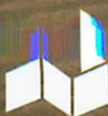




Memoria històrica de la Transició y la democràcia valenciana

Benito Sanz / Francesc Romeu
Editores



Jaime Vera
Fundación

UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

[©] Facultat de Dret

ESTATUT D'AUTONOMIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Memoria històrica de la Transició y la democràcia valenciana

Editores:
Benito Sanz / Francesc Romeu

Memoria histórica de la Transición y la democracia valenciana

Primera edición: Diciembre de 2006

ISBN: 84-370-6661-1

D.L.: M-51701-2006

Imprime: Grupo Marte, S.A.

© Fundación Jaime Vera

Ctra. del Escorial, Km. 15,8 Finca Las Pizarras, s/n 28260 Galapagar

Teléfono: 91 858 14 12 - Fax: 91 858 40 96

1.	Presentación	4
	<i>Carlos Alfonso Mellado</i> Decano de la Facultad de Derecho	
2.	Introducción	10
	<i>Francesc Romeu i Martí / Benito Sanz Díaz</i> Directores del curso	
3.	De los despachos laboristas a los servicios jurídicos de los sindicatos	14
	<i>Carlos Alfonso Mellado</i>	
4.	Transformaciones sociales y políticas en la autonomía valenciana. 1983-2000	26
	<i>Joaquín Azagra Ros</i>	
5.	Perfiles de la clase política valenciana en la democracia	44
	<i>Anselm Bodoque</i>	
6.	Del Tribunal de Orden Público (TOP) a la creación de la Audiencia Nacional (AN)	76
	<i>Juan José del Águila Torres</i>	
7.	1975-1976. Los años previos a la Transición democrática valenciana	108
	<i>Josep M. Felip i Sardá</i>	
8.	Claves institucionales de la transición valenciana	136
	<i>Joaquín Martín Cubas</i>	
9.	Las estrategias para la transición: reforma, ruptura y ruptura pactada. ¿Vías hacia la democracia o modelos de democracia?	162
	<i>Pablo Oñate Rubalcaba</i>	
10.	Los orígenes de sindicalismo en la Transición política valenciana	192
	<i>Manuel Pico</i>	
11.	La unidad de los socialistas valencianos. 1974-1983	200
	<i>Benito Sanz Díaz</i>	
	Anexo 1. Imágenes	242
	Anexo 2. Recortes de prensa	246
	Anexo 3. Materiales	250

Presentación

ESTATUT D'AUTONOMIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

16
PTA



ESPAÑA

FN.M.T.



CORREOS

1983.

Carlos L. Alfonso Mellado

Decano de la Facultat de Dret de la Universitat de València.

Mi amigo y compañero en la Universidad, el profesor Benito Sanz me ha pedido que prologue esta obra en la que se recogen algunas de las intervenciones que se produjeron en el curso de libre opción que, en forma de jornadas, se celebró en la Facultat de Dret de la Universitat de València en mayo de este año 2006 y que versó sobre la transición política valenciana.

Para mí, como decano de esta Facultat, es un placer contribuir de este modo a esta obra y lo es por muchas razones.

Las primeras, por cierto las menos importantes, son de orden interno. Entre ellas, sin duda, pueden citarse: la satisfacción que a toda nuestra Facultat le produce la implantación de los estudios de Ciencias Políticas y de la Administración que ha permitido abrir nuestra actividad a nuevos campos; el acierto que supone realizar iniciativas que impliquen la colaboración entre la Facultat y entidades sociales externas, como en este caso la Fundación Jaime Vera, a la que agradecemos su decisiva intervención en la realización de aquellas jornadas y de esta publicación; la acogida que esta actividad tuvo entre nuestros estudiantes y, finalmente, por no alargar-

me, la intención declarada de continuar en esta línea de colaboración.

Las segundas son las esenciales para mí. En ellas destaca el acierto de estas jornadas y de esta publicación. El año 2006 se ha convertido por decisión parlamentaria en el año de la recuperación de la memoria histórica, decisión a la que se había avanzado nuestra Facultat con iniciativas como la que da origen a ésta publicación y otras que se han venido celebrando. La oportunidad de esta iniciativa y de las actuaciones que le han precedido y que le seguirán, a las que modestamente contribuimos, son claras y lo son por dos razones.

Una razón es la deuda con la Justicia.

Ahora, con la distancia del tiempo y sin ningún afán de revanchismo ni de venganza, es imprescindible recuperar nuestra memoria y saber lo que pasó, porque eso es hacer justicia a mucha gente. No sólo a todos los que lucharon de una u otra forma para devolver la voz al pueblo, la libertad a España, sino también a todos los que cayeron en esa lucha, a todos los que sufrieron represión, encarcelamiento, tortura, etc. También ellos son víctimas del terrorismo, pero del peor, del terrorismo de estado, de un estado fascista que continuó reprimiendo y matando hasta sus últimos momentos. La democracia tiene una deuda con todos ellos, y es una deuda enorme que yo, como persona del mundo del Derecho, debo reconocer.

Todavía hoy hay familias que no saben donde se enterró a sus familiares, asesinados sin juicio o con simulacros de juicio. Es posible que en algunos casos sea imposible saber donde están, pero la democracia debe hacer todos los esfuerzos posibles por recuperar sus restos y devolverlos a sus familias.

Todavía hoy hay muchos luchadores por la democracia que fueron condenados, y algunos ejecutados bajo falsas acusaciones, o bajo acusaciones que en ningún estado democrático son delito y así constan en los archivos judiciales. La ley de amnistía, amnistió sus delitos, pero no les devolvió plenamente el honor, aunque éste para el pueblo siempre lo tuvieron porque una condena bajo el franquismo por luchar por la democracia no es algo deshonoroso, sino lo con-

trario, el reconocimiento del heroísmo de esa persona. Es imprescindible que se revisen por ley todas esas condenas y se reconozca su injusticia y se repare el daño causado.

Finalmente es imprescindible un gran acto de agradecimiento institucional de la democracia a todos quienes lucharon y arriesgaron sus vidas por devolver la democracia a nuestras tierras.

Pero junto a esa razón hay otra muy importante. Recuperar la memoria para que nunca más nadie pueda dudar de lo ocurrido, o defender ideas que fueron protagonistas de tanta barbarie. El franquismo no tiene una versión edulcorada, fue un régimen que hasta el final negó las libertades, criminalizó cualquier disidencia y reprimió lo joven (desde la música hasta las maneras de vestir y, por supuesto, los comportamientos), en cuanto las ideas de la gente joven eran portadoras de aires de cambio, discriminó absolutamente a la mujer, no tuvo reparo en aplicar la pena de muerte, incluso por delitos de opinión, mantuvo en pleno vigor la censura, etc.

Sufro auténtica vergüenza, como hombre de Derecho, como español y como demócrata, cuando veo a alguien defender a un régimen tan bárbaro, cruel y funesto para España como el franquismo. Un régimen que nos alejó de Europa, que nos aisló internacionalmente y que no dudó en asesinar y torturar ante el horror de todos los países civilizados y la condena, incluso, del Papa y de las Organizaciones Internacionales. Me sorprende, e incluso apena, que algunos que se opusieron a la recuperación de la democracia y a la aprobación de la Constitución, traten de apropiarse de ella e incluso que otros aludan a una fórmula tan extraña como el "patrotismo constitucional", para defender precisamente todo lo contrario de lo que fue el espíritu constitucional. Con la Constitución se buscó ampliar derechos, no restringirlos, y ampliar la autonomía de las nacionalidades que integran el Estado español e incluso se permitían nuevas transferencias de competencias, pues el marco constitucional siempre tuvo presente la posibilidad de avanzar más aún en el autogobierno de aquellas; nunca se pretendió cercenar sus derechos o limitar su autonomía, porque lo que se buscaba era construir una nueva casa, la de todos, una en la que todos se pudiesen encontrar cómodos.

Por eso es importante recuperar la memoria sobre lo que pasó, dar la palabra a los protagonistas de la transición y que quienes no vivieron los orígenes de nuestro Estado democrático los conozcan de viva voz de éstos, algo que de aquí unos años será cada vez más difícil por la lógica de los tiempos. Sin duda no están aquí todos los protagonistas, quedan muchos e incluso hubo sectores de derecha democrática y hasta franquistas que se alejaron del régimen que tuvieron, también, un papel destacado en la transición; también ellos contribuyeron a establecer el Estado democrático.

Al recordar aquellos momentos, lo que ocurrió, el espíritu de generosidad y reconciliación, la admisión del contrario sin considerarlo enemigo, estas conductas que caracterizaron a todos quienes apostaron por la democracia, desde la derecha, desde el centro o desde la izquierda, lo hacemos conscientes de que ésta será la mejor manera de impedir que nunca más volvamos al pasado.

Así, la opinión pública podrá reaccionar con la suficiente energía cuando algunos políticos, que deberían dejar de serlo, intentan oponerse a la recuperación de la memoria y al homenaje a las víctimas del franquismo diciendo que también socialistas y comunistas deberían condenar el estalinismo, mintiendo así descaradamente a los ciudadanos - algo que algunos empiezan a hacer demasiado habitualmente -, pues saben perfectamente que los socialistas españoles jamás apoyaron al estalinismo y denunciaron siempre la falta de libertad allí donde se produjese, y los comunistas españoles, junto a los italianos, fueron los primeros comunistas en denunciar la perversión estalinista y en defender las libertades también bajo los regímenes del este europeo, acuñando lo que se denominó el eurocomunismo, lo que les ocasionó no pocos problemas. Así, esa condena que se pide, como sabe quien lo dice, se produjo ya, y no hace poco, sino hace muchos años; por el contrario, otros, siguen negándose a condenar un régimen, como el franquista, internacionalmente condenado o pretenden equiparar a quienes defendieron el franquismo y a quienes luchaban por la democracia, como si de dos bandos en igualdad de condiciones se tratase, ocultando que los primeros disponían del poder y lo utilizaban para negar la libertad y reprimir a quien la defendía, mientras que los segundos, con la

única fuerza de la razón, arriesgaban todo por conseguir las libertades para todos.

Por eso, para evitar estas mentiras, para saber realmente lo ocurrido e impedir que se reproduzca y para hacer justicia a quien lo merece, son imprescindibles actos como el que se realizó, dirigido por el profesor Sanz, y como esta publicación.

La verdad nos hace libres. Difundamos la verdad.

Carlos L. Alfonso Mellado

Decano de la Facultat de Dret de la Universitat de València.

Introducción

Francesc Romeu i Martí / Benito Sanz Díaz

Directores del curso

Francesc Romeu i Martí / Benito Sanz Díaz*Directores del curso*

La Universidad de Valencia y la Fundación Jaime Vera firmaron, en 2005, un convenio marco con la finalidad de colaborar en todo tipo de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, planes de promoción lingüística, programas de gestión cultural y actividades de carácter cívico, lúdico o formativo, mediante el establecimiento de Convenios Específicos.

Entre los objetivos concretos estaba el de organizar actividades y programas de formación, de solidaridad y de cooperación al desarrollo, o programas relacionados con la difusión social de los principios pacifistas, los valores democráticos, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la convivencia multicultural.

Los días 2, 3 y 4 de mayo 2006, bajo el marco de este convenio marco de colaboración, se celebró la primera edición del curso ***Memoria histórica de la Transición y la democracia valenciana***, que organizaron la Universidad de Valencia y la Fundación Jaime Vera, contando con la colaboración de la Facultad de Derecho y el Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración.

Unos de los objetivos futuro será el celebrar periódicamente cursos en la línea de recuperación de la memoria histórica de la Transición política valenciana, a lo largo del pasado siglo, y desde la instauración de la democracia española y valenciana en 1977, en la que se cuente con los protagonistas e investigadores de esta época.

Agradecer en nombre de la organización a todos los ponentes y participantes del curso, que asistieron a transmitir sus experiencias, en el caso de los que fueron protagonistas, y de los investigadores, de sus trabajos.

La presente publicación recoge solo a una parte de los investigadores, que nos facilitaron escrito de sus intervenciones. En próximos cursos trataremos de recoger las intervenciones de todos los ponentes para su publicación.

De los despachos laboralistas a los servicios jurídicos de los sindicatos

Carlos L. Alfonso Mellado
Profesor de Derecho del Trabajo
Decano de la Facultat de Dret
Universitat de València.

**A los compañeros de Atocha, a todos los abogados
laboralistas y a todo el movimiento obrero**



Carlos L. Alfonso Mellado

*Profesor de Derecho del Trabajo
Decano de la Facultat de Dret
Universitat de València.*

Nacido el 25 de julio de 1953, en una familia de tradición jurídica; su abuelo y su padre se dedicaron ya al mundo del Derecho. Entró en la Universidad en el año 1970, estudiando en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, en la que se licenció en 1975 y posteriormente obtuvo el título de doctor en Derecho.

Militó en el partido comunista, del que causaría baja años más tarde. En 1973 fue expedientado, junto a cerca de trescientos estudiantes valencianos, por el régimen franquista. Se le acusaba de haber participado en asambleas de estudiantes, algo que entonces era ilegal; estos expedientes posteriormente, a raíz de un cambio de gobierno, fueron cancelados.

Hacia finales de 1973, cuando aún no habían finalizado sus estudios, empezó a colaborar ya con el despacho del abogado Manuel del Hierro, en el que numerosos abogados habían asumido la defensa de asuntos laborales y que asesoraba conjuntamente a los trabajadores de CC.OO. y de UGT, organizaciones sindicales clandestinas e ilegales entonces. A primeros de diciembre de 1975 fundó junto a otros abogados el despacho de San Vicente 16, el primer despacho exclusivamente laboralista que existió en Valencia, pues los anteriores combinaban la defensa laboral, penal y en otras materias.

Posteriormente consolidó la expansión de ese despacho abriendo los de la plaza del Patriarca y la calle Garrigues y el despacho de Onteniente -uno de los primeros despachos laboristas que se abrieron en esta provincia fuera de la ciudad de Valencia-. Todos estos despachos fun-

cionaban integrados en una única y gran asesoría. Posteriormente estos despachos pasaron a formar parte de los servicios jurídicos de CC.OO. en la provincia de Valencia, al frente de los cuales estuvo hasta que los abandonó para dedicarse a la Universidad.

Formó parte de la primera Comisión Ejecutiva de CC.OO. del País Valenciano tras la legalización de las organizaciones sindicales. Ha sido concejal del pueblo donde reside, Paiporta, como independiente en una candidatura de coalición. En 1987 se le contrató por el Ministerio de Trabajo como profesor de la Escuela de Graduados Sociales de Valencia, escuela que posteriormente se integró en la Universidad de Valencia, optando entonces por la dedicación exclusiva a la Universidad, siendo en la actualidad profesor titular del departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ha ocupado diversos cargos de gestión (secretario, vicedecano, etc.) y actualmente y desde hace más de cuatro años es el Decano de la Facultat de Dret.

Es autor, sólo o en colaboración con otras personas, de numerosas publicaciones sobre materias laborales (cerca de 200 contando libros y artículos en revistas jurídicas) y ha dirigido varios master, cursos de postgrado y proyectos de investigación sobre materias laborales.

Durante varios años fue Magistrado suplente en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a lo que renunció al ser nombrado vicedecano de la Facultat de Dret. Es árbitro del Tribunal Arbitral Laboral de la Comunidad Valenciana y profesor y ponente en numerosos cursos, congresos, seminarios y jornadas sobre materias laborales. Colabora habitualmente con los sindicatos mayoritarios Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores en la formación de sindicalistas.

De los despachos laboralistas a los servicios jurídicos de los sindicatos

Carlos L. Alfonso Mellado

Introducción.

Uno de los aspectos más peculiares de la transición en todo el Estado español fue el papel de los despachos laboralistas, de aquellos abogados que se pusieron al servicio de los trabajadores y de los sindicatos ilegales y clandestinos y que, tras la legalización de los mismos, pasaron, en su mayor parte, a trabajar en esos sindicatos a los que habían asesorado y ayudado durante la clandestinidad.

Con este trabajo quiero hacer dos cosas:

1ª) Dar algunas ideas, breves y personales, sobre la razón de esta peculiaridad y el proceso social que llevó a la aparición de estos despachos y a su posterior evolución.

2ª) Reivindicar la denominación de "abogado laboralista".

Esta segunda pretensión es muy sencilla. Hoy parece fácil para cualquiera calificarse de abogado laboralista y parece que basta con actuar en asuntos laborales, defendiendo empresas o trabajadores o a ambos, para atribuirse esa denominación.

Creo que es una cierta perversión del nombre. En la perspectiva histórica el abogado laboralista no es eso, es aquél abogado que defendía exclusivamente trabajadores y lo hacía por convicción e ideología, poniéndose voluntariamente al servicio de estos y sus organizaciones para ayudarles, primero, en la recuperación de su libertad, y luego en la defensa de sus derechos.

Quiero, pues, reivindicar esa denominación para mis compañeros y para mí que hicimos esa labor dentro y fuera de los sindicatos - primero ilegales, luego legales -.

En cuanto a la segunda cuestión, expongo a continuación brevemente unas simples notas.

1. Las razones de la aparición de los despachos laboristas.

a) El peso de lo jurídico.

La primera clave para explicar la aparición de los despachos laboristas y el papel que jugaron, la da la importancia que el franquismo siempre dio al Derecho en las relaciones laborales.

En efecto, prohibidos los sindicatos libres, prohibida la huelga y las demás manifestaciones de conflicto laboral, la regulación de las condiciones de trabajo la hacía inicialmente sólo el Estado a través de las leyes y de las ordenanzas y reglamentaciones laborales y después, también, las estructuras sindicales, fuertemente intervenidas y controladas políticamente, del sindicato vertical, fascista, único autorizado y de afiliación obligatoria, que empezó a negociar convenios colectivos, sujetos eso sí a la autorización gubernamental y, en caso de desacuerdo, a la resolución gubernamental mediante la forma de los laudos de obligado cumplimiento.

Así el franquismo generó una amplia normativa laboral, muchas veces incumplida o de cara a la galería, otras realmente aplicada, que pretendía "proteger al trabajador" y hacer innecesaria la presencia de sindicatos libres o de presiones laborales, consideradas incluso delitos.

Los conflictos que se producían como consecuencia de esa normativa sólo tenían una solución, la judicial, para lo que se crearon las Magistraturas de Trabajo, intentando acostumbrar a los trabajadores a que ese era el único cauce posible para la lucha por sus derechos, al mismo tiempo que se controlaba férreamente a esos órganos que, por ejemplo, dependieron durante mucho tiempo del Ministerio de Trabajo y que sólo se renovaron con la llegada de algunos Magistrados que, realmente, querían aplicar el Derecho y dignificar su profesión.

b) Las nuevas demandas de los trabajadores.

Poco a poco ese mundo "idílico" se quebró, especialmente cuando las ilegales Comisiones Obreras empezaron aparecer y a copar las estructuras sindicales electivas, de base. Surgieron así reivindicaciones obreras que chocaban claramente con el franquismo y nuevas demandas de los trabajadores a las que jurídicamente no se podía dar respuesta en el marco legal existente, o a las que no se quería dar respuesta desde el sindicato vertical por razones ideológicas.

Los militantes en sindicatos clandestinos y los propios trabajadores, al margen de la honestidad de ciertos profesionales del sindicato vertical, y en Valencia hubo personas que siempre demostraron esa honestidad y que sin duda tendrían no pocas dificultades por ello en un régimen que no toleraba la mínima disidencia, empezaron a percibir la necesidad de una defensa jurídica propia, distinta de la del sindicato vertical, en la que no confiaban o que no podía dar respuesta a lo que demandaban.

c) La aparición de "nuevos profesionales".

La respuesta a esa necesidad de los trabajadores y sus organizaciones obreras - clandestinas y fuertemente perseguidas - llegó de la politización antifranquista de las universidades españolas. En efecto, a fines de los años sesenta y principios de los setenta, salieron de las Facultades de Derecho un buen grupo de licenciados dispuestos a continuar la batalla antifranquista que habían dado en los centros de estudio. Algunos de ellos se orientaron hacia la respuesta a las nece-

sidades antes expuestas de defensa de los trabajadores. La importancia que para estos nuevos abogados había tenido su convivencia y su cooperación y la amplia tarea que les esperaba, les llevó a mantener sus lazos y agruparse colectivamente en despachos, frente a lo normal en aquellos momentos que era el despacho individual.

Nacieron así los despachos colectivos dedicados a la defensa de los trabajadores, los "despachos laboristas".

2. Los despachos laboristas antes de la legalización de los sindicatos.

Los despachos laboristas vinieron así a multiplicar la impagable labor que algunos profesionales, por convicciones ideológicas, habían venido haciendo desde que pudieron, generalmente en solitario o con muy escasos apoyos, y desde luego en Valencia hay que rendir homenaje, claro es, a la figura de Alberto García Esteve, cuya labor en la defensa de los militantes antifranquistas en todos los sentidos (ante el Tribunal de Orden Público, ante las Magistraturas de Trabajo, etc.) será siempre inolvidable, o a Manuel del Hierro, en cuyo despacho tantos laboristas empezamos nuestra labor, entre ellos yo mismo.

Cuando surgieron los nuevos despachos, no hubo un solo tipo de despacho laborista.

Los hubo dedicados exclusivamente a los asuntos laborales, como el que yo conocí que inició su andadura independiente en San Vicente 16. Hubo otros que combinaron los asuntos laborales con la defensa de asuntos penales, cuando se represaliaba por esa vía a los militantes antifranquistas, o que asesoraban también al movimiento ciudadano que empezaba a reaparecer en sus luchas urbanísticas, medioambientales, etc.

Algunos eras más profesionales, entendían, como el nuestro, que, aun dando primacía a la acción sindical, cabía un cierto margen de defensa jurídica de los trabajadores; otros era más políticos, entendiendo que la defensa tenía que hacerse al margen del Derecho.

Incluso algunos despachos encontraban un referente directo en alguno de los partidos políticos clandestinos del momento, mientras que otros eran más plurales.

Lo que sí es cierto es que la mayor parte de estos despachos ofreció una gran calidad en sus actuaciones y se ganaron la confianza de los trabajadores.

Estos despachos asumieron, en general, una labor casi misionera. No había horarios, se defendía, incluso, sin cobrar. Es curioso resaltar como se inventaron formas de retribución que diesen confianza a los trabajadores, avanzando, por ejemplo, el fenómeno del asesoramiento a cambio de una cuota fija que hoy ofrecen ciertas empresas.

Además, en la medida que se trataban de despachos profesionales y que sus miembros eran abogados, lo que les deparaba una cierta protección colegial, que la casi generalidad de los colegios de abogados asumieron cuando hizo falta, para la policía se convirtieron siempre en algo muy difícil de reprimir; desde luego era mucho más fácil detener a un sindicalista que a un abogado, y por supuesto, mientras torturar a un sindicalista detenido era lo habitual, hacerlo a un abogado era casi impensable.

Eso permitió que los despachos laboristas se convirtiesen en espacios de relativa libertad en los que era posible que los sindicalistas se reuniesen, planificasen negociaciones, huelgas, etc.

Además, los abogados colaborábamos en tareas formativas de nuevos cuadros sindicales. La colaboración en este sentido con algunos jesuitas valencianos a través de la ESPO (Escuela Social de Promoción Obrera) se convirtió en el germen de muchas promociones de sindicalistas.

También contribuíamos a expandir el movimiento sindical, por ejemplo abriendo despachos allí donde hacía falta a ese efecto, como ocurrió en Onteniente, por citar sólo uno de los casos que mejor recuerdo.

En cualquier caso, nuestra labor fue siempre secundaria y eso hay que dejarlo claro. Nosotros fuimos, conscientemente eso sí, instrumentos al servicio de la lucha sindical y de la recuperación del sindi-

calismo de clase y la libertad. El protagonismo esencial fue de los trabajadores y de los líderes obreros que arriesgaban sus vidas. Nuestra labor fue un modesto apoyo para ellos, pero al menos ese orgullo tenemos y por eso yo conservo mi carné sindical. De alguna manera, siempre dejando el protagonismo a los propios trabajadores, contribuimos a recuperar la libertad y a reorganizar el movimiento obrero libre. Es de las cosas que he hecho en mi vida de las que me siento más orgulloso.

3. La legalización de los sindicatos.

Tras la legalización de los sindicatos, estos se encontraron con una gran necesidad de asesoramiento jurídico.

Asesoramiento tanto para sus propias actuaciones: negociación colectiva, intervención en numerosos ámbitos públicos, etc.; como para atender a sus afiliados, acostumbrados a una amplia judicialización de sus problemas y que incluso venían de una tradición en la que esos servicios se prestaban, en buena parte, gratuitamente a través del sindicato vertical, aunque la aparición de los despachos laboristas ya había acostumbrado a un sector de los trabajadores a pagar por estos servicios.

A esa gran demanda se unía la absoluta penuria económica en la que se produjo la legalización de los sindicatos, tratados con auténtica tacañería por la naciente democracia. En efecto, los sindicatos habían perdido todo su patrimonio tras la derrota de las fuerzas democráticas en la Guerra Civil en 1939 y el patrimonio acumulado por el sindicato vertical franquista pasó a ser patrimonio del Estado. Uno y otro han sido devueltos con cuentagotas, mal y tarde. Mientras tanto los sindicatos tenían que organizarse, adquirir locales y montar unos servicios jurídicos con pocos recursos, enfrentándose, además, al problema de que la afiliación sindical era voluntaria, algo a lo que no estaban acostumbrados los trabajadores, que durante casi 40 años se habían habituado a la afiliación obligatoria al único sindicato existente (en el que además se agrupaban tanto empresarios como trabajadores).

Ante esta situación la solución más natural fue la de establecer acuerdos con los despachos laborallistas para que estos se hiciesen cargo de la defensa y asesoramiento de los sindicatos y sus afiliados, como de hecho lo habían venido haciendo en la época de la clandestinidad.

Este proceso ni fue lineal ni se hizo sin roces y profundos cambios.

En efecto, para los despachos plurales, la referencia a un único sindicato provocó problemas; algunos despachos se dividieron pues los abogados allí presentes pasaron a asesorar a distintos sindicatos. En otros casos se fusionaron despachos, pues los abogados de dos o más despachos pasaron a asesorar a un mismo sindicato.

Por otro lado, en cuanto a las formas de relación con el sindicato, en algunos casos los abogados integraron sus despachos en las propias estructuras de éste, pasando a ser auténticos empleados del sindicato. En otros se acudió a la fórmula del concierto, de tal manera que el sindicato concertaba su asesoramiento con uno o varios despachos que seguían funcionando como tales, lo que salvaba, por cierto, las reticencias de muchos profesionales a perder su independencia, lo que consideraban que se podía producir con una integración plena como empleados del sindicato.

En algún caso, tras una etapa de concierto y superadas las reticencias iniciales se produjo la integración plena. En otros supuestos la fórmula de concierto se ha mantenido hasta el presente.

En cualquier caso toda una gran generación de profesionales, que habían dignificado y elevado la calidad de la defensa jurídica de los trabajadores hasta extremos extraordinarios, pasaron a formar parte, bajo una u otra fórmula, de los servicios jurídicos de los sindicatos.

Esa generación merece, aunque sea poco modesto que lo diga yo, un gran reconocimiento. Fueron gente que dedicaron horas sin fin y empeñaron su juventud en esa tarea; algunos, a los que nunca olvidaremos, dieron hasta su vida. En general renunciaron a muchas cosas y por supuesto a comodidades y dinero, convencidos de lo que estaban haciendo. Hoy, aquella generación, poco a poco, ha ido desvinculándose en su mayor parte de los servicios jurídicos de los sindicatos, posiblemente por entender que se estaba ya en otra etapa y

que, como yo digo a veces, ya no teníamos edad para seguir siendo misioneros, ni el movimiento obrero, absolutamente maduro y consolidado, necesitaba ya misioneros. Algunos siguen y para ellos mi mejor homenaje y reconocimiento, pero la mayor parte son hoy excelentes profesionales en muy diversas tareas: políticos, jueces, profesores universitarios, altos funcionarios de las administraciones públicas y algunos, incluso, han seguido en el ejercicio de la abogacía, al margen de los sindicatos pero manteniendo siempre con ellos un vínculo que viene de lejos y ata muy fuerte, vínculo y atadura que en general conservamos todos los demás estemos donde estemos, porque para nosotros la condición de abogado laboralista fue - y es - algo que impregnó nuestras vidas, que hicimos conscientemente y que supuso nuestra colaboración al futuro de España y del movimiento obrero.

Cuando alguien me pide en algún acto una sugerencia de como hay que presentarme, yo siempre digo lo mismo: "di sólo dos cosas: fue abogado laboralista de comisiones y hoy es profesor de la Universidad", creo que es la presentación que nos gusta, que refleja nuestras vidas y que suscribirán - cambiando lógicamente sindicato y profesión actual - todos quienes fuimos abogados laboralistas.

4. El presente y una conclusión.

Como he dicho, hoy los sindicatos están consolidados y siguen contando con magníficos profesionales que garantizan el asesoramiento jurídico, y no sólo él, pues en paralelo a la labor de los abogados laboralistas habría que trazar la de algún otro colectivo (por ejemplo los economistas que trabajaron junto a nosotros en los sindicatos en aquellos momentos y que jugaron un papel muy similar).

Y no se debe olvidar, yo desde luego no lo hago, a todos quienes sin ser abogados o graduados sociales - entre nosotros no había diferencias y todos nos denominábamos abogados laboralistas - colaboraron con nosotros, como el personal administrativo de nuestros despachos, cuya vida y cuya lucha discurrió en paralelo con la nuestra.

Hoy las fórmulas de integración en los sindicatos son sin duda plurales, coexistiendo las dos situaciones que ya se dieron desde el principio: integración plena (empleados del sindicato); concierto de asistencia (profesionales libres que asumen el asesoramiento en exclusiva o no de algún sindicato).

Seguro que los sindicatos siguen con la escasez de medios que alguien debería remediar, pero también cuentan con la dedicación y entrega de nuevas generaciones que creen en lo que hacen tanto como creímos nosotros.

Sin duda las formas de trabajo han cambiado, los asuntos que se plantean son diferentes, y en el fondo, pese a mi formación jurídica, creo que la madurez sindical debe ir cambiando la forma de resolver los problemas de las relaciones laborales que, aunque se planteen muchas veces como problemas jurídicos, no lo son, sino que se basan en otros muchos componentes extrajurídicos (técnicos, productivos, económicos, y sobre todo de justicia y de lucha de poderes).

En este sentido bueno sería empezar a combatir el exceso de Derecho en la solución de la conflictividad laboral que es, en esencia, una herencia, un lastre heredado del franquismo y conceder mayor poder al sindicato para que pueda asumir desde otra perspectiva la defensa de los derechos de los trabajadores, en lo que no es sino una batalla en el seno de la empresa y en el seno de la sociedad para mejorar las condiciones de vida y trabajo.

A esa lucha contribuimos como en aquél momento hacía falta, sin protagonismo, pues éste, como ya he dicho, correspondió siempre a los trabajadores y a los líderes sindicales, pero con la mejor de nuestra ilusiones.

Por eso quiero concluir como empecé, reivindicando el nombre y la función de los abogados laboristas para quienes realmente lo fuimos o lo son, y agradeciendo a todos mis compañeros y especialmente a los que compartieron despacho conmigo su amistad y su dedicación. Fueron -o son- excelentes abogados, imborrables amigos y, por encima de todo, compañeros de lucha por la libertad, la democracia y la emancipación de los trabajadores.

Transformaciones sociales y políticas en la autonomía valenciana. 1983-2000

Joaquín Azagra Ros
Profesor de Análisis Económico
Universidad de Valencia



Joaquín Azagra Ros

*Profesor de Análisis Económico
Universidad de Valencia*

Profesor de Análisis Económico de la Universidad de Valencia

Profesor Titular de Historia Económica, ha impartido docencia en las Universidades del País Vasco, Murcia y Valencia.

Autor de varios libros y numerosos artículos en revistas especializadas sobre las transformaciones sociales, económicas y políticas valencianas durante el siglo XIX, en la actualidad trabaja sobre la evolución de la población activa en España y los cambios finiseculares.

En el ámbito académico, ha sido Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas de Murcia, Director de la sede valenciana de la U.I.M.P. y Vicerrector de Economía de la Universitat de València. Fuera de dicho ámbito ha desempeñado los cargos de Gobernador Civil de Castellón y de Conseller de Administraciones Públicas y Portavoz del Consell de la Generalitat Valenciana.

Ha sido representante de la Comunidad Valenciana en el Comité de Regiones del Parlamento de Estrasburgo.

Transformaciones sociales y políticas en la autonomía valenciana. 1983-2000

Joaquín Azagra Ros

1.- Voto y clases: la construcción de sendas mayorías electorales.

Quizás por los cambios electorales registrados en los 90, el componente clasista del comportamiento electoral ha merecido una renovada atención centrada tanto en las transformaciones sociales, como en la incidencia que sobre ellas tuvieron las políticas públicas y claro, la repercusión sobre las decisiones de voto de los electores. Intenta esta charla dibujar el perfil sociológico de las mayorías absolutas conseguidas por sendos partidos de ideología y políticas distintas, el PSOE en 1982 y el PP en el 2000. Insisto en este punto: no se trata ahora de analizar el voto ni tampoco las razones de su evolución, pese a obligadas referencias a ello, sino de concretar las clases y/o capas sociales que han apoyado de forma mayoritaria sendas opciones,

Centraremos el análisis en los dos partidos mayoritarios que recogen el grueso de los votantes aún a costa de dejar fuera segmentos del electorado que prefieren votar otras opciones y que serían importantes en un análisis estrictamente político pero que no alteran el propósito del trabajo, es decir la concreción de las bases sociológicas de sendas mayorías absolutas. De ahí que se elija

para ello el resultado de las convocatorias a elecciones generales. Hay varios motivos que lo aconsejan. El primero, claro, el origen de las fuentes que son las encuestas postelectorales del CIS, junto a los datos y clasificaciones de la EPA usadas en el capítulo anterior. Pero hay otros motivos: las generales son las que mayor participación registran y además, en el ámbito valenciano entre ambos partidos han superado desde 1982, el 70% de los votos válidos y con frecuencia el 80%. No hay pues, duda de su representatividad. Sí aludiremos al que resulta ser el tercer grupo mayoritario del censo, el de los abstencionistas porque ese sí, puede llegar a condicionar la obtención de tales mayorías.

Pero ahora, insisto, se trata de analizar las bases sociales exclusivamente de los dos partidos más importantes del arco parlamentario en esta Comunidad. En esa línea, aprovecharé el trabajo de Julio Carabaña (vid. M. Cañzos (comp.), 2001, ps.7-55) el cual ha utilizado las encuestas postelectorales realizadas por el C.I.S. después de cada comicio entre 1977 y 2000, para analizar el comportamiento electoral de los distintos grupos sociales. La coincidencia con los datos de la E.P.A. no es exacta y además ambas fuentes han sufrido cambios metodológicos en este tiempo, pero sí permite una aproximación suficiente como para intentar descubrir los apoyos clasistas de las opciones mayoritarias en los momentos en que PSOE y PP consiguieron mayorías absolutas, en 1982 y 2000 respectivamente. Agruparé, pues, los colectivos encuestados por el CIS en los tramos socio-ocupacionales de EPA y les aplicaré los porcentajes de voto de clase detectados en las encuestas y ajustados en el trabajo de J. Carabaña para llegar a desagregar lo más posible sin pérdida de rigor, el componente sociológico del voto. El contraste con el voto real muestra que la desviación es asumible y no empaña la fiabilidad de las hipótesis resultantes. Por partes; veamos la posible composición sociológica del voto en 1982.

Composición clasista del voto a PSOE y AP en 1982

Categorías socioocupacionales	Voto PSOE			Voto AP		
	% clase	Nº(miles)	% votos	% clase	Nº(miles)	% votos
Propietarios agrarios	24'7	14'2	1'5	28'6	16'5	3'3
Asalariados agrarios	39'8	31'6	3'3	9'9	7'9	1'6
Empresarios/autónomos	23'9	42'7	4'4	40'2	71'9	14'4
Directivos/profesionales.	24'4	20	2'1	34	27'9	5'6
Servicios cualif./Admón	41'6	65'6	6'8	18'1	28'6	5'7
Otro personal servicios	33'5	32'4	3'3	23'4	22'6	4'5
Trabajadores cualificados	48'2	179'3	18'5	12'4	46'2	9'2
Trabajadores no cualificados	43'1	15'2	1'6	12'1	4'3	0'8
Parados	52'7	112'3	11'6	10'7	22'8	4'6
Jubilados/pensionistas	42'6	164'7	17	17'9	69'3	13'8
Amas de casa	33'7	220'7	22'8	21'3	139'6	27'9
Estudiantes	37'8	55'6	5'7	20'8	30'6	6'1
Otros	21'9	13'8	1'4	19'1	12'2	2'4
Totales		968'1	100		500'4	100
Votantes reales		1.106'2			611	

Fuentes: Encuesta de Población Activa, 1982, I.N.E. y Encuestas postelectorales del CIS, 1983, ajustadas en J.Carabaña (M. Caínzos, 2001).

Nota bene: Unas matizaciones al cuadro. La distribución de las categorías presenta ligeros cambios con las que se han utilizado para el análisis de transformaciones sociales. La encuesta de 1982 impide separar empresarios con asalariados de los autónomos, cosa que para el 2000 sí se podrá hacer. También en el sector de servicios ha habido que realizar algún ajuste: p.ej. la EPA integra a la policía en Fuerzas Armadas y las encuestas los separan; al contrario, no queda claro en las encuestas postelectorales si los altos funcionarios están en la categoría de directivos o en la de administrativos. Aún así, no se trata de grupos que presenten tanta distancia entre sus respectivas preferencias electorales como para distorsionar los porcentajes aplicados y los colectivos agrupados.

Obviamente, el grueso de los votos corresponde a estratos de población inactiva cuya diferenciación interna es menor. Pero también es por ello interclasista y en no escasa medida, dependiente. Desde tal perspectiva, los jubilados, las amas de casa o los propios estudiantes formarían parte de la clase a la que pertenece su familia o bien pertenecieron ellos por su trabajo. No son clase social en el sentido de que no tienen relación directa con el proceso productivo. Sin embargo, la sociedad moderna ha atenuado su grado de dependencia mediante prestaciones (pensiones, becas, ayudas), ha aumentado su grado de autonomía y criterio con el avance educativo y al tiempo se han abierto problemáticas que pueden movilizarlos políticamente por motivos específicos de grupo como las pensiones para los jubilados, la discriminación o la violencia familiar en el caso de las mujeres, el servicio militar, la educación o la vivienda en los jóvenes. Ejemplos recientes que pueden haber movido el voto de personas en estos grupos, por otro lado, cada vez más cultos y con mayor criterio propio. Y de hecho, han logrado desplazar el centro de gravedad del electorado de los núcleos clasistas hacia estos grupos de inactivos. Cabe reiterar pese a todo, que si sus actitudes parecen ser las más representativas de las del conjunto de la sociedad, no es porque actúen de catalizadores de la misma, sino por el simple hecho de que suponen la mitad del cuerpo electoral.

Pasando pues a los sectores identificables como clasistas, resulta patente en 1982 el apoyo al PSOE de sus soportes tradicionales. A la cabeza, los trabajadores de la industria y no los menos cualificados, sino los que conocen su oficio que suelen presentar un mayor nivel de sindicalización y politización. Capataces, especialistas, cargos intermedios y obreros cualificados votaron al PSOE masivamente, un 48'2% de ellos lo cual se traduce en 180.000 votos, el mayor contingente de los obtenidos entre la población activa. El segundo de los colectivos que apoyaron el PSOE y primero en porcentaje, fue el de los parados. Sin duda ilusionados con la promesa de los "800.000 puestos de trabajo" pero también por conciencia de clase pues casi todos formaban parte de la clase obrera que había padecido duramente la crisis

que se arrastraba desde la década anterior, tanto en el proceso interno de cierres de empresas y destrucción de puestos de trabajo como en el extranjero donde la crisis forzó el retorno de no pocos emigrantes que engrosaron las filas del paro. En tercer lugar son los peones y trabajadores no cualificados los que alcanzan un mayor porcentaje de voto socialista: el 43´1%.

Nótese que estos tres grupos se engloban en el concepto de clase obrera clásica. Si a ello se le suma el de los asalariados agrícolas, jornaleros en su mayoría, que rozan el 40% de apoyo, el resultado es de casi 340.000 votos identificables desde la perspectiva de clase y que suponen dos tercios del voto de población activa recogido por el PSOE. Junto a ellos, destaca la aportación de técnicos, funcionarios, comerciales etc., asalariados en su mayoría e identificados como nuevas clases medias, urbanas sobre todo. Finalmente, aunque con menor intensidad también el PSOE recibió más votos entre el creciente proletariado de servicios. En conjunto y sin salirnos de los estratos en que la EPA divide a los activos, en seis colectivos, ninguno de ellos propietario de medios de producción, más de un tercio de sus componentes orientó su voto al PSOE lo cual supuso unos 436.000 votos, el 85% de los recogidos entre la población activa, cosa que sin duda arrastró no pocos entre los inactivos pertenecientes a su entorno familiar o social.

Como dice Martínez Sospedra, el socialismo valenciano desde 1977 mostró un fuerte arraigo entre los grupos sociales más numerosos y por lo tanto mayoritarios en el cuerpo electoral (M. Martínez Sospedra, 1999, p.76). Aunque común al conjunto de España, no es ocioso recordar que aquí cobra una mayor intensidad precisamente porque el modelo económico surgido en los 60, fue particularmente sensible a la crisis del 74. Es lo que dio en llamarse "bloque de progreso", es decir una formación de clases compuesta por trabajadores industriales, de servicios y agrícolas junto a amplios sectores de clases medias asalariadas y por ello vinculadas al desarrollo del capitalismo, no tanto las herederas del pasado corporativo, esas capas sociales de rentistas, pequeña propiedad, profesionales, tenderos, etc., o sea clases medias de

viejo cuño y carácter corporativo. De hecho, estos últimos orientaron su voto de modo más conservador.

Hubo, en efecto, tres grupos sociales que prefirieron la opción conservadora. Empresarios y autónomos (40% a AP frente al 24% al PSOE), propietarios agrarios (28´6 y 24´7 respectivamente) o gerentes, directivos, profesionales y altos funcionarios (27´9 y 24´4). La coincidencia con el conjunto de España es notable (J. Carabaña, 2001, p.28) y subraya la existencia de un núcleo clasista también en el voto AP-PP pues como veremos, serán estas clases las que mantengan mayor fidelidad en el 2000. Recordemos que entonces el voto de derechas o al menos los sectores centristas, tenía otras opciones (la UCD era aún el partido gobernante) para destacar que estos grupos se decantasen por AP en momentos de dispersión del voto conservador.

En cuanto al voto de los inactivos, su distribución resulta próxima a la de las clases mayoritarias. Las amas de casa, el grupo más numeroso, reparte su voto con menor diferencia a favor del PSOE que lo hacen los pensionistas y jubilados, los cuales tal vez por la esperanza de una sustancial mejora en las prestaciones sociales con el gobierno de quienes se presentan como grandes defensores del Estado del Bienestar o tal vez por conciencia histórica de lo que supuso el franquismo, se convierten en grupo clave en la mayoría electoral. Por lo que respecta a los estudiantes, tiene lógica que se decanten hacia el PSOE de forma mayoritaria e incluso que dejen espacio para otras opciones de la izquierda que mantenía aún cierto prestigio ético y estético entre ellos. No hay, sin embargo, que menospreciar el porcentaje que votó AP pues supone una quinta parte de los estudiantes.

Conviene citar sendas variables complementarias, las correspondientes a la distribución geográfica y generacional de los votantes. Porque esta geografía social del voto se relaciona con las variables demográficas que antes veíamos, tanto por lo que respecta a los tramos de edad como al reparto espacial de los sufragios y la identifica con el modelo socioeconómico valenciano. El voto socialista fue mayoritario en todas las comarcas salvo alguna excepción como la del Alto Mijares, típica comarca de interior,

pero fueron las más industrializadas, las de perfil turístico y las de agricultura comercial las que concentraron el voto del PSPV-PSOE, a veces con la contundencia de la del Camp de Morvedre donde la diferencia con AP fue del 60´7% al 16´5%. En las ciudades su triunfo fue claro. Quizás menos brillante en Valencia donde la diferencia con el PP fue de trece puntos y el PSPV-PSOE quedó en un apreciable 48%, lejos de las ciudades de su entorno de l´Horta que suelen superar el 60% del voto válido como Torrent, Paterna, Burjassot, Aldaia u otras y también de otras capitales como Alacant que alcanza el 58 o la propia Castelló con el 52%. De todos modos un éxito rotundo que abunda en el carácter clasista del voto según hemos visto: obreros, trabajadores, jornaleros, clases medias urbanas. Por el contrario, el PP aunque localizó sus electores en las grandes ciudades, claro, sólo fueron mayoritarios en comarcas de interior con un perfil agrario tradicional y en pueblos pequeños, consiguiendo ser primera fuerza en tres comarcas del interior norte, de las más despobladas y en alguna ciudad de cierta importancia pero no de las más pobladas como fue el caso de Oriola.

En cuanto al perfil de edad, los mejores resultados para AP se ubican en los tramos entre los 45 y los 60 años, en tanto el PSOE predomina claramente en la mayoría de los restantes tramos. El que va desde los 18 a los 27, o sea la generación de la democracia es el que se manifiesta más entusiasta: el 61% le vota. También obtienen buenos resultados, por encima del 43%, entre los que se sitúan entre 28 y 45. Asimismo los que sobrepasan los 60 años prefieren la opción socialista de forma apreciable: un 41% (vid. J.Mª. Felip, 1999). Dicho de otro modo, en el 82 sólo se mantuvo alto, nunca mayoritario, cierto nivel de conservadurismo entre las generaciones de edad media, posiblemente las más directamente vinculadas al crecimiento de los 60, o sea el desarrollismo franquista. Pero los jóvenes se decantaron por la izquierda con cierta rotundidad y los mayores también lo hicieron aunque de modo menos masivo.

En 1982 el voto PSOE se correspondía con los sectores mayoritarios de la sociedad; también con los más dinámicos. No es aven-

turado decir que tras el fracaso de UCD en resolver la crisis -que no niega su éxito en la construcción de la democracia- y su "auto-destrucción", inducida en parte desde sectores de su base social que no se identificó con su proyecto, como la patronal que siempre conspiró en su contra, el PSOE quedó casi sin oposición. No en vano era el otro partido protagonista de la transición en la medida en que su imagen europea, moderna, joven y moderada conectó mejor con el electorado desde el 77 que el viejo PCE excesivamente ligado al pasado. Pero es que además, parte de la transición radicaba en el diseño autonómico del Estado y en el caso valenciano, la actitud obstruccionista de la derecha habían hecho del socialismo el instrumento para dirigir la recuperación y gestión del autogobierno. Con el impacto emocional del 23-F tan reciente, el PSOE sirvió de catalizador a demandas diversas y a veces contradictorias, en gran medida por su imagen moderna, su proyección internacional y su sólido liderazgo, pero también en el caso valenciano por la identificación del PSPV-PSOE con el proyecto autonómico. Demandas diversas con un denominador común: consolidar la modernización dándole un sesgo progresista. Es tema que explayaremos en el siguiente epígrafe.

Procede ahora realizar la misma operación respecto al año 2000, en que se registra una mayoría absoluta de signo distinto. Veinte años después, el vuelco es espectacular. No fue algo súbito, sino un proceso con secuencias diferenciadas. Porque no se trata de un proceso lineal sino sujeto a vaivenes y matices respecto a la evolución paralela en el conjunto nacional. Ejemplos: ya en 1987 el socialismo valenciano perdió la mayoría absoluta, lo cual significa que una apreciable merma de votos (más de la décima parte de los obtenidos en el 82) se produjo en la primera legislatura autonómica. O que entre 1991 y 1993 el PP sobrepasó en esta Comunidad al PSOE, cosa que no sucedió a escala nacional. O que el gran avance del PP se produjo con él ya en los gobiernos autonómico y central. Veamos la situación al final del proceso.

Composición clasista del voto a PSOE y PP en 2000

Categorías socioocupacionales	Voto PSOE			Voto PP		
	% clase	Nº(miles)	% votos	% clase	Nº(miles)	% votos
Propietarios agrarios	19'9	7'6	1	41'2	15'7	1'5
Asalariados agrarios	32'4	13'7	1'7	30'6	12'9	1'3
Empresarios	14	11'4	1'5	38'2	31'2	3
Autónomos	14'2	17'2	2'2	38'6	46'7	4'6
Directivos/profesionales.	19'1	52'2	6'7	41'2	112'7	11
Servicios/Admón	17'7	44'5	5'7	32'9	82'8	8'1
Servicios no cualificados.	24	52'6	6'8	26'9	59	5'7
Trabajadores cualificados	31'8	133'7	17'1	22'9	96'3	9'4
Trabajadores no cualific.	27'1	25'9	3'3	24'6	23'5	2'3
Parados	27'8	44'3	5'7	23'8	38	3'7
Jubilados/pensionistas	24'7	163'2	20'9	35'9	237'3	23'1
Amas de casa	23'3	115'8	14'8	33'7	167'5	16'3
Estudiantes	24'9	67	8'6	23'2	62'4	6'1
Otros	25'4	30'6	3'9	32'9	39'7	3'9
Totales		779'7	100		1025'7	100
Votantes reales		822'3			1263'2	

Fuentes: Encuesta de Población Activa de 2000, INE, y Encuestas postelectorales del mismo año del CIS, ajustadas por J. Carabaña (M. Caínzos, 2001).

Una obvia realidad se impone a cualquier otra: el PSOE pierde apoyos en todos los segmentos de la sociedad. Reiteraré, no obstante, que el proceso no es lineal ni continuo aunque sea en los 90 cuando se visualiza en cambios de gobierno central y autonómico. En esos años se advierte el corrimiento del voto hacia la derecha entre las clases medias, a partir de quienes más votaban ya al PP, directivos y profesionales por cuenta propia (J.Carabaña, 2001, p.28) y extendiéndose a funcionarios y al conjunto de los trabajadores de los servicios, en especial los hijos del sector pri-

vado. Más lentamente, análogo camino se advierte en el cada vez más amplio colectivo de jubilados y pensionistas. Esta escora hacia el centro derecha se detecta en encuestas valencianas de posicionamiento político (A.Ariño/R.Castelló, 1999, p.125). Situémonos a fines de esa década, cuando el PP ya gobierna cuatro años en España y cinco en la Comunidad Valenciana, cuando no resulta determinante el escándalo de la corrupción o el agotamiento del proyecto socialista y sí lo es la gobernación del PP que amplía de forma notable sus apoyos gracias a unas políticas de corte centrista.

Aún así, nótese que el componente clasista en el núcleo de las respectivas bases electorales mantiene ciertas constantes. Los segmentos que ofrecen un mayor porcentaje interno de preferencia hacia el PSOE son todavía los trabajadores industriales cualificados aunque su retroceso haya sido superior al de otros grupos (baja del 48´2% al 31´8% pero sigue siendo el más alto); los peones y trabajadores sin cualificar en industria o construcción (el 27´1%), los jornaleros del campo (32´4%) e incluso el colectivo de parados pese al enorme retroceso (el apoyo baja del 52´7 al 27´8%). No sólo son los grupos sociales cuyo porcentaje de voto socialista es más alto, sino que son los únicos en que saca ventaja al PP. Es oportuno conectar este dato con lo dicho antes sobre la reducción del número de asalariados agrarios y en menor medida pero también el de obreros industriales. Dicho de otro modo, mantienen una relativa fidelidad al PSOE clases en retroceso numérico y en sentido opuesto, se estanca o pierden porcentajes entre las clases que más crecen.

Lo contrario sucede cuando se analizan los datos de apoyo al PP. Aquí el núcleo central resulta ser más complejo y menos clasista. Ciertamente continúan siendo empresarios (38´2%), autónomos (38´6), directivos (41´2%) y propietarios agrarios (41´2%) los que lideran la preferencia por el PP y que ya lo hicieron en época tan difícil para la derecha como 1982. Pero los avances son tan generalizados y de tal amplitud que la importancia del núcleo fiel se relativiza. Destaca a ese respecto, el incremento habido entre los empleados del sector de servicios sea cual sea su status. Los

profesionales, directivos, gerentes y altos cargos de la administración pasan del 34 al 41´2%, los empleados públicos, comerciales, administrativos, etc. del 18´1 al 32´9%, el resto de personal de servicios del 23´4 al 26´9%. Como aquí radica el grueso de las nuevas clases medias es oportuno recordar que justo son los colectivos que más han crecido en este período, como se comprobaba antes. En 1982 estos grupos reunían a 336.000 personas; en el 2000 eran ya 745.000. En las generales del 2000, se puede estimar que en torno a las trescientas mil personas (289.100) de estos grupos (propietarios, empresarios, autónomos, directivos, gerentes, profesionales, administrativos, vendedores) votaron al PP, casi los dos tercios del voto de la población activa ocupada. Al PSOE lo hicieron entre esos grupos ciento treinta y tres mil (132´9), o sea el 37% de su voto entre los ocupados. La conclusión es obvia: además de haber mantenido fiel su núcleo clasista histórico, el crecimiento electoral del PP ha ido paralelo al del sector de servicios y en concreto al de las clases medias.

Mención aparte para los colectivos de población no activa. Decía antes que su composición interclasista hace difícil su adscripción pero que por su número reflejan el sentir mayoritario del cuerpo electoral. Bien pues en todos ellos se registra el avance del PP, pese a que en el de estudiantes siga siendo el PSOE el que lleva una leve delantera. En el de amas de casa, un colectivo que retrocede estos años, resulta un cierto equilibrio y el más importante, el de jubilados cuyo incremento fue enorme, registra un lento, progresivo y decisivo avance, del 18 al 36%. Al tratarse de un colectivo que durante estos años ha crecido tanto, ambos fenómenos suponen que en 1982 votaron al PP menos de setenta mil jubilados y en el 2000, cerca de un cuarto de millón. Casi la cuarta parte del total de votos al PP.

Al voto histórico del PP se suma, pues, el procedente de los sectores que más han crecido durante este tiempo (clases medias, profesionales y técnicos, jubilados), pero también el de sectores tradicionalmente afines a la izquierda. Destaco esto para evitar que un análisis de clase derive en una visión mecanicista. Es

cierto que la evolución sociológica parece trabajar a favor del PP: amplía sus porcentajes de voto precisamente entre sectores que han crecido durante estos años; el PSOE los mantiene entre sectores cuyo peso relativo ha decrecido. En la medida en que ese crecimiento se focaliza en las clases medias y empleados en los servicios, surge la hipótesis: en el conflicto distributivo, las clases medias que soportan el grueso de la presión fiscal optan por modelos menos redistribuidores. Sin embargo esta es una hipótesis que exige matices pues no es fácil atribuir sin más una ideología individualista a las clases medias, bastante más complejas e internamente diferenciadas que todo eso. Pero antes de explayar esta cuestión, dedicaré unas líneas a los otros indicadores antes utilizados: geografía y edad.

En un contexto de pérdidas generalizadas del PSOE, el PP gana en todas las comarcas, superando en algunas -Baix Segura, Alto Mijares, Alt Maestrat- el 60% del voto emitido. No se crea por ello que el éxito se da sólo en comarcas interiores y de tradicional voto conservador. No, en las comarcas litorales alicantinas, las más turísticas supera siempre el 54%. En cuanto a ciudades, entre las mayores de 50.000 habitantes gana en casi todas, incluida Elx y en la más importante, Valencia, con un margen de 26 puntos porcentuales a su favor. Éxito que se repite en los pueblos pequeños. El PSOE resiste a duras penas en las ciudades intermedias industriales o de comarcas de agricultura comercial, además de las localidades de la corona metropolitana en torno a Valencia. Siempre con pérdidas y desde luego, sin ser mayoritario en comarca alguna. El PP vence en el ámbito urbano, otrora bastión socialista, y ello sin perder su dominio de los pueblos pequeños del interior rural. La hipótesis es redundante: más voto conservador donde más han crecido las clases medias y profesionales vinculadas al crecimiento capitalista sin perder nada de su voto rural tradicional. Dicho de otro modo, el modelo económico vinculado a la construcción y al turismo, tan criticado por la izquierda, ha tenido beneficiarios no sólo entre las clases privilegiadas sino en amplios sectores de las clases medias e incluso de los trabajadores de servicios, lo cual ha generado apoyos al PP.

En cuanto a la edad, es palpable el giro a la derecha en casi todas las generaciones. Curioso, o tal vez no tanto, el socialismo aguanta mejor entre quienes superan los 70 años, quizás porque las pensiones ocuparon el debate de la primera mitad de los 90. Porque recordaré que entre ellos están ya los que en el 82 más votaban al PP. En el resto, el avance del PP es general aunque siga detectándose cierta inclinación hacia la izquierda entre los nuevos votantes jóvenes. Pero desde luego, el PSOE ha perdido su base electoral entre los jóvenes donde el PP logra sólidas posiciones, lo mismo que en el tramo de 48 a 70 que en el 82 constituía un granero de votos socialistas y que ahora, con casi veinte años más a sus espaldas, dejan paso al desencanto e incluso lo traducen en un evidente cambio de orientación política.

Resumiendo, el voto socialista ha envejecido, es menos urbano y más clasista. Los jubilados pese a votarle en menor proporción y haber crecido mucho durante estos años, suponen la cuarta parte del voto cuando en el 82 era la sexta. Obreros y campesinos asalariados todavía significan ahora el 21´4% cuando en 1982 suponían análogo porcentaje, el 21´6%. Recordemos que son grupos sociales en retroceso numérico. Por el contrario, si para el PP, entonces AP, en 1982 el conjunto de propietarios, empresarios, autónomos y directivos eran el 23´3% de su electorado, en el 2000 y a pesar de su crecimiento, son el 20´1%. Su núcleo fiel aumenta en términos absolutos pero retrocede en términos relativos, es decir que ha ganado votos en otros sectores sociales.

Se ha producido, pues, una recomposición del electorado en paralelo a la que en capítulo anterior denominábamos recomposición social. Tanto en términos de clase como en términos de edad. Otra cosa es deducir de ello, un "reblandecimiento del conflicto clasista" (J. J. González, 2005, p.267). Es sólo verdad en parte. Lo es siempre para constituir mayorías absolutas, entre otras cosas porque esas tan citadas clases medias emergentes se sitúan, como el propio González dice, en tierra de nadie y que se decanten por una u otra opción es lo que genera las mayorías. Pero la base clasista de ambos políticos se dibuja con bastante nitidez.

En consecuencia, cabe apuntar una idea. Los partidos analizados, los mayoritarios en esta Comunidad, tienen núcleos "duros" de carácter clasista que superan las etapas difíciles. Trabajadores industriales, asalariados agrarios y parados en el caso del PSOE. Empresarios, autónomos, propietarios rurales, directivos y profesionales en el caso del PP. Pero por sí solos no generan mayorías. En los momentos en que se han producido las mayorías absolutas, ha sido en base a clases sociales estructuralmente mayoritarias en la sociedad, pero también a la generalización entre todas las clases y capas de la confianza suscitada por el partido ganador. Y como en muchos casos esto significa un cambio de orientación en el sentido del voto de individuos y colectivos, es razonable, pensar que en el proceso histórico se han dado condiciones para avalar las nuevas actitudes. A veces por las propias transformaciones sociales y económicas, a veces por las repercusiones de las políticas desplegadas como ocurre con el Estado del Bienestar que genera beneficiarios aunque su presión fiscal pueda ser detectada como sumamente gravosa por otros, a veces por la misma lucha política con episodios tan duros como el de la corrupción en los 90 y en general por todo ello junto. Como para ganar una mayoría absoluta no sólo puede contarse con ese núcleo fiel sino que hace falta no "pinchar" en ningún otro sector que sea numéricamente relevante y hay que sumar votos de todas las clases, la habilidad de los partidos para articular sus intereses, a veces contradictorios, en un proyecto común y atractivo, resulta dirimente. Desde los 90, los electores consideraron que dicho proyecto necesitaba otra dirección. Tratemos de seguir los pasos de esa reconsideración.

**Las elites políticas
valencianas en la
democracia: algunas
observaciones sobre su
movilidad y continuidad**

Anselm Bodoque

*Profesor de Ciencia Política
Departamento Derecho Constitucional, Ciencia
Política y de la Administración
Universidad de Valencia*



Anselm Bodoque Arribas

Profesor de Ciencia Política

Departamento Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

Universidad de Valencia

Arcos de la Sierra (Cuenca) el 4 de enero de 1959, vive en Valencia desde 1961.

Es doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Valencia, y licenciado Ciencias Políticas y en Geografía e Historia. Ha realizado estudios superiores en Administración Pública y en Comunicación y Gestión Política.

Profesor asociado de Ciencia Política en la Universidad de Valenciana.

Es funcionario de carrera de la Generalitat Valenciana. Ha trabajado como técnico en las consejerías de Cultura, Educación y Ciencia, y en la de Presidencia entre 1984 y 2004.

Ha sido director de Gabinete de la Consejera de Cultura del Gobierno Valenciano en 1994 y 1995.

Desde 2004 trabaja como técnico en le Delegación del Gobierno de España en la Comunidad Valenciana.

Ha llevado a cabo estudios de investigación y publicaciones sobre historia y, especialmente, sobre Ciencia Política en el ámbito de las elites políticas y las políticas públicas.

Las elites políticas valencianas en la democracia: algunas observaciones sobre su movilidad y continuidad

Anselm Bodoque

Introducción

El propósito de esta comunicación es demostrar que las elites políticas valencianas presentan un grado de movilidad relativamente alto en términos generales, aunque puedan darse casos de una considerable continuidad y longevidad política.

Dividimos nuestro trabajo en tres apartados: en el primero llevamos a cabo una reflexión sobre la compleja recomposición de las elites políticas españolas en el momento de la transición de la Dictadura franquista a la democracia; en el segundo, analizamos la inestabilidad y la escasa continuidad de las elites políticas valencianas durante los primeros años de democracia (1977-1982), que coinciden con el debate sobre el procedimiento valenciano para acceder a la autonomía política y sobre la identidad nacional valenciana; finalmente, en el tercer apartado analizamos la continuidad de las elites políticas gubernamentales y parlamentarias valencianas para comprobar que, también durante el período de democracia y autonomía consolidadas, la movilidad de las elites continúa siendo especialmente elevada en el País Valenciano.

La transición como proceso de recomposición de elites

El franquismo fue esencialmente un régimen político autoritario y conservador que agrupó, no sin competencia interna, a la inmensa mayoría de grupos y sectores de la derecha española y valenciana. Cuando en noviembre de 1975 muere el dictador, Francisco Franco, la casi totalidad de las derechas españolas eran franquistas o habían convivido cómodamente con el régimen. Hasta el punto de que sólo se pueda reconocer algún tipo de cuestionamiento, más o menos abierto y público, de la Dictadura desde la derecha a pequeños grupos de viejos republicanos en el exilio y a algunas personalidades de ideología liberal, democristiana o monárquica, en general bastante aislados y con escasa influencia social.

Al morir Franco, entre los antiguos *franquistas* se produce una división creciente entre aquellos grupos que consideran que el sistema político debe transformarse radicalmente para dar paso a una democracia (*reformistas*), que reciben el apoyo explícito del nuevo rey Juan Carlos I, y quienes consideran que el régimen no debe cambiar o que, si evoluciona, ha de dar lugar a una especie de democracia limitada a un número de opciones políticas determinadas (*inmovilistas*). Aunque los antiguos franquistas tendrán el control de todas las instituciones, la tensión entre los reformistas, fuertes sobre todo en el Gobierno, y los inmovilistas, que ocupaban posiciones relevantes en el seno del aparato del estado, especialmente en el ejército y la policía, será muy elevada y condicionará, en parte, el desarrollo de la transición y los primeros años de la democracia.

El antifranquismo militante, no necesariamente con una tradición y unos valores democráticos, está formado fundamentalmente por organizaciones de izquierda, con una profusión de grupos de extrema izquierda, y por los nacionalismos no españolistas, además de las personalidades de la derecha democrática a las que nos hemos referido anteriormente.

Se trata de un antifranquismo nuevo, en el que predominan personas socializadas políticamente a finales de los años sesenta dentro de España y en el que las relaciones con la tradición y con el exilio republicano son marginales. Incluso el Partido Comunista de España, el par-

tido más organizado y más importante de la lucha antifranquista y cuyos principales dirigentes se encuentran en el exilio, es un partido nuevo, formado por cuadros y militantes que se han socializado en la lucha estudiantil, vecinal y obrera de la última década y media anterior a la muerte de Franco y que poco tienen que ver sociológica e ideológicamente con la España y la tradición política de los años treinta y cuarenta.

En los primeros meses de 1976, el Gobierno de Arias pone de manifiesto las limitaciones de los sectores del franquismo inmovilista, y ante el temor, siempre latente, a que el proceso de transición hacia la democracia pudiera desbordar el marco institucional si no se realizaba con rapidez, el nuevo rey decidió acelerar el cambio político nombrando a Adolfo Suárez presidente del Gobierno en julio de 1976. Suárez establecerá la estrategia reformista hacia la democracia, que, en esencia, se puede resumir en partir de la legalidad franquista para, paradójicamente, acabar con la dictadura. Frente a la opción reformista oficial, la oposición antifranquista defendía la necesidad de una ruptura democrática, la creación de un gobierno provisional que convocase elecciones constituyentes, rompiendo con todo vestigio institucional del franquismo. Sin embargo, ni la oposición antifranquista estaba unida, ni presentaba un programa de actuación homogéneo, ni tenía una fuerza social y política suficientemente importante como para determinar el proceso de cambio de régimen político.

La prueba de lo que decimos, fue que en el referéndum sobre la Ley para la Reforma Política de diciembre de 1976, las opciones por el *no* o la *abstención* promovidas por la oposición antifranquista obtuvieron unos resultados decepcionantes. Con todo y pese a la debilidad y división de la oposición, la suma de la crisis económica, el malestar social, la violencia del terrorismo etarra y las invocaciones de los sectores más ultramontanos del franquismo al *golpismo* y al ejército para frenar o acabar con el proceso reformista, y la misma necesidad de legitimar democráticamente el proceso dentro y fuera de España, situaban al Gobierno de Suárez en una posición inestable y necesitado del apoyo de la oposición.

En cualquier caso, la suma de debilidades o el sentido de responsabilidad, según se mire, contribuyó a un encuentro y favoreció el espíritu

de diálogo y colaboración entre las nuevas elites políticas españolas y acontribuyó finalmente, al triunfo de un proceso de reforma pactada hacia la democracia que se concreta en la legalización de los principales partidos políticos en los primeros meses de 1977 (incluida la problemática legalización del Partido Comunista en la Semana Santa del mismo año) y en la convocatoria de elecciones generales a unas Cortes Generales que, *de facto*, eran constituyentes.

Las elecciones de 1977 configuran un sistema de partidos, de distribución territorial de las distintas opciones políticas y de nuevas elites políticas en España. Una realidad que será ratificada, con pequeñas variaciones, en las elecciones generales de 1979, después de aprobada la Constitución Española.

El partido mayoritario en ambas elecciones fue UCD, liderado por Suárez y formado por los sectores pragmáticos y reformistas del franquismo vinculados al aparato del estado y al Movimiento Nacional al que se sumaran algunos miembros y grupos de la oposición antifranquista más moderada. Otras formaciones políticas que incorporan sectores del franquismo más tradicional como Coalición Popular (después AP) obtendrán unos resultados muy modestos; mientras que los grupos más intransigentes y nostálgicos del franquismo, que se agrupan en torno a Fuerza Nueva (y a diversas formaciones falangistas) tan sólo conseguirán una representación testimonial (un diputado) en 1979.

Las formaciones de tradición antifranquista sufren una transformación notable. El PSOE es con mucho el principal partido de la oposición y concentra a lo largo de 1978 la práctica totalidad de los grupos socialistas españoles; el PCE, que había sido el partido más importante de la oposición antifranquista, consigue unos resultados muy inferiores a sus expectativas y se convierte en el tercer partido español, pero minoritario y con un respaldo electoral muy inferior al del PSOE; el PNV, el nacionalismo conservador catalán y el Partido Socialista de Andalucía serán las principales fuerzas políticas de los nacionalismos no españoles que conseguirán unos resultados electorales significativamente importantes.

Geográficamente, las formaciones reformistas y conservadoras con cuadros y dirigentes de origen mayoritariamente franquista serán claramente predominantes en las elecciones de 1977 y 1979 en 21 provincias españolas¹, mantienen un dominio menos acentuado en otras seis² y precario en dos³. Por el contrario, las formaciones de tradición antifranquista (izquierda y nacionalismos no españolistas) solamente tienen una situación de claro predominio en 10 provincias⁴, son mayoritarias con cierta holgura en otras cuatro⁵ y tienen una situación de predominio leve en otras 7 provincias⁶.

Teniendo en cuenta lo que serán posteriormente las actuales comunidades autónomas, tendríamos que Galicia, Castilla y León, Extremadura, Aragón, Cantabria, La Rioja, Baleares y Galicia serán de predominio electoral de formaciones conservadoras y con elites de origen franquista al comienzo de la transición; siendo las formaciones de tradición antifranquista las mayoritarias en Cataluña, el País Vasco y Andalucía; y quedando Asturias, Navarra, Madrid, la Comunidad Valenciana, Murcia y Castilla-La Mancha en una situación mucho más ajustada y con una realidad de mayor competencia entre partidos y entre las elites políticas.

Esta será la relación de fuerzas existente durante la negociación de la Constitución Española y la conformación del mapa autonómico entre 1979 y 1982 hasta la victoria arrolladora del PSOE en octubre de 1982, después de que Suárez abandonase precipitadamente la presidencia del Gobierno en enero de 1981, de que hubiera un intento de golpe de estado el 23 de febrero de 1981 y de que UCD entrase en un proceso acelerado de descomposición que le llevará desde el poder,

1 La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León, Zamora, Salamanca, Cáceres, Palencia, Ávila, Segovia, Burgos, Soria, La Rioja, Guadalajara, Cuenca, Teruel, Almería, Baleares, Tenerife y Las Palmas.

2 Valladolid, Cantabria, Toledo, Huesca, Zaragoza y Castellón.

3 Badajoz y Navarra.

4 Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Barcelona, Lérida, Gerona, Tarragona, Sevilla, Cádiz y Málaga.

5 Valencia, Alicante, Jaén y Córdoba.

6 Asturias, Madrid, Ciudad Real, Huelva, Granada, Murcia y Albacete.

a unos resultados electorales catastróficos en 1982 y a su desaparición en 1983. La descomposición de UCD, lógicamente, tuvo, además, el efecto de obligar a la reestructuración y reorganización de los grupos y de las elites de la derecha española, ahora en torno a AP, con un éxito electoral relativamente bajo hasta que en 1991 el partido se refunde y se convierte en Partido Popular ampliando y renovando, en parte, su cuadros y dirigentes.

Desde una perspectiva elitista, la transición española tiende a ser vista como un pacto entre sectores de las elites dirigentes reformistas provenientes del franquismo y las principales fuerzas políticas en términos de presencia social y electoral de la tradición antifranquista. Pacto que permitió pasar de una dictadura a una democracia y de un estado centralizado a uno políticamente descentralizado de carácter casi federal. La longevidad política de algunos de los líderes surgidos en la transición como son los casos de Felipe González, Manuel Fraga, Xabier Arzalluz o Jordi Pujol, puede dar la impresión de que se produce un alto grado de continuidad en las elites políticas de la transición y la democracia; sin embargo, esta consideración debería ser cuestionada o al menos relativizada, especialmente en lo que se refiere al grado de continuidad del sistema de elites.

De hecho, partiendo de una perspectiva analítica que centre su atención en las elites, la transición española supuso, al menos, cuatro fenómenos diferentes: en primer lugar, una modificación cuantitativa de las elites políticas que se amplían en los aspectos sociológicos y de representación política; en segundo, un cambio cualitativo, ya que serán elites con una legitimidad democrática; en tercero, aumenta la competencia entre las diversas elites que optan a conseguir el poder político; y en cuarto lugar, se produce un cambio profundo en los subsistemas de elites, no sólo porque los mecanismos de selección y consolidación tienen lugar en el seno de los respectivos partidos, sino también porque territorialmente surgen nuevos subsistemas de elites políticas en torno a las recién estrenadas instituciones autonómicas.

Así, una aproximación al proceso de configuración del sistema de elites en el interior de los diferentes partidos y en el ámbito territorial de las comunidades autónomas nos muestra, al menos en el caso valenciano, que es el que estamos tratando aquí, un grado de movilidad de

las elites políticas especialmente elevado y muy superior al que podría desprenderse de una lectura precipitada de la continuidad a lo largo de varias décadas del liderazgo de algunos dirigentes políticos concretos.

Cambio en las elites políticas valencianas durante la transición

En la transición valenciana a la democracia y a la autonomía (1976-1982) destacan dos hechos especialmente significativos. El primero, la profunda escisión que se produce en la sociedad valenciana, así como el virulento conflicto político, en torno a la vía valenciana a la autonomía y, sobre todo, por el enfrentamiento entre diferentes concepciones de la identidad lingüística y nacional del País Valenciano. El segundo, influido directamente por el anterior, el elevado grado de inestabilidad de las elites políticas de los distintos partidos durante los años de la transición: hasta el punto de que no hay ninguna formación política que, en el corto período de tiempo que va desde las primeras elecciones generales de 1977 y las elecciones generales de 1982, no haya conocido cambios profundos en sus grupos dirigentes.

Los resultados de las primeras elecciones dieron un triunfo relativamente ajustado al PSOE y a los partidos de izquierda frente a la UCD⁷. Como es bien sabido, para evitar la hegemonía política de la izquierda en el País Valenciano y para frenar la incipiente movilización autonomista y nacionalitaria valenciana, la UCD alentará una estrategia de crispación en torno a la identidad de los valencianos, promoviendo grupos anticatalanistas de características, a menudo, violentas. Esta estrategia fracasó en términos electorales inmediatos⁸, pero contribuyó a evitar que el País Valenciano accediera a la autonomía política por la vía del artículo 151 de la Constitución y que el Estatuto valenciano recogiese esencialmente los elementos simbólicos e identitarios defen-

7 De los 29 escaños en disputa, el PSOE obtuvo 13 (a los que hay que sumar el diputado del PSP que se integraría en el PSOE), UCD 11 (a los que hay que sumar el diputado independiente de Castellón), el PCE 2 y AP uno.

8 En las elecciones generales de 1979, el PSOE volvió a conseguir 13 escaños, UCD otros 13 y el PCE 3; mientras que en 1982, el PSOE obtenía 19 y AP tan sólo 10.

dados por la derecha valenciana en torno al nombre de la comunidad autónoma, a la denominación de la lengua propia, a la bandera y la visión de la historia y del presente del País Valenciano.

Sin embargo, a los efectos de esta comunicación, lo que nos interesa resaltar es como el doble debate sobre la identidad de los valencianos y sobre el proceso valenciano a la autonomía, y como la batalla por la hegemonía política contribuyó, aunque no necesariamente fuese determinante en todos los casos, a una notable inestabilidad de las elites políticas valencianas.

En este sentido, si observamos la evolución de la representación de diputados valencianos en el Congreso de los Diputados en las tres primeras elecciones generales (1977, 1979 y 1982) vemos que en las dos primeras elecciones hay unos resultados muy similares: ligero predominio de la izquierda en el conjunto del País Valenciano, especialmente destacado en Valencia, y la UCD como principal fuerza electoral en Castellón. En 1982, UCD no obtiene ningún diputado y el PCE tampoco; el PSOE es el partido claramente predominante y AP es la única fuerza del centroderecha con representación parlamentaria (*Tabla 1*).

Sin embargo, si consideramos el grado de continuidad de los diputados valencianos en el Congreso de los Diputados durante el período de transición a la democracia y a la autonomía, observamos (*Tabla 2*) que, a pesar de que analizamos un período de sólo cinco años, únicamente 6 diputados de los de la Legislatura Constituyente (1977) continúan formando parte del Congreso en la II Legislatura (1982); es decir tan sólo el 21% del total de diputados. Cifra que se podría reducir a únicamente 5 si tenemos en cuenta que uno de los diputados no lo había sido en la I Legislatura⁹, e incluso a tan sólo a 4 si tenemos en cuenta que uno de los diputados del PSOE lo fue por una provincia distinta¹⁰.

9 Enrique Beltrán había sido diputado de UCD por Castellón en 1977, dejó de serlo en 1979, y formó parte de la candidatura de AP por Castellón en 1982.

10 Antonio Sotillo fue diputado del PSOE por Castellón en 1977 y 1979, pero en 1982 obtuvo el acta de diputado socialista en Valencia.

Tabla 1. Diputados valencianos en el Congreso de Diputados según grupos políticos (1977-1982)

Partidos y provincias		LC 1977	I-L 1979	II-L 1982
UCD	Alicante	4	4	-
	Castellón	3*	3	-
	Valencia	5*	6	-
	Total UCD	12	13	-
PSOE	Alicante	4	4	6
	Castellón	2	2	3
	Valencia	8	7	10
	Total PSOE	14	13	19
PCE	Alicante	1	1	-
	Castellón	-	-	-
	Valencia	1	2	-
AP	Alicante	-	-	3
	Castellón	-	-	2
	Valencia	1	-	5
Total	Alicante	9	9	9
	Castellón	5	5	5
	Valencia	15	15	15
Total Comunidad Valenciana		29	29	29

Fuente: Congreso de los Diputados

LC (Legislatura Constituyente: 1977-1979), L-I (Primera Legislatura: 1979-1982), L-II (Segunda Legislatura: 1982-1986).

* Unos meses después de las elecciones de 1977, el diputado de la Candidatura Independiente de Castellón se integró en UCD y el diputado del PSP por Valencia pasó a ser miembro del PSOE cuando ambos partidos se unificaron.

Tabla 2. Continuidad de los diputados valencianos en el Congreso de Diputados (1977-1982)

Partidos y provincias		De LC a I-L	De I-L a II-L	De LC a II-L
UCD	Alicante	3 (75%)	(1)* (25%)	-
	Castellón	1 (33%)	-	(1)*
	Valencia	4 (80%)	-	-
	Total UCD	8 (67%)	(1)* (8%)	(1)* (8%)
PSOE	Alicante	2 (50%)	2 (50%)	2 (50%)
	Castellón	1 (50%)	1 (50%)	-
	Valencia	5 (62%)	5 (71%)	2 (25%)
	Total PSOE	8 (57%)	9* (69%)	5* (36%)
PCE	Alicante	1 (100%)	-	-
	Castellón	-	-	-
	Valencia	1 (100%)	-	-
AP	Alicante	-	-	-
	Castellón	-	-	-
	Valencia	-	-	-
Total	Alicante	6 (67%)	3* (33%)	
	Castellón	2 (40%)	1 (20%)	
	Valencia	10 (67%)	5 (33%)	
Total Comunidad Valenciana		18 (62%)	10* (34%)	6* (21%)

Fuente: Congreso de los Diputados y elaboración propia.

*Hay un diputado de UCD por Alicante de la I-L que será diputado del PSOE en la II-L, un diputado del PSOE por Castellón en la LC y L-I que en la L-II fue diputado por Valenciana, y hay un diputado de UCD por Castellón en la LC que fue diputado de AP en la L-II.

En otras palabras, la renovación de los diputados es bastante alta. De hecho, los dos principales partidos de las dos primeras elecciones, a pesar de que tan sólo han transcurrido dos años entre ambas convocatorias electorales, sólo mantienen a un 67% de sus diputados en el caso de UCD y al 57% el PSOE. Mientras que, en las elecciones de 1982, únicamente continúan formando parte del parlamento español 5 diputados socialistas de 1977, apenas el 36% de los que formaron parte de la Legislatura Constituyente por el PSOE valenciano; a los que se podría añadir un antiguo diputado de UCD en 1977, ahora en las filas de AP. Unas cifras de continuidad de los representantes en el Congreso extremadamente bajas en un período de tiempo considerablemente breve.

Se puede argumentar que una de las causas que explican la escasa continuidad de los diputados valencianos durante la transición política se debe a los profundos cambios que sufre el sistema de partidos, producto de la implosión de UCD y la gran concentración de votos y poder en el PSOE en 1982; pero este hecho evidente, ni explica la baja continuidad de los diputados socialistas ni explica suficientemente la inestabilidad de las élites políticas valencianas.

En consecuencia, habría que tener en cuenta, al menos, otras tres causas: en primer lugar, la inestabilidad lógica que genera en cualquier formación política un proceso de creación, crecimiento y asentamiento social muy acelerado como el que se produce en todos los partidos políticos, y especialmente en los dos principales en este momento (UCD y PSOE) y que, en el caso del País Valenciano, son dos fuerzas políticas creadas prácticamente de la nada poco antes de las elecciones generales de 1977 y conocen a partir de entonces un *alubión* de nuevas incorporaciones de muy diversa procedencia; en segundo lugar, especialmente en el caso del PCE y los partidos nacionalistas valencianos, la obtención de unos resultados electorales muy inferiores a las expectativas previas tuvo consecuencias desestabilizadoras en estas formaciones; y en tercer lugar, a la inestabilidades de las élites políticas valencianas contribuyó sobremanera la estrategia de tensión promovida por buena parte de la derecha sobre el proceso autonómico y la identidad valenciana.

El primer factor en el caso de los grandes partidos, el segundo en los pequeños y el tercero en todos puede ayudar a explicar porqué la práctica totalidad de fuerzas políticas significativas sufren tensiones internas y profundos cambios en sus grupos dirigentes durante la transición política valenciana; es decir, entre 1977 y 1982 (*Cuadro 1*).

Cuadro 1. Cambios y crisis de las direcciones de los partidos valencianos entre 1977 y 1982

Partidos	Crisis internas	Dirección diferente en 1977 y 1982
UCD	Crisis de intensidad media alta Liberales y valencianistas vs conservadores y anticatalanistas	Cambio en la dirección: eliminación/marginación de liberales y valencianistas
PSOE	Crisis de intensidad alta Pragmáticos vs radicales nacionalistas vs españoles	Cambio profundo en la dirección: triumfo de los pragmáticos y subordinación de los nacionalistas
PCE	Crisis de intensidad alta Reformistas y nacionalistas vs ortodoxos y españoles	Cambios profundos en la dirección: derrota/marginación de reformistas y españoles
AP	Crisis de intensidad media baja Escasa presencia social hasta 1982	Cambios de perfil bajo en la dirección: Estabilización progresiva de equipos, aunque socialmente poco significativos
Nacionalistas valencianos	Crisis de intensidad alta Fraccionamiento, desaparición de los partidos históricos y recomposición	Cambios continuos en la dirección: inestabilidad de grupos dirigentes
Regionalistas anticatalanistas	Crisis de intensidad baja o nula Conformación política/partidista del movimiento anticatalanista	Cambios de perfil bajo en la dirección: Inexistencia de dirigentes socialmente significativos

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, y de manera muy esquemática debemos destacar que la principal fuerza de la derecha valenciana (UCD), que tenía la responsabilidad del Gobierno de España en aquellos momentos y fue la principal inductora del conflicto social sobre la identidad valenciana, sufrirá a partir de diciembre de 1977 un enfrentamiento creciente entre los sectores liberales del partido, moderadamente valencianistas y defensores de la unidad lingüística valenciano-catalana, que ocupan una posición de cierta preeminencia en la dirección del partido en 1977, y los sectores más conservadores y progresivamente anticatalanistas del partido. La crisis se concentró, sobre todo, en la ciudad y la provincia de Valencia y concluyó con el acceso de Fernando Abril Martorell a la secretaria regional de UCD en 1980 y la marginación de los liberales y la práctica eliminación de los valencianistas en la dirección del partido y en las listas electorales.

En el caso del Partido Socialista, la crisis tuvo una intensidad y una complejidad mayor, confluyendo fracturas tan diversas como la unificación de la mayor parte de las formaciones socialistas (PSOE, PSOE-h, PSP-PV, PSPV) en torno al PSOE dando lugar en 1978 al PSPV-PSOE, la federación socialista valenciana del PSOE, o la división que enfrentó a los grupos críticos, marxistas o radicales frente a los socialdemócratas o moderados, o la confrontación entre los sectores más nacionalistas valencianos y más españolistas del *nuevo* partido.

La conclusión de estas tensiones se produce entre finales de 1980 y 1982, con el acceso de Joan Lerma a la secretaria general del partido, la marginación de los sectores radicales y críticos, la subordinación de los sectores nacionalistas dentro de la nueva mayoría del partido, el triunfo del pragmatismo político, la marginación del españolismo decimonónico y la apuesta por un autonomismo de intensidad identitaria baja. Dando lugar, a cambios profundos tanto en los grupos dirigentes del partido como en la representación parlamentaria e institucional preautonómica valenciana.

El tercer partido valenciano en representación, y el primero en presencia social antes de 1977, era el Partido Comunista de España, que entre 1978 y 1980 conoció también tensiones muy importan-

tes en su seno que enfrentaron a los sectores reformistas, más valencianistas y más intelectualizados con los grupos más ortodoxos, con una concepción de España y del partido más uniforme y centralista, y con una cultura política más obrerista. Después de un período de predominio precario de los primeros, a finales de 1980 se produce la victoria de los grupos más ortodoxos y de españolismo menos pluralista que protagonizarán el final de la transición valenciana a la autonomía y los primeros años del proceso autonómico.

Por su parte, Alianza Popular, un partido básicamente conservador, de cuadros de tradición franquista, de presencia muy reducida y discurso anticatalanista y antiautonomista, no conocerá tensiones internas significativas; pero sí dinámicas de sustitución de dirigentes producto de sus dificultades para implantarse socialmente y de la escasa significación electoral en 1977 y 1979, antes de su repentino crecimiento de 1982, paralelo al hundimiento de UCD.

Finalmente, decir que las elecciones de 1977 supusieron una profunda decepción para el nacionalismo político valenciano, ya que ni UDPV ni el PSPV obtuvieron ninguna representación política, y, como consecuencia de los malos resultados electorales, sus dirigentes y parte de sus bases o se retiraron de la vida política o se incorporaron a los principales partidos políticos (UCD y PSOE), teniendo que iniciar a partir de pequeños grupos dispersos una lenta y minoritaria recomposición que se materializará en 1983 en torno a UPV (después BNV) sin una especial relevancia ni presencia política hasta bien entrada la década de 1990.

Por su parte, el regionalismo anticatalanista, alentado socialmente por UCD desde finales de 1977, no se concretará políticamente hasta 1982, en torno a Unión Valenciana (UV), grupo que formará parte de la coalición electoral de Alianza Popular y adquirirá autonomía y significación política, con nuevos dirigentes, a partir de mediados de la década de 1980, llegando a formar parte del Gobierno Valenciano entre 1995 y 1999.

La continuidad de las elites políticas valencianas durante la democracia y la autonomía

Aprobado el Estatuto de Autonomía Valenciano en 1982 y convocadas las primeras elecciones autonómicas un año después, los principales dirigentes de los partidos valencianos concentrarán su labor política en el ámbito institucional valenciano (Gobierno Valenciano y Cortes Valencianas), pasando a ocupar el Congreso de los Diputados una posición secundaria para identificar las elites políticas valencianas.

Cabe advertir que, a lo largo de las distintas legislaturas, han formado parte de las Cortes Valencianas seis partidos políticos diferentes (excluyendo las pequeñas escisiones y grupúsculos a los que han dado nombre diputados tráfugas del PP, UV y EU); si bien uno de los partidos (UPV) se había presentado en coalición electoral con EU. Dos formaciones (CDS y UPV) sólo formaron parte de las Cortes Valencianas en la segunda legislatura, una tercera (UV) lo hizo entre la segunda y la cuarta legislatura (ambas incluidas) y las otras tres (PSPV-PSOE, AP/PP y PCE/EU) han estado presentes en las Cortes desde 1983 (*Tabla 3*).

En la segunda legislatura, el parlamento valenciano estuvo formado las seis fuerzas políticas; en la tercera y cuarta, fueron cuatro los partidos presentes en las Cortes; y, en la primera, quinta y sexta, sólo ha habido tres. En cualquier caso, hay que decir que las dos principales formacio-

Tabla 3. Diputados de las Cortes Valencianas según partidos políticos (1983-2006)

Legislaturas	PSPV-PSOE	AP/PP	PCE/EU	UV	CDS	UPV/BNV	Total
I-L 1983-1987	51	32	6	.	.	.	89
II-L 1987-1991	42	25	4	6	10	2	89
III-L 1991-1995	45	31	6	7	.	.	89
IV-L 1995-1999	32	42	10	5	.	.	89
V-L 1999-2003	35	49	5	.	.	.	89
VI-L 2003-2007	35	48	6	.	.	.	89

Fuente: Argos (Generalitat Valenciana)

L (legislatura)

nes políticas (PSOE y PP) han concentrado la mayor parte de la representación y han sido las fuerzas hegemónicas y los partidos sobre los que se ha sustentado la gobernación de la Generalitat Valenciana. Primero con gobiernos del PSPV-PSOE, entre 1983 y 1995; y posteriormente, desde 1995 y hasta el momento presente, del PP.

Se podría pensar que, pasado un período político tan convulso como la transición valenciana, se habría producido un asentamiento de los grupos dirigentes de los diferentes partidos y, por lo tanto, la estabilidad y continuidad de las élites sería mayor. En términos generales, esta aseveración parece cierta, al menos en lo que respecta a los principales dirigentes de los partidos dominantes, especialmente cuando tienen responsabilidades de gobierno; con todo, en términos generales, si analizamos el grado de continuidad de los diputados de las Cortes Valencianas comprobamos que es bastante bajo y que, por lo tanto, podemos pensar que sigue existiendo un elevado nivel de movilidad e inestabilidad en las élites políticas valencianas también durante la democracia.

Efectivamente, sólo basta comparar (*Tabla 4*) la media de continuidad de los diputados para percibir que es bastante baja (en torno al 50%) en cada una de las cinco renovaciones del parlamento autonómico que ha habido desde 1983: siendo la más elevada la del paso de la III a la IV legislatura (58,4%) y la inferior la primera de las renovaciones después de la I legislatura (48,3%).

Tabla 4. Continuidad de los diputados en las Cortes Valencianas, en porcentaje (1983-2007)

Legislaturas	PSPV-PSOE	AP/PP	PCE/EU	UV	CDS	BNV	Media
de 1ª a 2ª	58,8	37,5	16,7				48,3
de 2ª a 3ª	64,3	32,0	100	83,3	0	0	49,4
de 3ª a 4ª	51,1	58,1	100	71,4			58,4
de 4ª a 5ª	15,6	90,5	10,0	0			49,4
de 5ª a 6ª	51,4	49,0	60,0				50,6

Fuente: Elaboración propia

En las dos primeras formaciones (PSPV-PSOE y AP/PP) se observa una cierta tendencia a una mayor continuidad cuando el partido gobierna la Generalitat o cuando el núcleo dirigente es estable y una movilidad más acentuada cuando el partido se encuentra en la oposición o cuando se han producido cambios en las respectivas direcciones políticas.

Así, en el PSPV-PSOE, el grado de continuidad de sus diputados es del 58,8% en la primera renovación del parlamento (1987) y del 64,3% en la segunda (1991), cuando los socialistas son la fuerza claramente mayoritaria en el País Valenciano; baja al 51% en la tercera renovación (1995), momento en el que el PSPV-PSOE deja de ser la fuerza dominante y pierde el gobierno autonómico; cae a tan sólo el 15,6% en la cuarta renovación (1999), en un instante en el que el partido se encuentra en una crisis profunda y en el que las élites dirigentes que lo controlaban desde 1981, pasan a una posición secundaria o abandonan la actividad política, volviendo a subir al 51,4% en la quinta renovación (2003), después de que un nuevo grupo dirigente se haya hecho con el control del partido.

Alianza Popular tendrá una inestabilidad notable en sus grupos dirigentes hasta 1991, momento en el que el partido pasa a denominarse Partido Popular, e inicia una importante renovación que llevará a la presidencia regional en la Comunidad Valenciana en 1993 a Eduardo Zaplana y a un nuevo grupo dirigente que controlará el PP durante una década.

En las primeras dos renovaciones de las Cortes Valencianas (1987 y 1991) el grado de continuidad de los diputados populares es extremadamente bajo (37,5% y 32% respectivamente); pero con el asentamiento y control del partido por el nuevo núcleo dirigente que lidera Zaplana el nivel de continuidad parlamentaria aumenta al 58,1% en 1995 y alcanza el 90,5% en la cuarta renovación de las Cortes (1999); para descender hasta el 49% en la quinta y última renovación (2003), cuando llega a la presidencia del Partido Popular en la Comunidad Valenciana Francisco Camps con un nuevo grupo dirigente, que entrará rápidamente en conflicto con los seguidores del anterior presidente de la Generalitat y del PP valenciano, Eduardo Zaplana.

Por lo que respecta a Esquerra Unida (EU), que en las primeras elecciones autonómicas de 1983 compitió con el nombre de PCE, presentará notables variaciones en función de los cambios y crisis de la dirección que conocerá esta formación a lo largo de su historia. En la primera renovación, la continuidad es sólo del 16,7% de los diputados ya que los *ortodoxos* del PCE han perdido el control del partido y de la coalición EU; sin embargo, en la segunda y la tercera renovaciones, repetirán el 100% de los diputados de la legislatura anterior, como consecuencia del alto grado de continuidad el grupo dirigente de EU; en la cuarta renovación (1999), la dirección de EU ha conocido enfrentamientos y cambios profundos, la formación ha sufrido escisiones y la continuidad de diputados se reduce a tan sólo un 10%; mientras que en la última renovación (2003), la continuidad es del 60%, mostrando una estabilidad de la dirección de EU algo mayor que en las elecciones anteriores.

Por lo que respecta a Unión Valenciana (UV), su presencia en las Cortes Valencianas se limita a tres legislaturas, con un núcleo dirigente relativamente estable en el momento de las segunda y tercera renovaciones del parlamento autonómico, motivo por el cual la continuidad de sus diputados se sitúa en el 87,3% y el 71,4% respectivamente.

Las crisis que conocerá este partido a partir de 1995, asociadas a cambios en sus grupos dirigentes, así como la estrategia de conquista del espacio electoral de UV seguida por su socio de gobierno en aquellos momentos, el Partido Popular, conducirá al partido regionalista a perder toda representación parlamentaria en las siguientes renovaciones de las Cortes; aunque, como veremos, algunos de sus antiguos diputados seguirán en el parlamento, ahora en las filas del PP.

Por lo que respecta a los otros dos partidos, que en la II legislatura formaron parte de las Cortes Valencianas, sólo debemos señalar que, no habiendo vuelto a conseguir representación parlamentaria en ninguna de las elecciones posteriores, la continuidad de sus diputados fue nula.

En otro orden de cosas, si tenemos en cuenta el número de legislaturas que los 322 diputados que ha tenido las Cortes Valencianas desde 1983 han formado parte de este parlamento, vemos que la continuidad es bastante baja, con una media de tan sólo 1,78 legislaturas por diputado (*Tabla 5*).

De hecho, hasta un 52,8% de los diputados (170 en términos absolutos) sólo han formado parte de las Cortes durante una única legislatura y un 24,5% lo han hecho durante dos. Siendo la cifra de diputados que han sido miembros del parlamento valenciano durante cuatro o más legislaturas de tan sólo 20 personas, un 6,2% del

Tabla 5. Número de legislaturas de los diputados en las Cortes Valencianas (1983-2006)

Número de legislaturas en cifras absolutas

	PSOE	AP/PP	PCE/EU	UV	CDS	UPV/BNV	Total
1	74	73	10	7	10	2	170
2	41	37	5	4			80
3	15	27	4	3			52
4	9	3	1	0			13
5	3	0	0	0			5
6	0	2	0	0			2
Total	142	142	20	14	10	2	322*

Número de legislaturas en cifras relativas (%)

	PSOE	AP/PP	PCE/EU	UV	CDS	UPV/BNV	Total
1	52,1	51,4	50	50,0	100	100	52,8
2	28,9	26,1	25	28,6			24,8
3	10,6	19,0	20	21,4			16,2
4	6,3	2,1	5				4,0
5	2,1	0	0				1,6
6	0	1,4	0				0,6
Media	1,77	1,77	1,85	1,71	1	1	1,78

Fuente: Elaboración propia.

* La suma del total de diputados de cada partido y el total de las Cortes no es coincidente porque ha habido 8 diputados que han formado parte del parlamento valenciano por partidos distintos.

total. Dándose, además, la circunstancia de que los ocho diputados que lo han sido por más de un partido han permanecido como media bastante más tiempo en las Cortes Valencianas que el resto de los 314 parlamentarios¹¹.

Salvo CDS y UPV/BNV, los cuatro partidos que han estado presentes en las Cortes en más de una legislatura tienen cifras medias muy similares en lo referente al número de legislaturas durante las que los diputados forman parte del parlamento: PSOE (1,77), PP (1,77), EU (1,85) y UV (1,71).

Del mismo modo, el número de legislaturas en las que los diputados son miembros de las Cortes es muy similar también en estos partidos: una legislatura en torno a la mitad de los diputados; dos legislaturas algo más la cuarta parte en los mismos, y tres legislaturas, alrededor del 20% en los casos del PP, EU y UV, y algo más del 10% en lo que al PSOE se refiere. Únicamente, un total de 13 diputados lo han sido en cuatro legislaturas, 3 en cinco y tan sólo dos del PP (Rita Barberá y Rafael Maluenda) en todas. Es decir, en la mayoría de las ocasiones y partidos, el nivel de continuidad de los diputados en las Cortes Valencianas es bastante bajo.

Del mismo modo, si dejamos el parlamento y pasamos al análisis de las 56 personas que, en algún momento, han formado parte del Gobierno Valenciano -24 con el PSPV-PSOE, 31 con el PP y una con los dos partidos- (*Tabla 6*), concluiremos que la continuidad de los miembros del gobierno es aún menor que la de los diputados en las Cortes.

11 De los 8 diputados que lo han sido por dos partidos distintos, 6 lo han hecho en el PP y UV, uno en EU y el PSOE, y uno en el PSOE y el PP. La media de presencia en las Cortes de estos diputados es de 2,48 legislaturas, superior a la general. 2 diputados lo fueron en dos legislaturas (PP-UV: Manuel Campillos y Fernando Giner), 4 en tres (3 PP-UV: Rosario Vicent, Joaquín Farnós y Manuel Giner; y uno PSOE-PP: Rafael Blasco), uno en cuatro legislaturas (EU-PSOE: Francesc Colomer) y uno en un total de cinco (PP-UV: Maria-Àngels Ramon-Llin).

Tabla 6. Número de personas que han formado parte del Gobierno Valenciano en cada legislatura y gobierno

Legislatura	I	II	III	PSPV	IV	PPuv	V	PP-Z	PP-O	VI	PP-C	PP	Total
Total	13	12	16	25	15	15	15	15 ^a	12 ^b	13	13 ^c	32	56 ^d

Fuente: Elaboración propia

PSPV (gobierno socialista presidido por Joan Lerma). PPuv (gobierno de coalición PP-UV, presidido por Eduardo Zaplana). PP-Z (gobierno monocolor del PP, presidido por Zaplana). PP-O (gobierno monocolor del PP, presidido por José Luis Olivas). PP-C (gobierno monocolor del PP, presidido por Francisco Camps). PP (total de los gobiernos del PP). a) 6 miembros del gobierno del PP-Z habían formado parte del PPuv; b) todos los miembros del gobierno PP-O lo habían sido del PP-Z; 4 miembros del gobierno PP-C estaban en el gobierno PP-O y uno en el PPuv; d) la suma de las personas de los gobiernos PSPV y PP debería de ser 57, però Rafael Blasco, ha sido consejero en las dos etapas.

En efecto, si consideramos el tiempo durante el que los distintos responsables del Gobierno han formado parte de él, vemos que durante el período de gobierno del PSPV-PSOE la media de permanencia al frente de una consejería fue de 54,7 meses, lo que traducido a legislaturas (4 años) supone una media de 1,14 (*Tabla 7*); es decir, una cifra bastante inferior a la ya baja continuidad de los diputados en las Cortes Valencianas; pero, si analizamos la continuidad en los gobiernos del PP, es aún menor: 46,8 meses o lo que es lo mismo 0,98 legislaturas.

Aún más, el 60% de los miembros del Gobierno Valenciano lo han sido por un tiempo inferior a una legislatura, llegando la cifra al 62,5% durante los gobiernos del PP y al 56% con los del PSOE, lo que indicaría una elevada movilidad y quizás inestabilidad de los equipos de gobierno (*Tabla 8*); si bien, los porcentajes referidos al gobierno socialista deberían ser relativizados, ya que el 32% de sus miembros fueron nombrados en 1993, apenas dos años antes de perder las elecciones autonómicas este partido y durante el resto del período de gobierno socialista se observa una notable estabilidad.

Entre 4 y 8 años (dos legislaturas), la media general de permanencia de los diputados en las Cortes Valencianas: unos siete años) hay un 28,6% de casos en total: 34,4% en los gobiernos del PP y 28% en los del

PSPV-PSOE. Habiendo permanecido más de 8 años en el Gobierno sólo un 3,1% de los miembros de los gobiernos del PP y un 16% de los del PSPV-PSOE; aunque hay que recordar que se da un caso extraordinario de acumulación de 13 años 4 meses de continuidad en el Gobierno Valenciano (6 años y 6 meses con el PSPV-PSOE y 6 años y 10 meses con el PP).

Tabla 7. Tiempo de permanencia en el Gobierno Valenciano (en meses)

Meses en el gobierno	PSPV-PSOE	Meses en el gobierno	PP
24	8	6	1
25	3	10	3
26	1	20	1
46	1	23	2 ^b
48	1	29	1
52	1	32	1
54	1	35	6 ^b
70	1	37	1
72	1	39	1
75	1	47	3
77	1	49	2
78	1 ^a	53	1
119	1	58	1 ^b
120	2	72	1 ^b
144	1	82	2 ^{ab}
Total	25	85	1
Media	54,7 sobre	89	1
	144 en total	96	2
	1,14 legislaturas	98	1^b
		Total	32
		Media	46,8 sobre
			131 en total
			0,98 legislaturas

Fuente: Elaboración propia

a) Rafael Blasco acumula 78 meses de gobierno socialista y 81 de gobierno del PP.

b) En ejercicio el 31-5-2006

Tabla 8. Tiempo de permanencia en el Gobierno Valenciano (en intervalos de años y porcentaje)

Años	PSPV-PSOE	PP	Total
Menos de 1 año	0,0	12,5	7,2
Entre 1 y 2 años	32,0	9,4	19,6
Entre 2 y 4 años	24,0	40,6	33,9
Entre 4 y 6 años	16,0	15,6	16,1
Entre 6 y 8 años	12,0	18,8	12,5
Entre 8 y 10 años	12,0	3,1	7,2
Entre 10 y 12 años	4,0	0,0	1,8
Entre 12 y 14 años	0,0	0,0	1,8
Total	100	100	100

Fuente: Elaboración propia

Pero, además, al relativamente escaso tiempo de permanencia en una responsabilidad de gobierno, hay que añadir que los cambios y alteraciones en los equipos y responsabilidades de gobierno han sido bastante numerosos. Aunque hay diferencias entre los gobiernos del PSPV-PSOE y los del PP tanto en lo que a la frecuencia y profundidad de las modificaciones se refiere (*Tabla 9*).

Así, entre la constitución del primer equipo de gobierno socialista en 1983 y la pérdida de la Generalitat por el PSPV-PSOE doce años después, hay siete modificaciones del equipo siendo las más profundas la de 1985 (una alteración que afecta al 40% del Gobierno y que puede ser considerada como un ajuste *pragmático* después de la toma de contacto del presidente de gobierno y de su equipo con la acción de gobierno) y la 1993 (una modificación del 80% del Gobierno que trata de frenar la decadencia electoral socialista), los otros 5 cambios son bastante menores en cuanto al número de consejeros afectados, aunque en ocasiones tengan una notable importancia política por la significación política de las personas substituidas. En cualquier caso, la media de cambios en la composición del equipo de gobierno fue de una modificación cada año y nueve meses.

Tabla 8. Tiempo de permanencia en el Gobierno Valenciano (en intervalos de años y porcentaje)

Modificaciones del Gobierno	Cambio de responsabilidad	Entrada en el Gobierno	Salida del Gobierno
28-6-1983 Inicio del Gobierno PSPV-PSDE: Joan Lerma, Felipe Guardiola, Antonio Birlanga, Rafael Blasco, Segundo Bru, Ciprià Ciscar, Vicent Llobart, Miguel Ángel Millana, i Lluís Font de Mora			
25-7-1985	Rafael Blasco	Vicent Soler, Joaquín Colomer i Miguel Domènech	Felipe Guardiola, Vicent Llobart i Miguel Ángel Millana
21-2-1987		Andrés García Reche	Segundo Bru
27-7-1987 (inici II Legislatura)		Joaquín Azagra	Vicent Soler
19-9-1989		Emèrit Bono, Antoni Escarré	Ciprià Ciscar, Joaquín Azagra
27-12-1989		Eugenio Burriel	Rafael Blasco
15-7-1991 (inici III Legislatura)	Antoni Escarré	Andreu López, Martín Sevilla	Miguel Domènech
12-7-1993	Martín Sevilla, Emèrit Bono	Luis Berenguer, Aurelio Martínez, Joan Romero, Pilar Pedraza, Javier Sanahuja, Josep Lluís Coll	Antonio Birlanga, Andreu López, Andrés García Reche, Lluís Font de Mora, Antoni Escarré
5-7-1995 Inicio del Gobierno PPUV: Eduardo Zaplana, Joaquín Ripoll, José Luis Olivas, Luis Fernando Cartagena, Fernando Villalonga, Joaquín Farnós, Diego Such, José Sanmartín i Maria-Àngels Ramon Llin (UV)			
6-5-1996		Marcela Miró	Fernando Villalonga
21-2-1997	Marcela Miró, José Luis Olivas, Joaquín Ripoll, Diego Such, Maria-Àngels Ramon Llin (UV)	José Manuel Castellà (UV), Francisco Camps	José Sanmartín
16-3-1998		José Ramón García Antón	Luis Fernando Cartagena
11-1-1999		Manuel Ortells (UV)	Maria-Àngels Ramon Llin
22-1-1999		Manuel Tarancón	Francisco Camps
23-7-1999 Inicio del Gobierno PP-Z: Eduardo Zaplana, José Luis Olivas, Joaquín Ripoll, Maria-Àngels Ramon Llin, Manuel Tarancón, José Ramón García Antón, Vicente Rambla, José Emilio Cervera, Fernando Vicente Castelló, Carmen Mas, Serafín Castellano, Fernando Mondrego i Rafael Blasco			
17-5-2000	Serafín Castellano, Rafael Blasco	Carlos González Cepeda, Alicia de Miguel	Carmen Mas, José Emilio Cervera
25-7-2002 Inicio del Gobierno PP-O: José Luis Olivas, Joaquín Ripoll, Maria-Àngels Ramon Llin, Manuel Tarancón, José Ramón García Antón, Vicente Rambla, Carlos González Cepeda, Fernando Vicente Castelló, Alicia de Miguel, Serafín Castellano, Fernando Mondrego i Rafael Blasco			
21-6-2003 Inicio del Gobierno PP-C: Francisco Camps, José Ramón García Antón, Vicente Rambla, Alicia de Miguel, Rafael Blasco, Esteban González Pons, Gerardo Camps, Víctor Campos, Gema Amor, Miguel Ignacio Peralta i Alejandro Font de Mora			
26-6-2004	Esteban González Pons, Víctor Campos, Gema Amor, Miguel Ignacio Peralta, Alejandro Font de Mora	Juan Cotino, Justo Nieto	
29-5-2006	Esteban González Pons, Rafael Blasco, Vicente Rambla		

Fuente: Elaboración propia

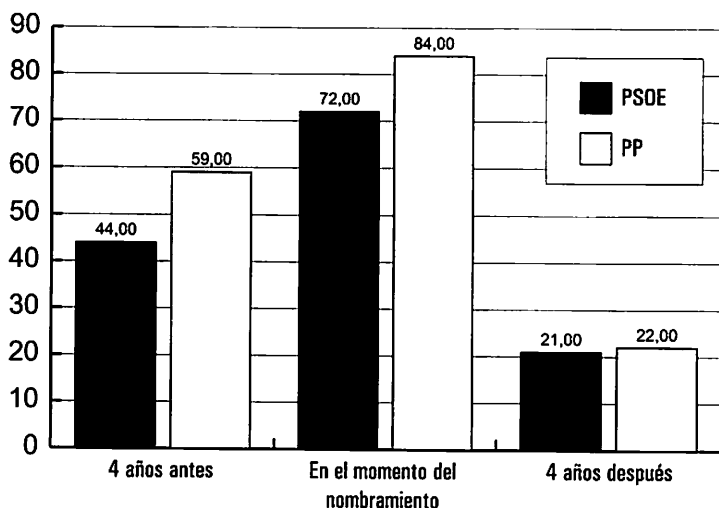
Por el contrario, entre la constitución del primer equipo de gobierno en 1995 y finales de mayo de 2006, en cerca de 11 años de gobierno del PP, se han producido once alteraciones del Gobierno, con una media de cambios en la composición del equipo de gobierno ligeramente inferior a una cada 12 meses. La primera se produjo a penas 10 meses después de constituido el Gobierno del PP y las más importantes han sido las de 1997 (un ajuste *pragmático* después de la toma de contacto con la realidad de la acción de gobierno), 1999 (una vez UV ha dejado de formar parte del Gobierno Valenciano), 2000 (tratando de reforzar algunas áreas de gobierno), 2002 (por el abandono de Eduardo Zaplana de la presidencia de la Generalitat), 2003 (por la constitución del primer equipo de gobierno presidido por Camps y el inicio de los conflictos internos en el PP entre zaplanistas y campsistas) y 2004 (una vez más, por ajuste *pragmático* después de los primeros meses de gobierno de un nuevo presidente).

En cualquier caso, una frecuencia de cambios, alteraciones en la dirección de las consejerías y en los equipos y organización interna de los niveles inferiores de gobierno bastante elevada y negativa para la consolidación de equipos directivos, dinámicas de trabajo y ejecución de programas de gobierno; especialmente, durante la época de gobierno del PP¹²; si bien durante los gobiernos de Zaplana dinámica era suplida por la capacidad de iniciativa del presidente de la Generalitat y por la estabilidad de sus equipos de colaboradores en Presidencia, algo que no se da con el gobierno de Camps.

Finalmente, si tratamos de conocer la continuidad en responsabilidades políticas de antiguos miembros del Gobierno Valenciano, comprobamos que de los 43 responsables políticos que han formado parte en el pasado del Gobierno Valenciano, sólo una minoría mantenía algún tipo de responsabilidad política cuatro años después de abandonar el Gobierno Valenciano (*Gráfico 1*).

12 Durante los gobiernos socialistas, las consejerías más significativas (Obras Públicas, Cultura y Educación, Trabajo, Industria, Economía) gozaron de períodos de una elevada continuidad de consejeros y equipos directivos.

Gráfico 1. Porcentaje de miembros del Gobierno Valenciano con cargo político



Fuente: Elaboración propia

En efecto, si bien el 44% de los miembros del gobierno socialista tenían alguna responsabilidad 4 años antes de incorporarse al gobierno y el 72% ocupaba un cargo político cuando es nombrado, sólo un 24% de los socialistas seguirá ocupando un cargo político 4 años después de abandonar el Gobierno Valenciano.

Y del mismo modo, y aunque a las cifras de los gobiernos del PP les falta perspectiva histórica, comprobamos que son superiores a las del PSPV-PSOE en lo que se refiere al porcentaje de personas que ocupan un cargo político 4 años antes de formar parte del gobierno (59%) o en el momento del nombramiento (84%), pero prácticamente idénticas posteriormente, ya que tan sólo un 22% de los miembros del gobierno del PP siguen ocupando cargos políticos 4 años después de abandonar su responsabilidad en el Gobierno Valenciano.

Consideraciones finales

De los datos analizados a lo largo de este trabajo podemos extraer algunas conclusiones provisionales a falta de un estudio más amplio y detallado de la dinámica de las elites políticas. La primera es que, aún admitiendo desde una perspectiva elitista que la transición fue negociada y protagonizada por elites que provenían de tradiciones claramente enfrentadas que fueron capaces de encontrar vías de consenso, en el caso valenciano estas elites fueron, ante todo, considerablemente inestables y sufrieron, en todas las formaciones políticas, crisis y cambios profundos en su composición durante la restauración de la democracia en España y el acceso a la autonomía política en el País Valenciano, y, aunque no es el objeto de estas notas, cabría señalar que el consenso estatutario alcanzado al menos en los aspectos identitarios tiene más de concesión a la derecha para conseguir la autonomía que de verdadero consenso general.

Del mismo modo, podemos afirmar que, aunque durante la democracia la inestabilidad de las elites políticas se reduce, especialmente en aquellos partidos que ocupan una responsabilidad de gobierno, sigue observándose una escasa continuidad tanto en el ámbito parlamentario como en los equipos de gobierno de aquellas personas que ocupan este tipo de cargos políticos, lo que haría pensar en una profesionalización política bastante baja y, en muchas ocasiones, en un precario conocimiento del funcionamiento de las instituciones y de los asuntos y políticas públicas por parte de una buena parte de las elites políticas valencianas. Y como consecuencia de esta conclusión, se podría apuntar la hipótesis de que posiblemente, sobre todo en el caso de los parlamentarios, su selección partidista pueda obedecer más a las dinámicas y equilibrios internos coyunturales de los distintos partidos políticos que a la capacidad política y la preparación de las personas elegidas.

Del mismo modo, se apunta en los datos analizados que existen grupos minoritarios de dirigentes, especialmente en los tres partidos que han tenido presencia continuada en las Cortes Valencianas, con una notable capacidad política, y podríamos plantear una última

hipótesis para cerrar este trabajo: son grupos que son identificables, a grandes rasgos, con algunos de los principales dirigentes de los partidos y con las personas de su máxima confianza, así como con los dirigentes y cuadros de los partidos que han combinado su carrera política autonómica con otra en el ámbito local o con responsabilidades en un segundo nivel del gobierno; además, claro esta, de aquellos casos singulares que han conseguido ejercer responsabilidades políticas en el ámbito valenciano formando parte de más de un partido político.

**Del Tribunal de Orden
Público (TOP)
a la creación de la Audiencia
Nacional (AN)**

Juan José del Águila Torres
Doctor en Derecho y Magistrado



Juan José del Águila Torres

Doctor en Derecho y Magistrado

Nació en Torremolinos (Málaga) el 24/03/1943. Inició en 1960 licenciatura de derecho en Granada, cursando los dos primeros cursos, desde donde se trasladó a Madrid en 1962 para continuarla y comenzar los de sociología, finalizando estos en 1965. A principios del año 1962, junto a su padre fue sometido a un Consejo de Guerra, por unas supuestas alteraciones de orden público, ocurridas en el verano del 1961 en Algeciras (Cádiz) siendo absuelto él y condenado su padre.

Participó muy activamente en el movimiento universitario antifranquista, afiliándose simultáneamente a la FUDE y al PCE en 1963, expedientado y sancionado académicamente por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid a finales de 1965, junto a otros estudiantes, por lo que hubo de trasladarse a la Universidad de Valencia, donde acabó la licenciatura de Derecho. Se le denegó el pasaporte en 1965 y realizó requerimiento notarial en la Comisaría de Algeciras, para que la Policía-Brigada Política-Social- le explicitase las razones de esa negativa. Represaliado durante el servicio militar (1966-67). Procesado en abril de 1968 por propaganda ilegal-repartía octavillas para el 1º de mayo -y condenado por el TOP a un año de prisión, que cumplió en 1969 en las cárceles de Algeciras, Jaén, Madrid y Segovia. Se incorporó a la salida en 1970 al despacho laboralista de la Calle de la Cruz n.º16 de Madrid, donde comenzó una muy intensa y variada actividad profesional, en la defensa de trabajadores ante las Magistraturas de Trabajo, Jurisdicción de Orden Público y Tribunales Militares (Consejos de Guerra), participando igualmente en la actividad y la lucha

política del Colegio de Abogados de Madrid, en la Agrupación del PCE y siendo miembro activo del Grupo de Abogados Jóvenes, asistiendo en junio de 1970 al Congreso Nacional de la Abogacía de León. Una actuación profesional por designación de oficio ante el Tribunal de Orden Público en enero de 1972, en la defensa de dos trabajadoras declaradas en rebeldía, motivó un nuevo procesamiento y condena de un mes de prisión, que la cumplió en la Prisión de Carabanchel en septiembre de 1973. Detenido en diversas ocasiones, por una afortunada casualidad no se encontraba en el despacho de abogados laboristas de Atocha 55, la noche del 24 de enero de 1977, donde pistoleros falangistas de la ultra derecha cometieron un criminal atentado, con el resultado de nueve víctimas, cinco de ellas mortales y los restantes con heridas graves. Coordinó en el Colegio de Abogados de Madrid la organización del funeral por sus compañeros. Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Pro-Derechos Humanos desde 1985 a 1988.

Siguió ejerciendo la actividad profesional de la abogacía hasta 1989 que accedió a la Magistratura por el cuarto turno de juristas de reconocida competencia, incorporándose en enero de 1990 como primer destino al Juzgado de lo Social nº 4 de los de Sevilla y en 1995 en el Juzgado de lo Social nº 2 de esa misma ciudad, desde donde solicitó a principios del 2000 el traslado al Juzgado de lo Social nº 21 de los de Madrid.

Leyó la tesis doctoral sobre el Tribunal de Orden Público, que dirigieron los catedráticos de Derecho Penal Francisco Muñoz Conde y de Historia del Pensamiento Económico Antonio Miguel Bernal, en noviembre de 1997, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, por un Tribunal presidido por Gregorio Peces-Barba. En octubre del 2001 se publicó por la editorial Planeta, *"EL TOP, La represión de la Libertad, 1963 a 1977"*. Ha participado en diferentes Foros culturales y universitarios sobre temas de represión y presentó comunicaciones, en octubre del 2002 y noviembre del 2005 sobre el *"Coronel Enrique Eymar, Un Juez Militar de Prisioneros Políticos"* y *"La creación de la Audiencia Nacional"* en los Congresos sobre Campos de Concentración y Prisiones del Franquismo y de la Transición que tuvieron lugar en Barcelona. Participó en los V y VI Encuentros de Investigadores del Franquismo, celebrados en Albacete (2003) y Zaragoza (2006) presentando comunicaciones sobre *"El Código de Justicia Militar de 1945 y las funciones de los Jueces Instructores Militares"* y *"Las Medallas del Coronel Eymar"*. Actualmente recoge material para proyecto sobre *"La represión política por Tribunales Militares durante el Franquismo"*.

Del Tribunal de Orden Público (TOP) a la creación de la Audiencia Nacional (AN)

Juan José del Águila Torres

"Los detalles de la creación de la Audiencia Nacional son cruciales para entender la transición democrática operada en la justicia española en la segunda mitad de la década de 1970; el tema, por tanto requeriría la elaboración de un libro aparte, cuya redacción debe estar en manos de buenos conocedores de las vicisitudes experimentadas por esa institución. Lo mismo es aconsejable para una cuestión tan relevante para la actual situación de nuestro país como es el terrorismo. En el traspaso de las competencias sobre los delitos de terrorismo desde la jurisdicción militar a la penal ordinaria, pueden estar algunas de las claves que ayuden a comprender mejor la conflictiva situación en la que hoy vive el País Vasco, aunque sólo sea para demostrar que ciertas medidas empleadas históricamente para combatir tal lacra, como la represión militar, policial y judicial resultan cuando menos incompletas."

1 Del Águila Juan José, El TOP La represión de la Libertad (1963-1977), Pág. 352 Planeta, Historia y Sociedad, 2001

I.- A modo de Introducción.-

Quizás resulte demasiado jactancioso comenzar una colaboración acerca de la creación de la Audiencia Nacional, en adelante AN con una autócita, que son además las últimas frases del libro que se publicó en octubre del 2001 sobre EL TOP, pero la entiendo, por una parte ajustada a la finalidad inicial de este trabajo- contribuir al esclarecimiento de cómo nació y se creó la AN y al mismo tiempo, acorde en la cronología temporal de la supresión de la Jurisdicción Especial de Orden Público, institución que fue objeto de mi anterior investigación, cuya extinción legal coincidió el cinco de enero de mil novecientos setenta y siete, fecha en la que, también se creó legalmente la institución jurídica de la AN.

Coincidimos con el profesor Tomás y Valiente² en la definición de lo que ha de entenderse como instituciones jurídicas, aquellas formadas por unas relaciones sociales homogéneas y por el marco jurídico normativo que las regula, en definitiva, constituyen conjuntos institucionales inescindibles: la norma es el elemento estabilizador y las relaciones sociales el motor dinámico.

De ahí se deriva otro imperativo metodológico, la necesidad de estudiar a propósito de cada institución la aplicación efectiva de las normas jurídicas que la regulan, esto es, referir las normas a problemas y hechos concretos, a hombres de carne y hueso, a relaciones y conflictos ocurridos realmente y lo que resulta más trascendente el situarlas en un contexto político, económico y social determinado, con el análisis de los acontecimientos coetáneos, así como de los antecedentes y orígenes de la concreta institución jurídica, que se pretende analizar.

Cuando decidí aproximarme al estudio de las Jurisdicciones Especiales durante la dictadura franquista y muy especialmente la de Orden Público, el panorama bibliográfico sobre dicho tema resultaba desalentador, dado fundamentalmente la absoluta carencia de referencias a materiales elaborados que abordasen directa o indirectamente el origen, naturaleza y forma de creación de esas instituciones jurídicas y lo que era más importante, una vez puestas en marcha y aplicadas a la realidad, las consecuencias y efectos que ello hubiese reportado a la sociedad española.

2 *Manual de Historia del Derecho Español*, Tecnos 1992, 5ª Reimpresión, Pág. 31

Esa carencia era hasta cierto punto justificable por la naturaleza pura y estrictamente represiva en los órdenes políticos, sociales y económicos donde actuaban esas Jurisdicciones y la propia definición de dictadura y carácter autoritario del régimen franquista.

II. El estado de la cuestión.

Hoy, veintiocho años desde la creación de la AN, resulta casi paradójico que ese Tribunal, al que, sin lugar a duda, podría calificarse del órgano más mediático de nuestro actual sistema judicial, durante y a lo largo de todo este periodo no haya sido objeto de múltiples estudios por los diversos especialistas e investigadores de las ciencias históricas, jurídicas, sociológicas o politicólogas.

Es como si sobre esta materia se extendiera un deliberado oscurantismo de "lo políticamente no correcto" en el tratamiento público de esas cuestiones o, quizás, ello sea debido al ser esos órganos de la jurisdicción penal los encargados de reprimir el terrorismo y otras figuras delictivas de enorme trascendencia política, económica y social, como los referidos a la persecución de determinados personajes de dictaduras latino americanas: Chile, Argentina, Guatemala, en aplicación de principios de la denominada Justicia Universal y de crímenes de genocidio y contra la humanidad³.

3 Se publicó en la prensa española las noticias referidas a la Sentencia de 19 de abril del 2005 de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional condenando a un oficial militar argentino, Adolfo Scilingo, por su participación activa en los vuelos de la muerte, hechos ocurridos en el año 1977, en la Dictadura Militar Argentina presidida por Videla, por delitos contra la Humanidad; al mismo tiempo, se publicaban referencias, del encargo realizado por el Fiscal General del Estado Conde-Pumpido al Fiscal de la Sala Militar del Tribunal Supremo Fernando Herrero Tejedor para la revisión de las Sentencias de los Consejos de Guerra dictados en España durante la Dictadura de Franco, mostrándose este último contrario a la revisión de las leyes de Enjuiciamiento Criminal y Código Penal Militar, por entender que sería contraproducente y abriría las heridas de la guerra civil y el regreso a una página de la historia felizmente superada en 1978.

Los titulares del diario ABC para esas dos noticias, en el mismo día, eran de lo más elocuente, respecto a la primera "La Audiencia Nacional condena a Scilingo a 640 años de cárcel por 30 crímenes en la dictadura argentina" y la segunda "La ley impide una revisión general de los juicios militares de la dictadura."

Ahora bien, por razones obvias, esta comunicación sólo pretende abordar el tema de la forma y manera en que se creó la AN, en enero del setenta y siete, las circunstancias y acontecimientos próximos anteriores, coetáneos e inmediatos posteriores, relacionados estrechamente con esa muy cualificada y especializada jurisdicción, aunque lógicamente será obligatorio algunas menciones y referencias al devenir de la institución en estos años transcurridos desde su creación, con la expresa finalidad de situar al lector, ante una institución viva y en funcionamiento, inserta desde el punto de vista legal- constitucional en nuestro ordenamiento jurídico.

A diferencia de lo que ocurrió en la anterior investigación sobre la Jurisdicción de Orden Público, aquí con la AN contamos con algunos artículos de diferentes autores y fechas que pasamos a relacionar, cuyos materiales y referencias se han incorporado a esta comunicación, con la consiguiente cita.

"La Audiencia Nacional y la Unidad de Jurisdicción", del que fue, uno de los padres del texto normativo sobre la creación de dicho órgano, Rafael Mendizábal Allende, quién además de haber sido subsecretario del Ministerio de Justicia, en el primer Gobierno Suárez, cuando dicha cartera la ocupaba Landelino Lavilla Alsina⁴, fue posteriormente presidente de la Audiencia Nacional y magistrado del Tribunal Constitucional.

"La Audiencia Nacional 1977-1997"⁵, cuya autora es la periodista catalana, corresponsal en Madrid de AVUI, Marta Viladot Santaló, que constituye una aproximación, pero muy ilustrativa a la AN, desde su creación hasta prácticamente la llegada al poder del PP con el primer Gobierno Aznar, recogiendo múltiples comentarios y opiniones de magistrados y jueces estrellas o los allí denominados "estrellados" y de los también en su día, calificados de forma interesada de "fiscales Indomables" y apuntando en su último capítulo, sobre el futuro de la AN, un posible debate sobre la supresión o mantenimiento o propues-

4 La Audiencia Nacional y la Unidad de Jurisdicción, "EL PODER JUDICIAL", Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1983, Páginas 1087-2031, en el Volumen III.

5 Ediciones de La Tempestad, Barcelona 1998.

tas de reforma de dicho órgano jurisdiccional, con la opinión del gobierno de entonces, de los diversos grupos parlamentarios, de miembros del Consejo General del Poder Judicial y de las distintas representaciones judiciales, en definitiva, obra típicamente de formato periodístico, ágil y divulgativa, que ante la escasez de otros estudios más elaborados, constituye, sin lugar a duda alguna, una primera aproximación a esa polémica institución, dirigida a un público, no necesariamente cualificado en temas jurídicos e institucionales.

"El Origen de la Audiencia Nacional" de Juan Manuel Olarieta Alberdi⁶, escrito en el veinte aniversario de su creación, que incorpora una visión crítica sobre la misma y realiza una muy interesante aportación, que luego desarrollaremos, acerca de la por él denominada "la crisis de los Consejos de guerra" y la referencia a los conflictos negativos de competencias del fuero castrense, como origen y causa del traspaso de la competencia de lo que el denomina delitos políticos-terrorismo-desde la Jurisdicción Militar franquista a la recién constituida AN.

Cabría reseñar, dos folletos, "La Audiencia Nacional, los Juzgados Centrales de Instrucción y su competencia objetiva en materia penal" (Primera y Segunda parte) del entonces profesor adjunto numerario de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca y hoy catedrático de dicha especialidad en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Alberto Montón Redondo⁷, cuyo contenido se limita analizar técnicamente con pura asepsia procesal, las competencias que en el orden penal les fueron atribuidas directamente a la AN, sin profundizar de forma alguna, ni cuestionarse los orígenes y circunstancias socio-políticas que fomentaron y posibilitaron la creación de esos nuevos órganos judiciales.

Desde el punto de vista dóctrinal y académico, en el antes citado trabajo de Olarieta Alberdi, se hacía una expresa mención a las críticas que determinados profesores hicieron a la puesta en marcha

6 Jueces para la democracia. Información y debate, nº 29, julio 1997

7 Separatas de la Revista de Derecho Procesal IBERO-AMERICANA, números II, III y IV, abril junio y julio-diciembre de 1979.

de la AN, así Lorca Navarrete, manifestó "que fue creada con una normativa de dudosa legitimidad democrática"⁸, y Andrés de la Oliva, afirmó taxativamente en un semanario "que la AN era antidemocrática de nacimiento"⁹ y Peces Barba, la calificó "como un atentado a un derecho fundamental".¹⁰

III. La importancia del BOE de 5 de enero de 1977.

¿La audiencia nacional es una herencia del franquismo o de la Transición de la dictadura a la democracia?

Dicho título no obedece a un puro juego léxico-semántico con el título de la ponencia que me ha sido asignada, ya que la AN era, cuando menos, la más mediática y conocida de la totalidad de las instancias judiciales de nuestro Estado Democrático de Derecho y pese a ello, el origen de la misma, su nacimiento e inicial diseño orgánico procesal, como "jurisdicción especializada", entendía que, no sólo no habían sido estudiados en profundidad hasta la fecha, sino que por razones muy concretas, ligadas fundamentalmente a su labor represiva antiterrorista tampoco habían sido objeto de discusión y polémica entre las diferentes fuerzas políticas del país, ni mucho menos en los ya de por sí esclerotizados cauces institucionales judiciales.

Si pudiera trazarse con nitidez una fecha y unos instrumentos, por los que "EL PODER" se manifestó y materializaba su firme decisión de modificar, transformando en cierta medida la situación política institucional anterior, esa fue, sin lugar a duda, el Boletín Oficial de Estado del día 5 de enero de 1977, ya que en ese órgano oficial coincidieron, la publicación de las cuatro siguientes disposiciones:

1) Ley de 4 de enero, núm.1/1977 (Jefatura del Estado) PARA LA

8 La Audiencia Nacional en la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial. Algunas anotaciones sobre un órgano jurisdiccional polémico, en Justicia 86, nº 1.

9 La Actualidad Económica nº 1036 "El invento de la Audiencia Nacional"

10 Cuadernos para el Dialogo nº 200, febrero-marzo de 1977, aunque un año después, mantuviese otra opinión, Diario de sesiones del Congreso, 27 de julio de 1978, Pág.4692

REFORMA POLITICA, 2) Real Decreto-Ley 1/1977, de 4 de enero, por el que se crea LA AUDIENCIA NACIONAL (Jefatura del Estado), 3) Real-Decreto Ley 3/1977 de supresión del TRIBUNAL y JUZGADOS DE ORDEN PUBLICO y creación en Madrid de dos nuevos Juzgados de Instrucción(Jefatura del Estado) y 4) Real Decreto-Ley 3/1977 de 4 de enero, sobre COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN MATERIA DE TERRORISMO (Jefatura del Estado).¹¹

No resulta verosímil que se tratase de una mera coincidencia temporal y material la acumulación de esas cuatro disposiciones en un determinado mismo día y BOE, como algunos protagonistas han pretendido transmitir, con la ingenua pretensión, de que en la mente del Gobierno Suárez no estuviese el atribuir a la AN las competencias sobre los delitos de terrorismo y que ello, fue fruto del azar y de una propuesta verbal realizada en el Consejo de Ministros del 30 de diciembre de 1976 por el entonces vicepresidente Gutiérrez Mellado.¹²

Que los militares a finales del año siguiente a la muerte del dictador, seguían ejerciendo como poder fáctico residual del franquismo, lo refleja en toda su crudeza, Miguel Herrero de Miñón¹³, que relata su paso por el Ministerio de Justicia, como secretario general técnico, siendo Ministro Lavilla, a quién recurrió, tras unas frustradas negociaciones habidas los días 28 y 29 de julio con el general togado Grande, el coronel jurídico Aguilar y los entonces comandantes jurídicos Trillo y Carrero, en representación del vicepresidente para Asuntos de la Defensa -General Gutiérrez Mellado- y de los tres respectivos ejércitos, no admitiendo estos ninguna de las alternativas y propuestas formuladas por Herrero de Miñón, en representación del Ministerio de Justicia, para la aplicación del proyecto de Amnistía a los militares procedentes del bando republicano y a los

11 Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 1977, contiene el texto completo de las cuatro disposiciones referenciadas.

12 La afirmación de Lavilla y Mendizábal en el sentido de que la Audiencia no se creó para hacerse cargo principalmente del terrorismo no convence a todo el mundo, Pág.15, Viladot Santaló Marta, obra citada.

13 Memorias de Estío, Temas de hoy, 3ª Edición 1993, Pág. 78,

oficiales de la denominada Unión Democrática de Militares, a lo que respondió Lavilla "lo militar no pertenece al Estado", añadiendo Herrero, a esa sincera confesión del máximo responsable de la Administración de Justicia: "Y así parecía entonces."

Dicha anécdota refleja lo que en realidad ocurría dentro del propio gobierno de Suárez a mediados del años 1976, y no creo, que transcurridos unos meses hasta diciembre de ese mismo año, hubiese cambiado la correlación de fuerzas que operaban dentro del Consejo de Ministros, de ahí que, resulte cuando menos chocante, que estando prevista la creación de la AN, según el propio Mendizábal, desde agosto de 1976, así¹⁴ como la supresión de la Jurisdicción Especial de Orden Publico, se esperase a la última reunión del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1976, para aprobar por una parte la remisión al "Boletín Oficial del Estado" de los dos Reales Decretos Leyes creando la AN y suprimiendo el Tribunal y los Juzgados de Orden Publico y un tercero, en el que, aceptando una propuesta verbal del vicepresidente para Asuntos de la Defensa, Gutiérrez Mellado, se acordaba que la instrucción, conocimiento y fallo de las causas por los delitos de terrorismo correspondería exclusivamente a los Juzgados Centrales de Instrucción y a la Audiencia Nacional, sin más excepciones que las que resultasen de la aplicación de los artículos noveno y trece del Código de Justicia Militar.

Frente a lo exigua y comprimida exposición de motivos del Real Decreto-Ley 3/1977, de 4 de enero, sobre competencia jurisdiccional de terrorismo, en la que se afirmaba escuetamente que había llegado el momento de dejar sin efecto aquellas competencias que en materia de terrorismo permanecían atribuidas a la jurisdicción militar y como solución transitoria, en tanto se llevase a cabo la revisión y eventual refundición de tipos, se incorporaban como anexo al Código Penal Común los que hasta ahora figuraban en el Código de Justicia Militar, la correspondiente al Real Decreto Ley 1/1977 de 4 de enero, de creación de la Audiencia Nacional, es mucho más extenso y merece una especial reseña.

14 La Audiencia Nacional y la Unidad de Jurisdicciones, Pág. 1988, obra citada.

Olarieta Alberdi mantiene sobre dicha tema una razonada y más que polémica posición, en base al estudio y análisis de la actuación de la autoridad judicial militar en los últimos años del franquismo, que según él llevó "a la negativa de los tribunales militares a entrar a conocer de las causas políticas, que en virtud del entonces vigente Código de Justicia Militar les estaban confiadas" y ello se materializó a partir de 1974, en el que los militares comenzaron a inhibirse sistemáticamente en el enjuiciamiento de los delitos políticos cuya competencia les estaba atribuida. Cita dos ejemplos muy ilustrativos, las diligencias abiertas tras los atentados de las Cafeterías Rolando y California, por sendos Autos de la misma fecha, 25 de junio de 1976, dictados por la Sala especial de Conflictos del TS, en ambas resoluciones se aprecia este cambio de actitud de los tribunales militares.¹⁵

En apoyo de su tesis, cita los intentos de Arias Navarro y del primer Gobierno de la Monarquía al discutir un proyecto de ley de Defensa del Estado, encargando al ministro de la Presidencia, Alfonso Osorio, -que era auditor militar-, a Sabino Campos-general del ejército- y a Jaime Basanta la preparación de Tribunales Mixtos compuestos de magistrados civiles y auditores militares, siguiendo el modelo francés¹⁶ y, mientras tanto, se promulga el Decreto Ley 2/1976, de 18 de febrero, por el que, se modificaba el anterior Decreto-Ley de 26 de agosto de 1975 y diseñaba una nueva redistribución de competencias en materia de terrorismo, que el denominaba de represión política entre la jurisdicción civil y la militar, atribuyéndola a la jurisdicción ordinaria -se referían a la del Tribunal de Orden Público-, excepto cuando concurriesen simultáneamente dos circunstancias: que los hechos los cometieran grupos armados con organización militar o paramilitar y que afectasen al orden institucional, produciendo alarma o grave alteración del orden público.

15 Autos del TS que pueden ser consultados en el Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi de 1976, Ref. 3.406 y 3.407, así como los otros 27 restantes de ese año, en el Índice General alfabético: competencia.

16 Osorio Alfonso, *Trayectoria política de un ministro de la Corona*. Planeta, Espejo de España, Pág. 65.

Esas inhibiciones no prosperaron y todas las causas volvían de nuevo al conocimiento de los consejos de guerra esa presión de los militares, que Olarieta Alberdi llega incluso a calificar de "huelga de consejos de guerra", forzó la transferencia de competencias a los tribunales civiles, descartándose en esos momentos, por estar totalmente desacreditada la jurisdicción especial de orden público e igualmente el traspaso a la jurisdicción penal ordinaria del lugar de los hechos y el derecho al juez natural, pues ello, si que hubiese representado una verdadera "ruptura", con la anterior situación heredada del franquismo, por lo que se optó en atribuir las competencias de represión política que hasta entonces tenía el fuero castrense a la AN.

IV. Antecedente legislativo de la AN.

Antes de realizar un análisis de la Exposición de Motivos del referido RDL por el que se creó la AN, habrá de consignarse, un extremo, en referencia a los orígenes de dicha institución.

A finales del año 1974, en las Cortes de Franco, aunque ya se presumiese que se acercaba su fin biológico, se seguían elaborando y dictando leyes con las lógicas pretensiones de que el Régimen se perpetuarse en el poder, así ocurrió con la elaboración de la Ley de Bases de la Justicia¹⁷, que formalmente se publicó el 30 de noviembre de 1974, aunque dada su naturaleza de Ley de Bases, necesitaba de un posterior desarrollo a llevar a cabo, según se preveía en su artículo primero: "la autorización al Gobierno para que en los términos de la Ley Orgánica del Estado, sometiese, en el plazo de un año, a la sanción del Jefe del Estado la Ley Orgánica de la Justicia, con sujeción a las siguientes Bases ", transcurrido ese plazo, fallecido Franco y ocupada la Jefatura del Estado por el Rey Juan Carlos, no se produjo ese trámite, quedando dicha norma hibernada, no exigiéndose por nadie su previsto desarrollo, ya que sus principios y concepción de la denominada Administración de Justicia

17 BOE de 30 de noviembre de 1974 (Num.287) Ley 42/74, de 28 de noviembre (Jefatura del Estado) JUSTICIA.

eran difícilmente asimilables con una concepción democrática del Poder y de la Justicia, como servicio a los ciudadanos.

En dicha disposición, base séptima-De la planta y ordenación territorial de los Tribunales y Juzgados-se preveía que "el ejercicio de la función jurisdiccional se llevará cabo por los órganos que a continuación se relacionaban", figurando en el segundo apartado, unos denominados: "Tribunales Centrales de lo Penal, de lo Contencioso Administrativo y de Trabajo, con jurisdicción en todo el territorio nacional y sede en la capital del Reino, sin perjuicio de que pudiesen desplazarse y actuar ocasionalmente en cualquier capital de provincia". Y en el apartado octavo: "Los Juzgados Centrales dependientes del Tribunal Central de Trabajo tendrán jurisdicción en dicho orden en todo el territorio nacional."

Las atribuciones y competencias previstas para esos nuevos órganos jurisdiccionales centrales, se detallaban minuciosamente en el apartado treinta y cinco de la base novena, que nos permitimos reproducir a continuación, para luego poder compararlas, con las que en su día se le asignaron a la AN:

1.- El Tribunal Central de lo Penal conocerá sin especialidad alguna en cuanto al procedimiento que en cada caso corresponda, de los delitos relacionados en los números siguientes:

1º) Los de tráfico monetario, comprendidos en los artículos 283 a 290 del Código Penal y la Ley de Delitos Monetarios de 24 de noviembre de 1938.

2º) Los comprendidos en los capítulos IV y V del título XIII del Libro II del Código Penal(De las defraudaciones, del alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles, de las estafas y otros engaños, de las infracciones del derecho de autor y de la propiedad industrial, de la apropiación indebida, de las defraudaciones de fluido eléctrico y análogas y de las maquinaciones para alterar el precio de las cosas) que puedan repercutir gravemente en la seguridad del tráfico mercantil o en la economía nacional, así como los mismos delitos si se cometen mediante especulación de terrenos o viviendas, siempre que unos y otros produzcan o puedan producir per-

juicio patrimonial a una generalidad de personas en territorio pertenecientes a distintas Audiencias Provinciales.

3º) Los de tráfico ilícito de drogas tóxicas o estupefacientes, fraudes alimenticios y de sustancias farmacéuticas o medicinales, los relativos a la corrupción y prostitución, así como los de escándalo público, cuando se realicen por medio de publicaciones, películas u objetos pornográficos, siempre que sean cometidos por bandas o grupos organizados y produzcan efectos en lugares pertenecientes a distintas Audiencias Provinciales.

4º) Los del Título I del Libro II del Código Penal (Delitos contra la Seguridad Exterior del Estado: traición, los que comprometan la paz o la independencia del estado, contra el derecho de gentes, piratería) y en la sección primera del capítulo II del título II del mismo libro (Delitos contra el Jefe del Estado y su sucesor); los de rebelión o sedición, así como los de desordenes públicos cuando tengan finalidad político-social; los de propaganda ilegales, los de depósito de armas y municiones, terrorismo y tenencia de explosivos, siempre que en cualesquiera de dichos casos, proceda imponer pena superior a la de arresto mayor o multa de cincuenta mil pesetas.

5º) Los delitos distintos de los comprendidos en los párrafos anteriores cuando, por razón de su extraordinaria complejidad o de sus graves efectos en el ámbito nacional, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo acuerde que su instrucción corresponda a un Juzgado Central de los dependientes de este Tribunal.

2.- Conocerá también de los procedimientos judiciales de extradición pasiva, sea cual fuere el lugar de residencia o en que hubiere tenido lugar el arresto del presunto extradito.

3.- Asimismo le compete el conocimiento de la recusación que se formule contra Magistrados del mismo Tribunal.

Estas competencias asignadas al proyectado Tribunal Central de lo Penal, prácticamente iguales en su apartado cuarto, a las que tenía

la Jurisdicción de Orden Público, y ampliadas con otros delitos que luego pasaron a ser la mayoría de ellos constitutivos y fundamentales de la actividad jurisdiccional de la AN, como luego se explicitará, ponen de manifiesto que dicho órgano, creado por el Real Decreto Ley 1/1977, de 4 de enero, no sólo tenía el carácter preconstitucional, ya que faltaban casi dos años para la aprobación de dicha Norma, sino que también concurría la tacha por sus antecedentes de ser una disposición pensada y creada para ser aplicada en las postrimerías del Régimen Franquista, a lo que habría de añadirse, que de acuerdo con el propio ordenamiento fundamental del franquismo, Art.º 10 de la Ley de Cortes de 1942, no era posible crear nuevos órganos judiciales mediante la técnica del Decreto Ley, por lo que la AN nacía viciada¹⁸.

Estas notas concurrentes en la creación de la AN:

- a) sus orígenes al estar prevista su funcionamiento con la denominación de Tribunal Central de lo Penal por la legislación del último franquismo.
- b) la coincidencia de su creación legal, en el mismo día que se extinguía la Jurisdicción Especial de Orden Público,
- c) la asunción de las competencias de los delitos de terrorismo, que en principio, no se contenían en el texto de su creación, en virtud del tercero de los Reales Decretos Leyes y por último,
- d) la utilización de la técnica del Real Decreto Ley en vez de ley formal, fueron los aspectos más negativos de la nueva institución, sobre los que se centraron las primeras e iniciales críticas, por sectores muy cualificados de la oposición del panorama político, judicial y mediático del momento, que luego analizaremos.

18 Dicho precepto establecía: " Que Las Cortes conocieran en Pleno, de los actor o leyes, que tuviesen por objeto alguna de las materias siguientes .g) La ordenación político-jurídica de las instituciones del Estado j) Las bases de la Organización judicial y de la Administración Pública

A las que se unieron, la propia denominación con el calificativo de "Nacional" por lo que, suponía de manifestación del "centralismo estatalista" frente a las aspiraciones de las denominadas nacionalidades históricas y, por último, la crítica jurídica más sólida y solvente, de que con esa creación "ex novo" no se cumplieran las expectativas del derecho de todo ciudadano a tener derecho al juez natural.¹⁹

Frente a esas críticas, el Ministro de Justicia, Lavilla, se defendió, insistiendo y resaltando en la voluntad política del Gobierno de Suárez de ir avanzando para la construcción de un verdadero Estado de Derecho, concepto mencionado de forma tímida en el

19 Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 29 de marzo de 1990, en diversos Recursos de Inconstitucionalidad promovidos por el Parlamento de la Generalidad de Cataluña, el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, La Junta de Galicia y el Gobierno Vasco, contra determinados preceptos de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

En el voto particular del Magistrado Gimeno Sendra, no sólo se criticaba la subsistencia de las competencias atribuidas a la Audiencia Nacional, que entendía vulneradora de determinados preceptos constitucionales, infringiéndose con ello, el derecho al Juez Legal, como el juez ordinario predeterminado por la ley, que había de entender también "el predeterminado por la Constitución, primera ley que han de cumplir todos los poderes públicos y su Art.º 152 exige que las sucesivas instancias procesales se agoten ante los órganos judiciales respectivo del Tribunal Superior, con lo que, proscribía la posibilidad de que el legislador ordinario pueda, sin causa justificada, sustraer la competencia de los órganos judiciales radicados en la Comunidad Autónoma el conocimiento de materias en primera instancia. La necesidad de que esta sustracción de competencias goce de una justificación objetiva y razonable la corrobora el Art.º 14 de La Ley de Enjuiciamiento Criminal, para la que el Juez territorialmente competente ha de ser el del "locus delicti". Este criterio del Juez legal "natural", no sólo no ha sido restringido por , sino al contrario goza de una protección reforzada por el propio Art.º 24.2º, en su manifestación de un derecho "aun proceso público con todas las garantías" y por el Art.º 120.1º de la C.E. En efecto son razones de inmediación del órgano judicial con las fuentes de prueba y la necesidad de potenciar al máximo el principio de publicidad del juicio oral las que han de obligar al legislador estatal a fundamentar muy rigurosamente cualquier derogación al derecho de todo ciudadano a ser juzgado por el Juez o Tribunal del lugar de la comisión del delito. Y terminaba el voto particular del Magistrado Gimeno Sendra: *"Pero, como quiera que el propio legislador ordinario tiene sus propias dudas acerca de la justificación objetiva de, al menos, la competencia de la AN en materia de terrorismo (tal y como lo demuestra la simple lectura de la disposición transitoria de la LO. 4/1998, en cuya virtud la legislación que pueda modificar esta atribución de competencias se inspirará en el principio de inmediación judicial) he de discrepar respetuosamente del criterio sustentado por la mayoría"*.

programa reformista del segundo gobierno de la monarquía de 17 de julio de 1976, reiterado en el discurso programático pronunciado unos meses antes, en la apertura del curso judicial, el 15 de septiembre de 1976, ante la presencia del Rey y de las altas instancias políticas y judiciales de la Nación había versado sobre " La Justicia en el Estado de Derecho", lo que era un forma tácita, pero elocuente de reconocer, que en la anterior situación del Régimen de Franco, desde donde se partía, no habían existido una verdadera JUSTICIA ni por supuesto ESTADO DE DERECHO.

Transcurridos unos años desde la creación de la AN y aprobada la Constitución de 1978, el tema de la posible inconstitucionalidad de las competencias de la AN ha sido sometido en diversas ocasiones al Tribunal Constitucional, cuyos pronunciamientos han venido a mantener y reiterar, en las siguientes conclusiones:

- 1) La Constitución reconoce el derecho al Juez ordinario predeterminado por la Ley, "lo que significa desde luego garantía para el justiciable de una predeterminación del órgano judicial que ha de instruir, conocer y decidir sobre su posible responsabilidad penal", pero dicho juez ordinario es el que establece el legislador, si orgánica y funcionalmente merecen tal consideración como ocurre con los Juzgados Centrales de Instrucción y de la Audiencia Nacional.
- 2) Los órganos jurisdiccionales en las Comunidades Autónomas no han de asumir necesariamente todas las competencias en materia penal.

Reitera la doctrina mayoritaria del TC en diversos pronunciamientos, que dado el carácter de los delitos atribuidos a la AN, su complejidad y sus conexiones y su finalidad encaminada a perturbar el orden constitucional han determinado normas de atribución de competencia que también han existido y existen para otros hechos delictivos de especial significación, que suponen una singularidad respecto a la norma de atribución de la competencia criminal por el lugar que se comete el delito.

- 3) Por último, se afirma, resulta evidente que el legislador estatal al establecer la planta orgánica de los tribunales ha de tener en cuenta y respetar la estructura autonómica del Estado y el reconocimiento judicial de los Tribunales Superiores de Justicia, pero la actuación de estos presupone la radicación en el territorio de la comunidad del órgano competente en primera instancia y existen supuestos, en los en relación con su naturaleza, con la materia sobre la que versa, por la amplitud del ámbito territorial en que se producen y por su trascendencia para el conjunto de la sociedad, puede hacer llevar razonablemente al legislador a que la instrucción y el enjuiciamiento de los mismos pueda llevarse por un órgano judicial centralizado."²⁰

V.- Preámbulo y competencias penales de la AN.

En la norma constitutiva, Real Decreto Ley 1/1977, de 4 de enero, se crearon órganos jurisdiccionales que afectaban inicialmente a los órdenes penal y contencioso administrativo,²¹ limitándonos en el presente trabajo sólo al primero de ellos.

La extensa y un tanto barroca exposición de motivos pretendió justificar, la creación de la AN, en el principio de seguridad jurídica de los ciudadanos como piedra angular del Estado de Derecho, lo que, en aquellos momentos históricos, no dejaba de ser una meta a conseguir ya que, a todos los efectos, a principios del año 1977 continuaban en vigor las siete denominadas Leyes Fundamentales del franquismo. Precisamente, la octava y última de ellas, Ley 1/77, de 4 de enero para la Reforma Política, que se publicó en ese mismo día 5 de enero, no entraría en vigor hasta el 25 de ese mismo mes, una vez transcurridos los veinte días necesarios para la

20 Conclusiones transcritas de las páginas 36 y 37 de Viladot Santaló Marta, obra citada.

21 En 1989 se creó la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, al suprimirse el Tribunal Central de Trabajo, órgano superior de las denominadas Magistraturas de Trabajo, cuya Presidencia la tuvo durante mucho tiempo, un cargo político del Ministerio de Trabajo, Director General de la Jurisdicción de Trabajo.

eficacia y aplicabilidad de aquellas leyes y disposiciones que no establezcan el momento que tendrán vigencia.²²

La existencia de una Administración de Justicia independiente, técnicamente objetivada y adecuada funcionalmente para asegurar un proceso pleno de garantías y una decisión judicial pronta y justa eran, según se decía en el primer párrafo, las razones que habían motivado al Gobierno a la creación de la AN y junto a ellas también se enumeraban las condiciones de la vida moderna, la aparición de un nueva y compleja delincuencia, que originaba limitaciones de investigación, dificultades de actuación por acumulación de asuntos y retrasos inevitables.

Concebida sobre el modelo de las clásicas Audiencias Provinciales, en cuanto órganos colegiados de Administración de Justicia y sin más diferencias que la de su ámbito territorial, teniendo la AN jurisdicción sobre todo el territorio del Estado y en el orden penal su competencia material, para el conocimiento de los delitos en que por el modo y el ámbito de actuación de los autores o por la difusión de sus efectos excedan los límites de la provincia.

El tráfico organizado de moneda, drogas y estupefacientes, la existencia de grupos que, bajo apariencias de seriedad empresarial, defraudan a una pluralidad de personas, los supuestos especialmente nocivos de fraudes alimenticios o de sustancias farmacéuticas o medicinales con efectos lesivos dispersos en diversas zonas del territorio nacional, se explicitaban como ejemplos, entre otros posibles, de modalidades delictivas, para justificar una investigación y enjuiciamiento en órganos jurisdiccionales centrales, se insistía en su inserción en la Jurisdicción Ordinaria, que sometidos de manera incondicionada a la normas generales de provisión de cargos judi-

22 Resultó más que curioso que dicha Ley, que consagraba la soberanía popular y la sustitución de la denominada democracia orgánica, se publicara en el BOE sin exposición de motivos, ya que la remitida por el Gobierno al Consejo Nacional del Movimiento para su informe preceptivo, originó muchas críticas por su carácter abiertamente aperturista, de ahí que se optase por el Gobierno de Suárez, remitirla a las Cortes sin esa exposición.

El texto de ese Preámbulo puede ser consultado, en el Volumen II de *"La transición democrática en España"*, Herrero de Miñón Miguel (ED.), Fundación BBV, 1999, Págs. 113- 117.

ciales y a las normas de enjuiciamiento que con carácter general regulan el proceso penal.

Se resaltaba, por último en dicho orden, los delitos monetarios, entre las competencias de los nuevos órganos, al haberse suprimido la Jurisdicción Especial Administrativa que hasta la fecha existía, justificando dichas medidas en una mayor eficacia en la defensa de la sociedad, la mejor garantía ciudadana, la plena judicialización y la incorporación a la jurisdicción ordinaria.

Como se ha comprobado, y luego se ratificará, en la relación específica de los delitos cuya competencia habría de conocer la AN, no existía referencia alguna, a la posible competencia sobre materias de terrorismo, que con el tiempo llegaría a ser una de las más importantes.

La composición orgánica y funcional de la AN, por una Sala de lo Penal y tres Juzgados Centrales de Instrucción²³ dependiente de la anterior, órganos todos ellos con sede en Madrid, tendrían en el orden judicial penal, con jurisdicción en todo el territorio nacional y sin especialidad alguna en cuanto al procedimiento, competencia para el conocimiento de los delitos siguientes:

23 En la década de los ochenta, los juzgados centrales de instrucción de la AN llegaron a ser cinco y en los noventa se agregó el sexto y la Sala de lo Penal tiene en la actualidad cuatro sesiones de tres Magistrados en cada una de ellas, situación, dado el volumen cuantioso de asuntos que ingresan en la AN, que origina determinadas "disfunciones", una de ellas,; "Los jueces de instrucción no instruyen, la iniciativa procesal y la investigación en la AN corresponde en la inmensa mayoría de los casos a las fuerzas de seguridad del Estado-es decir al Mº Fiscal- y son los Fiscales es decir el Ministerio de Justicia, quiénes dirigen de hecho la instrucción, indican que detenidos deben ingresar en prisión o pueden permanecer en libertad, quién debe ser procesado y porque delito y en la fase procesal siguiente, que penas merecen", recogidas por el Fiscal Anticorrupción Castresana Fernández Carlos, en "Luces y Sombras de la Audiencia Nacional", artículo de opinión, muy crítico con el actual estado de la AN que terminaba afirmando: "Que en este contexto no resulta extraño, que los sucesivos gobiernos de los dos grandes partidos no hayan tenido la voluntad política precisa para modificar una situación que conduce al colapso de la AN, pero proporciona al Ejecutivo un inusitado e inconstitucional control sobre los procedimientos mas importantes de un tribunal del que siempre han desconfiado." EL PAIS, de 12/11/03.

a) Los de falsificación de moneda metálica y billetes del Estado y Banco y los de tráfico monetario.

b) Los de defraudaciones, alzamiento, quiebra, concurso o insolvencia punibles, de las estafas y otros engaños, de las infracciones del derecho de autor y de la propiedad industrial, de las defraudaciones de fluido eléctrico y de las maquinaciones para alterar el precio de las cosas, que puedan repercutir gravemente en la seguridad del tráfico mercantil o en la economía nacional, si se cometen mediante operaciones sobre terrenos o vivienda a través de sociedades o entidades de inversión y financiación, siempre que produzcan o puedan producir perjuicio patrimonial a una generalidad de personas den territorios de diversas audiencias Provinciales.

c) Los de tráfico ilícito de drogas tóxicas o estupefacientes, fraudes alimenticios y sustancias farmacéuticas o medicinales, los relativos a la corrupción y prostitución, así como los de escándalo público, cuando se realicen por medio de publicaciones, películas u objetos pornográficos, siempre que sean organizados por bandas o grupos organizados y produzcan efectos en lugares pertenecientes a distintas Audiencias Provinciales.

d) Los delitos distintos de los comprendidos en los apartados anteriores, cuando por razón de su extraordinaria complejidad, de sus graves efectos, en el ámbito nacional o por cualquier otra circunstancia de las previstas en el Art.º 304 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo acuerde la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.²⁴

24 El Art.º 304 de la LECRM dice: "Las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán nombrar también un Juez Instructor especial, cuando las causas verdaderas versen sobre delitos cuyas extraordinarias circunstancias, o las de lugar y tiempo de su ejecución o de las personas que hubiesen intervenido como ofensores y ofendidos, motivaren fundamentalmente el nombramiento de aquel para la más acertada investigación o para la más segura comprobación de los hechos Igual facultad tendrá la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para designar cuando proceda Juez Especial que conozca de los delitos cometidos en lugares pertenecientes a la jurisdicción de más de una Audiencia Territorial, o en aquellos casos en que por las circunstancias del hecho lo estimaren conveniente, debiendo recaer el nombramiento en cualquier funcionario del servicio activo de la carrera judicial.

f) Los cometidos fuera del Territorio nacional, cuando conforme a las Leyes corresponda su enjuiciamiento a los Tribunales españoles.

g) Además de los anteriores, la AN conocería de los siguientes asuntos: procedimientos judiciales de extradición pasiva, sea cual sea el lugar de residencia o en que hubiese tenido lugar el arresto y de los recursos de apelación y queja que se interpusieran contra las sentencias y demás resoluciones de los Juzgados Centrales de Instrucción.

En la reforma de las competencias penales de la AN introducidas en el año 1985 por la Ley Orgánica del Poder Judicial se le atribuyeron, unificando y simplificando la anterior atribución: a) Delitos contra el titular de la Corona, su consorte, sucesor, altos organismos de la nación y forma de gobierno; b) falsificación de moneda, delitos monetarios y relativos al control de cambios; c) defraudaciones y maquinaciones para alterar el precio de las cosas que produzcan o puedan producir graves repercusiones en la seguridad del tráfico mercantil, en la economía nacional o perjuicio patrimonial en una generalidad de personas en el territorio de más de una Audiencia; d) tráfico de drogas, estupefacientes, fraudes alimentarios y de sustancias farmacéuticas o medicinales, siempre que sean cometidos por bandas o grupos organizados y produzcan efectos en lugares pertenecientes a distintas audiencias; e) de delitos cometidos fuera del territorio nacional cuando conforme las leyes o a los tratados corresponda su enjuiciamiento a tribunales españoles y por último, f) se le atribuyó la competencia del conocimiento de los procedimientos penales iniciados en el extranjero y en ejecución de sentencias dictadas por tribunales de otros países, cuando así lo establezcan los tratados internacionales y las extradiciones pasivas.

Tampoco aquí, aparecían mencionado en el antes referido precepto, la fundamental competencia sobre el terrorismo, y sería nuevamente a través de otra norma, por la técnica conocida del reenvío, la que le atribuyese a la AN el conocimiento y resolución de esa figura delictiva, por la disposición transitoria de la Ley Orgánica 4/1988.

VI.- Críticas iniciales a la creación de la AN

a) Justicia Democrática

El primer y único Congreso de Justicia Democrática (JD) que tuvo lugar en Madrid en la segunda semana²⁵ de enero de 1977, con asistencia de unos 70 miembros -magistrados, jueces, fiscales y secretarios judiciales- de los doscientos, que en ella estaban integrados, lo que representaba, según refería el citado periodista, un diez por cien del total de las respectivas plantillas, se adoptó por unanimidad la petición al Gobierno de Suárez de "la efectividad inmediata de la unidad jurisdiccional", una de las múltiples conclusiones de la Primera Ponencia "La Justicia en una sociedad democrática", que era uno de los postulados fundacionales de dicha Asociación desde el Primer Informe elaborado por JD "El Gobierno y la Justicia en 1971", recogido y reiterado en los años posteriores.

Entre las medidas solicitadas a los Poderes Públicos figuraba: "La crítica y rechazo de la reciente creación de la Audiencia Nacional, que por el sistema vigente para el nombramiento del cargo de presidente y competencia de la sala penal, se convierte en un nuevo Tribunal de Orden Público y porque, además, su implantación prejuzga y atenta contra las autonomías nacionales del país en orden a la Administración de Justicia."²⁶

En la rueda informativa convocada para dar a conocer los resultados de dicho Congreso, se resaltó, el carácter discriminatorio que encerraba la designación para ocupar los puestos de Magistrados-Presidentes de la AN, por el sistema de nombramientos mediante concurso, entre los previamente designados idóneos, lo que, significaba en aquellos momentos al igual que para la de otros altos cargos de la entonces denominada Administración de Justicia, una decisión irrecurrible y secreta del

25 De la Cuadra Bonifacio, EL PAIS, martes 11 de enero de 1977, páginas 1 y 8

26 Los Jueces contra el Franquismo(Justicia y Política en el Franquismo) Justicia Democrática, Tucur Ediciones SA, Documentos Políticos, 1978, Págs. 310 y 311.

Consejo Judicial, cuyos miembros eran también designados por el Ministerio de Justicia.

Resulta revelador, que las primeras opiniones abiertamente críticas respecto a la recién constituida jurisdicción y a la creación de nuevos órganos que la integraban -udiencia Nacional y Juzgados Centrales- vinieran desde dentro del propio sistema, sin olvidar, que en Justicia Democrática, asociación semiclandestina que se creó en los primeros años setenta, se encontraba el sector más progresista de los entonces y hoy muy diferenciados cuerpos de magistrados, jueces, fiscales y

27 Prólogo a la obra citada "Los Jueces contra la dictadura." Pág. 9.

28 La versión oficial-institucional de la salida en libertad de Santiago Carrillo, el 30 de diciembre de 1976, por haberse depositado esa misma mañana en el Juzgado de Orden Publico, el importe de las 300.000 pesetas de fianza es rigurosamente incierta y no se ajusta a lo que pasó..

Lo realmente ocurrido aquella mañana es que, cuando el Juez de Orden Publico Gómez Chaparro decidió ponerle en libertad, contradiciendo lo por él mismo manifestado a primera hora de ese día ,sobre la una de la tarde, ya se encontraba cerrada la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sita en la C/ Alcalá n.º5 , donde preceptiva y reglamentariamente han de realizarse los depósitos y fianzas judiciales, por lo que se negoció, con el personal del Juzgado de Orden Publico, de que, excepcionalmente admitiesen un talón bancario por importe de esas 300.000 pesetas y comoquiera que de los varios abogados que allí estábamos presentes, yo era el único que llevaba el talonario del despacho profesional de la calle de la cruz nº 16, extendí el mismo a nombre del Juzgado de Orden Publico y en dicha cuantía, y ello, posibilitó, que de inmediato el Juez firmase la orden de libertad, saliendo Carrillo de la Prisión de Carabanchel a las 14.50h de ese día 30 de diciembre, por lo que, de no haber sido por ese talón, que posibilitó una irregular constitución de la fianza impuesta, habría de permanecer en la prisión hasta la mañana del día siguiente 31 de diciembre, una vez abiertas las oficinas de depósitos, sita en la C/ Alcalá.

Este extremo, lo puse por primera vez de manifiesto en la cena-homenaje del 90 aniversario de Santiago Carrillo, en una comunicación por escrito, en la que , además de felicitarle, le exhortaba a que públicamente admitiese su participación en el Pacto de Silencio de la Transición y que entregué a su esposa Carmen, previa remisión de copia a una de las organizadoras, la periodista Maria Antonia Iglesias, de la que lógicamente no hicieron alusión o referencia en el transcurso del acto, ni he tenido hasta la fecha contestación ni respuesta.

A título de obsequio se le adjunto un escrito firmado, con nombres, apellidos y número de colegiados, de los doce miembros que constituíamos el Comité de la Agrupación de Abogados del PCE de Madrid, integrada entonces por 125 militantes y dirigido al Decano Pedrol el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, para que intercediese ante los Ministros de Gobernación y Justicia y le diesen pasaporte a los ciudadanos españoles Dolores Ibarruri y Santiago Carrillo, que por razones políticas conocidas tenían el domicilio fuera del país.

secretarios de juzgados, que consideraban, "que la política de la justicia del franquismo, pretendía aparentar una pretendida neutralidad ideológica y apoliticismo, un rígido control ejecutivo del acceso a la carrera y muy en especial a todos los niveles de la jerarquía y al mantenimiento de una jurisdicción especial que cubriera jurídicamente la represión política, lo que, aparte de garantizar la eficacia, permitía al resto de los organismos judiciales dedicarse en exclusividad a la aplicación de disposiciones limpias de toda connotación explícita de aquel género."²⁷

b) Prensa diaria madrileña frente a la creación de la AN.

De entre las noticias más importantes que aparecieron publicadas en las primeras páginas de los diarios vespertinos madrileños del jueves treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis estaban relacionadas con la libertad de Santiago Carrillo²⁸ y otros dirigentes del PCE, bajo fianza acordada esa misma mañana por el Juez de Orden Público Gómez Chaparro,²⁹ la continuación del secuestro del Presidente del Consejo de Estado, Oriol, por parte de los denominados GRAPO,³⁰ así como las pre-

29 El mismo Santiago Carrillo, relata en su libro de Memorias, Planeta 1993, Pág. 645 en relación con su paso por la Jurisdicción de Orden Público: " Que ese mismo día declaré ante el Juez de Orden Público, Sr. Chaparro, ratificando la deposición hecha en la Comisaría de la calle La Luna" , afortunadamente dicha doble " deposición" no llegó al conocimiento de determinadas fuerzas políticas y mediáticas de la derecha belicosa de este país, que hubiesen montado una jocosa campaña, de mayor intensidad si cabe, que con la de " Carrillo cerdo te vamos a matar" y la siguiente de " Cuidado Carrillo te van a matar el cerdo."

30 Sería más que conveniente, necesario, en estos tiempos de recuperación de la memoria, en los que sigue habiendo " lagunas", como el papel y función de la Brigada Político-Social del Régimen Franquista y de los denominados Servicios Especiales, que intervinieron no sólo en la represión, sino en la promoción de grupos y grupúsculos supuestamente radicales e izquierdosos, todos ello con el calificativo de "comunistas", a lo que podría y debería contribuir, el hoy autodenominado historiador y antes terrorista confeso, Pío Moa, aclarase definitivamente su participación y colaboración con esos servicios policiales especiales, en la denominada operación "Cambio de Cromos", que con tanto parcialidad e imaginación relató, en " De un tiempo y de un País, con el subtítulo (Un misterio en vías de aclaración), Ediciones de La Torre, 1982, Págs. 219. Libro, que en posterior y diferente sello editorial, con idéntico título, apareció con otro subtítulo, más acorde con los nuevos tiempos del aparentemente terrorista arrepentido (La izquierda violenta 1969-1978), publicó Ediciones Encuentro SA, Madrid 2002.

visiones de los temas importantes, que podría ser tratado en esa misma tarde, en la reunión del último Consejo de Ministros del año, la supresión de la Jurisdicción de Orden Público y el traspaso de las competencias de terrorismo a la jurisdicción ordinaria.

Los diarios de la mañana del día siguiente, viernes treinta y uno de diciembre, ya recogían el contenido de los tres Reales Decretos aprobados por el Gobierno de Suárez, resaltando en primer lugar, como no podía ser de menos, la desaparición del TOP y de la Jurisdicción de Orden Público, ya que ello, representaba lo más impactante y trascendente para el panorama político, por lo que significaba de superación del aparato represivo de la Dictadura Franquista y la marcha hacia un planteamiento de unidad jurisdiccional, como postulado fundamental de un Estado de Derecho.

En segundo lugar, se resaltaba la atribución a la jurisdicción ordinaria de la competencia en materia de terrorismo, en beneficio de una adecuada delimitación de la jurisdicción militar y, en tercer lugar, se daba cuenta de la creación de una Audiencia Nacional resaltándose dentro de la jurisdicción ordinaria en todo el territorio nacional.

Esta última noticia, referida a la puesta en marcha de la AN prácticamente quedó difuminada por las otras dos, a las que, los diarios le dedicaron sus titulares más llamativos y así, EL PAIS abrió su edición, con "Los delitos de terrorismo a la Jurisdicción Ordinaria" y el subtítulo " Desaparece, por Decreto, el Tribunal de Orden Público"; en la editorial de ese día, se hacía referencia a dos pasos de resonancia en el camino hacia la normalidad del país: la supresión de la jurisdicción de orden público y la libertad de Santiago Carrillo y añadía : "El hecho, de que el Gobierno haya creado una Audiencia Nacional para los delitos monetarios, de especulación, corrupción económica y drogas, marca una dirección hacia la moralización del Estado, que confortará a la inmensa mayoría de los españoles. La moral española tiene que ser defendida de los abusos del poder económico y de la concupiscencia del mando más que de otras, antes infernales y ahora reducidas a su verdadero nivel", mensaje mediático, que sin lugar

a duda, leído hoy, hará las delicias de los críticos del denominado Imperio Polanco.

ARRIBA, en su primera y con grandes letras "Hacia la Unidad Jurisdiccional" y en página interior "Carrillo en Libertad bajo fianza de 300.000 pesetas." YA, abría con Santiago Carrillo en Libertad y la foto del coche saliendo de la prisión de Carabanchel, en el que se le veía saludando y en un recuadro con tipos más reducidos "Supresión del TOP." Y en la portada del ABC, además de las noticias de la liberación de Carrillo y las referencia a lo acordado en el Consejo de Ministros sobre la desaparición del Tribunal y Juzgados de Orden Publico y el paso a la Jurisdicción ordinaria de los delitos de terrorismo, resaltaba, con una foto de Oriol, quién llevaba veinte días secuestrado, una frase de sus captores en uno de los mensajes remitidos a diversos medios informativos: "Hemos elegido a Oriol porque creó el TOP y el JOP."³¹

De ese panorama generalizado de aceptación tácita inicial por parte de los periodistas de Madrid de la creación de la AN, hay que destacar una excepción, la de Francisco Gor, cronista de tribunales primero en el diario YA y luego en el PAIS, donde publicó, un artículo muy crítico, el seis de enero de mil novecientos setenta y siete, bajo el título "Justicia Centralizada" en el que se decía, que los logros y avances que habían supuestos las medi-

31 Justificación del secuestro de Oriol, no coincidente, con la aparecida 25 años después, firmada por Pío Moa, que era el responsable de propaganda, de la Comisión Política del partido PCE (r) GRAPO y miembro del órgano junto a Pérez Martínez "Comandante Arenas", Brotons y Cerdán , quienes después de volar algunas instalaciones de televisión, acordaron para oponerse al previsto referéndum del 15/12/76, secuestrar a Antonio Maria de Oriol, el 11 de dicho mes y año, ya que" reunía las características perfectas desde el punto de vista del marxismo-leninismo: presidente del Consejo de Estado y ex ministro de justicia de Franco, era a la vez, cabeza de uno de los grupos monopolísticos mayores-si no el mayor-de España secuestrarle y exigir la liberación de varios presos condenados por terrorismo, conseguiríamos poner en evidencia la falta de democracia, el carácter represivo del régimen y sus maniobras, y de paso humillábamos al fascismo, demostrando su debilidad de fondo, y animábamos a las masas a resistir y seguir la vía adecuada, la de las armas." Pío Moa, *Contra la mentira*, Edit. Libros-Libre, Madrid 2003, Pág. 221.

das adoptadas por el Gobierno en el último Consejo de Ministros podían verse empañadas, por la decisión de crear una Audiencia Nacional con competencia en todo el territorio de la nación para ciertos delitos.

Además de que la denominación no le pareciera acertada, dada la grave cuestión pendiente de la articulación de las nacionalidades del Estado Español, la decisión de crear un órgano judicial distinto de los "naturales" de la jurisdicción ordinaria con competencia en los delitos de terrorismo y otros, que parecían ser los previstos en la Ley de Bases de la justicia franquista para el denominado Tribunal Central de lo Penal, tampoco lo entendía como políticamente correcto y, por último, que se podría vulnerar el principio de inmediación, por el que los hechos supuestamente delictivos deben ser juzgados en el marco territorial en que se producen, siendo de difícil aplicación por un órgano centralizado que deberá juzgar en primera instancia hechos ocurridos a cientos de kilómetros de su sede, puesto que, la distancia es un factor, sin ninguna duda, que induce a juzgar de una manera deshumanizada y abstracta pues establece un abismo entre el juzgador y la sociedad local de la que es miembro el presunto delincuente, con lo que la AN podría reabrir la polémica que existió con la jurisdicción de orden publico, si el nuevo órgano es una jurisdicción especial o simplemente especializada dentro de la jurisdicción ordinaria.

c) El humor

No quisiera acabar sin mencionar y transcribir, en cuanto opinión de un amplio sector de la izquierda social y política en aquellos primeros años del postfranquismo, lo que se recogía en "el editorialete" de la revista humorística tristemente desaparecida "Por Favor", con el título de "Lo que nos han traído los Reyes".³²

" Nunca se puede estar contento en este jodido país, donde todo regalo va acompañado del correspondiente disgusto: liberan

32 Enero de 1977, año 4, número 132.

a Carrillo pero los jóvenes etarras no pasaron el fin de año en sus casas; suprimen el TOP y crean una Audiencia Nacional, hablas de Amnistía y te quedas con las ganas. No transigimos todo o nada. O nos dan la democracia o seguiremos empuñando hasta que nos den la democracia " y en ese mismo número, otro suelto, titulado: MUERE EL TOP, NACE LA AUDIENCIA NACIONAL: "En este país la izquierda ha recibido tantos palos que la vida nos ha hecho muy desconfiados. Hemos venido a este mundo a sufrir y estamos dispuestos a sufrir pero dentro de unos límites, ni más ni menos. Por eso al lado de la feliz noticia de la desaparición del TOP y de todas las miserias que le acompañaban, hemos detectado que la mala hierba nunca muere del todo. Y sobre el cadáver del TOP ha brotado una hierba: la llaman Audiencia Nacional y queremos saber y sabremos, si en el fondo no es más que el disfraz que el TOP se ha preparado para volver a cabalgar de nuevo. Por lo que exigimos y exigiremos que la autoridad competente nos dé las explicaciones correspondientes. Y no precisamente por vía de exhorto. Tendría gracia que el TOP, como Carrillo, se hubiera puesto peluca."

Para terminar este apartado de los juicios críticos, que mereció la creación de la AN ,habrían de resaltarse, los inexistentes en determinados ámbitos, subrayando un vez más, la falta absoluta de respuesta coetánea y posterior del amplio espectro universo académico, muy especialmente las Facultades de Derecho, en sus Departamentos de Historia del Derecho, que en teoría serían los encargadas y responsables de transmitir el conocimiento más o menos científico de las instituciones jurídicas que existieron y de las que actualmente siguen funcionando y de la dirección del corporativo mundo judicial institucional, muy interesados en sus guerras particulares por cuotas de poder en los nombramientos de los Magistrados de las Altas Instancias, donde precisamente se acumulan las grandes bolsas de retrasos en los asuntos pendientes de resolver, sin que por el contrario muestren el mínimo interés, en que las nuevas generaciones sepan algo de la reciente historia de nuestro país lo que es y resulta más que significativo, de una cierta capacidad "de auto-castración" en el

conocimiento de esas realidades institucionales, no sólo del pasado más inmediato sino de otras, como la AN, que siguen funcionando y saliendo en portada prácticamente todos los días en los medios.³³

Madrid a 20 de abril del 2006, en el 43 Aniversario del fusilamiento y crimen de estado de Julián Grimau.

Juan José del Águila Torres.

Doctor en Derecho y Magistrado.

33 Desde 1991 el Consejo General del Poder Judicial organiza todos los años múltiples cursos de materias diversas y variopintas, en relación con los cuatro ordenes jurisdiccionales y otras de carácter interdisciplinario, pero hasta la fecha, no se le ocurrió a nadie de los responsables de dicho órgano, pese a que han existido peticiones en ese sentido, el introducir en alguno de ellos, el estudio y aproximación de lo que fue la Administración, las Instituciones y los Aparatos de la Justicia durante los diferentes Regímenes- incluidas las dos Dictaduras de Primo de Rivera y de Franco- que se sucedieron durante el pasado siglo XX, quizás , piensen resulte contraproducente su conocimiento para los integrantes del denominado tercer poder A lo que, habría de añadirse, por una parte que tampoco hay referencia expresa a dichas materias, en los recargados programas de temas memorísticos para superar las pruebas de acceso por oposición de la carrera judicial y por otra, en los diversos Departamentos de las Facultades de Derecho se omite igualmente en sus programas el estudio de esos temas, con lo que, las promociones de jueces y magistrados salidos en estos ya casi treinta años, desconocen olímpicamente este, nuestro pasado más reciente.

1975-1976. Los años previos a la Transición democrática valenciana

Josep Maria Felip i Sardá
Profesor de Ciencia Política y de la Administración
Departamento Derecho Constitucional, Ciencia
Política y de la Administración
Universidad de Valencia



Josep Maria Felip i Sardá

*Profesor de Ciencia Política y de la Administración
Departamento Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la
Administración
Universidad de Valencia*

Reus, 1952. Es Doctor en Derecho por la Universidad de Valencia, Doctor en Ciencias Económicas por la Nort-West London University, Master en Administración Pública por el Instituto Universitario "Ortega y Gasset" de la Universidad Complutense de Madrid, y Diploma de Gestión Pública por la Universidad Pompeu Fabra-ESADE.

Ha publicado, entre otros *El desempleo agrícola en el País Valenciano (1978)*, *Series económicas de la Comunidad Valenciana (1995)*, *Estimación del PIB trimestral no agrario de la Comunidad Valenciana (2000)* y *Análisis Regional (2001)*; *El Proceso Político de la Transición Valenciana (2002)*; coautor de *Política y políticos valencianos. Del tardofranquismo al Estatuto de Autonomía. 1939-1982* (Gules, 2002), y *La construcción política de la Comunitat Valenciana. 1962-1982*, Institución Alfonso el Magnánimo, IAM, Valencia 2006.

Desde 1990 ha sido profesor de Derecho Constitucional, y actualmente lo es de Ciencia Política y de la Administración, en Departamento Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Valencia.

1975-1976. Los años previos a la Transición democrática valenciana

Josep Maria Felip i Sardá

1.- Introducción.

La transición democrática española obtuvo relevancia especial en el País Valenciano porque, en su marco, se produjo el "*Risorgimento*" de las instituciones políticas valencianas. En efecto, si bien por la Constitución Española de 1978, y merced a ella, la actual *Comunitat Valenciana* existe oficialmente, esta, y según el Estatuto de Autonomía de 1982 que la instituye, se configura en la continuación jurídico-política de la personalidad propia y diferenciada que el Rey Jaime I quiso otorgar al Reino de Valencia con la promulgación del *LLibre dels Furs* en 1261; los Fueros, que después de quinientos años de existencia, Felipe d'Anjou derogó. Y lo hizo este primer Rey de la Corona de España de la dinastía de Borbón, Felipe V, por "derecho de conquista" mediante los decretos de *Nova Planta* de 1708, episodio que saldó la Guerra de Sucesión a la Corona en tierras valencianas. Por medio de este "actio belli", las instituciones políticas del extinguido Reino de Valencia pasaban al Reino de Castilla, el único existente desde entonces y cuya evolución política a lo largo de los más de doscientos cincuenta años

siguientes constituirá, en exclusiva, la continuidad política de España.

Así pues, más de doscientos cincuenta años habrá de esperar el pueblo valenciano para "recuperar", conscientemente, su personalidad política; y solo en el contexto constitucional español de 1978. En efecto, si el Estatuto de Autonomía de 1982 es la expresión de la identidad histórica y del ejercicio del derecho de autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad mediante su art. 2, de acuerdo con el procedimiento marcado en su Título VIII, también es, a su vez, la manifestación de la voluntad autonómica del histórico pueblo valenciano, esto es, el avecindado administrativamente en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

Ahora bien, y en el marco de la peculiaridad de la transición democrática valenciana, la recuperación de las instituciones valencianas de autogobierno, contenidas en el Estatuto de Autonomía de 1.982, es el fruto de un "*consenso*" entre dos fuerzas políticas enfrentadas, la izquierda -el PSOE- y la derecha -la UCD-, entre los años 1.977 y 1.981 con dos modelos diferenciados de acceso a la autonomía política y partícipes de dos culturas políticas, diferenciadas también, del *valencianismo político* aparecido en la década de los años 60 y 70. Un consenso político del que fueron ajenos, uno por su debilidad política: el "nuevo valencianismo", la UPV, heredero del surgido en los años sesenta de la mano de Joan Fuster, y otro por su propia voluntad política: el PCE, que siendo fiel a la tradición republicana, democrática y "neovalencianista", se automarginó del "*consenso*" al final del proceso. La opción más que mayoritaria del pueblo valenciano, expresada por sus representantes, legitimó el "consenso" de 1.982 en la primera ocasión que tuvo al elegir los diputados a las Cortes Valencianas reconstituidas en junio de 1.983: *el PSOE y AP, como "sucesora natural" de la UCD, recibieron más del 90% de sus escaños.*

El resultado de ese corto pero intenso "Rissorgimento" fue el siguiente: 1) el "nuevo valencianismo" surgido en los años sesenta de la mano de Joan Fuster, minoritario al inicio de la transición, pero intelectualmente significativo, se diluyó en los partidos mayoritarios que habían valencianizado sus siglas, el PSOE y la UCD; 2) los res-

tos del "neovalencianismo" que no se autodiluyó, los recogerá Esquerra Unida del País Valencia, de la mano del PCPV, que nunca renunció a él, y, sobre todo, la Unitat del Poble Valencià (UPV), constituida en 1.982, pero sin representación en las Cortes autonómicas desde su refundación en 1983, hasta la constitución del Bloc Nacionalista Valencià en el 2.000, que seguirá sin acceder a las Cortes Valencianas; 3) el "valencianismo tradicional", de derechas, representado por la Unión Valenciana que, con un característico populismo anticatalanista y esgrimiendo la idea de la atávica marginación económica y política infringida al pueblo valenciano, contará con el apoyo de una significativa movilización en Valencia ciudad y su *hinterlan* que se traducirá en una significativa representación en las Cortes Valencianas durante los años 80 y 90, hasta diluirse políticamente en el PP de la Comunidad Valenciana a partir de 1999.

La conclusión es la siguiente: *el resultado del ese "Rissorgimento fue la creación política de la "Comunidad Valenciana", producto del "consenso" entre dos fuerzas políticas enfrentadas durante la transición democrática valenciana, el PSOE y la UCD, pero en la perspectiva común de reconstruir el autogobierno del pueblo valenciano partiendo de dos modelos diferentes y diferenciados.*

Buena es la historia si bien acaba, a pesar de su mal comienzo; así concluyó la transición valenciana, con sus claro/oscuros, carencias y expectativas rotas; pero con un buen resultado. Y como todas las buenas historias, el "título" del final inesperado en el Estatuto de 1982: *Comunidad Valenciana*, lo es por ser distinto del esperado al comienzo de 1977: *País Valencià* o *Reino/Región de Valencia*..

Para estudiar con cierto rigor esas posiciones enfrentadas en los años de transición democrática, pues los dos modelos políticos no surgieron de pronto sino que se modelaron a lo largo de todo el periodo anterior al iniciado en junio de 1.977, es necesario reconstruir sus antecedentes políticos. Ese es precisamente el motivo de esta nota; antecedentes inmediatos, tanto de los que defendían las fuerzas de oposición democrática como de los "reformistas" del franquismo, su génesis histórica, modelos políticos y posiciones que defenderán para dar salida a sus propios intereses en el marco

y los límites políticos de la transición. Al final, serán la base de lo "consensuado" en la primavera de 1.982, con el Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana..

2.- El inicio de la transición y las plataformas unitarias de oposición

En los primeros años setenta se desarrollo entre los grupos de oposición al franquismo en España, -y los valencianos no fueron una excepción-, la tendencia a buscar, cada vez más, acciones conjuntas contra el régimen y la presentación de alternativas globales para una salida democrática a la dictadura del general Franco. Había cuajado la idea de la Ruptura Democrática.

Dos hechos históricos son del todo relevantes para fijar el inicio de la transición: 1) el asesinato del Almirante Carrero, en 1973, y 2) la creación de la Junta Democrática de España en julio de 1974. La desaparición física de Carrero significaba la imposibilidad efectiva del postfranquismo. La tesis del "franquismo sin Franco" era indefendible. Carecía de legitimidad. Por otra parte, la creación de la Junta Democrática de España significaba que, por primera vez, diversos grupos de la oposición democrática presentaban una alianza coherente, y una "alternativa unitaria" concreta de poder frente al Estado autocrático, sin ningún criterio excluyente, y con el objeto de reagrupar a todos los grupos de oposición democráticos, de todas las ideologías, fueren de derechas o izquierdas, centralistas o nacionalistas.

3.- La Taula Democrática de Valencia

La creación de "plataformas unitarias" tuvo un carácter temprano en Cataluña donde apareció la Asamblea de Catalunya, creada en noviembre de 1971, e impulsada por el PSUC, el MSC, el FOC, la UDC, la CCOO Nacional de Cataluña, y un conjunto de organismos unitarios y de base, de carácter cristiano, nacionalista y democrático; entre otros, Gregorio López Raimundo, Lluís Pallach, Raimon

Obiols, Coll i Alentorn y Jordi Pujol, fueron destacados líderes de la Asamblea.

El "modelo catalán" fue imitado en Valencia, en Menorca e Ibiza, especialmente por el PCE; de este modo se crearon la Asamblea Democrática de Menorca, la Asamblea Democrática de Eivissa, y la Taula Democrática de València uno de cuyos objetivos era, precisamente, la convocatoria y creación de una Asamblea Democrática del País Valenciá.

En agosto de 1973 se constituyó la primera plataforma unitaria de partidos y organizaciones antifranquistas de Valencia, la Taula Democrática de Valencia, formada inicialmente por UDPV, el Partido Carlista, los Grups de Acció i Reflexió Socialista (GARS, embrión del futuro PSPV) y el PCE, a la que se sumarían la Organización Comunista Bandera Roja, el Partido del Trabajo de España (PTE) y el Partido Socialista Popular (PSP). La Taula Democrática fue una organización testimonial y obligado punto de referencia para todos los antifranquistas.

Líderes de esa Taula fueron los dirigentes del PCE Antonio Palomares e Isidoro (Doro) Balaguer; Dionisio Vacas y Antonio Montalbán de CCOO; los socialistas nacionalistas valencianos Vicent Ventura Beltrán y Juan José Pérez Benlloch; Joaquín Ximo Muñoz Peirats y Francesc de Paula Burguera, de la burguesía liberal valenciana; Vicent Miquel Diego, Ernest Sena y Vicente Ruiz Monrabal, de UDPV, y carlistas como Laura Pastor, entre otros. Esta primera Taula tuvo pocas actividades, si bien se dotó de un programa mínimo: libertades democráticas, amnistía, estatuto de autonomía para el País Valenciano, libertad sindical, y convocatoria e inicio de cortes constituyentes elegidas por sufragio universal.

4.- La Junta Democrática del País Valenciano.

La más conocida y activa de todas las "plataformas unitarias" impulsadas por el PCE, sería la Junta Democrática de España. Fue presentada simultáneamente en Madrid y en París el 30 de julio de 1974; en esta última ciudad, por Santiago Carrillo, Secretario

General del PCE, por Rafael Calvo Serer, miembro del Opus Dei y antiguo director del diario Madrid (incautado y hecho desaparecer por orden expresa del ministro de Información y Turismo, Manuel Fraga Iribarne), y por dos intelectuales y profesionales independientes, José Vidal Beneyto y Antonio García Trevijano.

Originariamente se pretendía crear una plataforma de fuerzas de oposición que hubiese apoyado la promoción de D. Juan de Borbón al trono de una monarquía española reinstaurada democráticamente tras la desaparición del general Franco. Don Juan y sus consejeros escucharon esta iniciativa en Estoril (Portugal) pero, en junio de 1974, algunos de ellos -Pedro Sainz Rodríguez, Luis María Ansón, José María de Areilza, entre otros- no se atrevieron a seguir adelante con aquel apoyo firme de la izquierda: estimaron que podía comprometer seriamente la imagen de la monarquía entre algunos sectores sociales españoles, especialmente el militar y el de las altas finanzas.

En Valencia, el dirigente comunista Doro Balaguer trataría de convencer al nacionalista Vicent Ventura de la necesidad de sustituir la Taula Democrática de València por la Junta Democrática. No fue fácil, de todas formas, la disolución de la Taula, dado el empeño de algunos de sus promotores en mantenerla, al alegar que la existencia de "independientes" en la Junta propiciaba la presencia de "oportunistas" sin mayor representatividad que la de su propia persona. La primera Junta Democrática del País Valenciano fue la de Alcoy, surgida el 20 de septiembre de 1974. La Junta Democrática de Valencia expondría públicamente su programa el 1 de mayo de 1975, al tiempo que llamaba a la constitución de la del País Valenciano, cuyo presidente era el catedrático Manuel Broseta Pont, demócrata independiente.

El programa de la Junta Democrática de España (JDE) pedía, en doce puntos, el restablecimiento de un sistema de libertades semejantes al de Europa occidental. La de Valencia particularizaba: "teniendo en cuenta nuestras peculiaridades, aboga por la promulgación del estatuto de autonomía, cuyo alcance político, social, cultural, económico y administrativo tendrá que decidir el propio pue-

blo a través de unas elecciones libres", y llamaba a la creación de la Junta y la Asamblea del País Valenciano.

5.- Se constituye la Junta Democrática del PV.

La primera Junta se constituiría definitivamente el 5 de agosto de 1975, en la caseta propiedad del alcoyano José Pérez Jover, situada en un paraje agreste del término de Carbonell, en el municipio de Alfafara y en ella fueron elegidos Manuel Broseta como presidente, y vicepresidente, Enrique Cerdán Tato, dirigente alicantino del PCE (La lucha por la democracia en Alicante).

La Junta Democrática del País Valenciano (JDPV) estuvo integrada inicialmente por el Partido Socialista Popular, Partido Comunista de España, Partido del Trabajo de España, OCE (Bandera Roja), miembros del Partido Demócrata y Liberal del País Valenciano (PDLPV), independientes, CCOO, Justicia Democrática y Movimiento Democrático de Mujeres. La permanente de la JDPV la componían, además del presidente y vicepresidente, Emérit Bono, Doro Balaguer y Salvador Forner (PCPV), Manuel Sánchez Ayuso (PSP), y los independientes Luis Font de Mora, José Antonio Noguera Puchol, José Vicente Mateo, Luis Berenguer (que ingresó a causa de la influencia que sobre él ejerció Broseta), Manuel Alegría, Rosa Polo y José Honrubia, secretario de la facultad de CC. Económicas de la Universidad de Valencia.

Había importantes grupos políticos que no habían querido integrarse en la Junta Democrática de España, de los cuales el más importante era el PSOE, reorganizado en España a partir del Congreso de Suresnes (Francia) en 1974, de la mano de la Internacional Socialista, en especial del Partido Social Demócrata Alemán. Entre este y el PCE existía un importante enfrentamiento por el liderazgo de la oposición al franquismo que procedía de los tiempos de la guerra civil española, y que reapareció de la mano de los nuevos y jóvenes dirigentes, Felipe González y Alfonso Guerra. Otros partidos de extrema izquierda, como la ORT, el PTE y el MCE, o los democristianos de Izquierda Demócrata Cristiana (IDC) que dirigía Joaquín Ruiz-Giménez, tampoco se habían integrado en la JDE. Todos ellos

recelaban de la hegemonía del PCE, y en junio de 1975 crearon un nuevo organismo unitario, la Plataforma de Convergencia Democrática.

6.- El Consell Democràtic del PV: los 10 de Alaquás.

Los partidos PSPV, UDPV y Partido Carlista no quisieron integrarse en la Junta Democrática del PV, sino que crearon el Consell Democràtic del País Valencià, organización unitaria y democrática surgida el 24 de junio de 1975 como concreción valenciana de la Plataforma de Convergencia Democrática (PCDE). Integraban el Consell Democràtic del País Valencià (CDPV): Partido Socialista Obrero Español (PSOE), UDPV, Convergencia Socialista del País Valencià (posteriormente PSPV), Partit Socialista d'Alliberament Nacional dels Països Catalans (PSAN), Movimiento Comunista del País Valencià (MCPV), Partido Carlista, Unificación Comunista de España (UCE), Unión General de Trabajadores (UGT) y Unión Sindical Obrera (USO). La raíz del enfrentamiento era la defensa por parte de Vicent Ventura de la especificidad de la "vía valenciana" en la transición democrática, esto es: la constitución de la Generalitat Provisional como paso previo al proceso de autodeterminación del Pueblo Valencià, que tenía que decidir qué tipo de relaciones quería mantener con España y con el resto de países de lengua y cultura catalana compartida, amén de la no aceptación del protagonismo dirigente del PCE como fuerza mayoritaria de la oposición.

El 24 de junio de 1975 eran detenidos diez miembros de la oposición en una casa de ejercicios espirituales de Alaquás acusados de promover la creación del Consell Democràtic. Los detenidos eran Juan José Pérez Benlloch (PSPV), Laura Pastor (Partido Carlista), Carles Dolç (MCPV), Josep Corell (USO), Francesc Candela y Josep Guàrdia (PSAN), Ernest Lluch y Vicent Soler (Socialistes Independents), Javier Navarro (Unificación Comunista), y Carlos Martínez Llana (Oposición de Izquierdas al PCE), llamados los "diez de Alaquás". La mayoría de estos grupos tenían una militan-

cia muy escasa, incluso para la clandestinidad, a excepción del PSPV que lideraba entonces Vicent Ventura y J. J. Pérez Benlloch.

7.- Junta Democrática y Consell Democràtic: diferencias.

La diferencia fundamental entre la Junta Democrática, la primitiva Taula (Taula Democrática de València) y el posterior Consell Democràtic (y quizás también la Taula de Forces Polítiques i Sindical del País Valencià, aunque en menor medida), era que la Junta tenía planteamientos mucho más realistas que el Consell Democràtic.

Y ello en dos sentidos. En primer lugar, respecto a la visión de la transición política a nivel de España la Junta Democrática aceptó rápidamente trasladar el elemento decisivo del cambio de un Gobierno provisional a unas elecciones democráticas; y segundo, con respecto a la demanda de autogobierno del Consell Democràtic consideraba innegociable un determinado concepto de identidad valencianista, que la Junta Democrática respetaba, pero no consideraba conveniente discutir en situación predemocrática. En este sentido, no hay más que repasar los nombres de sus componentes para poder entender ambas posturas -en el Consell hay organizaciones de ultraizquierda -MCPV, PSAN, Oposición de Izquierdas al PCE, etc.- y varios partidos socialistas -PSPV, Socialistes Independents, etc.-, en aquellos momentos muy radicalizados-.

¿Qué posturas defendían sus líderes, Ernest Lluch Martín, Doro Balaguer, Emerit Bono...? Había dos planteamientos: 1º.- el de los independientes, personas más engarzadas en los intereses sociales, a los que se unía los comunistas del PCE, en el interior, que comprendían que la ruptura radical era imposible y que lo importante eran las elecciones libres y no el gobierno provisional, y que no tenían mucha confianza en la conciencia identitaria de los valencianos; era la línea de planteamientos de la Junta Democrática. 2º La que defendía lo contrario, que era el planteamiento de la mayoría de fuerzas del Consell Democràtic; para esta, era fundamental la Generalidad provisional "desde el momento de la ruptura".

8.- Se crea Coordinación Democrática.

A pesar de que la Plataforma contaba con más fuerzas que la Junta Democrática, tuvo mucho menos dinamismo y rápidamente, desde septiembre de 1975, empezaron los contactos de ambos organismos, creándose lo que se llamó, primero, "Alternativa Democrática" y, después, fruto de las actuaciones conjuntas que acabarían posteriormente en su fusión, el 26 de marzo de 1976, en "Coordinación Democrática".

En octubre de 1975 los dos organismos habían publicado un documento por la "Acción Democrática Nacional" en el que hacían suyo el término ruptura democrática como solución para la liquidación del régimen franquista, y el 26 de marzo de 1976 firmaron conjuntamente el manifiesto de la Coordinación Democrática, que apuntaba el dialogo con los gobiernos de la monarquía española instaurada en la persona de Juan Carlos I, pero sin descartar, aun, el proceso de ruptura democrática, amnistía política, libertades civiles, políticas y sindicales, recuperación de las instituciones de autogobierno de las nacionalidades y autodeterminación, formación de un gobierno provisional que convocara elecciones libres a Cortes constituyentes que decidirían la forma de Estado, etc.

9.- La oposición democrática se une: La Taula de Forces Polítiques i Sindicals del País Valencià.

Se inician contactos entre JDPV y CDPV cara a su fusión, acelerados por la muerte de Franco, el 20 de noviembre de 1975. El final del proceso unificador, tendría lugar el 14 de abril de 1976, mediante la creación de la Taula de Forces Polítiques i Sindicals del País Valencia.

El 12 de junio de 1976, la Taula y Coordinación Democrática (CD), el organismo unitario constituido a nivel estatal para buscar una salida democrática, emitían, tras su reunión en Valencia, un comunicado conjunto favorable a la instauración de las libertades y la autonomía en el pueblo valenciano. No se integraron en la Taula

partidos situados a su derecha: Alianza Popular, Partido Popular Regional Valenciano, Partido Demócrata y Liberal del País Valenciano, Reforma Social, ANEPA, ARDE, Partido Laborista y grupos de ideología falangista, como la Unión del Pueblo Español UPE, Círculos José Antonio, etc.

10.- La constitución de la Plataforma de Organismos Democráticos POD.

Paralelamente, la constitución de la Plataforma de Organismos Democráticos (POD) a nivel estatal, resultante de la fusión de la Junta Democrática y de la Plataforma de Convergencia Democrática -la Platajunta-, va articulando la relación de este organismo con las instituciones unitarias de las nacionalidades y regiones. El 4 de septiembre de 1976 la Taula asiste al encuentro que la POD celebra en Madrid, en el Hotel Eurobulding.

La Taula, reunida en sesión plenaria, había discutido pocos días antes de asistir a la reunión constitutiva de la POD en Madrid, el 25 de agosto, el documento "La Alternativa para la Democracia: Propuesta de creación de la Plataforma de Organismos Democráticos", y, también, su programa político. Este documento, de dos partes, una declaración de principios y 8 puntos, era la propuesta alternativa al gobierno de Suárez y la Reforma Política; planteaba la formación de un gobierno provisional, de amplio consenso, que convocara elecciones libres a una asamblea constituyente, representante de la soberanía popular, que resolvería la forma de Estado y de Gobierno, previa legalización partidos políticos y sindicatos, supresión del Movimiento Nacional y de los sindicatos verticales, libertades democráticas y civiles, disolución de cuerpos represivos y autodeterminación de las nacionalidades.

La Taula toma, por unanimidad de todos los partidos representados, el acuerdo de oponerse a la redacción del punto que trataba de la autodeterminación y el restablecimiento provisional de las instituciones de autogobierno de las nacionalidades de España y el reconocimiento de sus aspiraciones a estatutos de autonomía, el punto 5º, pues en él solo se reconocían los casos de Cataluña, Euskadi y

Galicia; tomó la postura de defender un documento alternativo que incluyera al País Valenciano entre las otras tres nacionalidades históricas, lo que implicaba que en el proceso constituyente se restableciera la Generalitat Valenciana provisional, se elaborara un Estatuto de Autonomía y se eligiera una Asamblea provisional constituyente del País Valenciano, representante de la voluntad soberana del pueblo valenciano. Esa postura crítica al documento de propuesta de creación de la POD fue conocida públicamente como el "Document de València".

Asistían a las reuniones de la Taula Doro Balaguer y José Fondo (PCE); José Sanmartín (PTE); Josep Asensi (ORT); Amadeu Ciscar, Josep Sos y Laura Pastor (Partido Carlista); Joan Olmos y Vicent Garcés (CSPV); Víctor Fuentes (PSP.PV); José Luis Albiñana, Manuel del Hierro y Joan Lerma (PSOE); Ernest Sena y Vicente Ruiz Monrabal (UDPV); Dionisio Vacas y Julio Lucas (CCOO); y José Corell (USO).

11.- Lucha interna en la POD por el reconocimiento del País Valencià.

La Comisión Permanente de la POD elegida en Madrid, de 12 miembros, entre los que se encontraban los valencianos José Luis Albiñana (PSOE) y José Sanmartín (PTE), se reunió en Canarias el 4 de noviembre de 1976. En ella se trató el tema del País Valenciano, de acuerdo con los términos del Document de València. Los dos representantes valencianos defendieron las objeciones de la Taula, ya expuestas en Madrid en la reunión de septiembre: que cualquier paso hacia la autodeterminación de las nacionalidades españolas, y la formación de gobiernos provisionales en ellas, durante el proceso constituyente, debía contar no solo con Cataluña, Galicia y Euskadi, sino también con el País Valenciano.

Esta postura, a la que se condicionaba su aceptación la permanencia de la Taula en la POD, fue duramente rebatida por los representantes de la Asamblea de Catalunya que no la aceptaron, circunscribiendo el acuerdo solamente a las tres nacionalidades históricas que durante la IIª República tuvieron Estatuto de Autonomía. La discu-

sión se zanjó aceptando la Comisión la propuesta de la Taula, ampliándola a las Islas Canarias, propuesta que fue incluida en el "documento-base" de la Comisión Negociadora con los poderes del Estado en caso de "una negociación que tuviera como finalidad el restablecimiento de la democracia en España", según la declaración previa del documento base. Se requería que la negociación fuera pública, garantizando el gobierno de Suárez la "inmunidad" de los interlocutores de la POD.

Tanto en la reunión de Madrid como en la de Canarias, la POD acordó mantener el proyecto de ruptura democrática mientras el Gobierno de Suárez no diera pasos significativos hacia el restablecimiento de la democracia, pero sin descartar, en consecuencia, la apertura de un proceso negociador entre la Comisión Negociadora de la POD y el gobierno de Suárez. En todo el año 1976, treinta partidos y grupos políticos no legales, al menos, firmaron el manifiesto de la Plataforma de Organismos Democráticos; todos hablarían de ruptura, pero coincidirían siempre en pedir un periodo constituyente que marcaría esa ruptura sin descartar la apertura de un proceso negociador entre la oposición democrática y el gobierno de la Monarquía del 18 de julio.

12.- 1.975-1.976: años de cambios políticos.-

En todo ese tiempo, la oposición valenciana organiza manifestaciones como las de 16 de enero de 1975, en la que miles de ciudadanos tratarían de llegar al Palacio de Justicia de Valencia, para entregar cuarenta mil firmas pidiendo amnistía para los presos políticos. Fuerzas de la Policía Amada -llegadas incluso de fuera de Valencia- disuelven repetidas veces a los manifestantes, que por diversas calles y en grupos distintos se rehacen después de la carga policial y reanudan la marcha... participarían, en total, unas 20.000 personas.

La manifestación no consigue llegar al Palacio de Justicia, si bien por la noche, el presidente de la Audiencia recibe a Manuel Broseta y José Antonio Noguera Puchol, presidente y vicepresidente respectivamente, de la Junta Democrática del PV, que consiguen lle-

gar por la calle Colon, y no por la Glorieta, donde la policía controlaba la situación .

Hay concentraciones de agricultores, las de Alicante de diciembre y julio, las de Alcoy, Denia, Elda, Vall d'Uxó, Elche. La actividad política de la oposición iría abriéndose paso. Se suceden los paros laborales en el textil, con abundantes despidos, de metalúrgicos, funcionarios, carteros... La factoría de Astilleros Españoles de Quart de Poblet va a la huelga. El personal sanitario de La Fe provoca asambleas e incidentes, se va a la huelga y varias docenas de ellos son suspendidos de empleo y sueldo. Hay huelgas en Unión Naval de Levante, disueltas por la policía.

Los líderes políticos y sindicales recorrerían el País: en febrero de 1975 Marcelino Camacho, de CCOO, vería prohibida una conferencia suya en el Ateneo Mercantil de Valencia y José M^a Gil Robles suspendía la suya por solidaridad con Camacho. El 27 de febrero, cuando iba a dar una conferencia el líder del PSOE Felipe González, en las Escuelas Profesionales de San José de Valencia, estalla una bomba de madrugada y se suspende el acto, no sin que a la hora del mismo el propio Felipe González dirigiera unas palabras a los reunidos en la calle. Luego, intentan manifestarse, pero la policía lo impide. Joaquín Ruiz-Giménez asiste al acto en que es elegido secretario general de la UDPV Vicente Ruiz Monrabal. Raimon Ilena el nuevo estadio del Levante en julio: Hay ovaciones, gritos, vivas, que pasan al terreno político, con pancartas pidiendo autonomía y con banderas republicanas y regionales.... La universidad se paraliza, los estudiantes se manifiestan, hay continuas detenciones en el distrito universitario de Valencia.

13.- Cien mil personas se manifiestan en Valencia reclamando libertad, amnistía, y estatuto de autonomía.

El 12 de julio de 1976 se organiza en Valencia una manifestación convocada por la oposición, por primera vez con permiso gubernativo, y se calcula una asistencia de cien mil personas. Recorren la ciudad. Hay una enorme profusión de pancartas -se suman por cen-

tenares- con peticiones de amnistía, de libertad, de sindicato obrero, etc., y también abundantes banderas rojas y republicanas, así como emblemas comunistas con la hoz y el martillo.

En la cabeza marchan los dirigentes de los principales partidos de la oposición, desde los de tendencia democristiana hasta los extremistas de izquierda. Una representación sube a entregar al presidente de la Audiencia el escrito de petición de amnistía con cuarenta mil firmas, y luego, en la Glorieta, pronunciará una alocución don Luis Font de Mora. La manifestación se disuelve después pacíficamente, sin que se produzca ningún disturbio. La Policía Armada estuvo vigilante, con gran numero de efectivos, alrededor de la zona ocupada por la manifestación, y sobre ella volaba una unidad de vigilancia en helicóptero. Esta concentración y marcha es la primera reunión de tanta envergadura que se hace desde cuarenta años atrás con carácter político democrático... Días después de la manifestación son llamados a declarar sus organizadores a la Jefatura Superior de Policía

El gobierno Arias ya no tiene credibilidad y el rey acaba nombrando presidente de Gobierno a Adolfo Suárez, que en esos momentos se encontraba en Ibiza, regresando a Madrid, haciendo escala en Valencia, donde es recibido por las primeras autoridades y señoras, pasando después a oír misa en la basílica de Nuestra Señora de los Desamparados, ante cuya imagen deposita un ramo de flores...

Pero el nombramiento de Adolfo Suárez es mal recibido por la oposición. Los conflictos políticos se unirán a los laborales y sociales. En septiembre de 1976, entran en crisis los astilleros Unión Naval de Levante, y la fabrica Segarra de calzado, en Vall de Uxó, que hace suspensión de pagos y es incautada por el Estado. La extrema derecha se muestra virulenta -el Bunker-, y se enfrenta a estudiantes, obreros, huelguistas, y también coloca explosivos, como el de la bomba en la librería con más agresiones de España -esta es la séptima-, Tres i Quatre, propiedad de Eliseu Climent i Corbera, que es multado, de nuevo, con 500.000 Pts. por el acto de la entrega de los Premios Octubre.

En medio de un creciente deseo de democracia por parte de amplios sectores de la población, se producirá la aprobación de la Ley de Reforma Política propuesta por Adolfo Suárez, su aprobación en las Cortes y la convocatoria de un referéndum el 15 de diciembre de 1976. Los reformistas del franquismo contribuirán, con ello, a la política española, dando un impulso a la consecución de la democracia.

14.- Valencianización de los partidos políticos: los partidos democráticos en la Transición política valenciana.

A partir de 1.975, a la par de la creación de la Junta Democrática del País Valencià, casi todos los partidos políticos y organizaciones sindicales, políticas y económicas van a "valencianizarse". Y a sus siglas se les añadirán el PV final, o, si son regionalistas, el RV -Reino de Valencia-.

Escribía José Antonio Noguera -en 1976 ("Un País Valenciano autónomo en una España democrática")- que *"La "valencianización" (por utilizar un termino inteligible, que puede no ser terminológicamente correcto), se ha producido fundamentalmente como afirmación frente a la dirección centralizada -madrileña- del propio grupo político. Y ha sido la asimilación efectiva de una realidad creciente: el País Valenciano como propia y posible entidad política. Puede incluso pensarse que esta afirmación jugará bazas importantes en próximas confrontaciones electorales, por lo que no es extraño que sea cada vez más acusada y más ardientemente reivindicada, con mayor o menor seriedad y acierto, por todos los partidos. Desde un punto de vista general es indudablemente un paso positivo. Pero igualmente esta valencianización se produjo en partidos que venían reivindicando los Països Catalans, aunque tal opción era políticamente inviable, y con escaso respaldo popular"*.

Y la "valencianización" irá acompañada de la reivindicación del Estatuto de Autonomía, que se había discutido en la IIª Republica, sin llegar a aprobarse debido al golpe de Estado del general Franco y la guerra civil. El Estatuto iba en el orden del día del último pleno

de las Cortes de la Republica, celebradas en el castillo de Figueres, quedando pendiente de aprobación en febrero de 1939, y, con ello, su aprobación.

15.- Reivindicación de un Estatuto de Autonomía.-

No todos los partidos signatarios del acuerdo constitutivo de la Taula de Forces Polítiques i Sindical del País Valencià en junio de 1976 compartían los mismos criterios respecto a la identidad nacional valenciana. En efecto, el PSPV, la UDPV, el MCPV y el PCPV-PCE habían protagonizado el impulso de las "plataformas unitarias" durante el tardofranquismo, habiendo sido el PCPV-PCE hegemónico en la lucha antifranquista.

Pero, si bien eso era cierto, este último, el PCE, caracterizaba al País Valenciano como una nacionalidad española con derecho a la recuperación de su autogobierno a través de un Estatuto de Autonomía en el marco de una España democrática, en contraste con los tres primeros, PSPV-UDPV-MCEPV, que caracterizaban al País Valenciano como "una nacionalidad oprimida por el Estado español en un proceso de recuperación de sus autogobierno y en el marco de lucha por la liberación nacional y reconstrucción política de los Países Catalanes"; "Nación Catalana" de la que el País Valenciano había formado parte históricamente, según defendían programáticamente los tres.

Ajeno a este debate, las tres federaciones provinciales del PSOE consideraban al País Valenciano como una región de España que solo podía recuperar su personalidad política en el marco federal que le diera la posibilidad de obtener un Estatuto de Autonomía, al igual que el resto de regiones españolas.

16.- Acuerdo sobre el País Valenciano.

Este debate, abierto a partir de la teorización nacional del País Valenciano, producida y publicada a primeros de los años sesenta por Joan Fuster con *Nosaltres, els Valencians* y con *Questió*

de noms, se cerró parcialmente al suscribirse el acuerdo constitutivo de la Taula.

Por primera vez, las fuerza nacionalistas valencianas de izquierda, incluida la democracia cristiana, de centro, y las dos españolas de izquierda, aceptaban una posición común, junto a la de centro, el Partido Demócrata Liberal del País Valenciano (Sección Valenciana del Partido Demócrata Liberal de Garrigues Walker), que si bien no suscribió el acuerdo, lo compartía. Todos ellos aceptaban:

- 1º.- Compartir un mismo marco nacional de actuación política: el País Valenciano.*
- 2º.- Caracterizar al País Valenciano como una nacionalidad oprimida.*
- 3º.- Compartir como objetivo político de la ruptura democrática, la instauración de la Generalitat Provisional, elecciones libres a una asamblea constituyente del País Valenciano que elaborara un estatuto de autonomía.*
- 4º.- Comprometerse en la defensa y recuperación de la lengua propia del País Valenciano, el catalán, con su variante y denominación idiomática de valenciano.*
- 5º.- Establecer un marco de colaboración política, económica y cultural con Cataluña y las Baleares pero sin compartir el marco nacional común de los Países Catalanes.*

Esta posición, compartida en junio de 1976, precipitó el proceso de "valencianización" de los partidos de la oposición democrática. El PCE en el País Valenciano convocó el Congreso Fundacional del Partit Comunista del País Valencià (PCPV-PCE) en noviembre de 1976, asumiendo como propias las tesis comunes, propiciando un cambio de estrategia y de programa. Lo mismo hizo el PSOE, que constituyó en 1976 la Federación del País Valenciano del PSOE a través de un comité de enlace entre las tres federaciones provinciales, adaptando su programa a las tesis defendidas por la Taula. Otro tanto hicieron el resto de partidos de obediencia estatal española: el PTE, la ORT, la LCR, etc.

Este marco político, "valencianizado" a partir del 12 junio de 1976, que es el que un año después se someterá al referendo de la voluntad popular en las elecciones a Cortes del 15 de junio de 1977. En efecto, el PSPV, la UDPV y el PCPV-PCE, que habían protagonizado el impulso de las "plataformas unitarias" durante el tardofranquismo, el Consell Democràtic del País Valencià los dos primeros y la Junta Democràtica del País Valencià el tercero, habiendo sido el PCPV-PCE hegemónico en la lucha antifranquista, quedaron al margen del juego político a partir del 15 de junio de 1977, en plena transición democrática. Los resultados fueron evidentes: más de las tres cuartas partes del electorado optó por el PSOE, el PSP-USPV y la UCD, poco más de la décima parte por el PCE, y unos pocos menos por AP, -obteniendo los cinco representación popular mediante la asignación de escaños, mientras que ni el PSPV ni la UDPV obtenían ningún escaño.

Como en la IIª República, los partidos valencianos se configuraba en "clave estatal" española, muy al contrario que la derecha y la izquierda del País Vasco y Cataluña. Los votantes valencianos daban la espalda a las opciones nacionalistas valencianas, esto es, a la UDPV, al PDLPV, al PSPV y al MCPV.

A partir de ese momento, la reivindicación de las instituciones de autogobierno valencianas y de un Estatuto de Autonomía dependería exclusivamente de los partidos "valencianizados" de obediencia estatal, el PSOE y la futura UCD -fusión del PDLPV y del PP de la RV-, más que de un PCPV-PCE que perdía su peso específico del tardofranquismo y del inicio de la transición. Dos partidos estatales, sujetos a su disciplina central, y a las contradicción irresoluble de cumplir con ella y, a la vez, con un "programa añadido" de reivindicaciones radicales valencianistas. PSPV (gobierno socialista presidido por Joan Lerma). PPuv (gobierno de coalición PP-UV, presidido por Eduardo Zaplana). PP-Z (gobierno monocolor del PP, presidido por Zaplana). PP-O (gobierno monocolor del PP, presidido por José Luis Olivas). PP-C (gobierno monocolor del PP, presidido por Francisco Camps). PP (total de los gobiernos del PP). a) 6 miembros del gobierno del PP-Z habían formado parte del PPuv; b) todos los miembros del gobierno PP-O lo habían sido del PP-Z; 4 miembros del gobier-

no PP-C estaban en el gobierno PP-O y uno en el PPuv; d) la suma de las personas de los gobiernos PSPV y PP debería de ser 57, però Rafael Blasco, ha sido consejero en las dos etapas.

17.- Centro de Estudios Políticos y Sociales. Los reformistas "valencianos" del régimen franquista

Mientras eso ocurría en las "plataformas unitarias" de oposición al franquismo, los reformistas procedentes del propio régimen franquista -la "generación del Frente de Juventudes y del SEU-, se organizaban en Valencia. A partir de 1968 crearon la asociación cultural denominada "Centro de Estudios Políticos y Sociales" (CEPS)

La principal característica era la de no estar sometidos a la jerárquica del Movimiento Nacional a pesar de estar regida por su régimen jurídico, hasta tal extremo que hicieron constar, en el artículo 4 de sus estatutos, que "la Junta de gobierno del Centro y sus miembros, actuarán con absoluta independencia respecto a dichas jefaturas y delegaciones", haciendo referencia explícita a los cargos electivos y designados por el Movimiento-organización.

El primer presidente del "Centro de Estudios Políticos y Sociales" fue Diego Sevilla Andrés, que, de forma inmediata, fue sustituido por José M^a Adán García y José Amadeo Lorente Mateo. El CEPS Llegó a tener más de 800 miembros y un corresponsal en todos los pueblos de la provincia.

Una de sus actividades que mayor proyección tuvo en los medios de comunicación valencianos fue la "Cátedra libre". Desde ella hablaron personalidades de muy diferentes tendencias del franquismo, entre las que cabe destacar a Pedro Rojas, Emilio Romero -director del diario de los sindicatos verticales franquistas Pueblo-, Manuel Cantarero del Castillo -fundador de Reforma Social Española-, Cruz Martínez Esteruelas -después ministro-, el rector de la Universidad de Murcia Manuel Batlle Verguer, Luciano Barea, Juan López Sánchez -sindicalista y

ministro de la República-, etc. También cabe señalar la publicación de la revista "Síntesis" y los estudios e informes sobre las estructuras socio-económicas de Valencia.

Este centro fue cantera de cuadros políticos de los partidos UCD y AP, y participó siempre con una actitud aperturista en las campañas del referéndum para la aprobación de la Ley de Reforma Política de 1976. Integró la mayor parte de los "reformistas del régimen" y supuso un factor moderador de las posiciones más inmovilistas.

Enfrente tuvo al gobernador civil de Valencia y jefe provincial del Movimiento, Enrique Oltra Moltó, apodado "Oltra Multa", dada su afición a las multas que imponía a cualquier acto cultural organizado en el desaparecido Teatro Valencia de la Calle Quart dirigido por Vicente Vergara, copropietario de la Cartelera Turia-.

El CEPS tuvo también enfrente a los más inmediatos colaboradores de la Guardia de Franco y del extinto aparato de FET y de las JONS, como Esteban Rodrigo de Fenech, que trataron de dificultar su proyección política y social en Valencia. Como también el freno final de Emilio Attard, que desde posiciones conservadoras -desde la creación del Partido Popular de la Región Valenciana, los "papos"-, en algunos aspectos coincidentes con las posiciones de Oltra Moltó, trató de "evitar el desembarco de los azules" y que él denominaba despectivamente "la nueva División Azul", olvidando quizás sus propias vinculaciones al sector más duro del franquismo falangista en la inmediata posguerra, cuando desempeñó un alto cargo en la secretaría política del coronel Planas de Tovar, primer gobernador civil de Valencia y delegado provincial de FET y de las JONS, después de la entrada de las tropas del general Aranda en Valencia; y que gracias, en gran parte, a los reformistas azules del equipo madrileño de Adolfo Suárez, él pudo revisar a partir de su aceptación en la fundación de la UCD valenciana en abril y mayo de 1977. PSPV (gobierno socialista presidido por Joan Lerma). PPuv (gobierno de coalición PP-UV, presidido por Eduardo Zaplana). PP-Z (gobierno monocolor del PP, presidido por Zaplana). PP-O (gobierno monocolor del PP,

presidido por José Luis Olivas). PP-C (gobierno monocolor del PP, presidido por Francisco Camps). PP (total de los gobiernos del PP). a) 6 miembros del gobierno del PP-Z habían formado parte del PPuv; b) todos los miembros del gobierno PP-O lo habían sido del PP-Z; 4 miembros del gobierno PP-C estaban en el gobierno PP-O y uno en el PPuv; d) la suma de las personas de los gobiernos PSPV y PP debería de ser 57, però Rafael Blasco, ha sido consejero en las dos etapas.

18.- El proyecto de autonomía para la Región Valenciana propuesto por los "reformistas" del franquismo.-

Sin embargo, mientras se daba esa unidad de criterio en las fuerzas democráticas de oposición, desde dentro del régimen, los reformistas del franquismo elaboraban y presentaban su proyecto de autonomía.

En efecto, el 23 de junio de 1976 era presentada en el Palacio de las Cortes Españolas un Ruego dirigido al presidente del Gobierno Adolfo Suárez, apoyado por la casi totalidad de Procuradores en Cortes y Consejeros Nacionales del Movimiento de las tres provincias valencianas "solicitando la autonomía económica, administrativa y cultural de la Región Valenciana". La petición fue publicada en el Boletín Oficial de las Cortes nº 1525 y 1539, de 12 de agosto y 19 de diciembre de 1976. El texto del Ruego al Gobierno estaba redactado y formulado por el Procurador en Cortes por Valencia José María Adán y firmado por él mismo seguido de una amplia lista de Procuradores a Cortes Españolas y Consejeros Nacionales del Movimiento.

Era la primera vez que los Procuradores y Consejeros Nacionales de Castellón, Valencia y Alicante actuaban unitariamente, lo que evidencia la amplia coincidencia en el propósito de alcanzar la autonomía en ese momento histórico de la Reforma Política, pese a las diferencias con otros proyectos políticos respecto al franquismo que los diferenciaba entre sí.

El Ruego iba dirigido a obtener del Gobierno de Adolfo Suárez, recién constituido, la regionalización y la autonomía de la Región Valenciana. Los procuradores signatarios, verdaderas autoridades del poder local y territorial en las tres provincias, exponían el concepto de Estado Nacional Español con arreglo a su propia concepción política: la región como entidad intermedia entre los municipios y el Estado, y la necesidad de la regionalización al haberse superado el centralismo como método de ordenación, desarrollo y vía de convivencia, manifestando que la Región Valenciana "quiere un régimen de autonomía". La concreción política de su propuesta era la siguiente:

Que se dictara una Ley general que desarrollara el proceso de regionalización en España.

Que se nombrara una comisión de carácter representativo que estudiara y dictaminara la autonomía para la Región Valenciana.

Que la autonomía valenciana abarcaría el ámbito territorial de las tres provincias de Alicante, Castellón y Valencia y el institucional de las tres Diputaciones.

Que la autonomía valenciana se insertase en la indisoluble unidad de España.

Que se crease un órgano capaz de asumir las tareas que corresponda a la Región y de gestionar las competencias estatales a él transferidas, esto es: un gobierno autonómico de base representativa.

Que se dictase un concierto económico con el Estado para la política fiscal.

Que se respetase profundamente la personalidad valenciana, histórica y cultural, sin interferencias ni dependencias de género alguno. El reconocimiento de la realidad bilingüe valenciana se concretizaría en la declaración oficial del uso de las lenguas valenciana y castellana.

Que la Región Valenciana quedará abierta a todas las fórmulas de colaboración, no solo del Estado Nacional, del que forma parte, sino de todas las regiones sin preferencias ni discriminaciones con respecto a ninguna de ellas.

La propuesta de los Procuradores y Consejeros Nacionales del Movimiento de Castellón, Valencia y Alicante tuvo un eco cívico relevante. Fue aceptada y secundada por las tres diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, por un gran número de ayuntamientos de las tres provincias, por el Ateneo Mercantil de Valencia, la asociación cultural Lo Rat Penat, la Federación de Sociedades Musicales de las tres provincias, el Instituto Valenciano de Economía, las Cámaras de Comercio y el Instituto de Estudios Políticos y Sociales del Movimiento Nacional.

19.- Conclusión.-

El "*Ruego*" de los reformistas valencianos del franquismo, los "azules" de las tres provincias en las Cortes y en el Consejo Nacional, consistía en un proyecto de autonomía para la Región Valenciana basada en una reforma territorial del régimen franquista y alternativo -inclusive, en el mismo tiempo de presentación pública- al que había cuajado tanto en la "*Declaración*" de la Taula de Forçes Polítiques i Sindicals del País Valencià como en la referencia a la autonomía para el País Valenciano en la "*Declaración de Valencia*".

En sus líneas básicas, el proyecto de los "azules" reivindicaba: 1º.- Una profunda descentralización administrativa del Estado en un marco nacional común, España; 2º.- Caracterizaba al País Valenciano como una Región; 3º.- Defendía la recuperación de la lengua propia, el valenciano, y de la historia y de la cultura valenciana, diferenciada del catalán y opuesta a la tesis unitaria "pancatalanista"; 4º.- Quería establecer un marco de colaboración con el resto de regiones españolas, sin preferencias con Cataluña y las Islas Baleares.

El Ruego al Gobierno de Adolfo Suárez tuvo como respuesta la dada por este a las Cortes el 19 de noviembre de 1976 (BOC nº 1539),

en la que hacia pública su voluntad descentralizadora. Posteriormente, el "proyecto de autonomía de los procuradores y consejeros" fue matizado y lo hizo suyo Alianza Popular en las elecciones de junio de 1977, y, con posterioridad, fue la base de la propuesta política de Unión Regional Valenciana y de la UCD en 1979, dando base política a las propuestas del centro-derecha de origen franquista-reformista en lo que sería más tarde la **Batalla de Valencia**, frente a las de la izquierda -PSOE y PCE- y partidos nacionalistas valencianos - PSPV, UDPV y PDLPV- sustentadas en el "aggiornamento" de las ya viejas propuestas de la "Declaración" de la Taula de Forces Politiques i Sindicals de 1.976.

20.- Fuentes:

Hemeroteca del Ateneo Mercantil de Valencia.

Hemeroteca de la Biblioteca Central de la Universidad de Valencia.

Hemeroteca del Senado del Reino de España

Archivo histórico de CC.OO. del País Valenciano.

Anuarios de las Provincias de los años 1.975-1.976 y 1.977.

Anuarios de El País "Año 1976.

Boletín Oficial de las Cortes Españolas. Año 1.976

Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid. Años 1975-1979

"La construcción política de la Comunitat Valenciana". Josep Maria Felip y Benito Sanz. Alfons el Magnanim. Valencia. 2006

Claves institucionales de la transición valenciana

Joaquín Martín Cubas

*Profesor de Ciencia Política y de la Administración
Departamento Derecho Constitucional, Ciencia
Política y de la Administración
Universidad de Valencia*



Joaquín Martín Cubas

*Profesor de Ciencia Política y de la Administración
Departamento Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la
Administración
Universidad de Valencia*

Valencia, 1964. Doctor en Derecho y licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y Sociología. En la actualidad es profesor de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad de Valencia.

Ha sido profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Jaume I y de Ciencia Política en la Universidad Cardenal Herrera y en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Está especializado en teoría de la democracia y ha publicado obras como *La Democracia y el Tribunal Constitucional* o *Democracia e Internet*. También se ha interesado por el proceso político valenciano y ha coordinado obras como *La transición política en Valencia* o *El nacimiento del Estatuto Valenciano*, junto con numerosos artículos publicados en revistas especializadas.

Ha ampliado estudios y realizado estancias de investigación en el Instituto Universitario Europeo (Italia), la Universidad de Grenoble (Francia), la Universidad de Londres (Gran Bretaña) y la Universidad de Virginia (Estados Unidos).

Claves institucionales de la transición valenciana

Joaquín Martín Cubas

Antes que nada quisiera agradecer a los organizadores de este seminario, a la Fundación *Jaime Vera* y al Departamento de *Ciencia Política y de la Administración* de esta Universidad que haya contado conmigo para reflexionar en voz alta con ustedes sobre un tema siempre de interés, la cuestión territorial: la distribución territorial del poder, en este caso, en la transición política valenciana.

Hablar de la cuestión territorial en la transición valenciana es hablar de nosotros mismos, ya no sólo porque la generación que la hizo sigue en activo sino por que en muchos casos sigue en los puestos de mando de esta Comunidad y de España. Explicar, pues, lo que pasó en la década de los 70 e inicios de los 80 es explicarnos a nosotros mismos, a lo que somos como pueblo, como comunidad.

Al respecto ya se han dicho muchas cosas, se han celebrado otros muchos seminarios y se han escrito libros y artículos científicos analizando aquellos años desde muchas perspectivas.

Ahora bien, si me permiten, les diré que en una buena parte de esos escritos hay presente una interpretación de nuestra transición que, muy resumida, podría ser algo así como: "en esta comunidad había

un gran deseo de autonomía, pero Madrid, UCD, el gobierno de España -con la inestimable ayuda por acción u omisión del PSOE, entonces en la oposición- impidió que nos situáramos entre las comunidades autónomas del máximo nivel, esto es, Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía".

No seré yo quien niegue la parte de verdad que pueda existir en afirmaciones de este tipo, pero siempre he considerado que es una interpretación bastante pobre de lo ocurrido, no tanto por lo que dice, sino sobre todo por lo que esconde. Normalmente esta interpretación ha prevalecido en los discursos políticos nacionalistas -cuyas posiciones no triunfaron en la transición- y en los discursos científicos sustentados en enfoques basados en el estudio del poder, centrados en cuestiones ideológicas y de carácter elitista.

Pues bien, yo soy de los que considero que en la aproximación al estudio de la política todos los enfoques de investigación son útiles; todos aportan alguna luz, si bien ninguno aporta toda la luz. Hoy lo que les quiero proponer es una lectura de nuestra transición valiéndonos de la ayuda del enfoque que ha cobrado más impulso en los últimos años en la ciencia política europea y también americana que es el neoinstitucionalismo¹.

Como su nombre indica, el "nuevo institucionalismo" implica recuperar la importancia de las instituciones en los estudios sobre la realidad política. Se caracteriza por la convicción en que las disposiciones institucionales condicionan el comportamiento de los individuos: las instituciones -entendidas como conjuntos de significados y prácticas compartidas- no sólo enmarcan el pensamiento y restringen la interpretación, sino que dan forma a la acción. Frente a otros enfoques, los neoinstitucionalistas -si se me permite- cargan más las tintas en el papel autónomo de las instituciones políticas que en las condiciones económicas y sociales o en el papel de los

1 Al respecto, véase MAGGIO, P. J. Di y POWELL, W. W. (eds) *The New Institutionalism in Organizational Analysis*, Chicago, University of Chicago Press, 1991; MARCH, J. G. y OLSEN, J. P. *El redescubrimiento de las instituciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

individuos, que también lo tienen y así lo reconoce el nuevo enfoque.

Hay, además, dos versiones del neoinstitucionalismo que puede ser de gran interés para explicar nuestra transición: por un lado, el conocido como *neoinstitucionalismo histórico*; por otro lado, el *neoinstitucionalismo de elección racional*, que adecuadamente combinados nos darían un cuadro bastante aproximado de lo ocurrido, sin pretender, insisto en ello, agotar todas las dimensiones del estudio sobre la transición.

Para el *neoinstitucionalismo histórico*, las instituciones aparecen como componentes relativamente permanentes del paisaje de la historia². Las instituciones permanecen porque, en tanto que construcciones colectivas, no pueden cambiarse de la noche a la mañana por una decisión individual, sino que muestran fuertes resistencias a los cambios radicales. Los cambios, cuando se producen, son en la mayor parte de los casos adaptaciones en un mundo que ya tiene mucho creado y acumulado.

Para el *neoinstitucionalismo de elección racional*, las instituciones estructuran la interacción estratégica, influyen la posibilidad y la sucesión de alternativas, ofrecen y ciegan mecanismos de decisión y proporcionan información que reduce la incertidumbre respecto del comportamiento de otros permitiendo la gestión de la misma³. Las instituciones son las *reglas de juego* que condicionan y limitan nuestro comportamiento.

2 Véase STEINMO, S.; THELEN, K. y LONGSTRETH, F. *Structuring Politics: Historical Institutionalism in Comparative Analysis*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992; PUTNAM, R. D. *Making Democracy Work. Civic Traditions in Modern Italy*, Princeton, Princeton University Press, 1993; o PAREKH, B. *Contemporary Political Thinkers*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1982.

3 Véase, por ejemplo, NORTH, D. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993; HALL, P. A. y TAYLOR, R. C. R. "Political Science and the Three New Institutionalisms" en *Political Studies*, nº 44, 1996; o SCHEPSLE, K. "El estudio de las instituciones: lecciones del enfoque de la elección racional" en FARR, J., DRYZEK, J. y LEONARD, S. T. *La Ciencia Política en la historia. Programas de investigación y tradiciones políticas*, Madrid, Istmo, 1999.

Pues bien, si hacemos ahora el esfuerzo mental de situarnos en los momentos iniciales de ese momento histórico que llamamos transición o, si se prefiere, los últimos años del franquismo y nos preguntamos por la distribución territorial del poder político en la actual Comunitat Valenciana nos encontramos con tres legitimidades o poderes enfrentados:

Primera, la que trae causa de la conformación del antiguo Reino de Valencia y que justifica hablar de un pueblo valenciano y de los deseos autonomistas de ese pueblo: llamémosle, a nuestros efectos, *poder comunitario*.

Segunda, la que trae causa de la conformación centralista del Estado español que en la década de los 70 cuenta con todo el poder político: llamémosle *poder estatal*.

Y tercera, quizá menos importante y al que normalmente se le da escaso papel, el *poder local*, especialmente el poder provincial representado por las Diputaciones Provinciales. Obvio en este análisis la referencia a los poderes locales municipales o comarcales por su escaso o nulo peso al objeto de este estudio.

Son esos tres poderes territoriales, como en tantas otras ocasiones, los que se van a enfrentar en nuestra transición para recomponer su relación de fuerzas.

Quiero llamar la atención desde el principio sobre el aspecto institucional y la relación de fuerzas con las que se presentan en la "batalla", si se me permite decirlo así.

Desde luego, el primer poder, el "comunitario" es el más débil. Por no tener, no tiene ni institución. A su favor, sólo tiene el apoyo de organizaciones clandestinas, formadas por pocos miembros, con poco arraigo social dadas las circunstancias, que eso sí mantienen un discurso más o menos autonomista -y según los casos, más o menos prescindible en función de sus prioridades- y que, también con mayor o menor fuerza, recurre a la tradición histórica del antiguo reino de Valencia para justificar esa reivindicación autonomista. Por cierto, de la importancia de las instituciones para conformar

políticamente una sociedad, da cuenta nuestra propia historia como pueblo. Jaime I creó en 1238 un Reino que no existía y con la consolidación de sus instituciones fue conformándose el pueblo que ahora conocemos. En nuestro caso, primero fue la institución y, después, el pueblo.

El segundo poder es el poder del Estado. Este sí que es poder en el momento inicial de la transición: tiene todo el poder político legal - aunque en crisis interna, final del franquismo- y tiene instituciones a su servicio. Por cierto, su origen también está ligado a factores institucionales: primero, una boda de interés entre Coronas y, segundo, la derogación de nuestros Fueros en 1707 como consecuencia de otro hecho de armas que es el origen de una nueva distribución del poder político a favor del incipiente Estado español.

Pues bien, en el inicio de la transición este poder se veía abocado a desprenderse de parte de él porque el éxito de la transición a la democracia estaba ligado necesariamente a una cierta descentralización o, si se prefiere, a la concesión de cierto grado de autonomía a algunos territorios. Pero llamo la atención sobre el hecho de que si esto era así nada tenía que ver con los valencianos, sino con catalanes y vascos y sus respectivas formaciones políticas nacionalistas, éstas sí, de fuerte raigambre social aun en la clandestinidad, por no citar la existencia de organizaciones armadas como ETA que respaldaban esas fuerzas descentralizadoras. En Cataluña, sirva como ejemplo, la Asamblea Democràtica de Catalunya, todavía en la ilegalidad, sacaría a un millón de personas a la calle.

Y, por último, está el tercer poder que, como decía, tiende a olvidarse aunque estaba y está presente: el de las Diputaciones Provinciales. Está presente o, al menos, lo está desde 1833 cuando Javier de Burgos -en un esfuerzo racionalizador de la administración del Estado crea las provincias-. De nuevo es la creación de una institución la que va a conformar un sentimiento comunitario, el provincial, y no al revés; una institución y un sentimiento que, aunque denostado de boquilla, es defendido con uñas y dientes por sus beneficiarios y forma parte de nuestra realidad actual.

Pues bien, desde el punto de vista de los poderes institucionales, éste es el estado de la cuestión al inicio de la transición. Las cartas están repartidas y empiezan a jugarse. El juego es muy complejo, desde luego, y se hace día a día, pero si me permiten voy a focalizar la atención únicamente en lo que solemos denominar los grandes hitos o movimientos en el camino que suponen alteración de la relación de fuerzas. Les propongo diez.

Primer hito: 1974-1976, los primeros movimientos significativos del poder "comunitario".

Las fuerzas de oposición al régimen de Franco que comparten un cierto espíritu autonomista empiezan a articularse. José Luís Albiñana, primer Presidente del Consell Preautonómico del País Valenciano, lo ha explicado así: "La posible madurez ganada por el conjunto de la sociedad nos estimulaba a la clase política hasta tener que igualar la apuesta de los pueblos catalán y vasco. Lo que pretende una política autónoma o nacional es, en primer lugar, despojarse de complejos y, a renglón seguido, asumir la defensa de los intereses propios como algo irreductible. No sentirse pieza secundaria en el tablero de juego del Estado, para aspirar a que éste se configure teniendo presente nuestro hecho diferencial"⁴.

1973: *La Taula Democràtica de València*.

Sus componentes políticos: Unión Democrática del País Valenciano; Partido Comunista del PV; Partido Carlista del PV; Movimiento Comunista PV; y Grups d'Acció i Reflexió Socialista. Más tarde se incorporaría Partido Bandera Roja, el Partido del Trabajo de España y el Partido Socialista Popular.

1975 agosto: *Junta Democrática del País Valencià*.

Pacto entre comunistas y liberales. Sus componentes: Justicia Democrática; PSP; PCPV; Partido del Trabajo PV; Organización Comunista de España; Bandera Roja, CCOO-PV; Movimiento

4 ALBIÑANA i OLMOS, J. L. "Sobre la preautonomía" en GARRIDO MAYOL, V.; MARTÍN CUBAS, J.; y SOLER SÁNCHEZ, M. (coords.) El nacimiento del Estatuto Valenciano, Valencia, Fundación Broseta, 2001, pp. 84-85.

Democrático de Mujeres; miembros del Partido Democrático Liberal del País Valencià, junto a otras personalidades independientes y liberales entre las que destacaba Manuel Broseta Pont.

1975 agosto: *Consell Democràtic del País Valencià*.

Pacto entre socialistas y demócratacristianos. Sus componentes: UDPV; USO; UGT; PSOE; PSAN; PSPV; MCPV; Unificación Comunista; y el Partí Carlí del País Valencià. Nótese la aparición por primera vez del PSOE. Este Consell aprobará el primer proyecto de Estatuto con la excepción del PSOE (es el Estatut de Elx).

1976 abril: *Taula de Forces Polítiques i Sindicals*.

Fusión de las dos anteriores. Asume las reivindicaciones autonómicas valencianas para defenderlas en el conjunto del Estado en la llamada Plataforma de Organismos Democráticos. La reivindicación central de la Taula era el restablecimiento de unas libertades nacionales con la aparición de un gobierno provisional valenciano cuando se produjera la ruptura democrática. El gobierno provisional tenía como misión conducir el proceso constituyente interno.

Fíjense como la pretensión es hacer algo por primera vez en nuestra historia como pueblo⁵. Desde el pueblo mismo, que se reivindica, autoorganizarse de forma autónoma. Ahora bien, era una mera pretensión. No existe más, detrás no hay poder real⁶. Ni siquiera

5 "A lo largo de 1975 se elaboraron dos anteproyectos de Estatuto de Autonomía, los llamados Estatut d'Elx y Estatut del Consell. Suponen la recuperación de la iniciativa estatutaria después de una larga etapa -los últimos proyectos eran del año 1937- El primero reconoce la soberanía del pueblo valenciano como primer paso en el camino hacia la autodeterminación " (FELIP I SARDÀ, J. M. "El proceso político de la transición valenciana (1975-1982)" en Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol, nº 34-35, 2001, p. 19).

6 Conviene advertir que este estudio no versa sobre el fenómeno de oposición al franquismo y la lucha por la democracia, sino sobre la articulación de los poderes territoriales. Es obvio que, en aquellos momentos, existe una movilización antifranquista que, sin duda, presionaba a los poderes establecidos con el objetivo de lograr el cambio de régimen y, en este sentido, sí que habría que señalar fenómenos como las huelgas o la articulación de incipientes movimientos ciudadanos -vecinales, universitarios, sindicales, especialmente-, que contribuyeron con su esfuerzo a impulsar la transición. Por lo que se refiere a la articulación de un movimiento de respaldo al poder "comunitario", tal movilización en términos estrictos simplemente no existe.

podemos decir que haya habido una manifestación social importante de apoyo a tal reivindicación⁷. Es más, el intento de colocar a un representante valenciano -Manuel Broseta que era el presidente de la Junta Democrática del País Valenciano- en la Comisión de los Díez -que era una suerte de gobierno de oposición en la clandestinidad para negociar con Suarez- fracasó. En palabras de Antonio Palomares, secretario general a la sazón del PCPV: "está claro que no interesaba a los poderes centralistas la creación de una autonomía plena aquí, junto a la catalana, la vasca y la gallega (la andaluza adquiriría importancia un poco más tarde)"⁸. En nuestra opinión, al margen de las intenciones de cada cual, esa ausencia es un elemento muy representativo del escaso poder comunitario valenciano en ese momento. Quizá sea más expresiva la forma de describirlo de Vicente Ruiz Monrabal, líder de UDPV: "En realidad éramos minorías obreristas y sindicales, del PCE, cristianas y hasta minorías burguesas, minorías de intelectuales y minorías de estudiantes. Al fondo quedaba la sociedad civil, la amplia sociedad civil, pasiva, inactiva, expectante, inquieta -si se quiere- una vez más, pero no era un factor de cambio"⁹.

- 7 "La *Junta* y el *Consell* convocaron conjuntamente manifestaciones en Alicante (13 de diciembre de 1975) y Valencia (16 de febrero de 1976) con una destacada participación en ambas. Finalmente, en la primavera de 1976, se unieron las dos en la *Taula de Forces Polítiques i Sindicals del País Valencià*. En julio de ese mismo año se reunieron bajo las siglas de la Taula 20.000 personas en Alicante y 120.000 en Valencia. Asimismo, la Taula pidió la abstención en el referéndum que Suárez planteó para ratificar la Ley para la Reforma Política en diciembre de 1976. Los resultados, sin embargo, fueron desalentadores para el conjunto de la oposición democrática, ya que únicamente el 15,1% del censo electoral de la provincia de Valencia, junto al 14,9% del de Alicante y el 11,4% del de Castellón, secundó la abstención. Esto obligaría a la oposición a negociar y comenzaría así el largo camino de las renuncias ideológicas y programáticas" (FELIP I SARDÀ, J. M., *op. cit.*, nº 34-35, 2001, p. 21).
- 8 PALOMARES VINUESA, A. "El papel de los partidos políticos durante la transición a la democracia" en GARRIDO MAYOL, V.; MARTÍN CUBAS, J.; y SOLER SÁNCHEZ, M. (coords.) *La transición política en la Comunidad Valenciana*, Valencia, Fundación Broseta, 1998, p. 87.
- 9 RUIZ MONRABAL, V. "Mesa redonda sobre los partidos políticos" en GARRIDO MAYOL, V.; MARTÍN CUBAS, J.; y SOLER SÁNCHEZ, M. (coords.) *La transición política en la Comunidad Valenciana*, Valencia, Fundación Broseta, 1998, p. 108.

Segundo hito: junio de 1977, elecciones generales.

Suárez convoca las primeras elecciones democráticas tras la corta experiencia republicana de los años 30. Estas elecciones supusieron un cambio político sin precedentes. Al respecto,

Primer dato a resaltar: UCD y PSOE ganan las elecciones. UCD obtiene el 33,9% de los votos; el PSOE, el 28,8%; el PCE, el 9,2; y AP, un 8,2% de los votos. Estos resultados implican darle la vuelta a la correlación de fuerzas que parecía existir entre los partidos de la oposición en la clandestinidad: Partido comunista y partidos democristianos prácticamente desaparecen; y, sin embargo, surge UCD, amalgama de pequeños partidos en torno a líderes regionales en su mayor parte con Suárez como punto de unión, y emerge el PSOE que había tenido un protagonismo menor al PCE durante los años anteriores.

Segundo dato a resaltar: Respecto a la cuestión territorial el aspecto más reseñable es que los partidos políticos "autonomistas" obtuvieron amplias mayorías en Cataluña y en el País Vasco. La transición estaba abocada, así pues, a una cierta descentralización del poder al menos hacia estos territorios.

¿Y el País Valenciano? Como en España en general, las elecciones las ganan PSOE (35,9% de los votos) y UCD (31,91%), con una notable presencia del PCE (8,74%) y la testimonial de AP (5,72%) y PSP (4,46%). Las cartas por primera vez se redistribuyen. Y hago notar dos aspectos:

Primero, las elecciones las ganan partidos estatales. Es cierto que los líderes de los tres principales partidos en nuestra comunidad (PSOE, UCD y AP) han defendido un cierto grado de autonomía, pero los tres son partidos estatales y en sus programas, aunque autonomistas, tienen otras prioridades, los tres. Hay que hacer notar, además, que también son estatales los otros dos partidos parlamentarios que cuentan con representación (AP y PSP). Los partidos nacionalistas han sido barridos del mapa electoral¹⁰. Y todo ello es decisión de los valencianos, del pueblo. Somos

10 "El nacionalismo valenciano se convirtió en un movimiento extraparlamentario. La UDPV alcanzó un porcentaje de 2,57% y el PSPV, que no pudo presentarse en la circunscripción de Alicante por un conflicto de siglas con el PSOE y por otros problemas internos, se hubo de conformar con la confianza de 30.225 valencianos" (FELIP I SARDÀ, J. M., *op. cit.*, nº 34-35, 2001, p. 23).

lo que somos, no lo que decimos ser. También en este caso el demócrata-cristiano Vicente Ruiz Monrabal es sumamente expresivo: "hasta el año 1977 todos los partidos llevaban en su nombre "País Valenciano", porque casi todos eran nacionalistas en sí mismos. Lo que ocurrió es que fracasamos en el 77 porque eran nacionalistas los partidos y los dirigentes pero no lo era el pueblo valenciano"¹¹.

Segundo, la consecuencia práctica inmediata es el paso de la *Taula de Forces Polítiques i Sindicals* a la Asamblea de Parlamentarios (el 7 de agosto de 1977 se constituye el *Plenari*). Ya está claro que es lo que representa cada uno y la legitimidad hasta ahora pretendida pasa a los representantes legítimamente elegidos por los ciudadanos. El tránsito es verdad que no resultó fácil debido a los compromisos adquiridos por las fuerzas ganadoras en las elecciones en el seno de la Taula, pero el PCPV, primero, y el PSOE, después, abandonarían al poco la Taula.

Tercer hito: septiembre de 1977, el poder estatal mueve carta en un sentido descentralizador.

La posición de Suárez en ese momento es quizá pragmática, pero decididamente autonomista. En primer lugar, crea el Ministerio de Administraciones Territoriales del Estado y nombra ministro a Clavero Arévalo, defensor de las autonomías y de su extensión a todo el territorio español. En segundo lugar, desde el partido, dada la debilidad de sus apoyos nacionales, buscó la captación de liderazgos regionales (y no provinciales más ligados a intereses caciquiles): Pío Cabanillas en Galicia; Clavero Arévalo en Andalucía; Manuel Broseta en el País Valenciano. Quizá esta decisión explique la deriva autonomista del centroderecha español. En tercer lugar, Suárez pacta con el President de la Generalitat en el exilio, Josep Tarradellas, el restablecimiento de forma provisional de la autonomía en Cataluña: Decreto-Ley de 29 de septiembre de 1977. Después, intenta lo mismo en el País Vasco y consigue algo semejante: Decreto-Ley de 4 de enero de

11 RUIZ MONRABAL, V., *op. cit.*, p. 109.

1978 para el País Vasco y Decreto-Ley del mismo día para Navarra. A continuación extenderá la fórmula vasca (asamblea de parlamentarios que eligen presidente del ente preautonómico) a otras regiones: Galicia, País Valenciano, Aragón, Canarias y así hasta conformar 14 preautonomías con la excepción de las actuales Cantabria, La Rioja y Madrid.

Por lo que respecta a nuestra Comunidad, en el entre acto de ese proceso descentralizador iniciado por el poder estatal se encuentra:

Cuarto hito: 9 de octubre de 1977, manifestación "unitaria" por la autonomía.

Es la primera vez que el poder comunitario muestra realmente poder. Casi un millón de personas salen a las calles de Valencia para manifestarse a favor de la autonomía para el País Valenciano. Como se ha apuntado, fue entonces "la concentración más multitudinaria en la historia del pueblo valenciano y una de las más numerosas de la época contemporánea en Europa. La jornada del *Dia Nacional Valencià* se convirtió en una garantía política evidente para exigir del gobierno de Adolfo Suárez la ansiada preautonomía y, al mismo tiempo, para intensificar el discurso político valencianista de las distintas fuerzas políticas"¹². El poder estatal toma buena nota. Una nueva región se suma al ansia autonomista de catalanes y vascos.

En cualquier caso, hago reseñar dos datos: por un lado, la necesidad que existe de enfatizar el término "unitaria" al referirnos a esta manifestación -"dime de lo que presumes y te diré de lo que careces"-; y, por otro lado, el hecho de que ni siquiera a estas alturas el poder comunitario contaba con líderes regionales en los que los valencianos se pudieran reconocer.

12 FELIP I SARDÀ, J. M., *op. cit.*, nº 34-35, 2001, p. 25.

Quinto hito: el 17 de marzo de 1978, se aprueba el Real Decreto de constitución del régimen preautonómico para el País Valenciano.

Tres aspectos a destacar:

Lo positivo es que se dota al Consell preautonomic de los medios personales y materiales de las diputaciones provinciales. Poco poder, pero por primera vez, el poder comunitario cuenta con poder institucional.

Lo negativo, la "trampa envenenada" -en palabras de José Luís Albiñana¹³- de su composición a dos tiempos: uno primero, que respecta la proporcionalidad de los resultados electorales; uno segundo, previsto para después de las elecciones locales que había que celebrar, donde se incorporan representantes de las diputaciones electas, aminorando la representación poblacional en beneficio de la territorial. Resultado práctico: por un lado, el poder institucional comunitario será invadido y debilitado por el poder institucional provincial (acuérdense: tercer poder que entra en acción) y, por otro lado, en términos partidistas se produce la paradoja de que quien obtiene la mayoría de los votos, pierde la mayoría en el Consell, produciéndose una suerte de deslegitimación o crisis de este órgano. Poco poder y, pronto, debilitado.

El 10 de abril, con arreglo a las previsiones de este Real Decreto, en reunión de la Asamblea de Parlamentarios celebrada en El Puig se produce la elección del Consell Preautonomic y de su presidente, José Luis Albiñana. Es un Consell con mayoría de izquierdas en el que UCD apoya también la elección del presidente, pero el PSOE se inmiscuye en los asuntos internos de UCD y apoya a Enrique Monsonís de Castellón para formar parte del nuevo órgano frente al candidato oficial, Enrique Beltrán. Se trata de una actuación política que no favorecería la estabilidad interna del Consell siendo, además, que éste era un órgano atípico (de nuevo la importancia del elemento institucional) pues ni el presidente ni ningún otro tenían

13 ALBIÑANA i OLMOS, J. L., *op. cit.*, p. 91. Véase también FELIP I SARDÀ, J. M., *op. cit.*, nº 34-35, 2001, p. 28.

capacidad para cesar a ningún conseller, otro elemento que marca la debilidad de origen del Consell. Sólo el consenso permanente entre ellos podía mantener el edificio.

Hay que reseñar también que hasta marzo de 1979 el Consell convive con las instituciones no democráticas todavía vigentes: ayuntamientos y diputaciones; el poder provincial -que hemos visto que entra en acción- sigue inalterado y no ha cambiado de manos. De hecho, en mayo se crea la Comisión de Transferencias ente el Consell y las tres Diputaciones y, como era de esperar, las diputaciones franquistas plantearon -primero- todo tipo de maniobras dilatorias y acordaron -después- no transferir competencia alguna al Consell hasta que no se produjera la renovación democrática.

Por otro lado, es en ese momento cuando los nuevos grandes partidos valencianos, PSOE y UCD, entran en una suerte de crisis interna fruto de su débil estructura regional: no hay líderes autonómicos sino escaramuzas provinciales por el reparto del poder.

Lo positivo del momento es la general aceptación de la preautonomía entre la ciudadanía. La batalla de Valencia todavía no ha comenzado, al menos con la virulencia que le caracterizaría después¹⁴.

Entre los acuerdos adoptados por el Consell antes de la aprobación de la Constitución y de la celebración de las elecciones locales destacan dos:

1.- El Compromiso Autonómico de 8 de octubre de 1978 firmado por PSOE, UCD, PCPV y AP pero también por PT, ORT, UDPV, la Unión Regional Valenciana (primer embrión partidista del anticatalanismo), el Partido Carlista y, un mes más tarde, el Partido Socialista Unificado del País Valenciano. También sería suscrito por las fuerzas sindicales. Los términos del Compromiso son claros: apoyar la

14 "Hasta el año 1979 el *blaverismo* no se apoderó de la calle en la ciudad de Valencia. Hasta que la UCD no decidió jugar plenamente la carta política del anticatalanismo, éste se mantuvo claramente minoritario, aunque siempre in crescendo el 5 de junio de 1978 se bautizaron como movimiento de masa en una concentración en la plaza de toros con cerca de 20.000 personas" (FELIP I SARDÀ, J. M., *op. cit.*, nº 34-35, 2001, pp. 32-33).

vía del artículo 151 ("la consecución del máximo grado de autonomía, dentro del plazo más breve que permita la Constitución") para la aprobación del Estatuto de Autonomía del País Valenciano¹⁵.

2.- La elección, el 17 junio 1978, de un símbolo para el poder comunitario, el escudo del Rei Pere II, elección -sin duda positiva por lo que representa-, pero sintomática de la debilidad del poder comunitario: sin líderes, sin partidos territoriales y sin símbolos más allá de este escudo. Como se pueden imaginar, no se elige bandera porque ya se han detectado las discrepancias sobre las señas de identidad que han de identificar a este poder comunitario.

Sexto hito: 6 de diciembre de 1978, se aprueba la Constitución.

En sí, la aprobación de la Constitución no supone una alteración de la distribución del poder. La Constitución, en su Título VIII, más que distribuir el poder entre los distintos niveles territoriales plantea principios, límites y procedimientos para adoptar decisiones, pero la mayoría de ellos se remiten al futuro. Sería la vía que, en su caso, siguiera cada territorio para acceder a la autonomía y el propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad la que fijara a la postre las instituciones y los poderes de la comunidad.

Aun así la aprobación de la Constitución le permite al Consell renovar su voto autonomista con el acuerdo, el 9 de enero de 1979 en Morella, de Iniciación del Proceso Autonómico. En esa época llegaron al Consell un buen número de propuestas de Estatuto de Autonomía: desde el entregado por el equipo de especialistas en derecho constitucional *Francesc Eiximenis* de la Universidad de Valencia en Morella ese mismo día, hasta los redactados por parti-

15 En una *addenda* al compromiso, los firmantes establecen expresamente que "para conseguir la opción política antes expresada, nos decantamos por la utilización de la vía constitucional establecida en el artículo 151". Véase FELIP I SARDÀ, J. M., *op. cit.*, nº 34-35, 2001, p. 34; ALBIÑANA i OLMOS, J. L., *op. cit.*, pp. 97-100; o Boletín Oficial del Consell Preautonòmic del País Valencià, nº 3 y 4 de octubre de 1978.

dos extraparlamentarios como URV, PSUPV, PSAN, LCR, PC, MC, UDPV o por numerosos colectivos sociales¹⁶.

Séptimo hito: marzo de 1979, elecciones locales.

Los resultados son similares a los de las generales de 1977, pero en la práctica la izquierda se hace con el control de los ayuntamientos de las principales capitales de provincia. Precisamente, a partir de esas elecciones se produce el inicio del desmoronamiento del liderazgo de Suarez. Se inician, en su propio partido y gobierno, los recelos ante la posibilidad de haber ido demasiado lejos en el proceso descentralizador. Esos recelos cristalizarán, poco después, en enero de 1980 en el documento del comité ejecutivo de la UCD sobre proceso autonómico, que terminará recomendando a todos sus parlamentarios que impulsen la vía del artículo 143 para todas las autonomías pendientes de aprobar su Estatuto, salvo Cataluña, País Vasco y Galicia. A finales de 1979, el PSOE también empieza a cambiar su actitud. Se hace hincapié por este partido en que la igualdad entre las autonomías será al final del proceso, facilitando el tránsito hacia la vía del 143 de las regiones en proceso de acceso a la autonomía.

¿Y el País Valenciano? Los resultados son también similares a los de las generales de 1977, si bien ahora sólo con los tres principales partidos, PSOE, UCD y PCE, que incrementan su número de votos. Sin embargo, UCD pasa a tener la mayoría en el Consell pese a tener menor número de votos. La entrada en vigor del artículo 5.2 del Real Decreto-Ley de aprobación del régimen preautonómico permitía la elección de nueve representantes por parte de las tres Diputaciones Provinciales donde estaban sobrerrepresentadas las poblaciones menos pobladas de la Comunidad pero con mayor porcentaje de voto a favor del partido de centro-derecha, UCD. Consecuencia práctica: UCD se hace con todas las carteras, pero el

¹⁶ Precedente inmediato del Estatut de Morella es el libro *Volem l'Estatut* de los profesores Luis AGUILÓ LUCIA, Vicent FRANCH I FERRER y Manuel MARTÍNEZ SOSPEDRA.

Presidente sigue siendo Albiñana -ahora sin unanimidad- porque éste es nombrado por la Asamblea de Parlamentarios. Como vemos, una decisión institucional de nuevo vuelve a marcar los pasos de nuestro devenir. Al margen de los efectos debilitadores del Consell anotados con anterioridad ahora habría que añadir otro: justo cuando está cuajando un liderazgo regional para el poder comunitario en la persona del presidente, José Luis Albiñana, la propia norma institucional de la que trae causa decreta la razón de su debilitamiento y posterior caída en desgracia.

No obstante y a pesar de todo, el Consell -ahora con mayoría de UCD- vuelve a renovar su voto autonomista el 31 de julio de 1979 instando a las diputaciones y a los ayuntamientos a pedir la autonomía.

Octavo hito: el poder comunitario levanta acta de su poder.

A finales de octubre de 1979 termina el plazo para recoger las firmas necesarias y seguir la vía del artículo 151¹⁷. De abril a octubre, se produce una actividad febril del presidente del Consell para impulsar esa recogida de firmas en los municipios valencianos que siempre se hizo por unanimidad de los plenos. El 29 de octubre de 1979, el presidente Albiñana presentó en el Congreso de los Diputados la documentación autonómica en la que se recogían todos los requisitos necesarios para acceder a la plena autonomía tal y como prescribía el artículo 151 de la Constitución.

Ahora bien, el poder comunitario, tan débil desde el punto de vista institucional, ahora además se encontraba ya claramente dividido. Para entonces se había intensificado la campaña blavera de hostigamiento al Consell¹⁸, pero, sobre todo, me interesa resaltar que, en

17 Bellreguard, el 24 de abril, y Picanya, el 25 de abril, habían iniciado el proceso autonómico -seis meses después terminaba el plazo establecido en la Constitución para computar el número de municipios que habían solicitado la autonomía-.

18 Un buen resumen de los acontecimientos se puede encontrar en FELIP I SARDÀ, J. M., op. cit., nº 34-35, 2001, pp. 45-46.

palabras de José Luís Albiñana, "mientras duró la campaña de recogida de firmas, los Consellers y parlamentarios guardarían una discreta ausencia, así como las cúpulas dirigentes de los partidos políticos con representación parlamentaria. Fue una campaña sostenida directamente entre los nuevos cargos institucionales, fuerzas sociales o culturales de cada localidad y la Presidencia del Consell. Nadie más"¹⁹.

Estamos en el momento álgido de la batalla y las posiciones han variado:

El poder estatal disminuye sus ansias descentralizadoras;

El poder comunitario se encuentra débil y dividido;

El poder provincial crecido en las instituciones (ha entrado en el Consell) y en los partidos (los intereses locales empiezan a prevalecer en las relaciones de poder intrapartidista tanto en UCD como en el PSOE).

Noveno hito: el poder estatal responde -¿pone en su sitio?- al comunitario.

El 18 de enero de 1980 se aprueba la Ley 2/80, reguladora de las distintas modalidades de referéndum. Esta ley exige el pronunciamiento expreso de los municipios sobre la vía del 143 o del 151, lo que invalida, por lo que a nosotros interesa, todas las firmas recogidas en el País Valenciano que no se habían pronunciado sobre este aspecto lo que, además, tiene como consecuencia la ruptura definitiva del consenso y la unanimidad entre las fuerzas políticas valencianas²⁰.

Por lo que se refiere a otros territorios, el poder estatal -UCD- intenta poner el freno al poder comunitario: en Andalucía propone la abs-

19 ALBIÑANA i OLMOS, J. L., *op. cit.*, p. 107.

20 La retroactividad de la Ley al caso valenciano fue inmediatamente puesta en cuestión por los partidos valencianos en la oposición y por un informe jurídico del Departamento de Derecho Político de la Universidad de Valencia, pero en la práctica no prosperó ninguna iniciativa contra esta norma.

tención en el referéndum; en Galicia propone una ley estatal limitadora de las competencias autonómicas; en Navarra aprueba un régimen foral para cortar las veleidades anexionistas del País Vasco; y, en general, para todas las Comunidades Autónomas propone la vía a la autonomía por el artículo 143.

El golpe de Estado de 23 de febrero de 1981 abundaría en esa línea de freno al proceso descentralizador desde el poder central. De hecho, el PSOE se suma a UCD en estos planteamientos de moderación autonomista: El 31 de julio de 1981 se hacen públicos los pactos entre UCD y PSOE sobre la base de un dictamen jurídico del profesor García de Enterría, antecedente inmediato de la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA), que felizmente declarararía inconstitucional el Tribunal Constitucional dos años más tarde en su sentencia 76/1983.

Además, en esta época se congelan los trabajos de las Comisiones de Transferencias para todas las autonomías y preautonomías existentes; se promulgan leyes como la 33/1981, de 5 de octubre, o la 39/1981, de 28 de octubre, para defender la prevalencia del escudo de España o de la bandera de España sobre las autonómicas.

En definitiva, el poder estatal demuestra sus poderes y el poder comunitario no da respuesta. El Consell no se pronuncia; tampoco los poderes locales que habían prestado sus firmas; y ni siquiera los valencianos salen a manifestarse contra ese "presunto" atropello a sus también "presuntas" ansias autonomistas²¹.

Para entonces, la batalla ya está decidida. Pocos días después del frustrado golpe de Estado de 23 de febrero de 1981, UCD propuso al PSOE la elaboración de un proyecto de Estatuto consensuado por

21 Como relata FELIP I SARDÀ, "hay que decir que la Disposición Transitoria Segunda de la LOMR establecía un plazo adicional de 75 días a los ayuntamientos para especificar la vía por la que querían acceder a la autonomía. Eso fue utilizado por la UCD para suavizar su imagen antivalencianista cara al electorado y poder explicar a muchos ayuntamientos la vía del 143. De hecho, si durante la campaña del verano únicamente fueron siete los que escogieron esta vía, ahora se añadieron 171. Frente a éstos, 261 expresaron su voluntad de acceso por el 151 y sólo 90 continuaron manteniendo otras fórmulas" (*op. cit.*, nº 34-35, 2001, pp. 49-50).

las dos fuerzas políticas. El 10 de abril, el Plenario de Parlamentarios, órgano encargado de esa elaboración, nombró por unanimidad a una Comisión redactora del Estatuto²².

Décimo hito: se aprueba el Estatuto de Autonomía de la (a partir de ese momento) Comunidad Valenciana.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana se aprobó finalmente el 1 de julio de 1982. De hecho, en julio y agosto de 1982 se aprobarían los estatutos de la Comunidad Valenciana y de Canarias, junto a sendas leyes de transferencia que les igualaba en la práctica desde un punto de vista competencial con las ahora cuatro nacionalidades históricas: Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1982 es el resultado del proceso narrado y levanta acta fehaciente del nuevo reparto de las cartas entre los tres poderes citados al comienzo:

El poder estatal efectivamente ha cedido parte de sus competencias fruto de la fuerte presión inicial del poder comunitario de catalanes y vascos y, si se quiere, de la presión más débil sobrevenida en otras regiones (Galicia, Andalucía, País Valenciano y Canarias).

El poder comunitario finalmente se ha institucionalizado. La movilización de este poder -manifestación unitaria de 1977 y firmas proautonomía de 1979- han conseguido sus frutos: máxima autonomía competencial desde el principio; sin embargo, su debilidad institucional, la falta de liderazgos consolidados y la división inter-

22 También en este caso se constata la importancia de las instituciones a la hora de prefigurar el resultado de un proceso político. La propuesta socialista para que la comisión contara con 4 miembros de UCD, 4 del PSPV-PSOE y 1 comunista fue desestimada por el Plenario por 18 votos en contra, 16 a favor y 3 abstenciones. Se impuso, por el contrario, la propuesta favorable a una Comisión integrada por 2 miembros de UCD, 2 del PSOE y 1 del PCPV. La razón era impedir que los socialistas de mayor sensibilidad nacionalista, presentes en el Plenario, no tuvieran acceso a la Comisión para no entorpecer el proceso negociador.

- MAGGIO, P. J. Di y POWELL, W. W. (eds) *The new institutionalism in organizational analysis*, Chicago, University of Chicago Press, 1991.
- MARCH, J. G. y OLSEN, J. P. "El ejercicio del poder desde una perspectiva institucional" en *Gestión y Política Pública*, nº VI, 1997.
- MARCH, J. G. y OLSEN, J. P. "The New Institutionalism: Organizational Factors in Political Life", en *American Political Science Review*, nº 78, 1984.
- MARCH, J. G. y OLSEN, J. P. *El redescubrimiento de las instituciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- MARTÍN MATEO, R. (dir.) *Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana*, Madrid, Administración Territorial, 1985.
- MARTÍNEZ SOSPEDRA, M. *Derecho autonómico Valenciano*, València, Generalitat, 1985.
- NORTH, D. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- PAREKH, B. *Contemporary political thinkers*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1982.
- PUTNAM, R. D. *Making democracy work. Civic Traditions in Modern Italy*, Princeton, Princeton University Press, 1993.
- SANZ DÍAZ, B. y FELIP I SARDÀ, J. M. *Política y políticos valencianos, 25 años: 1975-2000*, Valencia, Gules, 2002.
- SCHEPSLE, K. "El estudio de las instituciones: lecciones del enfoque de la elección racional" en FARR, J., DRYZEK, J. y LEONARD, S. T. *La Ciencia Política en la historia. Programas de investigación y tradiciones políticas*, Madrid, Istmo, 1999.
- STEINMO, S.; THELEN, K. y LONGSTRETH, F. *Structuring Politics: Historical Institutionalism in Comparative Analysis*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992.
- VV.AA. *Sobre la autonomía del País Valenciano*, València, Cátedra Fadrique Furió Ceriol, Universitat de València, 1981.

**Las estrategias para la
transición: reforma, ruptura
y ruptura pactada.
¿Vías hacia la democracia o
modelos de democracia?**

Pablo Oñate Rubalcaba
*Profesor Titular de Ciencia Política y de la
Administración
Departamento Derecho Constitucional, Ciencia
Política y de la Administración
Universidad de Valencia*



Pablo Oñate Rubalcaba

*Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración
Departamento Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la
Administración
Universidad de Valencia*

Pablo Oñate es licenciado en Derecho y doctor en Ciencia Política, por la Universidad Autónoma de Madrid y Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración (Universidad de Valencia).

Autor de *Consenso e ideología en la transición política española, Parlamento y opinión pública en España, Análisis de datos electorales, Sistemas de organización política contemporánea* (ed.), *Política comparada: entre lo local y lo global* (ed.) o *Elecciones y comportamiento electoral en la España multinivel* (ed.), así como de un buen número de artículos de revistas y capítulos de libros especializados sobre comportamiento político, partidos, y sistemas electorales y elecciones, o sistema político.

Profesor e investigador visitante de diversas universidades españolas y de las universidades de Georgetown (Estados Unidos), Oxford y London School of Economics and Political Science (Reino Unido), UNAM y Xalapa (México), René Moreno (Bolivia).

Ha trabajado como asesor para Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en materia de técnica electoral en diversas ocasiones (residiendo en Bosnia-Herzegovina tres meses tras los Acuerdos de Dayton). Ha participado como técnico y observador electoral en un buen número de procesos en América Latina.

Es el Secretario de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración.

Las estrategias para la transición: reforma, ruptura y ruptura pactada. ¿Vías hacia la democracia o modelos de democracia?

*Pablo Oñate Rubalcaba*¹

1. Introducción

El proceso de transición a la democracia en España ha sido analizado en muchos de sus aspectos, como la bibliografía dedicada al tema evidencia. Reflexionar de nuevo sobre el mismo treinta años después de que tuviera lugar ofrece una perspectiva que quizá abra la puerta a interpretaciones distintas. Y acaso el que estas tres décadas hayan supuesto el período de vida democrática más larga que nuestro país ha conocido no sea el único motivo. España se ha incorporado -cabe pensar que definitivamente- al proceso de la modernidad en el que nuestros vecinos europeos llevaban muchos años instalados. Formamos plenamente parte de esa Europa que tanto anhelaron algunos solitarios ilustrados españoles, y estamos integrados en sus instituciones políticas y sociales.

Nuestro proceso de transición a la democracia fue admirado y utilizado como modelo -salvadas las distancias- para otros que tuvieron

1 Las siguientes reflexiones son una síntesis reelaborada de algunos de los argumentos que expongo en un estudio más amplio del proceso de transición: Consenso e ideología en la transición política española (Oñate, 1998).

lugar posteriormente en América Latina o Europa Oriental. Entre sus virtudes se destacaba que se hubiera conducido por la vía del consenso y el entendimiento entre las elites políticas, poniendo fin a una excesivamente larga historia política de carácter *pendular*, cuyo común denominador eran las asonadas, golpes de estado, revoluciones, motines, revueltas, etcétera, que abrieron la puerta a largos y cortos períodos dictatoriales y a muy pocas y efímeras experiencias democráticas.

No obstante, constatado el resultado positivo del proceso así como la evaluación altamente favorable que la evolución posterior merece, cabe reflexionar acerca de ese carácter aparentemente consensual de nuestro proceso de transición a la democracia. Hace diez años dediqué mi tesis doctoral a ese tema, publicando dos años después parte de sus resultados bajo el título *Consenso e ideología en la transición política española* (Oñate, 1998). En las siguientes páginas quiero retomar algunas consideraciones de entonces relativas a las distintas estrategias que se hicieron patentes a la hora de abordar el proceso, precisamente por su posible incidencia en parte de las carencias que hoy se aprecian respecto del funcionamiento de nuestro sistema democrático.

Esas carencias tienen que ver con las altas tasas de desafección y apatía que la ciudadanía manifiesta respecto de las instituciones, los actores y los procesos políticos. Siendo cierto que en gran medida son compartidas por otros sistemas políticos que no afrontaron un proceso de transición a la democracia como el nuestro, cabe ver la huella de ese proceso en algunas de las actitudes ciudadanas que los españoles comparten. En las siguientes páginas nos interesaremos, así, por las estrategias con las que los principales actores afrontaron el proceso de transición y la evolución en las mismas en los albores de aquella aventura. La deriva que posteriormente acabaría adoptando mucho tuvo que ver con esas iniciales estrategias y opciones, y que dieron lugar a que se posteriormente se presentaran como vías alternativas para conducir a igual fin (*la democracia*) en vez de lo que entonces -por su esencia- constituyeron: vías distintas que conducían a diferentes modelos de democracia.

2. Los planteamientos de "la reforma"

Para sorpresa de muchos, Adolfo Suárez fue el candidato elegido para sustituir al dimitido Arias Navarro como Presidente del Gobierno, el 3 de julio de 1976². Desde el comienzo, el nuevo Presidente quiso dejar clara su voluntad de reformar el régimen político, manteniendo el respeto de la legalidad vigente, para establecer en España *un* sistema democrático. En cierta forma para apaciguar la 'alarma' que había levantado su nombramiento y para poner de manifiesto su determinación de llevar a cabo la reforma política, Suárez se dirigió al país el 6 de julio, manifestando el propósito del Rey y el suyo propio de instaurar en España *un* régimen democrático y de conseguir que "los Gobiernos del futuro sean el resultado de la libre voluntad de la mayoría de los españoles". Para llevar a cabo su proyecto, y a diferencia de lo que antes había hecho el Presidente Arias Navarro, tendría en cuenta -decía- a la oposición, mostrándose abierto a la "posibilidad de colaboración"³.

Diez días más tarde, el 16 de julio, en la presentación del programa de su Gobierno, Suárez afirmó sin ambages que la soberanía popular residía en el pueblo, confirmando su propósito de trabajar colegiadamente en la instauración de un sistema político democrático que estuviera basado en la garantía de los derechos y libertades cívicas, en la igualdad de oportunidades políticas para todos los grupos democráticos y en la aceptación del pluralismo político real. También mostraba su determinación para "hacer las reformas legales necesarias a fin de que puedan surgir las mayorías que informen en el futuro la composición de las

2 A la hora de constituir su Gobierno, Suárez tuvo que afrontar algunos problemas, pues no disponía de un grupo de colaboradores de confianza. Fue ayudado en esta tarea por Osorio, quien propició la entrada en el gobierno de miembros de la ACNP, UDE y del grupo Tácito. El Gobierno fue calificado de "Gobierno de penenes" o "de segundones", siendo el margen de confianza y esperanza de vida que se le confería prácticamente nulo. El nombramiento de Suárez supuso una auténtica decepción entre los distintos círculos políticos del momento. Cfr. El País, de 4 de julio de 1976, así como Osorio (1980: 127 ss.), Powell (1991: 177 ss.) y Míguez (1990: 201 ss.). Sobre las posturas del PCE y del PSOE acerca del nombramiento de Suárez, ver Mundo Obrero, 9 de julio de 1976, así como el Comunicado del Comité Ejecutivo del PCE, de 7 de julio de 1976; y El Socialista, de 10 de julio de 1976.

3 Su mensaje se recoge en El País, de 7 de julio de 1976.

instituciones representativas y el propio Gobierno de la nación". Además, Suárez se comprometía a celebrar un referéndum para que el pueblo aprobara los cambios legales que la reforma acarrearía, y a celebrar elecciones generales libres antes del 30 de junio de 1977. Por último se emplazaba a sí mismo a "iniciar un diálogo con los grupos políticos afines y los de la oposición"⁴.

El anuncio de estas medidas por Suárez inmediatamente después de su nombramiento y el apoyo expreso que recibieron por parte del Rey, acabaron con el protagonismo que la oposición venía teniendo en la vida política española. El Gobierno le arrebató la iniciativa siendo éste quien, a partir de la celebración del referéndum de la Ley para la Reforma Política (LRP), marcara la línea política del proceso de transición. En

-
- 4 Igualmente, anunció una inminente amnistía para delitos de carácter político, que supondría la puesta en libertad de todos los encarcelados que no hubieran cometido delitos contra la integridad de las personas. Se comprometía, asimismo, a "crear los instrumentos de decisión y representación que propicien una mayor autonomía y en la gestión de sus propios intereses y en desarrollo de los valores peculiares de cada región", dada la "diversidad de pueblos integrados en la unidad indisoluble de España". Sus palabras se recogen en *El País*, de 17 de julio de 1976. El día 30 de ese mismo mes de julio se concedió una amplia amnistía, que se vería complementada con la que se concedió en mes de marzo del siguiente año.
 - 5 Con carácter general, sobre la LRP, puede verse Lucas Verdú, *La octava ley fundamental. Crítica jurídico-política de la reforma Suárez*, Tecnos, Madrid, 1976; *Idem*, "La singularidad del proceso constituyente español", *Revista de Estudios Políticos*, 1, 1978; *Idem*, "Derecho Político y transformación política española", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 55, 1979, (5-34); Sánchez Agesta, *La nueva ley para la reforma política*, Presidencia del Gobierno, Madrid, 1977; González Navarro, *La nueva ley fundamental para la reforma política*, Ministerio de la Presidencia, Madrid, 1977; Linde Paniagua y Herrero Lera, "El referéndum: de las leyes fundamentales al Anteproyecto de Constitución", *Revista de Estudios Políticos*, 2, 1978; Martín Oviedo, "De la octava ley fundamental a la nueva ordenación constitucional española", *Revista de Derecho Público*, 68-69, 1977. Sobre el proceso de elaboración y aprobación de la LRP vid. A. Osorio, *Trayectoria política de un ministro de la Corona*, Planeta, Barcelona, 1980, pp. 169 ss.; R. Morodo, *La transición política*, Tecnos, Madrid, 1988, pp. 110 ss.; S. Míguez, *La preparación de la transición a la democracia en España*, Prensas Universitarias, Zaragoza, 1990, pp. 208 ss.; Ch. Powell, *El piloto del cambio. El rey, la Monarquía y la transición a la democracia*, Planeta, Barcelona, 1991, pp. 188 ss.; y P. y A. Fernández Miranda, *Lo que el Rey me ha pedido*. Torcuato Fernández Miranda y la reforma política, Plaza y Janés, Barcelona, 1995, pp. 222 a 283.

este sentido, durante el mes de agosto, mientras se preparaba el Proyecto de Ley para la Reforma Política⁵, Suárez se reunió con casi todos los dirigentes de la oposición⁶ para explicarles, y sólo para explicarles (no para negociar) sus proyectos, al objeto de -en palabras del propio Suárez- "hacerles saber que el objetivo fundamental que buscaban lo iban a conseguir de todas maneras, [si bien] la mayoría de ellos no me creyó"⁷.

Al mismo tiempo, Suárez fue reuniéndose con los diversos sectores político-sociales del régimen (ejército, poderes económicos, diversas familias franquistas, etc.) para explicarles sus planes de reforma y, generalmente, para apaciguar sus incertidumbres, tratando de neutralizar a los sectores más reaccionarios, ya que el Proyecto de Ley de Reforma necesitaría, para ser respetuoso con la legalidad vigente -lo que constituía una condición incuestionable de la reforma-, el dictamen

6 No se reunió con ningún dirigente comunista, aunque, según Powell (1991: 184), era partidario -y contaba con la aprobación del Rey para ello- de legalizar el PCE desde el mismo momento de su nombramiento. No obstante, sí se autorizó que se realizara una entrevista de un representante de Suárez (Armero) con Carrillo, al efecto de comunicarle la necesidad de que el PCE aceptara la Monarquía. Según Osorio (1980: 166 y 167) Carrillo mostró ya en esa entrevista su disposición a reconocer la Monarquía si ésta respetaba una Constitución democrática. La primera entrevista entre los dos líderes no se realizaría -y en secreto- hasta el 27 de febrero de 1977.

7 Entrevista realizada en Toledo por Charles Powell, recogida en Powell (1991: 182). Como puede verse, ya estaba funcionando la falacia de las falsas identidades o la "no identidad de lo idéntico" (Adorno) que llevan a que los términos se usen con significados, en contextos y alcance diferentes. Suárez habla del establecimiento de la democracia (meramente formal e instrumental y, así, insuficiente para PCE y PSOE) como el objetivo fundamental que estos partidos perseguían, en tanto que la democracia formal no era sino un objetivo a corto plazo para estas fuerzas políticas. En este sentido, poniendo de manifiesto la polisemia existente -y, así, negando la univocidad-, en el discurso de clausura del XXVII Congreso del PSOE, su Secretario General, Felipe González afirmó: "En una sociedad en la cual democracia y socialismo se emplean desde todos los ángulos, desde todas las posiciones, se da la misma paradoja que con el empleo de la palabra democracia. El Gobierno habla de democracia, la oposición habla de democracia, y no quieren decir la misma cosa, quieren decir a veces cosas distintas, contrapuestas". Suárez estaba anticipando esa falsa identidad entre los conceptos de reforma y de ruptura, suponiendo que lo que todos querían, reformistas y rupturistas, era lo mismo.

-no vinculante- del Consejo Nacional del Movimiento y la aprobación por las Cortes franquistas⁸.

El 8 de septiembre, el Consejo Nacional dictaminaba afirmativamente el Proyecto de Ley de Reforma Política (LRP)⁹; el 10 del mismo mes, Suárez presentaba el Proyecto a la nación en una alocución televisiva; el 17 de noviembre, las Cortes franquistas aprobaban la Ley para la Reforma Política¹⁰. En el mensaje televisado en el que Suárez presentó el Proyecto de Ley a la nación, el Presidente dijo, tratando de tranquilizar a quienes temían la apertura de un proceso constituyente, que "no se pretende hacer borrón y cuenta nueva" sino que "se modifican aspectos concretos para hacer viable el propósito de que el pueblo español sea el dueño de sus destinos", a través de un proceso que arrancaba "de la legalidad fundamental vigente, llevándose a cabo a través de los procedimientos previstos" en ella¹¹.

-
- 8 Suárez se reunió con los más altos mandos militares el 8 de septiembre para presentarles la reforma y tranquilizarles respecto a los límites de la misma. Los militares parecieron, en principio, aceptarla. Sobre esa reunión ver Osorio (1980: 183) y Powell (1991: 192 ss.). Desde un principio Suárez tuvo en cuenta los límites de la reforma que los militares no permitirían superar, como comunicó al socialista Solana y éste recogió en una nota redactada tras entrevistarse con el Presidente del Gobierno a los nueve días de su nombramiento (se recoge parcialmente en *El País*, de 2 de diciembre de 1996).
- 9 Lo único que el Consejo exigió que se suprimiera del Proyecto fue el Preámbulo, al considerarlo demasiado radical, pero respetó el conjunto del articulado. Puede consultarse el Preámbulo en *El País*, 12 de septiembre de 1976. También se recoge en Fernández Miranda (1995: 367 y 368).
- 10 Powell (1990: 199 ss.) narra con detenimiento las gestiones que los miembros del Gobierno y algunos de las Cortes hubieron de realizar para que los procuradores franquistas dieran su voto afirmativo a la Ley. Martín Villa, a la sazón Ministro de Gobernación, procedente del sector falangista, afirmó gráficamente "menos acostarnos con ellos, hicimos de todo" (cit. por Powell, 1990: 200). Como ha señalado Julián Santamaría (1982: 400) si se analizara la provisión de cargos públicos en la Administración y en los consejos de dirección de las empresas públicas desde aquellas fechas, se comprendería mejor por qué se consiguió la aprobación de la LRP en las Cortes. Sobre el trámite de aprobación, ver Fernández Miranda (1995: 234 a 242).
- 11 Mensaje del Presidente Suárez a la nación emitido por TVE el 10 de septiembre de 1976; ver *El País*, de 11 de septiembre de 1976. También se recoge en Powell (1991: 191).

Finalmente, el pueblo español aprobaría la LRP en referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976¹². Los resultados del referéndum supusieron para los proyectos reformistas y, más en concreto, para el Presidente Suárez, una auténtica y decisiva inyección de legitimidad democrática -de la que hasta entonces carecía-, en detrimento de las posiciones mantenidas por la oposición¹³. A partir del referéndum el Gobierno empezó a negociar con los grupos de ésta¹⁴, la que, a la vista de los resultados de la consulta popular, comenzó a plegarse a las propuestas del primero, flexibilizando sus posturas de *ruptura democrática*, abandonando la confrontación e iniciando el camino hacia la *ruptura pactada*, al tener la mirada puesta más en las inminentes elecciones generales.

La Ley, embrión del programa de reforma del Gobierno Suárez, además de afirmar la "supremacía de la Ley", que ésta debía ser la "expresión de la voluntad soberana del pueblo", que la "potestad de elaborar y aprobar las leyes reside en las Cortes" que el Rey sanciona y promulga, declaraba -sin que pasara de ser una mera afirmación- que los "derechos fundamentales de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado" (Art. 1). En su artículo segundo establecía que las Cortes se compondrían de dos Cámaras (Congreso de los Diputados y Senado) que serían elegidas por sufragio universal, secreto y directo. En el artí-

12 Ley 1/1977 de 4 de enero, para la Reforma Política (B.O.E. de 5 de enero). Los resultados del referéndum fueron un 94.2% de síes; un 2.6% de noes; y un 3.3% de votos nulos o en blanco. La abstención, opción que preconizaba la oposición, alcanzó el 22.3%. Sobre la actitud de los grupos continuistas o inmovilistas frente a la LRP, ver Fuerza Nueva (4 de diciembre de 1976), El Alcazar (6 y 7 de diciembre de 1976) y El País (8 y 9 de diciembre de 1976).

13 La oposición, como se verá inmediatamente, propugnó -aunque sin mucho entusiasmo- la "abstención activa", como respuesta a la elaboración unilateral de la Ley por parte del Gobierno.

14 El trato que el Gobierno dispensaba a los partidos de la oposición no era igual. Mientras que los actos de democristianos y socialistas eran generalmente tolerados, se seguía marginando al Partido Comunista y a los grupos ubicados a su izquierda. En este sentido, ver la circular del Ministerio de Gobernación citada por Osorio (1980: 206 y 207) relativa al trato de "activa y enérgica intolerancia [que] abarcará al PCE y a sus partidos sucursales".

culo quinto abría la posibilidad de que el Rey sometiera directamente al pueblo una opción política de interés nacional, fuera constitucional o no, cuyos resultados se impondrían a todos los órganos del Estado. Por su parte, la Disposición Adicional Primera establecía las bases del sistema electoral que habría de regular las primeras elecciones a Cortes, confiando al Gobierno la elaboración de la normativa específica que las debería regir, teniendo en cuenta que la Ley fijaba criterios de representación proporcional, con dispositivos correctores, para la elección del Congreso de los Diputados, y criterios de escrutinio mayoritario para la elección del Senado¹⁵. Por último, la Disposición Final confería a la Ley el rango de Ley Fundamental.

La Ley para la Reforma Política se complementó con una serie de medidas reformistas, como la readmisión de los catedráticos expulsados de sus plazas (García Calvo, Aranguren, Tierno Galván), la legalización de los partidos políticos en el mes de febrero¹⁶, la disolución del Movimiento y de los Sindicatos, en marzo y abril, otra amnistía política, en marzo, y la convocatoria de elecciones generales para el 15 de junio.

En definitiva, el principio básico de la reforma consistió en que el proceso debía ser dirigido y controlado por miembros de la élite política del franquismo (en sentido amplio, excluyéndose a la oposición), respetando la legalidad fundamental vigente y a través de los procedimientos establecidos por ésta para ello. Esto garantizaría la no intervención de las Fuerzas Armadas y el apoyo pasivo (tolerante) de los sectores sociales menos proclives a grandes cambios. Esto es, el objetivo principal de los reformistas consistía en llevar a cabo una democratización que no alterara sustancialmente el *status quo* socio-económico, respetando, en cualquier caso, determinados aspectos de la herencia franquista: unidad nacional, Monarquía, y el 'honor' de las Fuerzas Armadas (Powell, 1989: 86 y 11).

15 La introducción de los dispositivos correctores de la proporcionalidad para elegir el Congreso se debió a una enmienda de los procuradores de Alianza Popular. La Ley, en su artículo segundo, autorizaba al Rey a nombrar un número de Senadores no superior a la quinta parte de los elegidos.

16 La del Partido Comunista se llevaría a cabo el 9 de abril de 1977.

De esta forma, partiendo de la legalidad vigente y a través de los procedimientos fijados para ello, se reformaría el sistema político articulado por las Leyes Fundamentales, estableciendo un sistema democrático de corte occidental, con elecciones libres y derechos y libertades públicas garantizadas, en el que todos los poderes y órganos públicos estuvieran sometidos al imperio de la Ley, y en el que ésta fuera "la expresión de la voluntad soberana del pueblo". De lo que se trataba era de reformar el sistema político desde dentro, controlando el proceso para que no se escapara de las manos y llevara a situaciones 'no deseadas'. Como afirmara Ortega y Díez-Ambrona (1984: 25 y 26) la *reforma* no dejaba espacio para estrategias basadas en movilizaciones de masas, Gobiernos provisionales o de *concentración nacional*, ni a perspectivas de profundización de la democracia en lo económico o social, tal y como planteaban las organizaciones de la oposición.

3. Los planteamientos de "la ruptura"

Lo primero que debe señalarse respecto al término "ruptura" es la considerable polisemia que alcanzó en esta etapa. Esa pluralidad de acepciones no dependía sólo del sujeto que usara el vocablo, sino del momento en el que lo hiciera, pues la significación que se le confirió fue, en términos generales, distinta de un momento a otro. Evolucionó hacia posiciones más moderadas, más cercanas a la postura reformista sostenida por el Gobierno, acabándose por no querer ni recordar siquiera el programa inicial del que se partió, sino felicitándose por 'haberse alcanzado' los objetivos marcados -se dirá-, aun cuando hubiera tenido que ser mediante otras vías, las de la reforma. Aun dentro de esa pluralidad de significaciones, puede hablarse fundamentalmente de dos momentos del término ruptura. Aquél en el que se usa sin adjetivo ninguno, *ruptura democrática* pura y simple, que será el primero y más radical; y el formulado como *ruptura pactada* que se acuñará y comenzará a utilizar en los primeros meses de existencia del Gobierno Suárez, como una versión más moderada del primero y consecuencia de la iniciativa reformista nuevo equipo de gobierno.

El planteamiento inicial que la oposición democrática formuló en el término "ruptura" estaba basado en su profundo convencimiento de que los dirigentes políticos franquistas eran incapaces de hacer evolucionar el régi-

men hacia formas verdaderamente democráticas. Así, el elemento fundamental de esta concepción consistía en que la oposición debía gestionar, dirigir y controlar la transición a la democracia, apartando del proceso a las personas que hubieran colaborado con el régimen dictatorial¹⁷. Los medios con los que se esperaba lograr estos objetivos se concretaban, por un lado, en el desarrollo de un proceso generalizado de movilizaciones -de carácter pacífico, se insistirá siempre por los partidos de la oposición- en todos los niveles; por otro, se fomentaría el proceso de unidad de las distintas fuerzas de la oposición para, una vez alcanzados estos propósitos, entablar un proceso de negociaciones con los poderes fácticos del sistema para la formación de un gobierno provisional de unidad nacional que iniciara el proceso democratizador. Ese gobierno garantizaría las libertades y derechos fundamentales, concedería una amplia amnistía política, convocaría elecciones, abriría un proceso constituyente, convocaría un referéndum popular sobre la forma de gobierno y restablecería las instituciones autonómicas en los territorios que disfrutaron de ellas en la II República y en aquellos que desearan adquirirlas.

La estrategia de la *ruptura democrática* combinaba, así, elementos de confrontación (movilizaciones de masas) con los de negociación (con los poderes fácticos del régimen); propugnaba la unidad de la oposición para estar en condiciones de *imponer* el gobierno provisional de amplio consenso democrático (formado por miembros de la oposición junto con los provenientes de otros sectores democráticos no incluidos en ella) para realizar la consulta sobre la forma de Estado y de gobierno, legalizar todos los partidos políticos y organizaciones sindicales y convocar elecciones generales tras un período de reflexión y de ejercicio de todas las libertades públicas y abrir un proceso constituyente (dirigido por el gobierno provisional). Estos planteamientos se reflejan en el *Programa político* aprobado por la Plataforma de Organismos Democráticos (ver más abajo) en

17 Es casi unánime la opinión que pone de manifiesto la importancia y las consecuencias que el factor de la dirección del proceso podía tener para la naturaleza del sistema democrático resultante, para su consolidación y para las distintas opciones del proceso mismo de transición. En ese sentido, a modo de ejemplo, ver Álvarez Dorronsoro (1976: 53 ss. y 1979: 12 ss.), Linz (1982: 29 ss.), Del Aguila (1982: 66), Powell (1989: 13), Míguez (1990: 243 y 244) y Colomer (1985: 1284 y 1300).

su reunión constitutiva de Valencia, celebrada el 25 de septiembre de 1976. Por esas fechas, los partidos más importantes de la oposición estaban ya evolucionando hacia la *ruptura pactada*, pero este documento todavía recoge los planteamientos esenciales de la estrategia de ruptura. Este Programa sería modificado con posterioridad, en un sentido más moderado¹⁸.

Pero la *ruptura democrática* consistía en algo más que la simple instauración de un régimen democrático en el que se garantizaran las libertades públicas y se celebraran periódicamente elecciones para la renovación de los gobernantes: la *ruptura* era originalmente vista como la fase inicial de todo un proyecto de transformación de las relaciones de poder en nuestro país y de las formas y posibilidades de participación política ciudadana¹⁹.

La organización en la que se articuló y desde la que se defendió la estrategia de ruptura fue la Junta Democrática de España (JDE), que se presentó el 30 de julio de 1974 en sendas ruedas de prensa simultáneas en Madrid y París, aunque la decisión de constituir este organismo de la oposición democrática se había tomado en una reunión celebrada el 30 de marzo (Tierno Galván, 1982: 446 ss.; Calvo Serer, 1978: 248 ss.; y Álvarez Dorronsoro, 1976). Formaron parte de la JDE el PCE, su fuerza más importante, el PSI -luego PSP-, el PCE (i) -luego PTE-, la Alianza Socialista de Andalucía, el Partido Carlista y un grupo de independientes que constituían el componente más radical y activo dentro de la Junta (Antonio García Trevijano -quien fue nombrado coordinador de la misma-, José Vidal Beneyto, Rafael Calvo Serer). En ella también se integraron esporádicamente las Comisiones Obreras, asociaciones de barrios, de profesionales, etc. La Junta Democrática de España se constituyó en el adalid de la estrategia de ruptura, especialmen-

18 Véase la "Propuesta de creación de la Plataforma de Organismos Democráticos y de su programa político. La alternativa para la democracia", Valencia, 25 de septiembre de 1976 (original mecanografiado, consultado en el archivo de Álvarez Dorronsoro).

19 El proyecto más perfilado fue el elaborado por García Trevijano (1978) que suponía una total transformación de las estructuras económicas, sociales y políticas españolas.

te por la presencia de García Trevijano, hasta la salida de éste, como consecuencia de los enfrentamientos con el representante del PSOE, Enrique Mújica, y la falta de apoyo del PCE.

Para el Partido Comunista, el más importante de los que integraban la Junta Democrática de España, la ruptura con el franquismo y la instauración de una democracia era un primer paso en el proyecto de alcanzar la "democracia política y social", superadora de la democracia meramente "formal" (lo que no significaba que ésta no fuera valorada como un enorme progreso en comparación con el régimen dictatorial). El objetivo final, que ahora se posponía en función de las circunstancias, era una democracia políticamente "mucho más amplia y profunda" que las existentes en los países occidentales y que se debía aplicar además al terreno económico y social para superar, mediante la hegemonía de las fuerzas del trabajo y de la cultura, una sociedad en la que el poder estaba en manos de monopolios capitalistas. Es decir, la democracia "formal" tenía, para el PCE, un carácter meramente instrumental, era concebida como un avance importantísimo, pero no se olvidaba su carácter de medio para alcanzar un fin último: la democracia política y social y, con ella, el socialismo. En el esquema del PCE, una vez democratizado el sistema político español cabían, como se señaló, dos posibilidades: que progresara en el sentido de esa democracia política y social o que lo hiciera en el de la democracia "neocapitalista"²⁰. Las libertades públicas y las elecciones no constituían un fin en sí mismas, sino que eran el medio, la vía para alcanzar el fin último, la democracia *verdadera*, la democracia participativa, política y social; a la postre, el socialismo.

Por su parte, el PSOE constituyó la Plataforma de Convergencia Democrática (PCD) en julio de 1975, tras un largo proceso de contactos con otros partidos y grupos socialdemócratas y democristianos. A este organismo pertenecieron inicialmente el PSOE -su principal fuerza-, los grupos políticos del Consejo Consultivo Vasco (PNV, ANV, PSOE de Euzkadi), la Federación de Partidos Socialdemócratas, Izquierda Demócrata Cristiana, MCE, ORT,

20 Cfr. el Manifiesto-Programa del PCE de 1975, p. 132, cit. supra..

Partido Carlista, Partido Galego Socialdemócrata, UDPV, USDE, RSDC, CDC y UGT. El motivo principal para la constitución de este organismo fue el deseo de los dirigentes de estos partidos de no verse involucrados en una instancia política con el Partido Comunista -lo que supondría reconocer el protagonismo de éste, algo que el PSOE trataba de evitar por todos los medios, además de que entonces no era políticamente rentable unirse a los comunistas (el régimen diferenciaba claramente entre los comunistas y los demás, tolerando las actividades de éstos y reprimiendo duramente las de aquéllos, como ya se ha mencionado). También la PCD defendía el programa de *ruptura democrática*, aunque con menos ímpetu que la JDE. La principal diferencia entre ambos organismos provenía, precisamente, de la distinta posición en la que se encontraban sus respectivos partidos-miembros: la JDE era más partidaria de la estrategia de confrontación que la PCD, ya que los miembros de ésta eran conscientes de que en un momento u otro serían llamados a negociar por las fuerzas del régimen. Su actitud frente a las movilizaciones sociales era, por tanto, mucho más restrictiva, consecuencia, como ha señalado Míguez (1990: 445 y 446), de sus planes para la transición: más cercanos a la "sucesión" que a la "sustitución". Así, aunque en sus documentos iniciales propugnaban la vía de la *ruptura*, su actitud fue moderándose a medida que se sucedieron los acontecimientos, con lo que "el régimen democrático que se consiguiese instaurar tendría muy poco que ver con lo que se proyectaba en los documentos de la PCD"²¹.

La Plataforma de Convergencia Democrática también consideraba prioritario el establecimiento de un régimen 'democrático', posponiendo igualmente sus objetivos finales o últimos: "la conquista del poder político por la clase trabajadora y la transformación de la sociedad capitalista en una sociedad socialista", objetivos para los que la democracia, entendida en su sentido formal, como procedimiento, sólo constituía un medio (Resolución Política XXV Congreso del PSOE 2 y Resolución Política XXVI Congreso del PSOE: 1). De esta forma el PSOE buscaba superar el *carácter for-*

21 Míguez, 1990: 445 y 446; en el mismo sentido, criticando la moderación de la PCD, Carrillo, 1983: 31 y 32.

mal de las llamadas "libertades políticas" del Estado capitalista -meramente "formales", "superficiales" e "insuficientes", accediendo a las "libertades reales" a través de la profundización del concepto de democracia. El PSOE manifestaba no conformarse con la *democracia formal*, sino que perseguía la profundización en el concepto de democracia para alcanzar la "democracia social y económica", es decir, una democracia sustantiva-normativa, en la que una participación ciudadana en todos los niveles, más intensa que la meramente electoral, fuera una realidad.

Como se ha señalado, la transformación del régimen franquista en un régimen democrático ("formal") era considerada la primera etapa de su proyecto de transformación de la sociedad. La *ruptura* se ubicaba en esta primera etapa; primera etapa a la que necesariamente habrían de seguirle otras en las que se profundizaría en la democracia y en las libertades para hacerlas *reales* mediante una mayor participación de los ciudadanos en todos los ámbitos de su vida política y social, hasta la constitución de una sociedad socialista y autogestionada²². De esta forma, la llamada "democracia formal" tenía, también para el PSOE, un carácter fundamentalmente instrumental, de medio para alcanzar objetivos y fines superiores que se subsumían en el término de "democracia real" (mayor participación en todos los niveles, autogestión, superación del sistema capitalista y sus estrechas libertades formales, etc.).

En definitiva, los partidos de la oposición democrática²³ entendían que el proceso de transición a la democracia debía suponer no sólo transformaciones políticas profundas, como pretendían en parte -sólo en parte- los partidarios de la *reforma*, sino, además, otras de carácter social y económico; que debía instaurarse, junto a una *verdadera* democracia política (más profunda que la *electo-*

22 Cfr. los documentos del PSOE citados, así como la Resolución Política del XXVII Congreso (p. 9), y el Programa de Transición (Estatuto de libertades públicas y Económico, pp. 8 y 1 y 3, respectivamente), así como el Discurso de Apertura del Congreso por parte de Felipe González (p. 8 y 18).

23 Por supuesto, con las excepciones de los demócratacristianos y de algún otro partido minoritario.

ralista, "meramente formal"), una democracia económica y social, entendida ésta de diversas formas, pero aludiendo siempre a mayores cuotas de participación popular en el campo de la política -a todos los niveles-, de la economía y de la sociedad. Para lograrlo se consideraba imprescindible que el proceso fuera dirigido por personas que no hubieran participado con el régimen franquista. Todo esto es lo que los partidos de la oposición querían inicialmente denotar con el término "ruptura democrática", algo muy distinto, mucho más amplio que lo que pretendían los partidarios de la estrategia de *reforma*²⁴. García Trevijano (1978: 41) resumió la diferencia entre la ruptura y la reforma con las siguientes palabras: "No se debe confundir la democracia como técnica de administración de un poder político constituido, con la democracia como técnica constituyente del poder político".

4. Hacia la ruptura pactada: legalización de los partidos y convocatoria de elecciones

La 'unidad' de la oposición se concretó, en primera instancia y tras un largo proceso, en el organismo Coordinación Democrática (CD), constituido por la JDE y la PCD (bautizándose, por ello, con el sobrenombre de "Platajunta"). En diciembre de 1975 se había formado el Comité de Coordinación entre las dos instancias de ámbito nacional existentes hasta entonces. Los mayores escollos para la unidad provenían del lado de la Plataforma, ya que en su seno los partidos eran más proclives a la moderación, seguros como estaban de que serían llamados a negociar por el Gobierno, dejando de lado la estrategia de confrontación y de movilizaciones populares, que alcanzaron durante 1975 unos niveles desconocidos hasta la fecha (Maravall, 1984: 26 ss.). A ello se sumaba la exigencia de la Plataforma de que las organizaciones no partidistas ni sindicales quedaran excluidas de los organismos unitarios. Finalmente, en marzo de 1976, tanto el PCE como el PSP aceptaron las condiciones de la Plataforma y, tras los

24 Esas diferencias fueron puestas de manifiesto por diversos autores. Cfr., en este sentido, García Trevijano (1978: *passim*), Vidal Beneyto (1977 y 1981), Powell (1989: 12), Przeworsky (1986), Morán (1991: *passim*), entre otros.

acontecimientos de Vitoria (en los que el día 3 de ese mes, como consecuencia de enfrentamientos entre manifestantes y la policía, habían muerto 5 personas y más de 70 resultado heridas), el día 26 se creó Coordinación Democrática. El día 29 los principales dirigentes de los partidos integrados en ella la presentaron en una reunión con la prensa, a la salida de la cuál serían detenidos por la policía (Osorio, 1980: 91 ss.)²⁵. El proceso de unidad de la oposición se completaría a finales del mes de octubre con la formación de la Plataforma de Organismos Democráticos (POD), que incluía a los partidos integrados en CD más aquellos que integraban otros organismos unitarios de carácter regional.

Desde un principio, Coordinación Democrática se constituyó, más que como una alternativa al régimen dictatorial, como un organismo para la negociación con el Gobierno²⁶. Pese a las afirmaciones de sus dirigentes, la tan buscada unidad de la oposición era bastante débil -más bien precaria- ya que en su seno coexistían grupos que estaban más dispuestos a la negociación que otros y que confiaban en las sucesivas propuestas reformistas²⁷. De hecho, el Gobierno se esforzó por debilitar la unidad de la oposición, marginando a los comunistas y tratando con mayor tolerancia a los partidos socialistas y democristianos²⁸.

25 Cfr. la "Declaración de Coordinación Democrática" de 26 de marzo de 1976 (original consultado en el archivo personal de Alvarez Dorronsoro).

26 Cfr., al respecto, Solé-Tura, "Ruptura pactada", en Cuadernos para el Diálogo, nº 159, mayo de 1976. El lenguaje de CD estaba ya deslizándose (Míguez, 1990: 461) hacia estas posiciones, que culminarán en la "ruptura pactada", aunque en sus documentos aún se hiciera incapié en la necesidad de abrir un proceso constituyente y una consulta popular sobre la forma del Estado y del Gobierno.

27 El rechazo de la táctica de confrontación se había registrado ya frente al Gobierno Arias-Fraga, aunque se hizo mucho más intensa y generalizada con el nombramiento de Suárez, momento a partir del cuál los partidos jugaron un papel inverso al que venían desempeñando respecto a las movilizaciones populares; su actitud y estrategia pasó a ser de contención. Según Míguez (1990: 464), cuando en el seno de CD se elaboró una propuesta de documento criticando el proyecto de ley del derecho de asociación del Gobierno Arias-Fraga, tanto el PSOE, como el PSP e ID se abstuvieron de firmarlo, al considerar que con el instrumento propuesto por el Gobierno "se podría llegar a un proceso de paulatinas legalizaciones". Cfr. Mujal-León (1983: 145) y Míguez (1990: 208 y 286).

No obstante, no era la actitud del Gobierno de turno lo único que separaba a los partidos de la oposición. Los partidos integrados en Coordinación Democrática tenían distintos y distantes programas, estrategias, y actitudes frente a la transición. De hecho, la debilidad de la unión de la oposición se basaba precisamente en su incapacidad para acordar un programa único y definido y una estrategia común para llevarlo a la práctica, por lo que el Gobierno Suárez se hizo fácilmente con la iniciativa sin que la oposición, pese a su 'unidad', pudiera contrarrestarla, como pusiera de manifiesto Vidal Beneyto (1977: 139 ss.). Hasta la constitución de CD, las movilizaciones populares habían sido generalizadas y no siempre convocadas ni controladas por los partidos políticos. A partir de la formación del organismo unitario, y especialmente desde la presentación del programa del Gobierno Suárez, los partidos integrados en CD se esforzarían por controlar las movilizaciones, limitándolas cada vez más. La diferente actitud frente a la utilización de las movilizaciones populares como un elemento de presión 'desde abajo' en la estrategia rupturista fue uno de los elementos que más distorsionaron la unidad de la oposición. La democracia cristiana jugó un importante papel en estos organismos, 'forzando' a que se restringiera el uso de las movilizaciones populares y a que la estrategia de los mencionados organismos unitarios girara hacia la moderación y las soluciones negociadas. De esta forma, se fue moderando "el programa" de ruptura democrática que sostenían los organismos unitarios, sus aspectos más radicales y críticos para con la política del Gobierno.

La reacción de la oposición ante la presentación de la Ley para la Reforma Política por parte del Gobierno Suárez fue inicialmente negativa. Coordinación Democrática hizo público un comunicado en el que reconocía que "el Gobierno ha realizado el máximo esfuerzo del que es objetivamente capaz, dentro de las instituciones del régimen, al llegar

28 Ver, en este sentido, la circular del Ministro de Gobernación a los Gobernadores Civiles, citada por Osorio (1980: 206 y 207) y a la que ya se ha hecho referencia con anterioridad, así como Mujal-León (1983: 145); Míguez (1990: 291, 316, 317, 345 y 361 ss.); y Powell (1991: 195 y 208). Esa discriminación fue denunciada en múltiples ocasiones por el Partido Comunista, que veía en ella un claro intento de marginarle del proceso. En este sentido, ver Carrillo (1983: pasim, especialmente 93 ss.).

a reconocer expresamente que la soberanía política reside en el pueblo y que el sufragio universal es la única fuente de legitimidad del poder". No obstante, se rechazaba el referéndum y las anunciadas elecciones por considerar que todavía no existían las necesarias garantías para celebrarlas; que de la elaboración del proyecto de reforma se había excluido a la oposición; y que el referéndum y las elecciones no supondrían la apertura del necesario proceso constituyente. Se exigía, así, la formación de un gobierno "de amplio consenso democrático" que, "tras un plazo razonable de ejercicio de todas las libertades públicas (...), convocara [elecciones a] una asamblea constituyente, [que] resuelva la forma de Estado y de Gobierno"²⁹. El Partido Socialista Popular se negó a firmar el comunicado, presentando al Gobierno un contra-proyecto, con lo que se alejaba de las posiciones rupturistas de CD³⁰.

El giro de los partidos hacia la "ruptura pactada" se hizo patente en las reuniones que tuvieron lugar para la creación de la Plataforma de Organismos Democráticos (POD). En el seno de CD, al discutir las propuestas para la reunión de Valencia se produjo un enfrentamiento entre el coordinador García Trevijano y el representante del PSOE, Enrique Mújica, aprobándose las tesis del primero. Al elegir representantes para la reunión constitutiva de la POD resultaron elegidos García Trevijano y Sánchez Montero (del PCE). El representante del PSOE solicitó una nueva votación alegando que no se sentía representado por el independiente, votación en la que éste salió nuevamente elegido. Mújica anunció que el PSOE se retiraría de CD si García

29 "A la opinión pública", documento de CD, de 17 de septiembre de 1976 (archivo de Alvarez Dorronsoro). Ver *El país*, de 19 de septiembre de 1976, Míguez (1990: 468) y Powell (1990: 195 y 196). Ver las reacciones del PCE en *Mundo Obrero*, 15 de septiembre de 1976, y del PSOE, más moderada, en *El Socialista*, 2ª quincena de septiembre de 1976.

30 Ver *El País*, de 26 de septiembre de 1976. Con el paso del tiempo, Tierno Galván calificaría, benignamente, el proyecto del Gobierno como algo que "había de ser por fuerza impreciso y contradictorio, pues era dificultoso cortar un hilo que se había trenzado para que no se cortase" y "mucho sutileza exigía fingir que se cortaba sin cortarlo y, a la vez, cortarlo simulando que no se cortaba" (Tierno Galván, 1982: 583 y 585). Por su parte, los demócratacristianos aceptaron el proyecto a condición de que los comicios que se anunciaban se celebraran libremente.

Trevijano no era sustituido³¹. La reunión de Valencia aprobó el programa rupturista, elaborado en parte por García Trevijano, que calificaba a las elecciones anunciadas por el Gobierno de "farsa" cuyo resultado estaba "prefabricado" de antemano, proponiendo la formación de un gobierno "de amplio consenso democrático" para la apertura de un "proceso constituyente (...) como única vía que pueda permitir unas elecciones auténticamente libres" que deberían celebrarse "tras un plazo razonable de ejercicio de todas las libertades públicas". Como estrategia para conseguir estos objetivos se propugnaba la combinación de "negociación pública y unitaria de la oposición con todos los poderes del Estado" con la "movilización ciudadana, pacífica y responsable, para urgir la negociación y conseguir el cambio democrático"³².

El problema se presentó a la hora de ratificar el programa acordado en la reunión de Valencia, ya que era algo a lo que no estaban dispuestos los partidos más moderados. García Trevijano tuvo que abandonar el órgano ejecutivo de CD al verse acosado por el PSOE y sin el apoyo del PCE³³. El programa aprobado en Valencia sería modificado en una reunión de la POD celebrada en Madrid el 23 de octubre, en aras del "realismo político", siendo finalmente ratificada una versión "notablemente dulcificada" del mismo, que caminaba ya, claramente, por la senda de la 'ruptura pactada'. El representante socialista propondría modificar el programa argumentando que en ese momento del proceso había que "descender del plano de los principios al del proyecto político (...); del testimonio al terreno de la negociación", (ver Míguez, 1990: 478). En el documento finalmente ratificado se sustituyó la condena del Gobierno Suárez por la más abstracta del régimen; de calificar las anunciadas elecciones de farsa se pasó a manifestar, simple-

31 Ver El País, 25 de septiembre de 1976.

32 "Propuesta de creación de la Plataforma de Organismos Democráticos y de su programa político. La alternativa para la democracia", Valencia, 25 de septiembre de 1976 (original consultado en el archivo de Álvarez Dorronsoro).

33 El PSOE hizo públicos unos informes, a los que -según Powell (1991: 198)- no fueron ajenos los servicios de inteligencia gubernamentales, que pretendían involucrar a García Trevijano en negocios ilícitos en Guinea Ecuatorial, al amparo de su amistad con el dictador guineano. Fue entonces cuando CD accedió a sustituirle. En el mismo sentido, Carrillo (1987: 70) y Míguez (1990: 476).

mente, que "no podrían expresar con autenticidad la voluntad popular". La constitución de un Gobierno provisional ya no era considerada "la única vía" para el establecimiento de la democracia. Por último, no se aludía a la necesidad de realizar una consulta popular sobre la forma de Estado y de Gobierno, sustituyéndose esta referencia por la más ambigua de que "la soberanía popular (...) determinará libremente la constitución del Estado"³⁴.

Lo último que se decidiría en el seno del organismo unitario de la oposición sería el establecimiento de las condiciones mínimas para participar en el referéndum de la LRP y la designación de una Comisión Negociadora que representara a la oposición frente al Gobierno en las inminentes negociaciones. Las condiciones se concretaron en la legalización de todos los partidos políticos y asociaciones sindicales; el reconocimiento, protección y garantía de las libertades políticas y sindicales; la disolución del Movimiento y la neutralidad política de la Administración; una amnistía general; la utilización equitativa de los medios de comunicación social del Estado; la negociación de la legislación electoral y la supervisión democrática del referéndum y las elecciones; y el reconocimiento de la necesidad de institucionalizar políticamente los países y regiones del Estado español³⁵.

Al constatarse el no cumplimiento de las condiciones que la oposición había puesto para su participación en el referéndum, ésta hizo un llamamiento a la "abstención activa" en la consul-

34 "Programa político de la Plataforma de Organismos Democráticos", Madrid, 23 de octubre de 1976 (original consultado en el archivo de Álvarez Dorronsoro).

35 "Comunicado de la POD", Las Palmas, 4 de noviembre de 1976 (original consultado en el archivo de Álvarez Dorronsoro). Se excluyó la cuestión de la Monarquía y la del Gobierno provisional, las únicas que el Gobierno Suárez nunca hubiera aceptado. La que fue conocida como la "Comisión de los nueve" estaría constituida por J. Satrústegui (liberales), F. Fernández Ordóñez (socialdemócratas), A. Cañellas (democratacristianos), F. González y E. Tierno (socialistas), S. Carrillo -y sustituyéndole, S. Sánchez Montero- (comunistas), J. Jauregui (vascos), J. Pujol -sustituido por J. Molins- (catalanes) y V. Paz Andrade (gallegos).

36 "Declaración de la Comisión Permanente de la POD", Madrid, 18 de noviembre de 1976 (original consultado en el archivo de Álvarez Dorronsoro).

ta popular³⁶, campaña que no fue desarrollada con demasiado entusiasmo ni siquiera por los propios partidos integrados en la POD. A partir del referéndum de la LRP³⁷, la iniciativa estaría, por tanto, en manos del Gobierno, quien daría los diversos pasos que condujeron hasta la celebración de las elecciones, quedando la oposición a expensas de la actividad de éste.

El Gobierno ya había mantenido diversos contactos con los dirigentes de casi todos los grupos políticos³⁸, quienes, a la vista de los resultados del referéndum de la LRP, se estaban concentrando en la preparación para la inminente celebración de elecciones, moderando, así, el contenido de sus reivindicaciones. "Al no existir ningún empeño por *recordar* el programa de ruptura y dado que el protagonismo ahora correspondía al Gobierno y a los partidos más decididos en preparar las elecciones, el contenido de las negociaciones estaba claramente predeterminado" (Míguez, 1990: 482). Así pues, la *ruptura pactada* significó la modificación del plan inicial para acomodarlo a lo que se fue considerando 'posible', tras la constatación de la "imposibilidad" de imponer la *ruptura*. Detrás de esta imposibilidad estaban tanto las iniciativas de los sucesivos Gobiernos, como los apoyos que las propuestas de éste estaban concitando en el centro político y en la población en general, así como la falta de unidad de la oposición, incapaz

37 El referéndum, celebrado el 15 de diciembre de 1976, supuso un rotundo fracaso para la oposición democrática. Sólo un 22.3 por cien de los españoles mayores de edad se abstuvieron; obviamente, no todos ellos estaban siguiendo la consigna de la oposición. En cambio, el 94.2 por cien de los que votaron, lo hicieron afirmativamente. De esta forma, los proyectos reformistas del Gobierno Suárez y, más específicamente, la figura del propio Presidente, recibieron el respaldo de la mayoría de la población, en detrimento de una oposición poco unida y sin un proyecto claro común.

38 Acerca de esos contactos ver Osorio (1980: 162 ss.). El primer contacto entre Adolfo Suárez y el Secretario General del todavía ilegal PCE, Santiago Carrillo, tuvo lugar -en secreto- el 27 de febrero de 1977. Previamente, Suárez se había reunido con representantes del PSOE (Javier Solana y Luis Gómez Llorente) a los nueve días de su toma de posesión como presidente de Gobierno, para explicar a éstos los límites de la reforma.

de alcanzar un programa único y una estrategia común para llevarlo a la práctica³⁹.

La negociación fue imponiéndose como mecanismo estratégico, extendiéndose, poco a poco, entre los partidos de la oposición el deseo de abandonar la estrategia de confrontación, pasando de organizar y fomentar las movilizaciones populares a contenerlas y limitarlas, ya que ahora podían suponerles una rémora a la hora de ser invitados a sentarse en la mesa de negociaciones. Se comenzaba a tener la vista puesta en unas elecciones generales en las que no se quería aparecer como una formación radicalizada, sino más bien lo contrario. Para entonces, los partidos de izquierda conocían ya la tendencia del eventual electorado hacia la moderación⁴⁰. De esta forma, la convocatoria de elecciones tuvo unas consecuencias inmediatas en la actitud de los partidos políticos de la oposición, en el sentido de adoptar posturas de "realismo" y "pragmatismo" que borraron sus señas de identidad como partidos de izquierda (Morán, 1991: 184 y 189)⁴¹.

39 Cfr. Morán (1991: 73, 191 y 192), donde expone que el término "ruptura pactada" fue acuñado para ocultar la derrota de la estrategia de los partidos de la oposición democrática en el proceso de transición, al tener que plegarse, a partir del nombramiento de Suárez, al ritmo que el Gobierno iba marcando. En este sentido, ver el documento aprobado por el Comité Central del PCE en el vigésimo aniversario de su legalización, Madrid, 9 de abril de 1997. Ver *El País*, 10 de abril de 1997.

40 Sobre las actitudes moderadas de la ciudadanía en general, cfr. Benedicto (1989: *passim*) y Pérez Díaz (1991: 69 ss.); y acerca de la adaptación de los partidos a esa moderación del electorado, Morodo (1988: 108). Paloma Aguilar (1996) ha analizado lo que había detrás de esa moderación de la ciudadanía y el peso que en ella tenía el recuerdo o la memoria del enfrentamiento de la Guerra Civil, memoria despertada en buena medida en fechas clave -como ella pone de manifiesto- por determinados sectores reformistas.

41 El proceso general de legalizaciones se inició a partir del 8 de febrero de 1977, cuando el Gobierno aprobó el Decreto Ley que suprimió el carácter constitutivo de la inscripción de las asociaciones en el Registro del Ministerio de la Gobernación, encomendando al Tribunal Supremo la declaración o no de ilegalidad cuando el Ministerio de Gobernación la hubiera presumido. Ver Osorio (1980: 271 ss.). La del Partido Comunista no se produjo, como ya se ha mencionado, hasta el 9 de abril de 1977.

Según O'Donnell y Schmitter (1986: 93 ss.), los efectos que suele tener en los procesos de transición la convocatoria de elecciones y que, desde luego se dieron el español son que los partidos que crean tener posibilidades de obtener representación tienden a moderar sus mensajes, viéndose "muy estimulados a cooperar con los 'blandos' (...). Con frecuencia esto implica desmovilizar a aquellos grupos radicalizados o combativos (...) que pueden desacreditarles ante otros adeptos potenciales más moderados. (...) [Se convierten así en] instrumentos de control social y político. (...) La base de la oposición tiende a desplazarse de la expresión de principios a la discusión de procedimientos". García Trevijano (1978: 42), percibió la convocatoria de elecciones como una "maniobra política de los reformistas", al hacerla antes de que las capas populares hubieran podido tomar conciencia política de sí mismas, para participar dándose cuenta del alcance y consecuencias de sus decisiones en el proceso constituyente, evitándose con ello, que estas capas pudieran trasladar "el equilibrio del poder político más allá de donde permite el mantenimiento exclusivo en el Estado de los grupos que actualmente lo constituyen."

5. Conclusiones

A modo de conclusión, puede resumirse el programa de *ruptura democrática* comparándolo con los caracteres del de *ruptura pactada*: la ruptura como momento de cambio e instauración de la democracia, pasa a ser entendida como un proceso paulatino de democratización, en el que el elemento fundamental de la estrategia es la negociación, frente a la combinación que propugnaba el programa de ruptura democrática de presión desde abajo, proporcionada por concentraciones y movilizaciones populares, y negociaciones⁴². Gobierno del régimen, en lugar de en las de un gobierno provisional de amplio consenso, lo que era considerado fundamental en la estrategia de ruptura democrática. Por otro lado, deja de cuestio-

42 Sobre la desmovilización que practicaron los partidos políticos desde arriba véase, entre otros Tarrow (1995: 217 y 228).

narse la Monarquía, cuando antes se exigía un referéndum sobre la forma de Estado y de Gobierno. También se acepta ahora que algunos partidos, de la izquierda del PCE, no estén legalizados, cuando en el inicial programa de ruptura se exigía la legalización de todos ellos sin exclusiones. Y se acata la convocatoria inmediata de elecciones generales, en lugar de esperar un período suficiente de tiempo para la reflexión y concienciación de la población, como antes se exigía (Álvarez Dorronsoro, 1976: 48 ss. y Míguez 1990: 246 ss.). Vidal-Beneyto recordó posteriormente las diferencias entre los programas de *reforma* y de *ruptura*, haciendo hincapié en que no se trataba exclusivamente de caminos distintos hacia igual fin, y en que al programa de ruptura iba vinculada la posibilidad de ampliar las formas de participación política de las que los ciudadanos disponen en las democracias de los países occidentales, "construyendo con una sociedad movilizada una democracia ciudadana" superadora o más amplia que la "democracia de los partidos"⁴².

Los grandes partidos de la oposición (fundamentalmente, PSOE y PCE) olvidaron sus consideraciones acerca de la necesaria profundización en la democracia, una profundización que abriera las puertas a una que no se limitara a lo político, sino que fuera también "económica y social" o "política y social"; postergaron sus presupuestos acerca de las libertades reales, superadoras de las "meramente formales", que dieran lugar a una auténtica participación de todos los ciudadanos en todos los ámbitos políticos, sociales y económicos, etc. Adoptaron posiciones más cercanas al pragmatismo político, renunciando a involucrar a la población en el proceso, a la movilización ciudadana y a determinadas metas que poco tiempo atrás consideraban irrenunciables para el reestablecimiento de la democracia. Buena parte de las críticas que hoy se formulan contra el funcionamiento de una *democracia de audiencia* (Manin, 1998) y

43 Vidal-Beneyto, "Volver a empezar o la ruptura ciudadana", en El País, 8 de abril de 1995. En este sentido, ver la Resolución Política del XI Congreso del PCE, págs. 363 ss. y 405, así como el "Manifiesto-Programa del PCE" de septiembre de 1975. El PSOE había reivindicado previamente una mayor participación (cuantitativa y cualitativa) en la Resolución Política de su XXVII Congreso pag. 9 y 10, así como en su "Programa de Transición", pag. 9.

de baja calidad encuentran su precedente en aquellas renunciadas de los partidos de la oposición.

6. Referencias bibliográficas

- Aguilar, P. (1996): *Memoria y olvido de la Guerra Civil española*, Alianza, Madrid.
- Álvarez Dorronsoro, J. (1976): *Coordinación Democrática en la cárcel*, Akal, Madrid.
- ___ (1979): "La ruptura que no fue", en *Servir al Pueblo*, 13.
- Álvarez de Miranda, F. (1985): *Del contubernio al consenso*, Planeta, Barcelona.
- Benedicto, J. (1989): "Sistemas de valores y pautas de cultura política predominantes en la sociedad española (1976-1985)", en Tezanos, Cotarelo y De Blas (eds.), *La transición democrática española*, Sistema, Madrid (645-678).
- Calvo Serer, R. (1977): *¿Hacia la Tercera República española?*, Plaza y Janés, Barcelona.
- ___ (1978): *Mis enfrentamientos con el poder*, Plaza y Janés, Barcelona.
- Calvo Sotelo, L. (1990): *Memoria viva de la transición*, Plaza y Janés, Barcelona.
- Carrillo, S. (1983): *Memoria de la transición*, Grijalbo, Barcelona.
- ___ (1987): *El año de la peluca*, Ediciones B, Barcelona.
- Colomer, J.M. (1985): "Transitions by Agreement: Modeling the Spanish Way", en *American Political Science Review*, 4, vol. 85.
- Del Aguila, R. (1982): *Ideología y fascismo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- ___ (1982-b): "La transición a la democracia en España: reforma, ruptura y consenso", en *Revista de Estudios Políticos*, 25, (101-127).
- Del Águila, R. y R. Montoro (1984): *El discurso político de la transición española*, Centro de Estudios Sociológicos, Madrid.
- Fernández Miranda, P. y A. (1995): *Lo que el Rey me ha pedido. Torcuato Fernández Miranda y la reforma política*, Plaza y Janés, Barcelona.
- García Trevijano, A (1978): *La alternativa democrática*, Plaza y Janés, Barcelona.
- Gómez Llorente, L. (1979), "En torno a la ideología y la política del PSOE", *Zona Abierta*, 20.

Leguina, J., J. Solana y M. Muñoz (1978): "La hipótesis del PSOE y los problemas de la izquierda", en *Zona Abierta*, nº17, (14-22).

Linz, J. J., (1982): "The Transition from Authoritarian Regimes to Democratic Political Systems and the Problems of Consolidation of Political Democracy", paper presentado al *Congreso de la IPSA*, celebrado en Tokyo en marzo de 1982.

Manin, B. (1998), *Los principios del gobierno representativo*, Alianza, Madrid.

Maravall, J. M.,(1984): *La política de la transición*, Taurus, Madrid.

Míguez, S. (1990): *La preparación de la transición a la democracia en España*, Prensa Universitarias de Zaragoza, Zaragoza.

Martín Villa (1984): *Al servicio del Estado*, Planeta, Barcelona.

Morán, G. (1991): *El precio de la transición*, Planeta, Barcelona.

____ (1988): *La transición política*, Tecnos, Madrid.

Mujal León, E. (1983): *Communism and Political Change in Spain*, Indiana University Press, Indiana.

O'Donnell, G., Ph.C. Schmitter (1986): *Transitions from Authoritarian Rule. Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, (vol. 4).

Oñate, P. (1998), *Consenso e ideología en la transición política española*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

Ortega y Díez Ambrona, J.A. (1984): "The Transition to Democracy in Spain", en Abel and Torrents (eds.), *Spain, Conditional Democracy*, Croom Helm, Londres.

Osorio, A. (1980): *Trayectoria política de un ministro de la Corona*, Planeta, Barcelona.

____ (1985): *Escrito desde la derecha. Canto a la libertad*, Plaza y Janés, Barcelona.

Pérez Díaz, V. (1991): "La emergencia de la España democrática", en *Claves de Razón Práctica*, 13 (62-80).

Powell, Ch. (1989): *Reform Versus Ruptura in Spain's Transition to Democracy*, tesis doctoral leída en la Universidad de Oxford (no publicada).

____ (1990): "The Tácito Group and the Transition to Democracy, 1973-1977", en P. Preston y F. Lannon (eds.), *Elites and Power in Twentieth-Century Spain*, Londres.

___ (1991): *El piloto del cambio. El rey, la Monarquía y la transición a la democracia*, Planeta, Barcelona.

Przeworski, A. (1986): "Some Problems in the Study of the Transition to Democracy", en O'Donnell, Schmitter y Whitehead (eds.), *Transitions from Authoritarian Rule*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, vol. 3 (47-63).

Santamaría, J. (1984), "Transición a la democracia en el Sur de Europa y América Latina", *Sistema*, 59(142-157).

Solé-Tura, J. (1978): *Los comunistas y la Constitución*, Forma Ediciones, Madrid.

___ (1978-b): "La Constitución y la lucha por el socialismo", en Peces Barba et Al. *La izquierda y la Constitución*, Taula de Canvi, Barcelona (19-29).

___ (1988): "El PSOE en la transición", en *Cuenta y razón*, nº41 (47-52).

Tarrow, S. (1995), *mass Mobilization and Regime Change: Pacts, Reform and Popular Power in Italy (1918-1922) and Spain (1975-1987)*, en R. Gunther, N. Diamendouros y H.J. Puhle (eds.), *The Politics of Democratic Consolidation. Southern Europe in Comparative Perspective*, Baltimore, Johns Hopkins University Press (204-230).

Tierno Galván, E. (1982): *Cabos sueltos*, Bruguera, Barcelona.

Vidal-Beneyto, J. (1977): *Del franquismo a una democracia de clase*, Akal, Madrid.

___ (1981): *Diario de una ocasión perdida*, Kairos, Barcelona.

Vidal Beneyto, J. (1991) (ed.): *España a debate. La política*, Tecnos, Madrid.

Los orígenes de sindicalismo en la Transición política valenciana

Manolo Picó

Secretario general de Enseñanza. CCOOPV



Los orígenes de sindicalismo en la Transición política valenciana

Manolo Pico

En este debate que hacemos sobre el período de la transición política española y valenciana en particular, creo que vale la pena destacar los elementos que a mi juicio conformaron un modelo sindical singular en el conjunto mundial y europeo. Trataré pues de hablar de ello, contar lo que fue en el caso de la enseñanza y los sectores públicos en el País Valenciano y algunas perspectivas de la situación actual y de algunos apuntes de futuro del sindicalismo.

En primer lugar indicar que el movimiento obrero que adopta con posterioridad el carácter de movimiento sindical junto al movimiento político, el estudiantil así como el vecinal, configuran los cuatro elementos básicos de enfrentamiento social que provocan el desgaste y caída del régimen franquista. Presentada la transición como el esfuerzo de demócratas bienpensantes y franquistas reconvertidos, es evidente que sin en el esfuerzo, el sacrificio y las penurias pasados por muchos aquí el fin del franquismo habría sido otra cosa.

En un contexto poco organizado sindicalmente como consecuencia de la prohibición de todas las organizaciones en la posguerra, el movimiento obrero se organiza en duras luchas desde finales de los

años 50. En ello fue decisiva la acción de los partidos políticos, independientemente de que otros factores; carestías, crisis corporativa del vertical, Ley de convenios del 58..

En el caso de CCOO su origen se remonta a la organización de la clase obrera en su respuesta a la incapacidad de la CNS o sindicato vertical, organización del franquismo en la que convivían y resolvían sus conflictos patronos y obreros, en justamente defender los intereses de trabajadores y trabajadoras. Adopta una organización asamblearia de fábrica, tajo, etc... con una coordinación mediante delegados y delegadas de cada una de las asambleas. Es por lo tanto el primer caso de asociacionismo obrero libre con objetivos claramente políticos y de reivindicación obrera en la etapa franquista.

Se fija en 1966, 16 de marzo, la fecha de su aparición pública aunque no es hasta 1976 su conformación como sindicato organizado en la llamada Asamblea de Barcelona en la iglesia de Sta María del Mar. En su configuración en su impulso, en la aportación de cuadros figurará como principal impulsor el Partido Comunista de España y diversos grupos procedentes de movimientos cristianos. Posteriormente trabajarán en el seno de CCOO casi todos los grupos políticos organizados de izquierdas: LCR, MCE, BR, PTE, ORT... en un movimiento claramente unitario y asambleario. Estaba poco institucionalizado pero ya claramente coordinado en una incipiente organización en ramas i territorios.

En el caso de UGT aunque celebra un congreso en el exilio en 1965, no será hasta el final del franquismo y en su congreso ya legal de 1976 donde irrumpirá en el panorama sindical con fuerza. Mientras se había mantenido en algunos reductos conservando raíces socialistas en el caso del País Valenciano. Fue importante el retorno de algunos fundadores, pero sobretodo su reconstrucción es a partir de estamentos universitarios. El apoyo de la socialdemocracia, en particular la alemana, hace que el histórico sindicato fundado en 1888 por Pablo Iglesias aparezca con fuerza a pesar de la debilidad organizativa durante el franquismo.

Nos hemos referido al 76 (la Asamblea de Barcelona) como el acta fundacional como sindicato de CCOO. Durante el final del franquismo, y parte de la transición se mantuvo la vieja aspiración obrera de mantener la unidad de clase mediante una sola organización, con carácter asambleario permanente y sin estructuras consolidadas. Hasta 1976 mantuvo su apuesta por el sindicato único, debatiendo intensamente sobre su estructura y configuración. Sin embargo la aparición de sindicatos estructurados como tales, como fueron la CNT anarcosindicalista, la UGT, la USO de inspiración cristiana o sindicatos nacionales como ELA en el País Vasco, decantó definitivamente el debate hacia su consolidación. La decisión de Barcelona supuso escisiones en CCOO inspiradas por grupos políticos que llegaron a crear nuevos sindicatos "unitarios" CSUT el PTE (maoísta) o SU la ORT. Pero la realidad es que esa ilusión se había roto y a partir de ahí el movimiento sindical caminaría con opciones propias.

El papel que jugaron las dos confederaciones en la lucha contra la dictadura y en la apuesta por los derechos nacionales, hizo que ambas se convirtieran en los grandes referentes sindicales.

La no aparición de un sindicalismo nacionalista fuerte tanto en Cataluña como en el País Valencià, fue debido a que ambas asumieron la defensa de las libertades, del autogobierno y de la recuperación de la cultura de la unidad de la lengua. La reivindicaciones de libertad, amnistía y estatuto de autonomía a los que en algún momento se añadió la reivindicación de libertad sindical, serian la consignas que animaron un conjunto de plataformas que en el PV se concretó en la Taula de Forces Polítiques i Sindicals que llevó el final de la lucha política y por la reivindicación autonómica.

Al final el modelo sindical que se establece se diferenciará notablemente de lo que era y es en el panorama mundial en general y más concretamente en el panorama europeo. Dos factores diferenciarán el modelo sindical mayoritario del estado español:

El primero hace referencia al modelo, CCOO se constituye, y de forma semejante la UGT, en una confederación sindical que agrupa organizaciones de rama, es decir, de sector por actividad laboral y de territorios. Un afiliado o afiliada es de un sector como Metal, y

de una comarca sindical como La Ribera-La Safor. Participa de los debates y decisiones de su sector desde la sección sindical o su federación (Metal) y participa en su territorio (comarca) para debates sociopolíticos o de provisión de servicios públicos (el impacto del AVE en la comarca o la falta de infraestructuras educativas). Afilia a todo tipo de trabajador o trabajadora normalmente por centro de trabajo en una sola organización sindical. Esto se diferencia profundamente del resto de Europa donde fundamentalmente existe la organización de rama o fábrica y no existen tampoco las confederaciones de territorio o tienen una significación menor puramente coordinativa o de servicios.

El segundo factor hace referencia a la representatividad. A diferencia de la mayoría de organizaciones mundiales el modelo por el que se obtiene la representatividad es doble por elección directa de comités de empresa o juntas de personal y directamente como sindicato por medio de la sección sindical. Sin embargo solo con la primera, la elección directa, se realiza el computo de delegados y delegadas y por lo tanto el peso institucional o de representación delante de patronales y administraciones. Al no existir ninguna obligación en la sindicación, son bastante significativos los índices de afiliación.

Para poner un ejemplo más local y que resume las dudas y debates que se establecieron en los primeros años del sindicalismo, contaré el caso de la enseñanza en el País Valenciano. El movimiento estaba organizado asambleariamente. Con más extensión y estabilidad en el caso de los maestros y maestras que lo que eran en aquellos momentos las enseñanzas medias. También en la enseñanza privada existían núcleos sobre todo en Valencia que organizados por zonas debatían las negociaciones del convenio o se establecían estrategias para ensanchar los límites que el sindicalismo del régimen ofrecía. Por supuesto todas las distintas corrientes políticas coexistían como en el resto de los sectores obreros. La corriente unitaria era muy fuerte y existía la convicción de que había que construir un sindicato unitario de todos los trabajadores de la enseñanza. Pero la realidad se impuso, la corriente UGT decidió constituir su histórica FETE-UGT germen e historia del sindicalismo duran-

te la república y guerra civil. Los compañeros anarcosindicalistas decidieron impulsar la CNT y otros la USO. Mientras en el seno de CCOO y del PCE se abría un debate sobre la conveniencia de que los sectores liberales constituiran o no clase obrera y por lo tanto dado su carácter corporativo y si valía la pena agrupar a los más concienciados en un único sindicato. Aquel debate se saldó con la decisión de que CCOO debía agrupar a todo tipo de trabajadores de todos los sectores y por lo tanto se constituyó la FE de CCOO. Mientras otro sector del movimiento unitario constituyó otro sindicato, el SATE que se reclamó como sindicato unitario y asamblea de enseñanza. La división se había consumado.

Algunas perspectivas actuales y de futuro

El sindicalismo actual está plenamente consolidado y representa las organizaciones sociales más importantes del estado español unos dos millones de afiliados, en el PV 120 mil y más de 13000 delegados y delegadas en el caso de CCOO y similares cifras en UGT. El sindicalismo confederal significa en la actualidad la lucha en la defensa de las reivindicaciones básicas laborales por los que fue fundado y a la vez amplía su campo de actuación a los nuevos sectores emergentes y continua empeñado en defender otros temas sociopolíticos de defensa de derechos sociales y de ciudadanía. Es plenamente autónomo e independiente de partidos y administraciones para poder defender mejor sus reivindicaciones. A pesar de la complejidad de llevar a cabo un sindicalismo que considere las reivindicaciones desde tantas perspectivas ha resistido el embate del surgimiento de numerosos sindicatos de carácter corporativo. No vale la vieja definición de solo se afilian asalariados del sector industrial. Ahora el sindicalismo ocupa gran parte de sus esfuerzos para dar alternativas a problemas generales: al paro, a atender y defender los derechos de las personas emigrantes, jóvenes, medio ambiente, mujer y abre puertas y camina a la confluencia de las grandes organizaciones mundiales para atender mejor los conceptos de solidaridad internacionalista a los que nos obliga el fenómeno de la globalización. Y ya no es el sector industrial el hegemónico. Más de un tercio de la afiliación proviene del sector servicios en general

y del sector público. Y desdiciendo aquel viejo debate, las organizaciones de servicios públicos; sanidad, administraciones públicas, enseñanza de CCOO y UGT ostentan en la actualidad la representación mayoritaria sindical en todos esos sectores.

Después de tantos años de sindicalismo global, de sindicalismo confederal, la fórmula con la que se dotó la clase obrera organizada en la dictadura, ha resultado, después de múltiples debates y reflexiones, un instrumento renovado que responde a nuevas situaciones y demandas laborales y ciudadanas. Nuevos sectores emergentes están representados en el sindicato. Mujeres, jóvenes, emigrantes son objeto de la acción prioritaria sindical. Por los servicios del sindicato más de cuatrocientos mil emigrantes han sido orientados para consolidar su regularización y para defender sus derechos laborales. Ahora que la Confederación Sindical de CCOO PV cumple 40 años vale la pena destacar que aquella feliz idea de entremezclar los dos ámbitos de participación, está teniendo seguidores en algunos sindicatos europeos nacidos con el fin de la 2ª guerra mundial, y en los que su excesiva configuración sectorial les hacía perder capacidad de intervención política y sectorial. Mientras el corporativismo sindical se mueve entre la radicalidad sin responsabilidad y la defensa de derechos singulares de sectores laborales, el sindicalismo confederal ofrece nuevas oportunidades de organización de la heterogeneidad de la clase en un contexto social y económico cada vez más complejo.

La unidad de los socialistas valencianos. 1974-1983

Benito Sanz Díaz

Profesor de Ciencia Política.

*Departamento Derecho Constitucional, Ciencia
Política y de la Administración.*

Universidad de Valencia



Benito Sanz Díaz

Profesor de Ciencia Política.

Departamento Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración.

Universidad de Valencia

Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en 1975. Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Valencia, en 1980. Diplomado en Dirección de Empresas (CIHEAM, Zaragoza, 1975-1976), en Desarrollo Rural en el IAM de Montpellier (Francia, 1976-1977), y en Administración Pública Local ESADE / Barcelona, 1990.

Técnico de Administración Especial-Economista en la Diputación de Valencia desde 1980. Ha sido Asesor Comarcal, Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, Asesor Municipal, y actualmente Jefe de S. Información Municipal y Asesoramiento Estratégico de la Diputación de Valencia.

Jefe del Gabinete Técnico de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio (1982). Director General en la Presidencia de la Generalidad Valenciana (1982-1985). Director del Gabinete de la Presidencia de las Cortes Valencianas (1985-1988). Jefe del Gabinete del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana (1988-1989). Elegido presidente de la Comisión Federal de Garantías del PSOE en el 34 Congreso Federal (1997-2000). Presidió la Comisión Federal de Garantías electorales del PSOE en las elecciones primarias de 1998 a 2000.

Ha sido profesor de Historia Económica Mundial y de España (1992-95), de Dirección de Empresas (1995-2001), y actualmente en Ciencia Política, en el Departamento de Derecho

Constitucional, Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Autor de *Los Socialistas en el País Valenciano. 1939-1978* (IVEI, 1988), *Sociología y Política del Socialismo Valenciano. 1939-1989*, (IVEI, 1990); *L' Oposició universitària al franquisme. València. 1939-1975* (DISE-Universitat de València. 1996). *Finalista de los premios octubre de 1994, con Tradició i modernitat del valencianisme. 1939-1983*, del que es coautor, editado por 3i4 (1996), *Política y políticos valencianos. Del tardofranquismo al Estatuto de Autonomía. 1962-1982* (Gules, 2002); *Rojos y demócratas. La oposición al franquismo en la Universidad de Valencia. 1939-1975* (CCOO. PV-FEIS-Albatros. 2002); *Villamalea. 1875-1977, Historia de un pueblo de Castilla-La Mancha* (Junta de Castilla-La Mancha, Diputación de Albacete, Ayuntamiento, Cooperativa SAA y Caja Rural de Villamalea, 2003). Coautor de *La construcción política de la Comunitat Valenciana. 1962-1982*, Institución Alfonso el Magnánimo, IAM, Valencia 2006.

En la red pueden consultarse, entre otras, en PDF:

Rojos y demócratas. La oposición al franquismo en la Universidad de Valencia. 1939-1975

<http://www.bv.es>. (Biblioteca Valenciana).

<http://bv2.gva.es/pages/catalogo.htm?PHPSESSID=a8e70f2ae56cfac95b91a0bb838bca93&id=34>

<http://www.pv.ccoo.es/default.htm>, publicaciones.

Villamalea. 1875-1977, Historia de un pueblo de Castilla-La Mancha

<http://www.pv.ccoo.es/default.htm>, publicaciones.

<http://www.dipualba.es/municipios/Villamalea/>

La unidad de los socialistas valencianos. 1974-1983

Benito Sanz Díaz

1.- Introducción. 1982. Cortes Valencianas. 1983

Los socialistas españoles ganan las elecciones generales de 28 de octubre de 1982, en un triunfo histórico no igualado antes ni después por ningún partido en la democracia. 10.127.392 votos, 202 diputados, 27 diputado por encima de la mayoría absoluta (350). Son las Cortes de la '*apabullante mayoría*' absoluta.

La victoria era aun más sonada por que UCD -el partido que había gobernado de 1977 hasta esas elecciones- perdía casi cinco millones de votos, pasando de 168 escaños a 11, y un año después desaparecía incluso como partido. Junto a esto, el PCE, partido que había sido la clave de la oposición a la dictadura del general Franco y había cumplido un papel importante en el posfranquismo se hundía electoralmente -pasaba de un 10% a un 3,8% de los votos- y se quedaba con 5 escaños, de los 23 conseguidos en las elecciones anteriores de 1979 -perdía 1,2 millones de sufragios-. El reciente partido político -Centro Democrático y Social, el CDS- creado por el que había sido presidente de Gobierno y de UCD Adolfo Suárez, obtenía 2 únicos diputados y un 2,8% de los votos. Como primer

partido de la oposición se alzaba Alianza Popular que de 9 diputados en 1979 conseguía 105 diputados -5,4 millones de votos-, y se quedaba a una distancia del PSOE de 4,5 millones de votos.

La Vanguardia del 29 de octubre de 1982 afirmaba:

"El lema *Por el cambio* que expresaba el deseo de normalización de la democracia se tradujo en diez millones de votos el jueves 28 de octubre de 1982. El PSOE liderado Felipe González Márquez obtenía una amplia mayoría absoluta de 202 escaños -sobre 350- para formar el primer gobierno monocolor socialista de la historia de España. Nunca un partido político había conseguido un respaldo tan aplastante, ni lo conseguiría ningún partido en las sucesivas elecciones democráticas. Eran las terceras elecciones generales desde la muerte del dictador Franco. Habían pasado menos de siete años y la izquierda llegaba al poder. Se cerraba la transición democrática española y se abría una nueva etapa política de consolidación de la democracia".

Por su parte *El País* recogía así la noticia:

"Felipe González se dirigió al pueblo español a las 2.35 del viernes 29 de octubre de 1982 para anunciar la victoria de su partido y lanzar su primer mensaje como próximo presidente del Gobierno. Lo hizo desde el hotel Palace, donde los socialistas habían montado su cuartel electoral [...]. Éstas fueron sus palabras: *"Estamos dispuestos y preparados para asumir la responsabilidad que el pueblo español nos ha confiado. Desde este mismo instante, quiero hacer un llamamiento a las fuerzas políticas, a las instituciones, a las comunidades autónomas, a las diputaciones, a los ayuntamientos, a los sindicatos, a las organizaciones empresariales, a los medios de comunicación y, en fin, a todos los sectores de la vida nacional para que se sientan integrados y presten su apoyo participativo en la tarea común de consolidar definitivamente la democracia en España, superar la crisis económica y concluir la construcción del Estado de la Autonomías."*

Cortes Valencianas. 1983. 8 de mayo de 1983: primeras elecciones a Cortes Valencianas, después de haberse aprobado el Estatuto

de Autonomía de la Comunidad Valenciana -el 1 de julio de 1982-. Los socialistas valencianos ganan de nuevo. Obtienen 51 de los 89 diputados que componen las Cortes Valencianas -un 57% de los escaños y un 52% de los votos-. Mayoría absoluta de la cámara, tampoco igualada por ningún partido en las elecciones que se celebran hasta hoy.

1982 y 1983 representan hitos electorales en las elecciones de la joven democracia española y valenciana. El PSOE es el partido más antiguo de los que se presentan a las elecciones desde 1977 -creado cien años en 1879-, con más militantes que ningún otro. Por primera vez en la historia de España la izquierda puede gobernar con una amplia mayoría absoluta. Se inicia un camino que ha marcado el slogan de la campaña socialista: *Por el cambio*.

Cortes Valencianas. Resultados electorales. 8 de mayo de 1983.

Candidatura	Votos	%	Escaños
Partido Socialista Obrero Español PSPV-PSOE	982.567	51,77	51 17 A, 14 C, 20 V
Federación Alianza Popular AP-PDP-UL-UV	609.519	32,11	32 10 A, 10C 12V
Partido Comunista de España PCPV- PCE	142.570	7,51	6 2 A, 1 C, 3 V
Unitat del Poble Valencià	55.932	2,95	0
Centro Democrático y Social	36.039	1,90	0
Partido Demócrata Liberal	29.967	1,58	0
Organización Independiente Valenciana	11.945	0,63	0
Partido Socialista de los Trabajadores	10.169	0,54	0
Esquerra Nacionalista Valenciana-URV	7.659	0,40	0
Partido Comunista Obrero Español	6.416	0,34	0

¿Qué era el PSOE tan solo una década antes? ¿Cuál era la situación del socialismo español desde el día de la muerte del general Franco, el 20 de noviembre de 1975, y las elecciones del 15 de junio de 1977? Rebobinemos la historia unos años antes, y hagamos un poco de historia sobre los antecedentes de cada uno de los socialismos en presencia.

2.- Los socialistas ante las elecciones del 15 de junio de 1977.

Señalar en primer lugar que, antes de las primeras elecciones democráticas de 15 de junio de 1977, la izquierda española estaba extremadamente fragmentada, dividida, enfrentada, con una militancia residual, sin estructuras ni organización. Solo un partido, el Partido Comunista de España -PCE- tenía una presencia importante en España, con militancia en todo el territorio nacional, en amplios sectores de la población -estudiantes, intelectuales, profesionales, campesinos, etc., apoyado por amplias masas del movimiento obrero a través del sindicato CC.OO.

El PSOE era un partido ilegal y clandestino hasta su legalización en 1977, pocos meses de las primeras elecciones democráticas de 15 de junio de 1977. Con respecto al socialismo, cuatro eran los partidos que competían por el espacio político y electoral que se acercaba. El **Partido Socialista Obrero Español -PSOE- renovado** que lideraba Felipe González y Alfonso Guerra; el **Partido Socialista Obrero Español -PSOE- histórico** liderado por Rodolfo Llopis; el **Partido Socialista Popular -PSP** que lideraba en España Enrique Tierno Galván, y en el País Valenciano -PV- Manuel Sánchez Ayuso, y el socialismo valencianista **Partit Socialista del País Valencià -PSPV-**.

Las fuerzas políticas que se presentaban a las elecciones de junio de 1977, por parte de la izquierda, quedan recogidas en el cuadro 1.

Cuadro 1.- Las fuerzas políticas de izquierda que se presentaban a las elecciones de junio de 1977

Sigla con las que se presentan	Partido político	Líderes y dirigentes PV	Presencia en*
Alianza Socialista Democrática-Centro Izquierda. PSD	Partido Socialista Obrero Español (Histórico)	Enrique Pérez Pastor	A, C, V
Partido Socialista Obrero Español. PSOE	Partido Socialista Obrero Español. PSOE PV	José Luis Albiñana Olmos (V) Manuel del Hierro García (V) Joan Pastor Marco (V) Antonio García Miralles (A) Enrique Marco Soler (C) Ernesto Fenellosa Alcaide (C)	A, C, V
Partido Radical Socialista. PRS		Pascual Corts Franqueza	V
Partit Socialista del País Valencià Bloc PSPV-MCPV-PCV	Partit Socialista del País Valencià / Bloc; en coalición con el Moviment Comunista del País Valencià y el Partit Carlí Valencià	Alfons Cucó Giner. PSPV-Bloc Manuel Agramunt. PSPV-Bloc Carles Dolç. MCPV Laura Pastor Collado. PCV	C, V
Electors Carlins del País Valencia. Unitat Socialista PSP y PSPV-FPS	Partido Socialista Popular; Partit Socialista del País Valencià / FPS	Manuel Sánchez Ayuso. PSP Vicent Garcés Ramón. PSPV-FPS	A, C, V
Partit Comunista del País Valencià. PCPV-PCE		Antonio Palomares Vinuesa (V) Antonio Montalbán. CC.OO. Emerit Bono Martínez (V) Enrique Cerdán Tato (A) Pilar Brabo Castell (A)	A, C, V
Federación Democrática de Izquierdas. FDI	Partido Socialista Independiente, Bloque Democrático y Socialista; Partido del Trabajo de España	José Sanmartín	C, V
Frente por la Unidad de los Trabajadores. FVT	Liga Comunista Revolucionaria; Acción Comunista; Organización de Izquierda Comunista	José Manuel Vañó	C, V
Agrupación Electoral de Trabajadores. AET	Organización Revolucionaria de Trabajadores. Independientes	Rosa López Lara	A, V

* A: Alicante; C: Castellón y V: Valencia

2.1.- El PSOE en el País Valenciano al inicio de la transición política.

El Congreso del PSOE de Suresnes (1974) va a suponer un giro total en la línea política y organizativa del partido, siendo objetivo prioritario aumentar la militancia e impulsar la organización en toda España. La situación era compleja y llena de dificultades, ya que el PSOE estaba dividido renovado e histórico-, y el sector liderado por Felipe González contaba en 1972 con una militancia de 3.597 afiliados en una docena de Federaciones provinciales en España y algunas en otros países, dispersos y mal coordinados.

El apoyo de la Internacional Socialista aportará recursos económicos al PSOE, si bien se imponía crear las bases de un gran partido socialista español, y para ello era necesario crear infraestructura orgánica y crecer numéricamente. La nueva dirección del PSOE renovado visitará las Federaciones provinciales buscando abrir el partido a nuevos militantes. Otros partidos políticos llevaban ventaja en implantación y presencia organizativa en diversos sectores sociales y ciudadanos.

El PSOE valenciano incorpora a Del Hierro y Albiñana, 1975.

¿Cuál era la situación organizativa con la que se encontraría Felipe González y Alfonso Guerra en la Federación valenciana, tras el Congreso de Suresnes? Valencia contaba con medio centenar de militantes divididos. Los militantes veteranos, provenientes de la Guerra Civil y el exilio, se mostrarían reticentes ante la dirección socialista renovadora, ya que no aceptaban la división que se había producido en el partido, si bien estaban de acuerdo con las tesis políticas mantenidas por Felipe González y el equipo renovador. Criticarían la forma en que se había producido la ruptura del partido y se mantendrían en una postura de espera para ver si se aclaraba la situación y el partido volvía a unirse. No habían participado en el Congreso del PSOE renovado, ni enviado delegados. Ante esta situación, la dirección socialista renovadora sólo contaba con una veintena de militantes que sí habían enviado delegados al Congreso y apoyado la renovación.

El problema con que se encontraría la dirección del PSOE (r) era que el sector renovador valenciano permanecía estancado, no crecía,

estaba al margen de los problemas de la sociedad valenciana y no tenía ninguna incidencia. En medio de la crisis del PSOE había aparecido otro partido socialista en Valencia, que competía con el PSOE -el Partit Socialista del País Valencià (PSPV)-, y un segundo -el Partido Socialista Popular del País Valenciano (PSP PV)- que se crearía en 1975. A las dificultades internas se unía la competencia política de otros partidos, que pugnaban por aumentar su presencia en la sociedad valenciana en un proceso simultáneo. El PSOE renovado se encontraba con una militancia socialista veterana que no optaba por él, con dos nuevos partidos socialistas en marcha, y con una militancia renovadora que era incapaz de crecer y conectar con la sociedad. Necesitaban abrir el PSOE renovado, por todos los medios, a profesionales, obreros, estudiantes, campesinos, etc. Sin embargo la dirección valenciana era incapaz de incorporar militancia, ya que eran exigentes en la ideología, pretendían una praxis política de los nuevos militantes, así como un examen de marxismo a los nuevos, manteniendo posturas de grupúsculo de extrema izquierda.

Se tomaría contacto con el PSPV, que lideraba Vicent Ventura, para crear un socialismo valenciano, sin que prosperase por parte de ambas partes. Algunos profesionales que habían contactado con el PSOE habían sido rechazados por la organización valenciana por motivos ideológicos, caso de José Luis Albiñana, al que no aceptaban por su origen demócratacristiano, o a Manuel del Hierro, al que consideraban próximo al PCE y CC.OO. Vamos a detenernos en los casos de Albiñana y Del Hierro por ser significativos, ya que su incorporación supondrá la entrada de un grupo de profesionales al PSOE, base de nuevas afiliaciones, la apertura del partido a sectores más amplios de la sociedad valenciana, y de hecho la renovación de la militancia socialista, ya que los militantes veteranos seguían al margen de este proceso. Al mismo tiempo ambos jugarán un papel importante en el PSOE valenciano de 1975 a 1979, siendo los dos dirigentes más cualificados.

El abogado José Luis Albiñana Olmos había entrado en política a través de la Unión Democrática del País Valenciano (UDPV), grupo que teniendo un carácter nacionalista valencianista pasará a ser de ideolo-

gía democrata-cristiana en 1972¹. Ante la identificación clara de la UDPV con la democracia-cristiana española e internacional, un grupo de militantes abandonará el partido, entre ellos Albiñana, Jaime Castells Ferrer y Vicente Montes Penedes. Albiñana participará en 1970 en el Congreso de Abogados de León, lo mismo que Manuel del Hierro, conociendo a distintos abogados progresistas y demócratas que defienden causas políticas y sindicales ante el Tribunal de Orden Público (TOP), tanto del PCE, como del PSOE y de otros partidos. Del PSOE conocerá a Pablo Castellano y Fernando Múgica, y a través de ellos entrará en la Federación de Trabajadores de Derecho (FETRADE) de UGT, reuniéndose con estos y otros abogados, sin afiliarse al PSOE. En Valencia le pedirán que se afilie al PSOE los abogados Vicent Pla y Bernardino Giménez, sin que Albiñana acepte integrarse. Uno de los primeros militantes sería Joaquín Azagra Ros (1972). En Madrid irá conociendo a otros abogados y políticos socialistas, como Gregorio Peces-Barba, Francisco Bustelo, Luis Gómez Llorente, Felipe González, etc².

Otro de los aspirantes a ingresar en el PSOE era Manuel del Hierro García, abogado de prestigio en medios progresistas, y con un despacho jurídico por el que pasarán, a principio de los años setenta, centenares de estudiantes con problemas políticos; obrero y trabajadores represaliados o afectados por despidos, cierres patronales, expedientes de crisis, etc. Del Hierro formará en su despacho a una buena parte de los abogados laboristas del PCE y del PSOE al inicio de los setenta, que luego ejercerán en despachos vinculados a las centrales sindicales CC.OO. y UGT. Participará en la defensa de numerosos casos

1 Para conocer el origen y evolución inicial de la UDPV puede leerse el capítulo "*Unió Democràtica del País Valencià*", en el libro "*Partits Polítics al País Valencià*", de AMADEU FABREGAT. Vol. II, páginas 91/118 (Tres i Quatre. Valencia, 1977). La UDPV se creó en 1962, siendo sus primeros militantes Vicent Miquel i Diego, Rafael Ninyoles, Joan Senent, F. Pérez Moragon, etc.

2 Así será como, tras el Congreso de Suresnes, decida afiliarse, entrando en contacto con la organización valenciana a través de los entonces dirigentes, los cuales pretenderán hacerle adoctrinamiento y examen de marxismo, así como prácticas de acciones contra el régimen, a lo que Albiñana se opone. Ante esta postura y por su procedencia, se le niega la entrada en el PSOE valenciano por parte de los radicales "*ante el temor de que el partido se viese invadido por burgueses*".

políticos bajo la dictadura, siendo uno de los puntos de referencia del movimiento universitario, obrero y de los partidos políticos de la época en Valencia.

Manuel del Hierro participará en la defensa jurídica de los casos políticos más destacados de final de los sesenta y los setenta, tales como el del dirigente comunista Antonio Palomares Vinuesa, a través del cual se introducirá en el círculo de abogados político-laborales de Valencia (Rafael Molina Galano, Alberto García Esteve, José A. Noguera Puchol, José L. Albiñana, María D. Monferrer, etc.); defenderá a muchos de los 300 estudiantes afectados por el expediente del Rector Báguena Candela en 1973, por actividades políticas "subversivas" en la Universidad de Valencia; actuará en la defensa del sumario contra los dirigentes del PCE en la Universidad valenciana, al igual que numerosos abogados, dado el número de detenidos y la importancia del proceso; parte importante de los sumarios en el TOP contra el PCE(M-L) IFRAP pasarán por su bufete, algunos de ellos de gran envergadura, ya que esta organización tenía en Valencia uno de los lugares más importantes de sus actividades violentas en estos años³; también defendería a organizaciones como LCR, Juventudes Comunistas, CC.OO.⁴, etc., ante el TOP. Aparte de esto, intervendría ante la policía en defensa de detenciones por propaganda y organización ilegal, manifestaciones, multas gubernativas, etc. Si la intervención de Del Hierro en asuntos de defensa jurídica en casos políticos fue importante, no lo serán menos los temas sociolaborales, formándose en su despacho casi tres decenas de jóvenes abogados, la mayoría laboristas. El origen de este aprendizaje estará en que el PCE tratará de afiliar a Manuel del Hierro, y para ello enviará a Pilar Brabo, de su Comité

3 Casos como atentados contra la Guardia Civil, robo de armas en un cuartel, incendios, panfletadas, o la caída de 40 dirigentes y militantes de la organización, entre los que estaban José Garés Crespo, máximo responsable en Valencia, Agapito Martínez Ansuátegui, Daniel Pasinello y otros.

4 Entre ellas la detención de octubre de 1970 en la que se procesaría a la dirección de CC.OO., entre los que se encontraban César Llorca, José Fondo, los jesuitas Ramiro Reig y R. Casanova, etc. Actuaban como defensores, entre otros, Del Hierro, J. L. Albiñana, Joaquín Ruiz Mendoza, Serafín Ríos, Vicente Montes Penedes, Alberto García Esteve, José A. Noguera, etc. Sumario 981 de 1970. TOP.

Ejecutivo, para entrevistarse con él. Del Hierro no se afiliará, pero si aceptará recoger en su despacho a abogados recién licenciados y estudiantes de últimos cursos para trabajar en casos laborales y políticos, a petición de Pilar Brabo, y sin contrapartidas políticas. De ahí que el despacho de Del Hierro se convierta en lugar de formación de cuadros laboristas del PCE y CC.OO. Primero serán Ricardo Peralta Ortega y María A. Momparler, en 1973, ambos comunistas! y poco después se incorpora el estudiante Bernardino Giménez del PSOE y Juan A. Ruiz Peris. A partir de 1973 por su despacho de Joaquín Costa nº 3 seguirán pasando, durante años, un buen número de abogados progresistas y demócratas, muchos de ellos afiliados a partidos, principalmente comunistas⁵. Será precisamente este hecho, el que en su despacho trabajen militantes del PCE, y que se lleven muchos casos de CC.OO., lo que identificará a Del Hierro como un comunista más, si bien no militaría en ningún partido hasta afiliarse al PSOE en enero de 1975⁶.

-
- 5 Entre los abogados que trabajarían en el despacho de Manuel del Hierro estarían Miguel Mazón Hernández, José A. Manteca, Benjamín Durban, Juan A. González Aznar, Juan A. Ruiz, etc., todos demócratas. También los comunistas Carlos Alfonso, Mercedes Belinchón, Francisco Ruiz, Germán Matamoros o Francisco Cardona. Entre los que militaban en el PSOE estaban Vicent Pla i Noguera, Fina Ciscar, Juan A. Lloret, Julián Crespo Santamargarita, Rosa Caro, Doribel Botella Bernard, etc. *Fuente:* M. del Hierro.
 - 6 Del Hierro se vinculará al movimiento profesional y progresista de abogados, participando activamente en el IV Congreso Nacional de la Abogacía Española, celebrado en León (1970), y que tanta repercusión pública tuvo en la coordinación de los abogados antifranquistas. Allí se pondrá en contacto con los abogados Cristina Almeida, Pablo Castellano, Peces-Barba, José y Jaime Gil Robles, Francisca Sauquillo y otros, estableciendo relaciones políticas y profesionales. Será uno de los abogados que firmará, en 1971, un escrito pidiendo la dimisión del Ministro de Justicia, apoyando la amnistía de los presos políticos, la desaparición de la jurisdicción castrense, el estatuto del preso político, entre otras peticiones. También entrará en la Cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho como profesor colaborador, en 1971. Las inquietudes políticas llevarán a Del Hierro a unirse al movimiento contestatario de abogados, presentándose como candidato democrático al Decanato del Colegio de Abogados de Valencia, en oposición a Miguel Ramón Izquierdo. Este había sido nombrado alcalde de Valencia, cargo que compatibilizaba con ser Decano del Colegio, lo que motivaría una moción de incompatibilidad por parte de los abogados jóvenes. Del Hierro obtendría el 25% de los votos, no consiguiendo el apoyo del PCE, lo que le llevó a distanciarse de él, y a acercarse al PSOE, entrevistándose con José L. Albiñana que se había afiliado a la UGT del Derecho meses antes.

Se daba el caso de que tanto José L. Albiñana como Del Hierro y un grupo de gente deseaban entrar al PSOE, teniendo vínculos profesionales y políticos con abogados y políticos socialistas de otras zonas, sobre todo Madrid, donde intervenían ante el TOP, sin que los socialistas valencianos facilitasen su incorporación. Las relaciones de ambos abogados y el grupo de gente que arrastraban era importante, ya que suponía campos de acción fundamentales en la época, sobre todo por la relación que suponía los despachos jurídicos, en especial el laboral, polo de atracción del movimiento obrero. El PSOE renovado de Valencia, que controlaban la mayoría de los renovadores, se negaban a que se afiliasen gentes como Albiñana y Del Hierro, en contra de un sector minoritario que si quería. Ante esta resistencia, Felipe González y Alfonso Guerra se desplazarán a Valencia para impulsar y fortalecer la organización socialista. El día 18 de enero de 1975, en el Colegio de los Jesuitas de la Avda. Fernando el Católico de Valencia, Felipe González y Alfonso Guerra se reunirán con los militantes socialistas renovadores radicales y con los aspirantes a ingresar al PSOE, al margen de los veteranos. Al final ingresarían los abogados Manuel del Hierro, José L. Albiñana, Feliz López de Medrano y Villar de Saavedra, Vicente Montes, el periodista Ferran Vidal, y otros.⁷

Evolución de la militancia del PSOE valenciano. A lo largo de 1975 se irán produciendo nuevas incorporaciones al PSOE renovado en Valencia. El PSOE contaba a su favor con la memoria histórica, una organización renovada sin ataduras con el pasado, viva, nada burocratizada, abierta a nuevas incorporaciones, y con un apoyo incondicional de la Internacional Socialista, dato clave en los primeros años de la transición democrática.

El PSOE crece lentamente en 1975 y 1976. A partir del núcleo renovador, ampliará su militancia por dos vías. En primer lugar tratando de recuperar a los socialistas veteranos de la República y la Guerra Civil, desorganizados y dispersos por toda la provincia. En segundo lugar incorporando cuadros provenientes de partidos y organizaciones de

7 A esta reunión asistían el profesor, universitario Joaquín Azagra Ros, que militaba desde 1972; José Tent; el sacerdote Salvador Aguilar; Jaume Castells y otros. En total algo más de dos docenas.

extrema izquierda, en gran parte universitarios; a lo largo de 1975 y 1976 se afiliarán nuevos militantes procedentes del trotskismo (LC y LCR), Luxemburguistas, anarquistas, maoístas del PCE (M-L), Alemania Socialista, de la OPI-PCE, Anticapitalistas, etc. La incorporación de militancia tan heterogénea, que abarcaba desde militantes cristianos, a veteranos de la República, y partidos a la izquierda del PCE, dará una amalgama ideológica inicial conflictiva y enfrentada, pero que al mismo tiempo hará del PSOE un partido vivo y dinámico, donde se discuten y contrastan las más diversas opiniones políticas, configurándose la base del PSOE. Las actividades de los socialistas serán heterogéneas, como su procedencia, ya que mientras un sector se dedica a abrir la organización a sectores profesionales, o a conectar con el movimiento obrero, a través de los despachos laboristas, otros sectores participarán activamente en acciones junto a la extrema izquierda, sobre todo en la Universidad.

La Federación socialista de Castellón no había tenido presencia en los congresos del PSOE en el exilio, a diferencia de Alicante y Valencia, que la tendrían ininterrumpidamente. La primera agrupación local del PSOE en Castellón sería la de Vall de Uxó, constituida en 1976.

Enrique Marco Soler será uno de los motores de la reorganización del PSOE.⁸ Francisco Ten Gregori sería otro histórico del PSOE, con una trayectoria similar a Enrique Marco Zaragoza. Ernesto Fenollosa Alcaide: Maestro y piloto de guerra en la República pasará siete años en prisión.

8 Su padre, Enrique Marco Zaragoza, había sido uno de los fundadores de las Juventudes Socialistas de Vall de Uxó, siendo un activista destacado, varias veces procesado. Presidió el Comité de Huelga de agosto de 1917; fue uno de los fundadores de la agrupación local Sociedad de Alpargateros "La luz del porvenir", y de la Cooperativa socialista de consumo (1924), de la que sería su primer y único gerente hasta que el franquismo la incautase. Primer teniente alcalde del pueblo en 1931; presidió el Comité de Huelga en 1934, por lo que sería detenido y encarcelado. En febrero de 1936 sería alcalde de Vall de Uxó. Acabada la guerra estuvo escondido en Barcelona, siendo detenido en 1943 y condenado a muerte, conmutándosele la pena por cadena perpetua. Sus dos hijos, Enrique y Ramona seguirían su ideología. Enrique Marco Soler ingresaría en las Juventudes en 1932; voluntario en la guerra, fue teniente del ejército de la República. El fin de la guerra lo llevaría a batallones disciplinarios y a prisión. Mantendría contactos con Valencia, bajo el franquismo, iniciando la reorganización del PSOE en 1975.

El 13 de marzo de 1976 se constituía formalmente la organización local de Vall de Uxó, primera de Castellón, con asistencia de medio centenar de afiliados, eligiéndose una ejecutiva. Días después, la Ejecutiva Federal del PSOE les comunica que consideran integrada al partido a la agrupación local de Vall de Uxó, al mismo tiempo informan: "Os comunicamos también que en esa provincia no existe más agrupación socialista vinculada al PSOE que la de Vall de Uxó. Esperamos vuestras noticias para saber quiénes componen el Comité Provincial"⁹. Al mismo tiempo le remiten las señas de Palmira Pla Pechoviento, de Benicassim, para que conecten con ella y la integren al partido.

La Federación alicantina

Tras el Congreso de Suresnes, la Federación alicantina apoyará mayoritariamente la renovación del PSOE, con lo que no habrá ruptura como en el caso de Valencia. La ejecutiva seguirá siendo la misma, y a ella se integrarán los nuevos militantes. Hasta el inicio de los setenta el PSOE mantenía la misma estructura y cuadros, ampliando sus filas con nuevas incorporaciones de gente más joven. Antonio García Miralles será uno de los primeros en afiliarse. García Miralles había estudiado Derecho en Valencia, montando el primer despacho laboralista de Alicante, en 1968, debido a la gran demanda existente a causa de la crisis económica, los conflictos y despidos laborales, etc.; mantendría relaciones profesionales con Pablo Castellano, y a través de él se afiliaría al PSOE en Alicante. El crecimiento de la organización será la causa de que la ejecutiva federal financie un militante liberado con la misión de recorrer la provincia, crear agrupaciones locales y captar militantes.¹⁰

9 Documento interno PSOE. Secretaría organización Federal. 18 03 1976. *Escrito* dirigido a Enrique Marco.

10 El liberado será Ángel Luna González, que había llegado meses antes a Alicante para adquirir experiencia en derecho laboral en el despacho de García Miralles, aceptando la tarea de crear y extender la organización. Luna recorrerá la provincia, manteniendo reuniones en diferentes localidades y explicando la política y la estrategia del PSOE ante la situación española. Ángel Luna, madrileño, era hijo de un obrero comunista de Carabanchel. Militaría en Juventudes Comunistas a los 16 años y en el PCE, por poco tiempo. Conocerá a Gregorio Peces-Barba en la Facultad de Derecho, del que será un colaborador, afiliándose al PSOE.

A partir de 1975 se ampliará sustancialmente la militancia con grupos de diversa procedencia.

Una de las incorporaciones más significativas al PSOE será la que haga una escisión de la *Izquierda Democrática*, partido demócrata-cristiano liderado por Joaquín Ruiz Giménez, y que dirige en Alicante Enrique Louis Rampa. El grupo democristiano alicantino se había creado en los años sesenta, vinculándose a "*Cuadernos para el Diálogo*", teniendo presencia principalmente en Alicante, Elche, Alcoy y Orihuela. La primera escisión de Izquierda Democrática (ID), a nivel estatal, la encabezarían Gregorio Peces-Barba y Leopoldo Torres, que se integrarán en el PSOE. Por último hay que señalar que, en 1976, se reintegraba al PSOE prácticamente todo el PSOE histórico de Alicante, tras casi cuatro años de separación, vísperas del XXVII Congreso Federal (diciembre de 1976). La Federación alicantina del PSOE fue numéricamente la más importante del PSOE en el País Valenciano hasta después de las elecciones generales de 1977. Así como el PSOE valenciano tuvo que competir duramente con otros partidos socialistas -PSPV y PSP.PV-.

2. 2.- El socialismo nacionalista valenciano.

Se había iniciado en los años sesenta a través del Partit Socialista Valencià (PSV), de corta existencia (1964/68); su militancia se había dispersado y afiliado a distintos partidos, desapareciendo del panorama político valenciano durante varios años. De 1968 a 1973 no existirá ninguna organización que se reclame socialista y nacionalista.

En 1973 se creará en Valencia el primer grupo que reivindicará el hecho nacional desde una óptica socialista, con la denominación de Grups d'Acció i Reflexió Socialista (GARS), grupo que seguirá la línea iniciada por el PSV. Los fundadores eran Vicent Ventura i Beltrán, Juan José Pérez Benlloch y Mario García Bonafé. A finales de 1974, y por iniciativa de J. J. Pérez Benlloch, los GARS pasarían a ser un partido político: el Partit Socialista del País Valencià.

El momento político en que aparecían grupos socialistas nacionalistas era confuso, con un socialismo fragmentado y dividido. El PSOE estaba dividido (histórico y renovado) y trataba de organizarse y estructurarse; al mismo tiempo se creaba el Partido Socialista Popular del País Valenciano. Simultáneamente, junto al PSPV, se creaban grupos como **Socialistes Valencians Independents (SVI)**; **Reconstrucció Socialista del País Valencià (RSPV)**, vinculado a la central sindical **Unión Sindical Obrera -USO-**, y **Agrupament Socialista Valencià (ASV)**. La diversidad de siglas, con escasa militancia detrás, hará necesario un proceso de clarificación de opciones socialistas. En el terreno del socialismo nacionalista iniciarán un proceso de aproximación cuatro grupos: PSPV, SVI, RSPV y ASV.

Socialistes Valencians Independents (SVI), lo formarían 13 profesores universitarios, personas vinculadas al Gabinete SIGMA o profesionales, a principios de 1975. Eran Ernest Lluch Martín, Joan Enric y Vicent Garcés Ramón, Eladio Arnalte, Vicente Martínez Sánchez, Vicent Soler Marco, Alfons Cucó Giner, Enric Solá, Ricard Pérez Casado, Joan F. Mira, y tres más.

Reconstrucció Socialista del País Valencià (RSPV) tenía su origen en la USO, vinculada a los movimientos católicos **Juventudes Obreras Católicas (JOC)**, **Hermandades Obreras de Acción Católica (HOAC)** y **Cristianos por el socialismo**. USO buscará construir su propio espacio político de referencia, creando a nivel estatal **Reconstrucción Socialista**. La militancia de RSPV sería escasa.

Agrupament Socialista Valencià (ASV) o grupo "El Micalet" era un pequeño grupo valencianista de la ciudad de Valencia. Su dirigente era Enric Tárrega Andrés. El grupo "El Micalet" lo formaban algo más de una docena de militantes.

Se crea Convergencia Socialista del País Valenciano.- La unión de los grupos PSPV, SVI, RSPV y el grupo "El Micalet" (ASV), formarán **Convergencia Socialista del País Valenciano**, en octubre 1975, que un año después pasará a llamarse **Partit Socialista del País Valencià**. Los dirigentes del PSPV eran Vicent Ventura, Ernest Lluch y los hermanos Joan y Vicent Garcés. Ventura abandonará el partido en 1976.

El conflicto de las siglas entre el PSPV y el PSOE. Iniciado el Congreso constituyente del PSPV, este partido presentará la documentación de legalización en el Gobierno Civil de Valencia, el 19 de febrero de 1977. Poco antes había presentado la documentación el PSOE, con las siglas Partit Socialista Valencia-PSOE. Este hecho provocará una agria polémica entre el PSPV y el PSOE. El episodio sería significativo, ya que ponía de relieve las graves tensiones y desavenencias entre el PSPV y el PSOE. Ante el hecho, el PSPV lanzaría un durísimo ataque al PSOE. En pleno congreso constituyente del PSPV -duró dos meses-, el PSPV recibiría autorización para celebrar su primer mitin en la piscina Valencia, que atrajo a toda la oposición, siendo un éxito de asistencia. La integración del PSPV en la *Federación de Partidos Socialistas* -FPS- suponía para los socialistas nacionalistas valencianos la articulación de su organización a nivel estatal, junto con otros partidos de línea política similar.¹¹

La división del PSPV antes de las elecciones. Pocas semanas después de haberse constituido como partido, el PSPV se dividirá por discrepancias en la política de alianzas electorales. Mientras que para el sector mayoritario, y más coherente, había que pactar con fuerzas políticas de similar ideología, como era el PSP, que lideraba Enrique Tierno y en el PV Manuel Sánchez Ayuso. El pacto PSP y la Federación de Partidos Socialistas -del que formaba parte importante el PSPV-, obtendría representación parlamentaria. Por el contrario, otro de los sectores apoyaría un Bloc de fuerzas nacionalistas tan dispares como era un pacto con los radicales comunistas del Movimiento Comunista del PV, o los carlistas, que después se descolgarían del Bloc, y presentarían candidaturas propias. El PSPV/Bloc

11 Los secretarios ejecutivos de la Federación eran, a finales de 1976, Joan Enric Garcés Ramón en Relaciones Internacionales y Defensa, que era uno de los creadores del nacionalismo socialista valenciano -junto a su hermano Vicent Garcés (PSPV)-, y dirigía el entramado de relaciones internacionales del partido, ya que tenía una amplia experiencia por haber sido asesor del presidente Salvador Allende, en Chile, y del que fue después presidente de Francia, el socialista Mitterrand; Cristóbal Montes en Finanzas (PS Andalucía), Eugenio Royo en Coordinación, Enrique Barón en Información (CSM), José Miguel Martínez en Acción Política, José M. Beiras en Formación (PSG) y Antonio Tarabini en Propaganda (PSI). Los portavoces de la FPS serían Joan Reventos (PSC), Alejandro Rojas Marcos (PS Andalucía) y J. Iglesias (Asturias).

sería un partido extraparlamentario, que se vería obligado a integrarse en el PSOE, entre otras razones, por las deudas que tenía el partido. El hecho era que se había creado en 1973, cambiaba continuamente de siglas -GARS, CSPV, PSPV-, y poco antes de las elecciones se dividía, generando confusión electoral.

2. 3.- El Partido Socialista Popular del País Valenciano (PSP PV).

El Partido Socialista Popular tiene sus orígenes en el núcleo de profesores, estudiantes e intelectuales que se reúnen en torno a Enrique Tierno Galván, a finales de los años cincuenta, y que más tarde formarán el Partido Socialista del Interior (PSI). Enrique Tierno entraría en contacto con el PSOE en el exilio en 1957, con el fin de establecer posibles acuerdos, sin llegar a resultados positivos con Rodolfo Llopis. La dirección del PSOE en el exilio mantenía una postura anti-comunista, desvinculada al movimiento obrero. El PSI se mantendrá expectante ante la división del PSOE, en 1972. Después de la ruptura con los renovadores del PSOE que lidera Felipe González, Rodolfo Llopis llama al PSI de Enrique Tierno, que acude al congreso del PSOE histórico, y se decepciona, decidiendo crear el PSP. El congreso constituyente se celebra en 1976; el comité ejecutivo sería presidido por Enrique Tierno, siendo su secretario general Raúl Morodo. El catedrático Manuel Sánchez Ayuso sería elegido vocal del comité y director del Centro de Estudios Socialistas del partido. La delegación valenciana en el congreso de 1976 sería numerosa, encabezándola Manuel Sánchez Ayuso y estuvo compuesta por Víctor Fuentes Prosper, Vicente Aguilera, Alfonso Goñi, José Cabrera, etc. El PSP apoyaba a CC. OO. y a la USO, y no a UGT, que era el sindicato socialista.

Manuel Sánchez Ayuso organiza el PSP PV. El PSP tendría su núcleo inicial en la Universidad de Valencia. Manuel Sánchez Ayuso, catedrático de Política Económica sería el primer decano demócrata de la Facultad de Económicas de Valencia, y desde allí empezaría a organizar el PSP, desde 1975.

El PSP tenía un gran atractivo para profesionales, profesores y estudiantes: era un partido de cuadros, de gentes con formación universitaria, en la que se unían y entremezclaban ideas y formas de pen-

sar heterogéneas, pero con el denominador común de crear una organización democrática del que la sociedad española, y valenciana, escaseaba. El núcleo inicial del PSP PV lo formaban profesores y estudiantes universitarios, especialmente Económicas, Derecho y Filosofía y Letras. Desde allí se captaría a profesionales vinculados al mundo de la sanidad y de la cultura artistas, escritores, pintores, etc., entre otros. El PSP PV mantendría una estrecha relación, con los organismos unitarios democráticos (Junta Democrática, Taula y Platajunta), participando activamente y siendo uno de los impulsores de los mismos, junto con otros partidos de izquierdas, principalmente el PCE. En las elecciones de 1977, el PSP y la FPS se unirían, concretándose esta unidad electoral en una candidatura conjunta entre el PSP PV y el PSPV/FPS, tras la división del socialismo nacionalista.

3.- Los resultados electorales de 15 de junio de 1977 y sus consecuencias.

El inicial cuadro de partidos políticos y su apoyo en la sociedad valenciana quedó reflejado el 15 de junio de 1977. Los resultados se recogen en los cuadros 2. *-España. 15 junio de 1977.- Congreso de los Diputados. Resultados elecciones generales. Partidos nacionales más representados-*, 3.-*País Valenciano. Resultados elecciones generales de 15 de junio de 1977-*, y 4 *-Elecciones al Senado en el País Valenciano. 15 de junio de 1977-*.

Cuadros 2. España. 15 junio de 1977.- Congreso de los Diputados. Resultados elecciones generales. Partidos nacionales más representados

Candidaturas	Votos		Escaños	
	Numero	%	Numero	%
UCD	6.220.899	34,74	165	47,14
PSOE/PSC	5.240.464	29,21	118	33,71
PCE/PSUC	1.655.744	9,24	20	5,71
AP	1.494.693	8,21	16	4,57
PSP/IUS	799.376	4,46	6	1,71

Fuente: Ministerio del Interior.

Cuadro 3.- País Valenciano. Resultados elecciones generales de 15 de junio de 1977

Candidaturas	Votos	%	Diputados
Partido Socialista Obrero Español	678.844	36.8	13
Unión de Centro Democrático	615.785	33.4	11
Partido Comunista de España · Partit Comunista del País Valencià	165.809	8.9	2
Alianza Popular	107.950	5.8	1
Partido Socialista Popular	84.769	4.6	1
Candidatura Independiente de Centro	29.832	1.6	1
Unió Democràtica País Valencià	47.512	2.6	-
Partit Socialista País Valencià	29.569	1.6	-
Alianza Nacional 18 de Julio-Fuerza Nueva	20.257	1.1	-
Anepa	12.332	0.7	-
Alianza Socialista Democrática (PSOE h)	10.651	0.6	-
Frente Democrático Izquierdas (PTPV)	10.026	0.54	-
Reforma Social Española	9.019	0.49	-
Partido Radical Socialista de Valencia	5.538	0.30	-
Falange Española Auténtica	5.042	0.27	-
Frente por la Unión de los Trabajadores	4.327	0.23	-
Agrupación Electoral Trabajadores (ORT)	4.122	0.22	-
Federación Laboralista	3.230	0.18	-
Candidatura Independiente	3.129	0.17	-
Círculos José Antonio	3.026	0.16	-
Electors Carlins País Valencià	2.252	0.12	-

Cuadro 4.- Elecciones al Senado en el País Valenciano. 15 de junio de 1977

Alicante

Julián Andugar Ruiz (PSOE)	307.790
José Vicente Mateo Navarro (PSOE ind)	284.332
José Vicente Beviá Pastor (PSP/US)	208.308
Roque Calpena Jiménez (UCD)	197.160

Castellón

Ernesto Fenollosa Alcaide (PSOE)	69.710
Enrique Marco Soler (PSOE)	69.260
Fernando Flors Goterris (PSOE)	64.527
Joaquín Farnós Gauchía (UCD)	53.869

Valencia

Justo Martínez Amutio (PSOE)	416.014
Salvador Moragues Berto (PSOE)	395.698
José María Ruiz Ramírez (PSOE)	370.471
José Antonio Noguera de Roig (UCD)	296.648

Fuente: "Partidos políticos y elecciones". Julio 1977. Instituto de Estudios Políticos; y "Guía electoral de Valencia. Marzo 1977". Levante, 17 de junio de 1977.

Varias habían sido las causas del triunfo del PSOE sobre otras opciones socialistas:

- 1 La memoria histórica de lo que había sido el PSOE en la IIª República española.
- 2 El ser un partido moderado que no había sido estigmatizado por la dictadura como lo habían sido los comunistas, que recordaban la Guerra Civil. EE.UU. aun mantenía la Guerra Fría con la URSS.
- 3 El apoyo político y económico de la Internacional Socialista. El XXVII congreso del PSOE había contado con la presencia de pri-

meros ministros europeos y líderes de partidos socialistas que podían gobernar: Willy Brandt, Olof Palme, etc.

Las consecuencias de los resultados de 15 de junio de 1977 en el PV fueron:

- 1 El PSOE es el principal partido político valenciano
- 2 La pérdida de la hegemonía de los comunistas -PCE-, conseguida en la oposición al franquismo.
- 3 El nacionalismo valenciano -PSPV y UDPV- era extraparlamentario.
- 4 La Asamblea de Parlamentarios del País Valenciano: mayoría de izquierda.
- 5 El proceso de unidad del socialismo valenciano.

El PSOE es el principal partido político valenciano. En el PV el PSOE se situaba como primera fuerza política valenciana, sobre UCD, a distancia de tres puntos, y referencia mayoritaria de la izquierda.

La pérdida de la hegemonía de los comunistas -PCE-, conseguida en la oposición al franquismo. Es muy posible que la memoria histórica, un cierto temor a remover el pasado y la falta de renovación en el PCE, o la falta de sintonía con los deseos de estabilidad y de reformas del electorado español explicasen esos resultados. La fuerza electoral del PCE no correspondió en absoluto a su organización, y desde entonces se vio que los comunistas españoles en modo alguno podrían ser en la España democrática una fuerza equiparable a la del PCI en Italia o a la del PCF en Francia. Toda una generación de cuadros preparados en el antifranquismo para constituir la nueva clase política sería aparcada por los resultados del 15 de junio.

El nacionalismo valenciano -PSPV y UDPV- era extraparlamentario. Por otra parte, *las opciones nacionalistas valencianas* no superaron el 5% de los votos emitidos en el País Valenciano: el Partit Socialista del País Valencià -PSPV/Bloc- solo obtiene el 1,6% del voto, y la *Unió Democràtica del País Valencià* -UDPV- obtiene un 2,6%. Ninguna de las dos fuerzas defensoras del *fet nacional valen-*

cià conseguirá escaño. Ambas serán extraparlamentarias, y se verán obligadas a integrarse en partidos estatales, PSOE y UCD respectivamente. En cuanto a los senadores, la izquierda obtuvo 9 y la UCD 3 de los 12 a elegir.

La Asamblea de Parlamentarios del País Valenciano: mayoría de izquierda. Hay que señalar que, cuando después de las elecciones se autoorganizó la Asamblea de Parlamentarios del País Valenciano, formada por los diputados y senadores elegidos, de los 41 miembros que la constituían 25 eran de izquierdas, esto es: la mayoría absoluta. En efecto, la Asamblea nació mes y medio después del 15 de junio, a primeros del agosto de 1977, en el salón de sesiones del Palau de Benicarló, con una relación de fuerzas determinada por la suma de 16 escaños -13 PSOE, 1 de PSP y 2 del PCE-, que representaban al 50,4% del voto ,que aventajaban a los 13 diputados que sumaban los 11 de UCD, 1 de AP y 1 de ICC, con el 41% del voto, esto es, una ventaja de 3 diputados y del 9,4% de los votos. En el Senado el resultado fue 8 escaños para el PSOE, 1 para Unidad Socialista (PSP y PSPV/FPS) y 3 para UCD.

País Valenciano. 15 junio 1977. Candidaturas que obtienen escaños en el Congreso y Senado.

Partido	Congreso de los Diputados		Senado		Total escaños	
La Izquierda						
PSOE	13	4A, 2C 7V	8	2A, 3C, 3V	21	51'2
PCE	2	1V, 1A			2	4'8
US/PSP	1	1V	1	1A	2	4'8
La Derecha						
UCD	11	4A, 2C, 5V	3	1A, 1C, 1V	14	34
AP	1	1V			1	2'4
CIC	1	1C			1	2'4
Total	29 Diputados		12 Senadores		41	100
	9A, 5C, 15V		4A, 4C, 4V			

A = Alicante. C = Castellón. V = Valencia

El proceso de unidad del socialismo valenciano. Otra de las consecuencias de las elecciones del 15 de junio fue la unidad de los socialistas. Habían concurrido en el País Valenciano varias candidaturas socialistas, presentándose ante el electorado divididos: PSOE, PSP en coalición con el PSPV/FPS en la candidatura Unidad Socialista, el PSPV Bloc y el PSOE histórico. Demasiadas siglas para un mismo electorado, que dió su confianza al PSOE, que conseguía ser el primer partido del País Valenciano, y el primer partido de la izquierda, con un 37% de los votos -por encima de la UCD-, y 21 de los 41 diputados y senadores electos. Unidad Socialista (PSP-PSPV/FPS) conseguía un 4,6%, un diputado y un senador. El PSPV Bloc -en coalición con el Moviment Comunista- se quedaba de extraparlamentario, con un 1,6% del voto, y en una situación peor quedaba el PSOE histórico. La conclusión era clara: todos tenían que unirse al PSOE, el partido en el que confiaba la mayoría de la izquierda.

El proceso de unidad socialista en el País Valenciano se inició a finales de 1977, primero con la USPV, después con el PSPV, y en el ámbito del Estado con el PSP. Si hasta las elecciones generales del 15 de junio los distintos partidos socialistas no habían hecho ningún esfuerzo real por unirse, al contrario, querían medir sus fuerzas, tras las elecciones el realismo se impondría, y el PSOE, deseoso de unir a los socialistas, abriría negociaciones unitarias, que le permitiese presentar ante el electorado una única opción socialista. Lo mismo harían el resto de los partidos, que verían como la única posibilidad de sobrevivir en la etapa democrática que se abría, era la de integrarse al PSOE. Así lo comprenderían, e iniciarían negociaciones -conflictivas, tensas y difíciles-, pero que conducirían finalmente a la unidad. En pocos meses, el socialismo del País Valenciano se unía bajo las siglas PSOE PV, después PSPV-PSOE, iniciando un nuevo proceso político, como sería el de consolidar la democracia y conseguir un Estatuto de Autonomía para el País Valenciano.

4.- La Unidad de los socialistas valencianos. 1978.

4. 1.- El 1er congreso de la Federación Socialista del País Valenciano: Per la utonomia al socialisme. USPV se une al PSOE.

El XXVII Congreso Federal del PSOE celebrado en Madrid (diciembre 1976) acordaría en una de sus resoluciones la creación de federaciones de nacionalidad o región, con amplia autonomía y que se dotasen de organización propia. En este contexto se crearía la Federación Socialista del País Valenciano, y se anunciaba la celebración del 1er. Congreso del País Valenciano del PSOE.

Desde la celebración del XXVII Congreso Federal del PSOE, las Federaciones socialistas de Alicante, Castellón y Valencia iniciarían una serie de contactos para crear la Federación del PSOE a nivel de País Valenciano. En esta línea resolverían las asambleas provinciales de las tres provincias celebradas en enero y febrero de 1977, que acordarían darse una estructura federal y no una federación de partidos. El Congreso que crease la Federación de País Valenciano del PSOE se iría retrasando, debido a la convocatoria de elecciones de junio de 1977, celebrándose en febrero de 1978.

Per la autonomía al socialisme. Alicante, 25 y 26 de febrero de 1978. El PSOE llegaba a su 1er. Congreso de País Valenciano tras la recuperación de las libertades y una vez celebradas las primeras elecciones democráticas. En un número especial de "AVANT" se apuntaba que se había criticado al PSOE de centralista, y que sin embargo el pueblo valenciano había apoyado al partido, dándole el voto mayoritario. El PSOE se declaraba firme partidario de la Autonomía, *"sin demagogias ni falsos folklorismos, sino comprendiendo que la profunda descentralización política y administrativa del Estado, el pleno reconocimiento de las peculiaridades de un pueblo con personalidad propia y de su derecho a autogobernarse, la recuperación de una historia y cultura comunes a todos los valencianos que nos han sido negadas durante mucho tiempo, la elevación de la lengua valenciana al mismo nivel que la otra lengua, la castellana, que se habla en nuestro país, eran elementos indispen-*

sables en un proceso de consolidación y profundización de la democracia que ha de llevarnos al socialismo".

El Congreso del PSOE PV iba a crear la base para la unidad de los socialistas valencianos y el proceso preautonómico iniciado meses antes.

Uno de los temas que el Congreso resolvería sería el de las siglas del partido, en el que se acordaría que denominación de Partido Socialista Obrero Español del País Valenciano (PSOE PV); Joan Pastor propondría mantener estas siglas hasta el momento de la unidad de los socialistas en el País Valenciano, que pasaría a denominarse PSPV-PSOE, en la misma línea que el resto de las federaciones del PSOE de nacionalidad o región, que antepondrían las siglas de la federación a las del PSOE. El cambio de siglas siempre contó con el rechazo de los veteranos del partido, muy unidos a las siglas del PSOE.

Joan Pastor sería elegido secretario general del PSOE PV con un apoyo del 90% de los delegados. Pastor contaba entonces con 26 años, había sido dirigente de las Juventudes Socialistas, formando parte de su ejecutiva federal; era diputado por Valencia y miembro de la ejecutiva provincial de Valencia. Representaba la izquierda del partido, mientras que José Luis Albiñana mantenía una posición más moderada.

USPV se une al PSOE. El primer partido socialista que se unificaría con el PSOE sería la USPV. Tras escasas semanas de negociación se llegaría a un acuerdo. Este Congreso significará la constitución del PSOE como organización de ámbito del País Valenciano, federada al PSOE a nivel del Estado. En él daba el primer paso unitario al incorporar a la USPV, que se disolvía. Vicent Garcés, como ex secretario general de USPV, diría en el Congreso del PSOE PV que podía considerarse como constituyente de un único partido socialista valenciano.

4. 2.- El PSPV negocia con el PSOE: un proceso conflictivo.

Si Unidad Socialista, liderada por Vicent Garcés se había unido al PSOE sin problema, no sería tan fácil la integración del PSPV-Bloc. El PSOE no aceptaba una negociación de igual a igual entre un partido que tenía un 1'6% del voto -PSPV- y era extraparlamentario, y él mismo, que tenía un 37% y más de la mitad de los diputados y senadores del País Valenciano. Los contactos entre el PSPV y el PSOE se iniciarían pocos meses después de las elecciones, con gran discreción.

Las exigencias de los nacionalistas no eran compartidas por el PSOE; temas como el derecho a la autodeterminación de las nacionalidades y pueblos del Estado español; el reconocimiento del hecho nacional compartido por el resto de Países Catalanes, etc., no era aceptado. Tras varios meses de negociación entre las direcciones del PSPV y el PSOE, no se llegaba a ningún acuerdo. Así lo habían entendido todos: el PSPV sólo podía aceptar las condiciones o quedarse fuera. El PSOE no había cedido ni un ápice. La crisis interna del PSPV seguía un camino de continuo desgaste y descomposición interna, que de alargarse corría el riesgo de disolución de la organización, o que ésta fuera unas siglas sin militancia ni contenido.

Las negociaciones se romperían, y el PSPV buscaría entrevistarse con la dirección del PSOE, ante la imposibilidad de conseguir que la Federación del PSOE del País Valenciano aceptase sus planteamientos. Se recurrirá a los contactos del PSC para entrevistarse con Alfonso Guerra en Madrid, realizándose en febrero de 1978. El PSOE valenciano se niega a aceptar un congreso de unidad, los Países Catalanes, el porcentaje de incorporaciones en la dirección del partido, etc. Al final, el PSPV aceptaría unirse al PSOE en las condiciones que este marcaba.

4. 3.- La difícil integración del PSP PV.

Para el PSP, la integración en el PSOE se presentaba dolorosa y crítica, y parte de su militancia se comenzaría a pasar al PSOE, en un goteo continuo. Tierno encabeza la resistencia a la fusión, pero ve

que el partido se va fragmentando y deshaciendo internamente: *"Estarnos agotando nuestro ciclo histórico"*, afirmaba Tierno, y explicaba su aceptación personal a la unidad con el PSOE. Basaba su aceptación en las deudas del partido, la imposibilidad de financiar las elecciones municipales, la falta de apoyo económico, el no haber conseguido ser partido bisagra, etc. El proceso era irreversible.

El PSP del PV se mostraría contrario a la unidad como algo inmediato. Los resultados electorales habían sido satisfactorios, y su 1er. Congreso no se cuestionaba la continuidad del partido, al contrario, se sentía fuerte. Por eso, en una primera fase, el PSP PV se opondría a la unidad con el PSOE. Después, cuando las negociaciones fuesen imparable, en el País Valenciano aparecerían dos bloques: uno partidario de no unirse, pero sí había que hacerlo, se hiciese de la mejor manera posible, y que encabezaría Sánchez Ayuso; un segundo sector, que mantendría una tesis más radical: no a la unidad con el PSOE, propugnando entrar en el PCE, y mantenerse en CC.OO.

El IV Congreso del PSP se celebraba en Torremolinos (Málaga), con una amplia y numerosa representación. La votación sobre si se unían o no al PSOE arrojaría un resultado de 202 votos a favor (78%), 44 en contra (17%) y 13 abstenciones (5%).

4. 4.- El acto de unidad los socialistas valencianos.

Gran parte de la actividad orgánica de los socialistas del País Valenciano, durante el primer semestre de 1978, había estado centrada en la negociación de los acuerdos unitarios. Negociación fácil la de USPV, tensa y conflictiva la de PSPV/Bloc, y dificultosa la del PSP.PV. Sin embargo, el proceso llegaba a buen término, contando con la voluntad política de todos los socialistas, sin distinción de partido, en contribuir a crear una organización que los agrupase a todos ellos, siendo el PSOE el eje.

El Comité Nacional del PSOE.PV acordaría celebrar *"un acto protocolario de unidad en lugar de un congreso formal"*, para la integra-

ción en su estructura del PSP.PV y el PSPV, en la misma línea que había actuado el PSOE federal. En cuanto a las siglas del partido unitario, el PSOE.PV acordaba mantener las suyas, hasta que su siguiente congreso adoptara la denominación PSPV-PSOE, si bien el uso de las siglas "será discrecional en las diferentes comarcas". El acuerdo era celebrar el acto protocolario de unidad el 25 de junio de 1978.

Joan Pastor, entonces secretario general del PSOE.PV valora así las negociaciones unitarias:

"Teníamos gran interés en la unidad de los socialistas, ya que queríamos consolidar una alternativa de gobierno seria, fuerte y coherente. La unidad fue un proceso difícil y duro con el PSP y con el PSPV. Estos partidos exigían cuestiones difíciles de aceptar, y nosotros también teníamos que convencer a nuestra gente de que era positivo. La militancia del PSOE no habla olvidado los mensajes de la campaña electoral del PSP y PSPV. Muchos estaban convencidos que las diferencias ideológicas y políticas eran abismales, y que tras la unidad, podía producirse un estallido interno en el partido. Después se vio que no era para tanto, a excepción del PSPV. Al PSP se le consideraba pro comunista. El PSP.PV a pesar de las reticencias, acabó entrando, ya que se negociaba el acuerdo en Madrid, y no tuvimos problemas en ofrecer cargos orgánicos, pues tenían representación parlamentaria y votos. Con la USPV la negociación fue fácil y sin problemas.

Con el PSPV fue difícil. Exigían que les reconociésemos cosas tan peregrinas como los Países Catalanes, pero no se lo aceptamos. A cada paso nos sacaban el marxismo y nosotros les enseñábamos las resoluciones del XXVII Congreso del PSOE, que les parecían derechistas. Era agotador discutir con ellos. Yo creo que gran parte de la dirección se sentía pro PSOE, pero no lo decía para negociar con más fuerza. Jugaban bien. Se hacían los reacios para conseguir mayores parcelas de poder, más cargos en las ejecutivas, etc. Con la unidad, el ganador era el socialismo valenciano, que podía construir un gran partido de los socialistas. Las diferencias se irían superando, como ocurriría de hecho, con lo que la unidad valía la pena".

El día 25 de junio de 1978 los partidos socialistas valencianos se reunían en las Escuelas Profesionales de San José de Valencia para firmar el acuerdo de unificación. Tras la firma del documento de unidad, en el que el PSP PV y el PSPV se integraban al PSOE PV, tendría lugar un acto ante un millar de militantes de las tres organizaciones. Las fotos de Carlos Marx y Pablo Iglesias presidían la mesa, en la que se encontraban los dirigentes de los partidos.

5.- La incorporación de militantes de otros partidos, sindicatos y organizaciones al socialismo valenciano: la hegemonía política y social.

El socialismo valenciano estuvo hasta poco después de las primeras elecciones de 1977 totalmente fragmentado. Demasiadas siglas para un mismo o similar espacio político. El electorado apoyaría claramente al PSOE, por lo que sería el eje en el que irían convergiendo el resto de los socialistas, tras la abrumadora mayoría electoral de junio de 1977. Así se habían unido al PSOE el PSP.PV, y el PSPV sectores FPS y Bloc. La incorporación siguiente sería la de los últimos restos del PSOE histórico, que se incorporaban tras las elecciones de octubre de 1982.

Después de unir a todas las siglas socialistas, se incorporarían al socialismo democrático militantes de diversos partidos y organizaciones, tanto a su derecha, como a su izquierda. Muchas de estas organizaciones se habían caracterizado en los años sesenta y setenta por un gran activismo, a pesar de no ser algunas de ellas muy numerosas, si bien, con la llegada de la democracia habían perdido importancia y carecían de peso y conocimiento entre el electorado, al mismo tiempo que sus objetivos políticos o sindicales se habían quedado desfasados, cuando no obsoletos.

Desde su derecha se incorporarían UCD-PAD; católicos y demócratas cristianos, y nacionalistas del PNPV.

Desde su izquierda: trotskistas, comunistas y anarquistas, así como personas vinculadas a centrales sindicales: USO, CNT, CC.OO., Unió de L'auradors i Ramaders del País Valencià y STE.PV.

Los socialdemócratas del PAD se incorporan al PSOE.- A principios de 1983 se incorporaban al PSOE gran parte de los militantes del Partido de Acción Democrática (PAD), liderado por Francisco Fernández Ordóñez. Inicialmente irían como independientes del PAD en las listas electorales del PSOE, en octubre de 1982, y en enero de 1983 se celebraba el congreso de disolución, y se firmaba después un protocolo de integración al PSOE de los afiliados que así lo decidieron.

Los nacionalistas del PNPV.- A partir de 1981/82 van a afiliarse al PSOE un grupo de militantes del Partit Nacionalista del País Valencià (PNPV). Este partido se había creado en 1979, presentando candidaturas a las elecciones generales y municipales del mismo año. El PNPV buscaba un espacio político similar al Partido Nacionalista Vasco o Convergencia i Unió en Cataluña. Reivindicaba un País Valencià libre y autónomo, la defensa y recuperación del idioma, eran contrarios a la provincia, partidarios de la comarcalización y propiciaban una democracia valenciana en el marco de la institucionalización plena del País Valencià, a través del autogobierno.

Afiliaciones al socialismo provenientes de partidos políticos a su izquierda.

Comunistas del PCE se incorporan al PSOE.- El franquismo había tenido en el PCE a su más permanente opositor. Con una presencia amplia y diversificada, los comunistas del PCE tenían la mayor y mejor organización partidista bajo el franquismo y los inicios de la transición democrática. El mundo obrero había visto dirigidas sus luchas de mano de los comunistas, a través de Comisiones Obreras (CC.OO.). El PCE tenía una amplia implantación en el mundo de los profesionales, de la universidad y profesorado no universitario, así como en el mundo de la cultura. Su incidencia ciudadana, en los grandes núcleos de población, se hacía a través de las asociaciones de vecinos (AA.VV.), de mayoría PCE. También en el campo tenían implantación, así como en el sindicato campesino Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià.

Al iniciarse la transición, el PCE jugó un papel importante, si bien su fuerza orgánica, y su amplia presencia social no tuvo el reflejo en las urnas que los comunistas esperaban. El PCE perderá, a principios de los años ochenta, gran parte de sus cuadros y su bases, con un abandono masivo de su militancia, tras una serie de problemas de todo tipo: crisis del eurocomunismo, falta de adaptación del caduco centralismo democrático, falta de conexión con planteamientos sociales amplios interclasismo, falta de adaptación ideológica, etc. La alternativa para sectores que abandonan el PCE será el PSOE, como única alternativa de izquierda. Sectores importantes de la militancia que había abandonado el PCE no se incorporaban a ninguna organización partidaria inicialmente, si bien un número considerable lo iría haciendo en el PSOE a lo largo de los años ochenta.

Otras incorporaciones. Junto a los partidos antes referidos, habrá incorporaciones de otros más pequeños y extraparlamentarios, de escasa repercusión pública, pero muy ideologizada. Entre otros cabe señalar el Partido del Trabajo de España (PTE); Bandera Roja, OIC, Moviment Comunista del País Valencià (MCPV), PCE (M L) y del FRAP, etc.

También habría un goteo continuo de cuadros y militantes de Unión Sindical Obrera (USO), Confederación Nacional del Trabajo (CNT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià, Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza Pública (STEP), el movimiento vecinal (Asociaciones de Vecinos AA. VV), etc.

6.- Bibliografía del autor referente al artículo:

Los socialistas en el País Valenciano (1939-1978). Institució Alfons el Magnanim. Valencia. 1988.

Sociología y Política del Socialismo Valenciano. 1939-1989. Institució Alfons el Magnanim. Valencia. 1990.

L' Oposició universitària al franquisme. València. 1939-1975. DISE-Universitat de València. 1996.



Tradició i modernitat del valencianisme. 1939-1983. Finalista de los premios octubre de 1994, del que es coautor, editado por 3i4. 1996.

Rojos y demócratas. La oposición al franquismo en la Universidad de Valencia. 1939-1975.(CCOO. PV-FEIS-Albatros. 2002.

Política y políticos valencianos. Del tardofranquismo al Estatuto de Autonomía. 1939-1982. Gules, Valencia, 2002, del que es coautor.

La construcción política de la Comunitat Valenciana. 1962-1982, Institución Alfonso el Magnánimo, IAM, Valencia 2006. Coautor.

Anexo grafico

Lideres políticos de los partidos socialistas en la Transición política valenciana y primeras elecciones democráticas.

Partido Socialista Obrero Español. PSOE



José Luis Albiñana, líder del PSOE valenciano

José Luis Albiñana sería el cabeza de lista del PSOE en Valencia en 1977 y 1979. Albiñana era entonces el máximo dirigente socialista del País Valenciano, ya que formaba parte de la comisión ejecutiva del PSOE, como secretario de emigración, elegido en el XXVII congreso -diciembre de 1976-. Después sería el primer presidente del Consell del País Valenciano. Foto PSOE.



Joaquín Ruiz Mendoza

El veterano socialista Joaquín Ruiz Mendoza, *largocaballerista* en la República (D), y comisario de batallón en la guerra civil, formaría parte de la candidatura socialista de Valencia y sería elegido diputado. Ruiz Mendoza sería detenido, condenado e inhabilitado para ejercer de abogado en los años 40, por organización ilegal. Foto PSOE.



Antonio García Miralles, cabeza de lista del PSOE por Alicante.

Miembro de la comisión ejecutiva del PSOE. Será el dirigente alicantino del PSOE durante los años ochenta y principios de los noventa, y presidente de las Cortes Valencianas en la etapa de Gobierno socialista. Foto Consell.



Antonio Sotillo y Enrique Marco Soler, candidatos socialistas por Castellón

La candidatura socialista por Castellón la encabezaría el abogado Antonio Sotillo Martí, profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia. La del Senado Enrique Marco Soler, dirigente del PSOE en Castellón, y después primer presidente de la federación socialista del País Valenciano. Ambos serían elegidos en 1977.

PSOE histórico



Rodolfo Llopis. El PSOE histórico que lideraba el alicantino Rodolfo Llopis, celebraría el congreso provincial de Alicante a principios de 1977. Pero la memoria histórica, gracias al apoyo de la Internacional Socialista al PSOE renovado liderado por Felipe González, volcaría el apoyo electoral a los renovadores. Foto Información de Alicante.

Partido Socialista Popular del PV



Manuel Sánchez Ayuso

Líder del el Partido Socialista Popular del PV, catedrático de Política Económica de la Universidad de Valencia. Diputado del PSP en 1977 y del PSOE en 1979 y 1982.



El IV Congreso del PSP aprobaría la unificación del partido con el PSOE. La votación arrojaría un resultado de 202 votos a favor de la unidad (78%), 44 en contra (17%) y 13 abstenciones (5%).

Partit Socialista del País Valencià. PSPV

Los hermanos Garcés Ramón



Joan Enric Garcés Ramón

Fue asesor del presidente chileno Salvador Allende hasta 1973. Después sería dirigente de la Federación de Partidos Socialistas, como secretario de relaciones internacionales y defensa.



Vicent Garcés Ramón

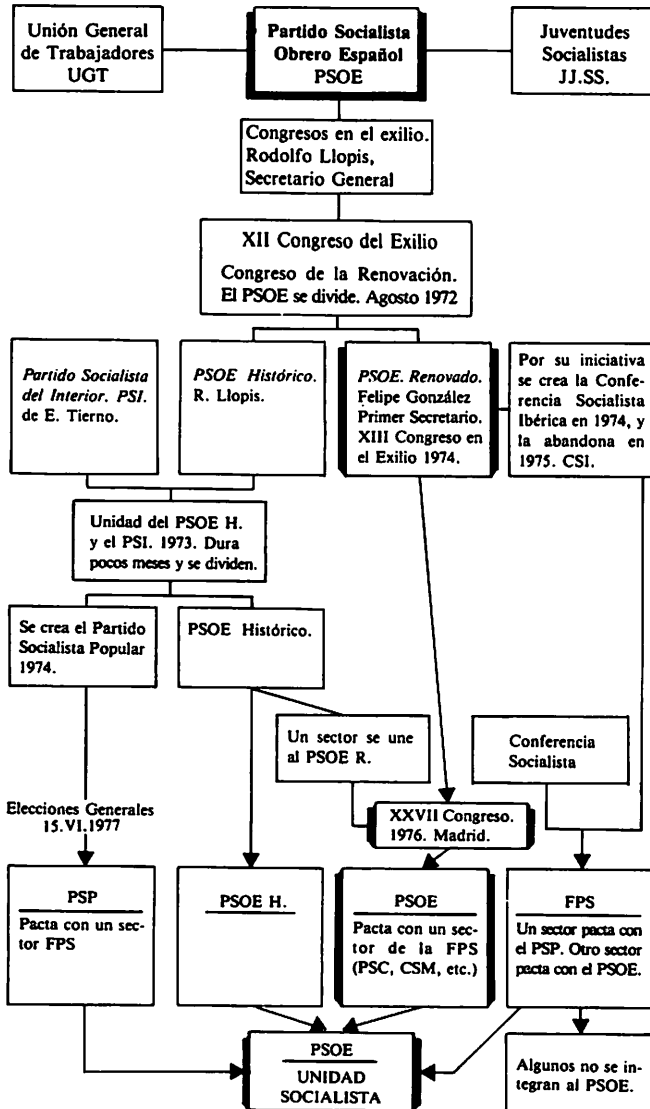
Secretario de organización del PSPV, y después secretario general de Unitat Socialista del País Valencià.



Dirigentes del PSPV ante el Gobierno Civil de Valencia. De izquierda a derecha, Ernest Lluch Martín, Vicent Llobart, Alfons Cucó, Josep Enric Pons Grau, Joan Olmos, Joan Romero González y Vicent Garcés Ramón. Foto: V. Garcés.

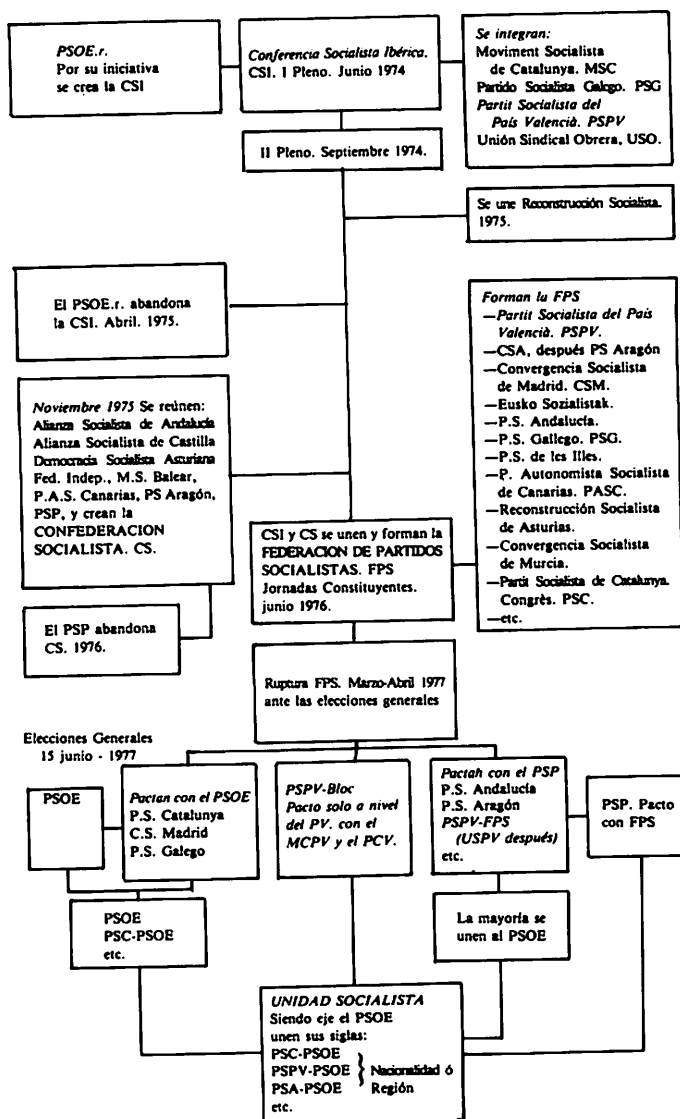
Anexo

Evolución del PSOE. 1939 - 1978



La Federación de Partidos Socialistas (FPS)

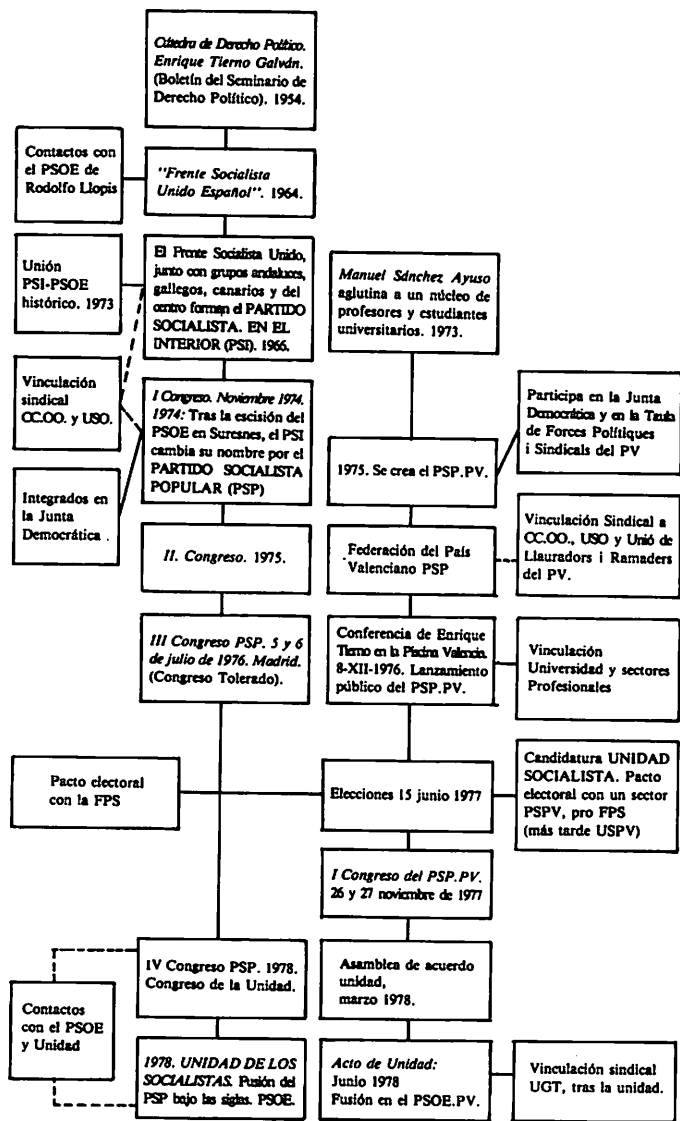
Origen y desarrollo. CSI.CS. 1974-1977



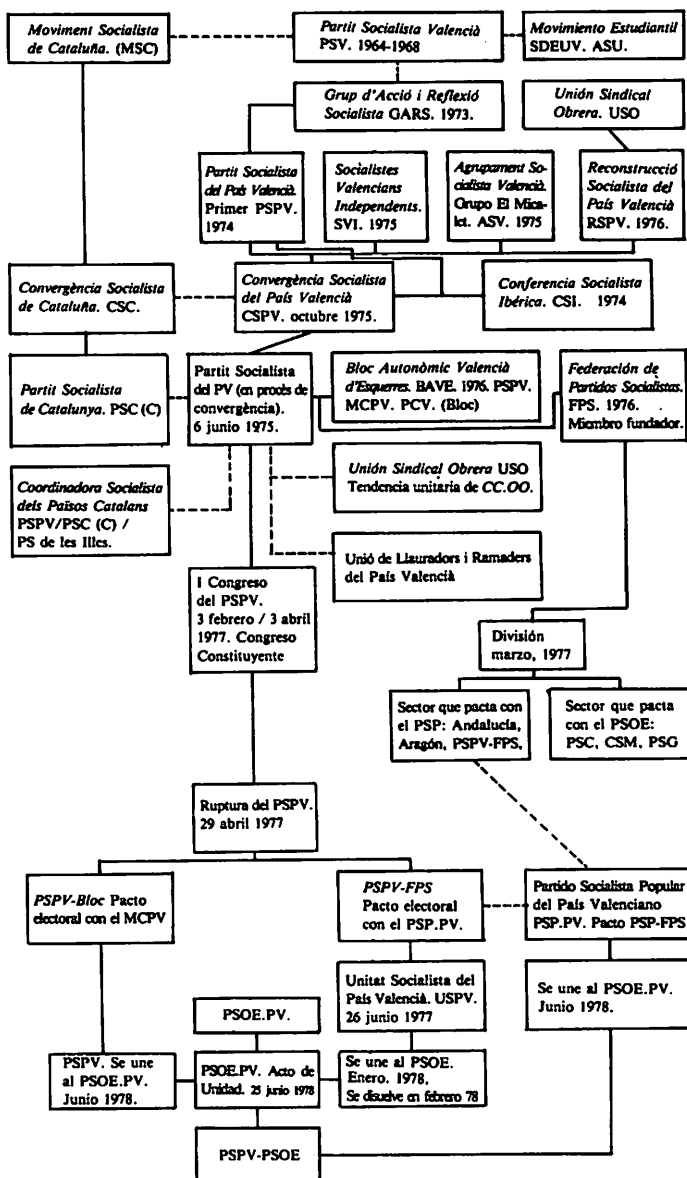
Origen y evolución del PSP y el PSP.PV. 1954-1978

España. PSP

País Valenciانو. PSP.PV.



Evolución del socialismo nacionalista en el PV. 1964-1978



Anexo 1

Fotografías



Vista general de una de las sesiones del curso en el salón de Grados de la Facultad de Derecho.



Intervención del ex ministro del Interior Antoni Asunción Hernández. A la derecha Ramón Aguilar Belda y a la izquierda Benito Sanz Díaz, director del curso, en la Facultad de Ciencias Sociales.



Intervención del profesor Josep M. Felip i Sardá -izquierda-. A su lado los profesores Benito Sanz y Vicent Franch, director del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración.



Mesa Redonda: *Clase obrera, sindicalismo y la REI*. Intervienen Manuel Pico, Secretario general de Enseñanza, CCOOPV; Eduardo del Alcázar, de Radio España Independiente, y Ramiro Reig Armero, profesor de Historia Social de la Universidad de Valencia



Los profesores de Ciencia Política del Dpto. de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración Pablo Oñate Rubalcaba y Vicent Franch i Ferrer.



Mesa Redonda: *Sindicatos y Colegios profesionales*. Joan Ramón Peris, secretario general de la Unió Llauradors i Ramaders del PV, y Dolors Sánchez-Durá, profesora de Historia y directora FEIS.



Antonio Palomares Vinuesa, ex secretario general del PCPV-PCE y ex diputado al Congreso hablo de su experiencia: *De preso político a diputado en las Cortes Españolas*



El catedrático de la Universidad de Valencia, y ex Diputado al Congreso Emerit Bono Martínez, intervino sobre *Las negociaciones del Estatuto valenciano*.



El profesor de Historia de la Facultad de Economía Joaquín Azagra Ros intervino sobre *Transformaciones sociales y políticas en la autonomía valenciana. 1983-2000*.

Anexo 2
Recortes de prensa

Levante-emv.es

CONFERENCIA

Ciscar destaca que el valenciano estaría "aún peor de lo que está" sin la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, Ciprià Ciscar, subrayó ayer la importancia que ha tenido esta norma para situar el valenciano en pie de igualdad jurídica con el castellano tras siglos de marginación.

F. A., Valencia

Durante su conferencia en el curso Memoria histórica de la transición y de la democracia valenciana (dirigido por Benito Sanz y Francesc Romeu en la Universitat de València), Ciscar repasó los aspectos que marcaron el debate de una ley que en noviembre cumplirá 23 años y, tras la reforma del Estatuto de 1982, se ha convertido en la decana. Sin esta norma, confesó el ex conseller, "el valenciano hoy estaría todavía peor de lo que está".

La ley logró sus dos objetivos primordiales: situar el valenciano en condiciones de igualdad con el castellano tras una historia de discriminación coronada por la dictadura franquista y, en segundo lugar, que su aprendizaje fuera "obligatorio en la escuela", explicó. El debate del artículo 18, que recogía este aspecto, fue el más enconado, según recuerda. "En contra de la obligatoriedad hubo enmiendas del PCE y de AP, aunque al final el Partido Comunista votó la ley y la derecha se abstuvo", comentó el hoy diputado socialista en el Congreso. La ley "gozó de enorme consenso porque estaba muy pensada", concluyó Ciprià Ciscar, quien rememoró algunos capítulos clave de la transición política valenciana como "los obstáculos que puso la derecha para que la Comunitat accediera a la autonomía por el artículo 151 de la Constitución".

03 de mayo de 2006.-

<http://www.levante-emv.es>

Las Provincias

Valencia



Ciscar habla en la Universitat.

El diputado socialista y ex conseller de Educación Ciprià Ciscar (centro de la imagen) ofreció ayer una conferencia sobre la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià en la Universitat. La charla se enmarca en el ciclo Memoria histórica de la transición.

<http://www.lasprovincias.es/valencia/pg060503/prensa/noticias/Politica/200605/03/>

Nou Dise

Nou Dise

UNIVERSITAT D'VALÈNCIA

NÚMERO 258. 27 D'ABRIL DE 2006

Nou Dise digital: <http://www.uv.es/~noudise>

9 | Nou DISE | N.º 258
27 ABRIL 2006

Unes jornades analitzen la transició espanyola

REDACCIÓ

La Universitat ha organitzat un curs de tres dies titulat *Memòria històrica de la transició i de la democràcia valenciana*. El curs està dirigit per Benito Sanz i Francesc Romeu. Les sessions començaran el pròxim dimarts dia 2 de maig al Saló d'Actes de la Facultat de Ciències Socials, al Campus dels Tarongers. A les 9:30 hores s'inaugurarà el curs amb la participació de Carlos Alfonso, degà de la Facultat de Dret; Vicent Franch, director del Departament de Dret Constitucional, Ciència Política i de l'Administració; i Francesc Romeu, director de la Fundació Jaime Vera.

A les 10 hores començaran les conferències, la primera sobre la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, a càrrec de Ciprià Ciscar, diputat i exconseller de Cultura. A més, el magistrat Juan José del Àguila parlarà sobre el Tribunal d'Ordre Públic

i la repressió de la llibertat en època franquista. També hi haurà una taula redona sobre els serveis jurídics de les centrals sindicals, amb Carlos Alfonso, Miguel Mazón i Ricardo Peralta. Una altra tractarà l'intent de colp d'estat del 23F, on participaran José Luis Pitarch, comandant de l'exèrcit i professor de Dret; César Llorca, líder de CCO-PPV; i el periodista Jesús Sanz, que es referirà als mitjans de comunicació i el 23F. Les negociacions pel que fa a les transferències de l'Estat a la Generalitat també seran exposades en una taula redona amb diversos experts, així com els perfils de la classe política valenciana de la democràcia.

El segon dia les activitats passaran al Saló de Graus de la Facultat de Dret. A primera hora el professor i exdiputat Emèrit Bono parlarà sobre les negociacions de l'Estatut valencià en la preautonomia. Aquest mateix dia s'analitzaran en diverses tau-

les redones la configuració del sistema de partits polítics, la qüestió territorial en la transició i la dona en les llistes electorals del 1977. A més, Antoni Asunción exposarà la seua experiència en el pas de l'alcaldia de Manises al Ministeri d'Interior. I el professor Pablo Oñate explicarà el consens i la ideologia en la transició política espanyola. La classe obrera, el sindicalisme i Radio España Independiente també seran temes tractats en una taula redona, així com les polítiques dels govens socialistes a la Generalitat.

El dia 4, de nou al Saló d'Actes de Ciències Socials, es parlarà sobre els sindicats i els col·legis professionals. Després el professor Joaquín Azagra exposarà les transformacions socials i polítiques en l'autonomia valenciana, i Antonio Palomares parlarà de la seua experiència com a pres polític i diputat a les Corts espanyoles. Les jornades les tancarà Joan Lerma, expresident de la Generalitat, exministre i senador, qui parlarà sobre la construcció política de la Generalitat i l'Estat del benestar. L'assistència a les jornades suposarà per als alumnes dos crèdits de lliure opció. La informació es pot consultar en <http://cdcecv.uv.es>.

Anexo 3

Materiales

Triptico - programa

Memoria histórica de la transición y la democracia valenciana

Martes, 2 de mayo 2006

Salón de actos de la Facultad de Ciencias Sociales, Tarongers

- 9.30 h. **Apertura del curso**
- **Carles Alfons Mollado**, Decano de la Facultad de Derecho
 - **Vicenç Franch i Ferrer**, Director del Centro de Estudios de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración. Facultad de Ciencias Sociales
 - **Francois Romera i March**, Director. Facultad de Ciencias Sociales
- 10.00 h. **Conferencia de apertura**
Una ley que perdura: La Ley 1/1977
 Ensayo del autor
- **Cipria Claver Casabán**, Diputado al Parlamento de las Cortes de la Generalitat, 1981-1985.
- 11.00 h. **Del TOP y los trillados expuestos a la desamortización**
- **José José del Aguilar**, Magistrado, doctor en CCJJ, LA-Administración de la Justicia (1983-1987)
- 12.00 h. Café
- 12.15 h. **Mesa Redonda: De los movimientos laborales a las comisiones paritarias de los centros docentes**
- **Carles Alfons Mollado**, Decano de la Facultad de Derecho
 - **Ricardo Perata Ortega**, Abogado. Ex diputado

Tarde

- 16.00 h. **Mesa Redonda: El intento de golpe de Estado: 23 F 1981**
 Mi visión del intento golpista del 23 F 1981 y sus consecuencias políticas.
- **José Luis Pineda**, Comandante del Ejército. Profesor. Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración.
- Auf viertes et intants de golpe en València. Casar Llarena**, Llibre de CCJJV
- **Manfred de Comunicacions y 23 F**, Jesús Sans Dues, Periodista
- 17.15 h. **Mesa Redonda: Auj se negocien. La constitucionalización de las transferencias del Estado a la Generalitat.**
- **Ricardo Aguilera Sureda**, Ex Director general de la Generalitat, 1979-1980
 - **Salva Ferrandis Guerrero**, Subdirector de la Comisión de Transferencias por el PCE
 - **Perfils de la classe política valenciana en la democràcia**
 - **Arantxa Rodríguez**, Profesora Ciencia Política, Dpto. Ciencias Políticas y de la Administración.

Miércoles 3 de mayo 2006

Salón de Grados de la Facultad de Derecho, Tarongers

- 9.30 h. **Las representaciones del Estado valenciano en la Constitución**
- **Enric Biels Martínez**, Catedrático de la Universidad de Valencia, Ex Diputado al Congreso
- 10.30 h. **Mesa Redonda: Partición, territorio y mejor configuración del sistema de partidos políticos en el PCV 1973-1987**
- **Vicenç Franch i Ferrer**, Jefe del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración.
- 11.00 h. **La cuestión territorial en la Transición valenciana**
- **José María Muñoz Cobas**, Profesor Ciencia Política, Dpto. Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración.
- 11.45 h. **La mejor en las listas electorales de las elecciones del 78 y 1977**
- **Margarita Bales**, Profesora. Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Derecho.
- 12.00 h. Café
- 12.15 h. **De la creación de Manises al Ministerio del Interior.**
- **Antoni Asunción Hernández**, Ex alcalde, ex profesor de Doyctorado y ex ministro del interior.
- 13.00 h. **Comemas e ideologia en la Transición política española**
- **Pablo Dillate Rubalcaba**, Profesor Ciencia Política, Dpto. Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

Tarde

- 16.00 h. **Mesa Redonda: Clase obrera, sindicalismo y la REI**
- **Clase obrera de los años 70 y 80**, **Rafael Berg Arriaga**, Profesor de Historia Social, Universidad de Valencia
 - **La democracia obrera**, **La Primera Sede Española Independiente**, **seminar del PCE. Edición del artículo REI**
 - **Muebles de simulación**, **La vocación valenciana**, **Manuel Puga**, Secretario General de Insistancia, CCOOPV
- 17.15 h. **Mesa Redonda: Políticas de los gobiernos socialistas en la Generalitat. La agenda política de la Transición y la democracia.**
- **José M. Puga i Sureda**, Profesor Ciencia Política y de la Administración
 - **Adrián Llarena**, Periodista. Ex jefe general de Prensa del PCE
 - **Prácticas de los socialistas valencianos**, **1978-1982**, **Rafael Sans Dues**, Profesor Ciencia Política, Dpto. Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración.

Jueves, 4 de mayo 2006

Salón de actos de la Facultad de Ciencias Sociales, Tarongers

- 9.30 h. **Mesa Redonda: Sindicatos y Colegios profesionales**
- **Collegios profesionales por la democracia**, **Chusé Etxebarria Díez**, Profesor de Historia, Universidad FEJ
 - **Contra mostrar un sindicato de profesores y docentes expuestos**, **Pascual Mateasa**, Inscrito (grat. 17186)
 - **Unos de Licenciados y Licenciada del Pp**, **una experiencia de 30 años**, **José Ramón Peña**, Secretario del Unid
- 10.45 h. **Transformaciones sociales y políticas en la economía valenciana: 1965-2000**
- **Joaquín Aragay Roca**, Profesor de Historia Económica, Facultad de Economía
- 11.45 h. Café
- 12.00 h. **De prava política a diputado en las Cortes Españolas**
- **Antonio Palomares Vives**, Ex Diputado (grat. 16719)
- 13.00 h. **Conferencia de clausura**
La reconstrucción política de Ganebatel y el Estado de Bienestar
- **José Lluís Escobar**, Ex presidente de la Generalitat Valenciana 1982-1990, Ex ministro de MAFI, Senador Comunidad Valenciana, Fundador del Grupo Parlamentario Socialista
- 14.00 h. Entrega acreditación asistencia al curso y certificate créditos de libre opción



Martes, 2 de mayo 2006.-
Salón de actos de la Facultad de Ciencias Sociales. Tarongers

Apertura del curso

Carlos Alfonso Mellado
Decano de la Facultad de Derecho
Vicent Franch i Ferrer
Director del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración
Francesc Romeu i Martí
Director Fundación Jaime Vera
Benito Sanz Díaz
Director del curso

Conferencia de apertura

Una ley que perdura: *La Llei d'Us i Enseyament del valencià.*

Cipria Císcar Casabán
Diputado al Congreso. Ex conseller de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat. 1981-1989.

Del TOP y los tribunales especiales a la democracia.

Juan José del Águila
Magistrado. Autor de *EL TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*

Mesa Redonda: De los despachos laboristas a los servicios jurídicos de las centrales sindicales.

Carlos Alfonso Mellado
Decano de la Facultad de Derecho
Miguel Mazón
Consejo de RTVV
Ricardo Peralta Ortega
Abogado. Ex diputado

Mesa Redonda: El intento de golpe de Estado: 23 F 1981

Mi visión del intento golpista del 23 F 1981 y sus consecuencias políticas.

José Luis Pitarch
Comandante del Ejército. Profesor. Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

Así vivimos el intento de golpe en Valencia.

Cesar Llorca
Líder de CCOOPV

Mesa Redonda: Así se negociaron. La consolidación de las transferencias del Estado a la Generalitat.

Ramón Aguilar Belda
Ex Director general de Interior de la Generalitat. PSOE.
Rafael Fernández Guerrero
Miembro de la Comisión de Transferencias por el PCE

Perfiles de la clase política valenciana en la democracia

Anselm Bodoque
Profesor Ciencia Política. Dpto. Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

Miércoles, 3de mayo 2006.-

Salón de Grados de la Facultad de Derecho. Tarongers

Las negociaciones del Estatuto valenciano en la Preautonomía

Emerit Bono Martínez

Catedrático de la Universidad de Valencia.- Ex Diputado al Congreso

Mesa Redonda.- Partidos, territorio y mujer

La configuración del sistema de partidos políticos en el PV. 1977-1987.-

Vicent Franch i Ferrer

Director del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

La cuestión territorial en la Transición valenciana

Joaquín Martín Cubas

Profesor Ciencia Política. Dpto. Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

La mujer en las listas electorales de las elecciones del 15 J 1977.-

Margarita Soler

Profesora del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Derecho.-

Consenso e ideología en la Transición política española.-

Pablo Oñate Rubalcaba

Profesor Ciencia Política. Dpto. Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

Mesa Redonda: Clase obrera, sindicalismo y la REI

La clase obrera de los años 70 y 80.-

Ramiro Reig Armero

Profesor de Historia Social. Universidad de Valencia

La democracia cierra *La Pirenaica*-Radio España Independiente, emisora del PCE.-

Eduardo del Alcázar

REI

Modelos de sindicalismo. La opción valenciana.-

Manuel Pico

Secretario general de Enseñanza. CCOOPV

Políticas de los Gobiernos socialistas en la Generalitat. La agenda política de la transición y la democracia.

Josep M. Felip i Sardá

Profesor Ciencia Política. Dpto. Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

La unidad de los socialistas valencianos. 1974-1983.-

Benito Sanz Díaz

Profesor Ciencia Política. Dpto. Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

Jueves, 4 de mayo 2006.-

Salón de actos de la Facultad de Ciencias Sociales. Tarongers

Mesa Redonda: Sindicatos y Colegios profesionales

Colegios profesionales por la democracia.-

Dolors Sánchez-Durá

Profesora de Historia. Directora FEIS

Como montar un sindicato de pequeños y medianos empresarios.-

Pascual Matoses

Secretario gral. PYMEV

Unió de Llauradors i Ramaders del PV: una experiencia de 30 años.-

Joan Ramón Peris

Secretario gral. de la Unió Llauradors i Ramaders

Transformaciones sociales y políticas en la autonomía valenciana. 1983-2000.-

Joaquín Azagra Ros

Profesor de Historia. Facultad de Economía

De preso político a diputado en las Cortes Españolas.-

Antonio Palomares Vinuesa

Ex Secretario gral. PCPV-PCE y ex diputado al Congreso

Conferencia de clausura

De la alcaldía de Manises al Ministerio del Interior.-

Antoni Asunción Hernández

Ex alcalde, ex presidente de Diputación y ex ministro del Interior

Memoria histórica de la Transición y la democracia valenciana

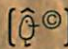
Directores del curso:

Benito Sanz Díaz / Francesc Romeu i Martí

- Carlos ALFONSO MELLADO
- Joaquín AZAGRA ROS
- Anselm BODOQUE
- Juan José Del ÁGUILA
- Josep M. FELIP I SARDÁ
- Joaquín MARTÍN CUBAS
- Pablo OÑATE RUBALCABA
- Manuel PICO
- Francesc ROMEU I MARTÍ
- Benito SANZ DÍAZ



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

() Facultat de Dret

PVP 6 €

